DON VIRGILIO RIVERA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MAIRENA DEL ALCOR" CEDEMALCOR S.L.U.

CERTIFICA: Que la Junta General de Accionistas del "Centro Especial de Empleo Mairena del Alcor", CEDEMALCOR, S.L.U., según el art. 7 de los vigentes Estatutos, está constituida por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Asimismo, esta "Junta General tendrá como Presidente y Secretario, respectivamente, al Alcalde y Secretario General de la Corporación o quienes legalmente les sustituyan".

Que, según consta en el art. 13, la "Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurran a ella, como mínimo, un tercio del número legal de sus miembros", habiendo asistido a la sesión de 14 de junio de 2022, doce miembros de los veintiuno que la integran; por lo tanto, se llega al mínimo exigido para su válida constitución.

Que por la Junta General de Accionistas del "Centro Especial de Empleo Mairena del Alcor", CEDEMALCOR, S.L.U., en sesión de 13 de junio de 2022, adoptó en el punto 2º del orden del día el siguiente acuerdo:

"2.- 2021/IPR_01/000001. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEDEMALCOR, S.L.U. PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022.

Dada lectura al desglose de previsión de ingresos y gastos en la que se contiene:

INGRESOS			GASTOS		
Cap	**Concepto**	**Euros**	**Cap**	**Concepto**	**Euros**
5º	Ingresos patrimoniales (Ingresos prestación Servicios)	148.000,00 €	1º	Sueldos y salarios	205.448,70 €
4º	Subvención SAE	108.798,70 €		Seguridad Social	36.650,00 €
			2º	Otros servicios	1.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7D6YB6JZ537OUSCTQXGMCWL4	Fecha	15/06/2022 12:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	VIRGILIO RIVERA RODRÍGUEZ (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D6YB6JZ537OUSCTQXGMCWL4	Página	1/3

			3º	Intereses	700,00 €
				Serv Banc y similares	600,00 €
				Pago de Impuestos	12.400,00 €
TOTAL		**256.798,70 €**	**TOTAL**		**256.798,70 €**

la Junta General del Centro Especial de Empleo Mairena del Alcor, CEDEMALCOR, S.L.U., con votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular (9) y la abstención de los miembros del Grupo Municipal Socialista (2) y Grupo Municipal IU-LV-CA (1), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las previsiones de ingresos y gastos del Centro Especial de Empleo de Mairena del Alcor del ejercicio 2022 con el siguiente contenido:

DESGLOSE DE PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS Y ASIMILACIÓN A CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL

INGRESOS			**GASTOS**		
Cap	**Concepto**	**Euros**	**Cap**	**Concepto**	**Euros**
5º	Ingresos patrimoniales (Ingresos prestación Servicios)	148.000,00 €	1º	Sueldos y salarios	205.448,70 €
4º	Subvención SAE	108.798,70 €		Seguridad Social	36.650,00 €
			2º	Otros servicios	1.000,00 €
			3º	Intereses	700,00 €
				Serv Banc y	600,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7D6YB6JZ537OUSCTQXGMCWL4	Fecha	15/06/2022 12:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	VIRGILIO RIVERA RODRÍGUEZ (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D6YB6JZ537OUSCTQXGMCWL4	Página	2/3

			similares
		Pago de Impuestos	12.400,00 €
TOTAL	**256.798,70 €**	**TOTAL**	**256.798,70 €**

Segundo.- Incorporar las previsiones de gastos y de ingresos del Centro Especial de Empleo de Mairena del Alcor al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.022 y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mairena del Alcor en la fecha de la firma digital abajo reseñada.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Juan M. López Domínguez

Código Seguro de Verificación	IV7D6YB6JZ537OUSCTQXGMCWL4	Fecha	15/06/2022 12:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	VIRGILIO RIVERA RODRÍGUEZ (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D6YB6JZ537OUSCTQXGMCWL4	Página	3/3

O. A. L. — Alconchel
FORMACION PARA EL EMPLEO

DON VIRGILIO RIVERA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "ALCONCHEL", DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).

C E R T I F I C A: Que por el Consejo de Administración del O.A.L. "Alconchel" de este Ayuntamiento, al punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2022, se tomó un acuerdo que dice como sigue:

"ÚNICO.- 2021/IPR_01/000001. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

"Visto el presupuesto elaborado para este Organismo para el ejercicio 2022 y considerando que el art. 11.d) de sus Estatutos establece la necesidad de que sean aprobados por el Consejo de Administración del mismo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación"

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Local "Alconchel", con votos a favor del Grupo Municipal Popular (3), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (2)del de IU (1), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Alconchel" para 2.022.

SEGUNDO.-Incorporar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Alconchel" para 2.022 al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.022 y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.-Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Juan M. López Domínguez

Código Seguro De Verificación:	6ZjcnwTAr72moYl/uLg6Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	13/06/2022 15:01:56
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	13/06/2022 14:49:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ZjcnwTAr72moYl/uLg6Eg==		

PATRONATO MUNICIPAL
A.P.R.O.D.I.
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DON VIRGILIO RIVERA RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).

CERTIFICA: Que por la Junta Plenaria del Patronato Municipal "APRODI", al punto único del Orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"ÚNICO.- 2021/IPR_01/000001.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

"Visto el presupuesto elaborado para este Organismo para el ejercicio 2022 y considerando que el art. 9,i) de sus Estatutos establece la necesidad de que sean aprobados por la Junta Plenaria del mismo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación"

La Junta Plenaria del Patronato APRODI, con votos a favor del Grupo Municipal Popular (2)e IU (1) y de la Sra. Directora del Patronato APRODI (1) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (1), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal APRODI para 2.022.

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla del Patronato Municipal APRODI para el ejercicio de 2.022.

TERCERO.- Incorporar el Presupuesto del Patronato Municipal APRODI para el ejercicio 2.022 y la plantilla de personal, al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.022, y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

Vº Bº

Código Seguro De Verificación:	cWbgt29jzAuNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	13/06/2022 15:01:58
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	13/06/2022 14:49:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cWbgt29jzAuNmciHSN7tsA==		

PATRONATO MUNICIPAL
A.P.R.O.D.I.
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación:	cWbgt29jzAuNmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	13/06/2022 15:01:58
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	13/06/2022 14:49:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cWbgt29jzAuNmciHSN7tsA==		

DOÑA PATRICIA CABELLO PILARES, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

CERTIFICA:

Que por el Consejo Rector de esta Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 13 de junio de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

"2.- 2021/IPR_01/000001. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

"Visto el presupuesto de ingresos y gastos de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo para el ejercicio 2022, elaborado por esta Vicepresidencia Ejecutiva en virtud de la competencia reconocida en el art. 13,c) de los Estatutos de la entidad, y que obran en el expediente de su razón.

Vista la tramitación establecida para el presupuesto de este organismo en el art. 10 de sus Estatutos, en que se dispone que corresponde al Consejo Rector aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad para su posterior elevación al Pleno de la Corporación."

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Consejo Rector por con cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular (4) y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal IU-LV-CA (1), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo para el ejercicio 2022.

Segundo.- Aprobar la plantilla de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo para el ejercicio de 2.022.

Tercero.- A tenor del art. 21.6 del RD 500/1990 disponer que las modificaciones presupuestarias consistentes en transferencias de crédito con número 1/2022, 4/2022 y 6/2002 por importes de 54.885,77 €, 26.976,46 € y 22.245,26 € respectivamente deberán anularse del presupuesto para el ejercicio 2.022.

Cuarto.- Incorporar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo para el ejercicio 2.022 y la plantilla de personal, al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.022, y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General de este

Código Seguro De Verificación:	KGzrvt9EZcwc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Navarro Gomez	Firmado	13/06/2022 14:55:58
	Patricia Cabello Pilares	Firmado	13/06/2022 14:46:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KGzrvt9EZcwc0Aw7BQr7MA==		

Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, D. José Navarro Gómez, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, en Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

VºBº
El Vicepresidente Ejecutivo

Código Seguro De Verificación:	KGzrvt9EZcwc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Navarro Gomez	Firmado	13/06/2022 14:55:58
	Patricia Cabello Pilares	Firmado	13/06/2022 14:46:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KGzrvt9EZcwc0Aw7BQr7MA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2022, formado por esta Alcaldía-Presidencia, conforme a las disposiciones legales de aplicación, contenidas en los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remite al Ayuntamiento Pleno para la adopción, si procede, del acuerdo de aprobación inicial, con las siguientes disposiciones:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2.022, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, del Patronato APRODI, del Organismo Autónomo Local Alconchel, de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y de CEDEMALCOR.

Segundo.- Aprobar la Plantilla del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo y del Patronato APRODI, conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de la Entidad, que se adjuntan en el expediente.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General facultándose para la ejecución de los acuerdos administrativos que de la aplicación de estas Bases se deriven.

Cuarto.- Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Portal de Transparencia, para que los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Quinto.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el Boletín oficial de la Provincia.

Sexto.- Conforme al art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de Abril, remitir copia de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía en el plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

En Mairena del Alcor en la fecha de abajo indicada.

Código Seguro De Verificación:	SPdXMHtN1NxCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	13/06/2022 11:50:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SPdXMHtN1NxCeC5p8+p2ZQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez

Código Seguro De Verificación:	SPdXMHtN1NxCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	13/06/2022 11:50:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SPdXMHtN1NxCeC5p8+p2ZQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Expediente nº: 2021/IPR_01/000001
Asunto: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de laLey Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha remitido a esta Intervención, con fecha 7 de junio de 2022, el proyecto de Presupuesto general de esta Entidad Local para 2022, al objeto de que se emita por este Órgano Interventor el preceptivo **INFORME**:

PRIMERO. - NORMATIVA APLICABLE

El presente informe se emite de acuerdo con lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla, en materia de presupuestos, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC´10) Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.
- Apreciación del Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021 sobre el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, sobre la existencia de la situación de pandemia en España a consecuencia de la cual se suspenden las reglas fiscales.

SEGUNDO. - PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento y los siguientes organismos y entidades dependientes:

- Organismo Autónomo Alconchel.
- Patronato Municipal APRODI.
- Agencia Pública A.L.
- CEDEMALCOR, S.L.

TERCERO. - ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Se define en los términos de la normativa europea. Según la citada regla, el gasto computable no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española (cuyo cálculo corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad), según la metodología utilizada por la Comisión, de este modo se establece un marco normativo dotado de instrumentos suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria comprometidos con la Unión Europea.

Así, ha de considerarse que en esencia la regla de gasto intenta limitar el crecimiento consolidado del presupuesto, circunscribiéndolo a aquellos gastos que constituyen el soporte ordinario del funcionamiento de la entidad.

Su cálculo se basa en dos componentes fundamentales:

-Los gastos computables a efectos de crecimiento.
-La tasa de referencia aplicable, cuya determinación corresponde al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El concepto de gasto computable viene definido por el apartado 2º del art.12 de la L.O. 2/2012 que dispone:

"Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

A la cifra del conjunto de gasto computable del presupuesto del ejercicio 2020 (último liquidado) habría de aplicársele la tasa de crecimiento prevista para el PIB a medio plazo en el ejercicio 2022.

Sin embargo, para el ejercicio 2022 el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021 suspendió las reglas fiscales (objetivos de estabilidad y la regla de gasto) por los que los límites aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública son **inaplicables.**

Ha de precisarse que la modificación de la Orden HAP 2016/2013 por la Orden HAP/2082/2014, establece como innecesaria la comunicación al Ministerio de Hacienda de la evaluación de los datos ofrecidos por la regla de gasto, que no obstante sí debe calcularse y comunicarse en los datos trimestrales así como en la liquidación del ejercicio. En este sentido se pronuncia la Secretaría de Estado de Hacienda en consulta elevada por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, dejando a criterio del órgano interventor de cada corporación local incorporar al informe datos sobre la misma.

CUARTO. - ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El principio de sostenibilidad financiera determina que el volumen de deuda pública del conjunto de Administraciones Públicas, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, no podrá superar el 60 % del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea. La distribución del porcentaje global de endeudamiento entre las distintas administraciones corresponden al Gobierno mediante acuerdo del Consejo de Ministros, tal y como fija el art.15 del al Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Para el ejercicio 2022 el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 septiembre de 2021 suspendió las reglas fiscales (objetivos de estabilidad y la regla de gasto) por los que los límites aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 a propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública son inaplicables.

Las limitaciones al endeudamiento vendrán únicamente determinadas por lo establecido por el art.53 y ss del TRLRHL.

De esta manera, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 53.2 del TRLRHL se calcula el porcentaje del endeudamiento que esta Corporación presenta para el ejercicio 2022, entendiendo que a los efectos de determinar dicho porcentaje se contemplan todas las operaciones vigentes de crédito tanto a corto como a largo plazo, y referidas tanto al propio Ayuntamiento como a sus organismos autónomos y sociedad anónima municipal.

En el ejercicio económico 2022 continua vigente la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 "*Modificación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*", que permite acudir al crédito a largo plazo por las entidades locales bajo ciertas condiciones. Resumidamente, la citada norma exige la existencia de ahorro neto positivo y un volumen de endeudamiento inferior al 75 % de los derechos liquidados deducidos de la última liquidación practicada. Por encima de este porcentaje y hasta el 110 % exige la previa autorización de la operación por la administración pública que ejerza las funciones de tutela financiera de la entidad local. No se permite endeudamiento alguno cuando se supere el 110 % de los derechos liquidados deducidos de la última liquidación practicada.

Se realiza el cálculo por si debiesen adoptarse las medidas de carácter económico financiero derivadas del porcentaje de endeudamiento resultante en relación con los ingresos corrientes de la entidad. Para el cálculo del capital vivo se tendrán en cuenta todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación u operaciones proyectadas para 2022.

Para la aplicación del concepto entidades dependientes del artículo 53 del TRLRHL, habrá de atenderse entre otros al artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De manera más explícita quedan delimitadas por el vigente art. 2.1º del RD 1463/2007, que establece que el sector público se considera integrado por los siguientes agentes: Las Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos dependientes de aquella que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales. En este sentido, el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera remite al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), la determinación de la capacidad de financiación y las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

El régimen de autorización de las operaciones de crédito a largo plazo, reguladas en el citado artículo 53 del TRLRHL, establece que las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado, están sometidas al control de su autonomía financiera a través de las magnitudes de ahorro neto y capital vivo.

Para valorar su cumplimiento se realizan los cálculos que se exponen a continuación. Dado que no se dispone de los datos exactos de la liquidación de 2021, se parte de los datos incorporados en la liquidación de 2020 (datos estimativos) que se adjunta al expediente.

AHORRO NETO	
SUMA ENTES INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS (A)	18.103.192,64 €
AJUSTE OP. INTERNAS (B)	2.361.024,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS AJUSTADOS (A-B)	**15.742.168,64 €**
SUMA ENTES GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS (A)	16.947.711,93 €
AJUSTE OP. INTERNAS (B)	2.361.024,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES LIQUIDADOS (A-B)	**14.586.687,93 €**
ATA (incluidas operaciones previstas 2022) [1]	**330.834,61 €**
AHORRO NETO	**824.646,10 €**
LÍMITE DEUDA	
INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS AJUSTADOS	**15.742.168,64 €**
Deuda pendiente	1.089.734,37 €
Op. de créditos previstas	3.067.063,65 €
DEUDA VIVA	**4.156.798,02 €**
Límite deuda	**26,41%**

[1] No se dispone de la información suficiente para su cálculo exacto. Se trata de una estimación.

QUINTO. - ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Puede definirse la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales en las condiciones establecidas para cada una de las administraciones públicas.

Para las corporaciones locales esta situación, de manera sintética, puede delimitarse, en términos presupuestarios, como la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos y los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos.

Para el ejercicio 2022 el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021 suspendió las reglas fiscales (objetivos de estabilidad y la regla de gasto) por lo que los límites aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 a propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública son inaplicables. No obstante, el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en el trienio 2022-2023 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

En cumplimiento del apartado 2º del art. 16 del RD 1463/2007 esta Intervención debe elevar informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, conjuntamente con el previsto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sobre los Presupuestos Generales.

En todo caso, los cálculos y ajustes han de realizarse en función de las directrices elaboradas por la Intervención General de la Administración del Estado y recogidas en el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales", que supone una conciliación de la información obtenida del sistema contable aplicable a las administraciones locales y entes dependientes, del que es responsable la IGAE, con la del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC). La exigencia de la presentación de datos en términos SEC resulta del propio art. 16 apartado 2º del Reglamento 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

En el caso de las unidades administrativas de conformidad con al apartado 1º del art. 4º del RD 1463/2007 y según lo indicado en cuanto al perímetro de consolidación, el informe analiza cada entidad individualmente, si bien la situación de equilibrio o desequilibrio deberá determinarse consolidadamente para el conjunto de las integradas según la información disponible.

En la evaluación de la capacidad de financiación resultan pues esenciales los ajustes que han de realizarse, entre los que ha de destacarse el ajuste por grado de ejecución de presupuesto, que depende de datos y previsiones que se conocen por los gestores del gasto, pues el ritmo de ejecución de presupuesto está bajo su control y por tanto el grado de ejecución dependerá del impulso que desde los mismos se dé a los expedientes de gasto. Ha de reseñarse que el manual de cálculo de la regla de gasto en

su tercera edición no determina una fórmula concreta para cuantificar este ajuste, por lo que deben asumirse los que consideren oportunos desde la unidad tramitadora, aunque no puede desconocerse el hecho de que es un ajuste muy relevante que puede marcar el cumplimiento o no de la estabilidad presupuestaria. Este dato no ha sido aportado.

No obstante la importancia de los ajustes, esta Intervención no dispone de los datos suficientes para proceder a realizar con precisión los ajustes correspondientes a los estados de gastos y ingresos. Por ello, el cálculo de la estabilidad esta realizado en términos aproximados y a efectos informativos.

Por último, hay que indicar que deberá realizarse un nuevo informe de cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el momento en que se liquiden los presupuestos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, así como por parte de la sociedad municipal.

En función, por tanto, de todo lo señalado en el párrafo precedente, se procede al estudio individual de cada una de las unidades señaladas anteriormente, con objeto de determinar el cumplimiento del principio de estabilidad, que posteriormente se agrega para obtener una evaluación del conjunto de entidades sectorizadas como administraciones públicas.

Ha de reiterarse, en general, lo escaso de la información facilitada, presentando previsiones que no se sustentan en las memorias. Esta circunstancia dificulta la realización de ajustes, lo que puede provocar desviaciones significativas en las evaluaciones que se realizan en este momento respecto de las que proceden sobre cuentas formuladas.

1. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

DENOMINACIÓN	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	6.048.571,96 €	6.813.538,60 €
CAPITULO II	115.567,07 €	5.552.365,88 €
CAPITULO III	1.901.280,84 €	26.239,52 €
CAPITULO IV	9.305.105,56 €	4.694.567,91 €
CAPITULO V	208.000,00 €	170.000,00 €
CAPITULO VI	0,00 €	3.529.038,63 €
CAPITULO VII	401.348,33 €	2.100,00 €
TOTAL	**17.979.873,76 €**	**20.787.850,54 €**
CAP/NEC FINANCIACIÓN	-2.807.976,78 €	
AJUSTE 1	873.273,45 €	
AJUSTE 2	39.908,20 €	
AJUSTE 3	120.582,21 €	
CAP/NEC FINANCIACIÓN AJUSTADA	**-1.774.212,92 €**	

Un primer ajuste por realizar resulta de las diferencias entre los derechos reconocidos no financieros y los ingresos en la caja de ejercicios (corrientes y cerrados) de los capítulos 1 a 3 del Presupuesto de Ingresos.

Al no incorporar el proyecto de presupuesto municipal un presupuesto de tesorería no resulta posible a nivel de previsión realizar dicho ajuste. A los efectos de realizar una evaluación lo más exacta posible se considera que la base de la misma debe partir de los porcentajes de recaudación producidos en la última liquidación realizadas sin el impacto que sobre la situación económica supuso la declaración de la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19, es por ello que los porcentajes a aplicar toman como base los deducidos de la liquidación del ejercicio 2019 que se aplicarán sobre las previsiones presupuestarias de ingreso para 2022. Los datos resultantes son los que a continuación se presentan:

	Previsión 2019	**Recaudación total 2019**	**%Recaudación**	**Previsión 2022**	**Previsión cobros totales**	**AJUSTE**
CAP I	5.802.404,00 €	6.273.245,81 €	108,11%	6.048.571,96 €	6.539.389,31 €	490.817,35 €
CAP II	89.190,12 €	148.660,42 €	166,68%	115.567,07 €	192.625,03 €	77.057,96 €
CAP III	1.701.303,12 €	1.974.579,32 €	116,06%	1.901.280,84 €	2.206.678,98 €	305.398,14 €
TOTAL	**7.592.897,24 €**	**8.396.485,55 €**		8.065.419,87 €	8.938.693,32 €	**873.273,45 €**

Un segundo ajuste vendría determinado por la devolución de los prestamos imputado por las liquidaciones de la participación en los tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009, que no constituyen un gasto no financiero por lo que producen un ajuste positivo de 39.908,20€ de euros en conjunto.

Respecto al tercer ajuste, sobre el saldo que se estima a 31/12/2022 que figurará en la cuenta 413 de acuerdo con la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas "*Al menos a fecha de cierre del período deberán registrarse aquellas obligaciones que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal administrativo de reconocimiento y liquidación, se deriven de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad (…)",* se prevén unos gastos pendientes de aplicar de 368.547,02€. En consecuencia se ajustaría la diferencia entre el saldo actual de gastos devengados y dicho volumen calculado a 31/12/2022.

	Saldo inicial	**Saldo final**	**Ajuste (+/-)**
Cuenta 413	489.129,23 €	368.547,02 €	120.582,21 €

En todo caso, es preciso indicar que la mayoría de los ajustes necesarios para la obtención de resultados en términos de contabilidad nacional deben realizarse sobre presupuesto ejecutado, siendo en ese momento donde con precisión se conozcan el resultado de operaciones de ejecución presupuestaria que deban ser ajustadas.

Los datos facilitados en la información presupuestaria no permiten realizar otros ajustes de los previstos por el Manual de la IGAE y muestran una situación de desequilibrio, existiendo necesidad de financiación. Fundamentalmente, se sustenta en las inversiones previstas en el presupuesto y financiadas con operaciones de crédito a

largo plazo. Dado que las reglas fiscales, tal y como se ha comentado, están suspendidas, no corresponde realizar ninguna actuación, pues este cálculo se realiza a meros efectos informativos.

2. AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS (APAL)

DENOMINACIÓN	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	0,00 €	2.170.414,38 €
CAPITULO II	0,00 €	384.133,22 €
CAPITULO III	1.241.936,89 €	13.113,09 €
CAPITULO IV	2.418.445,31 €	0,00 €
CAPITULO V	2.108,48 €	25.000,00 €
CAPITULO VI	1.398.507,23 €	2.434.164,52 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €
TOTAL	**5.060.997,91 €**	**5.026.825,21 €**
CAP/NEC FINANCIACIÓN	34.172,70 €	
AJUSTE 1	-42.437,04 €	
AJUSTE 2	67.864,36 €	
CAP/NEC FINANCIACIÓN AJUSTADA	**59.600,02 €**	

Con respecto al ajuste 1, en el caso de APAL, a diferencia del Ayuntamiento, tan solo obtiene ingresos derivados de la recaudación de Tasas. Por tanto, solo habrá que realizar el ajuste en cuanto a Ingresos del Capítulo III, de la misma forma que se hizo para el Ayuntamiento. Debe indicarse que no se tiene en cuenta el importe correspondiente a las cuotas de urbanización. Por la propia naturaleza de las cuotas de urbanización, son ingresos extraordinarios y afectados a los gastos de la urbanización de que se trate, por lo que se toman en consideración el resto de las partidas del capítulo 3.

	Previsión 2019	Recaudación total 2019	%Recaudación	Previsión 2022	Previsión cobros totales	AJUSTE
CAP III	298.671,54 €	240.379,98 €	80,48%	217.436,89 €	174.999,85 €	- 42.437,04 €
TOTAL	**298.671,54 €**	**240.379,98 €**		217.436,89 €	174.999,85 €	**- 42.437,04 €**

Un segundo ajuste, sobre el saldo que se estima a 31/12/2022 que figurará en la cuenta 413 de acuerdo con la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas "*Al menos a fecha de cierre del período deberán registrarse aquellas obligaciones que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal administrativo de reconocimiento y liquidación, se deriven de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad (…)",* se prevén unos gastos pendientes de aplicar de 5.492,65€. En consecuencia, se ajustaría la diferencia entre el saldo actual de gastos devengados y dicho volumen calculado a 31/12/2022.

Código Seguro De Verificación:	/GbsZOw1JB38nzmk5wCHdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Valdes Gallardo	Firmado	08/06/2022 23:03:32
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//GbsZOw1JB38nzmk5wCHdQ==		

	Saldo inicial	Saldo final	Ajuste (+/-)
Cuenta 413	73.357,01 €	5.492,65 €	67.864,36 €

Los datos facilitados en la información presupuestaria no permiten realizar otros ajustes de los previstos por el Manual de la IGAE y determinan una situación de equilibrio, individualmente considerada esta entidad, para el ejercicio 2022.

3. OAL ALCONCHEL

DENOMINACIÓN	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	0,00 €	28.613,98 €
CAPITULO II	0,00 €	12.030,02 €
CAPITULO III	0,00 €	10.000,00 €
CAPITULO IV	50.594,00 €	0,00 €
CAPITULO V	50,00 €	0,00 €
CAPITULO VI	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €
TOTAL	**50.644,00 €**	**50.644,00 €**
CAP/NEC FINANCIACIÓN	0,00 €	
AJUSTE 1	0,00 €	
AJUSTE 2	0,00 €	
CAP/NEC FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,00 €**	

De acuerdo con la información incorporada al expediente, a nivel de previsiones, no existen nuevos ajustes a realizar según lo establecido por el Manual de Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

Los datos facilitados determinan una situación de equilibrio, individualmente considerada esta entidad, para el ejercicio 2022.

4. APRODI

DENOMINACIÓN	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	0,00 €	149.905,09 €
CAPITULO II	0,00 €	25.577,91 €
CAPITULO III	15.986,46 €	250,00 €
CAPITULO IV	159.736,54 €	0,00 €
CAPITULO V	10,00 €	0,00 €
CAPITULO VI	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €
TOTAL	**175.733,00 €**	**175.733,00 €**
CAP/NEC FINANCIACIÓN	0,00 €	
AJUSTES	0,00 €	
CAP/NEC FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,00 €**	

De acuerdo con la información incorporada al expediente, a nivel de previsiones, no existen nuevos ajustes a realizar según lo establecido por el Manual de Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

Los datos facilitados determinan una situación de equilibrio, individualmente considerada esta entidad, para el ejercicio 2022.

5. CEDEMALCOR

En el siguiente cuadro se presentan las previsiones de la entidad en términos SEC' de acuerdo con la información facilitada (en euros):

PREVISIÓN INGRESOS Y GASTOS 2022	Importe
Ingresos a efectos de contabilidad nacional	**256.798,70 €**
Gastos a efectos a contabilidad nacional	**256.798,70 €**
CAP/ NEC DE FINANCIACIÓN	**0,00 €**

La información facilitada no expresa operación alguna que precise de ajuste de los datos presentados en términos SEC' por lo que puede valorarse como en situación de equilibrio a nivel de previsiones.

6. AGREGRACIÓN

Una vez analizadas de forma individual, a continuación, se muestra de forma agregada la relación de capacidad/necesidad de financiación del conjunto de entidades consideradas como unidades administrativas en contabilidad nacional. El resultado total se obtiene por la suma algebraica de cada uno de los resultados parciales.

Han de significarse dos cuestiones: por un lado, una limitación sobre el resultado de la evaluación efectuada, al no disponer de datos exactos a los efectos de este informe. Por otro lado, que no se ha realizado un verdadero proceso de consolidación de las transferencias internas entre las entidades incluidas en el apartado, ya que de acuerdo con el Manual de Déficit Público Adaptado a las Corporaciones Locales, lo que producen son diferencias en valor que no afectan el signo ni montante global de la situación de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación.

CAP/NEC FINANCIACIÓN AJUSTADA AYTO	- 1.774.212,92 €
CAP/NEC FINANCIACIÓN AJUSTADA APAL	59.600,02 €
CAP/NEC FINANCIACIÓN AJUSTADA ALCONCHEL	- €
CAP/NEC FINANCIACIÓN AJUSTADA APRODI	- €
CAP/NEC FINANCIACIÓN AJUSTADA CEDEMALCOR	- €
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN AGREGADA DE ENTES CONSIDERADOS AAPP, EN CONTABILIDAD NACIONAL	**- 1.714.612,90 €**

Se deduce, finalmente, una situación de necesidad de financiación por un importe total de **- 1.714.612,90 €.** Se debe al presupuesto del Ayuntamiento y su necesidad de recurrir al endeudamiento. El incumplimiento de la estabilidad presupuestaria no genera consecuencias inmediatas, puesto que, tal y como se ha comentado, las reglas fiscales están suspendidas y, con ello, las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF, no correspondiendo realizar ninguna actuación. El cálculo se ha realizado a meros efectos informativos.

Se advierte que cuando se dispone de datos de ejecución real, en el momento de evaluación de la liquidación, se pueden producir diferencias significativas respecto al cálculo con los estados previsionales.

Asimismo, esta Intervención considera que existe una limitación al alcance de la Evaluación realizada, en función de la falta información de alguno de los entes, así como de información completa en los estados previsionales presentados que permitan realizar una evaluación concluyente como se ha expresado anteriormente.

SEXTO. - OBSERVACIONES

Como ya se ha adelantado, no hay consecuencias legales por el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, pues las reglas fiscales están suspensas para 2022. Si bien, es necesario indicar que en 2023 puede que dichas reglas fiscales vuelvan a entrar en vigor, siendo fundamental el cumplimiento de las mismas.

Por ello, es clave que el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en su caso, se deba a cuestiones de financiación de inversiones sostenibles a largo plazo. Es decir, si el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria se fundamenta en recurrir a operaciones de crédito a largo plazo o al remanente de tesorería para gastos generales para financiar inversiones sostenibles a largo plazo, en un futuro, cuando vuelvan las reglas fiscales, no debería suponer problema alguno cumplir con dichos requisitos. El problema estaría en que estas inversiones no fueran sostenibles financieramente, es decir, que su mantenimiento supusiera un gasto corriente recurrente a largo plazo no vinculado a la obtención de mayores recursos ordinarios, recayendo, por tanto, dicho gasto sobre los recursos corrientes actuales y afectando a la estabilidad presupuestaria con carácter permanente.

El ánimo de esta observación es poner en alerta a la corporación, de forma que el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el día de hoy, no tiene por qué suponer un futuro en el problema, siempre y cuando se deba a la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

SÉPTIMO. - CONCLUSIONES

En el cuerpo del informe y por cada organismo y entidad, se ha detallado la situación respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Para el ejercicio 2022 el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021 suspendió las reglas fiscales lo que determina únicamente la necesidad de presentación de los datos por las Corporaciones locales y que se realice una evaluación de la estabilidad a meros efectos informativos.

De esta manera, a título informativo, se indica que el presupuesto aprobado incumple el principio de estabilidad presupuestaria, no teniendo consecuencias correctivas y coercitivas inmediatas. Tal y como se destaca, a juicio de esta Intervención, es fundamental que el incumplimiento se base en la financiación de **inversiones financieramente sostenibles**, de forma que no haya problema de volver a cumplir con el principio de estabilidad en cuanto este fuera obligatorio. Si se estuviera recayendo en un déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional para financiar inversiones no sostenibles, la recuperación de la senda del equilibrio sería mas complicada, teniendo que optar en un futuro por el desarrollo de planes económicos-financieros que reajustaran la estabilidad presupuestaria.

Es cuanto tengo el deber de informar, en aplicación del art. 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

En Mairena del Alcor, en fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR

Fdo. Juan Manuel Valdés Gallardo

Código Seguro De Verificación:	/GbsZOw1JB38nzmk5wCHdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Valdes Gallardo	Firmado	08/06/2022 23:03:32
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//GbsZOw1JB38nzmk5wCHdQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Expediente nº: 2021/IPR_01/000001
Asunto: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de laLey Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha remitido a esta Intervención, con fecha 7 de junio de 2022, el proyecto de Presupuesto general de esta Entidad Local para 2022, al objeto de que se emita por este Órgano Interventor el preceptivo **INFORME**:

PRIMERO. - NORMATIVA APLICABLE

El conjunto de normas que puede alcanzar la actividad fiscalizadora de este expediente queda configurado principalmente por:

- Art. 135 de la Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Arts. 112 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases delrégimen Local.
- RDL 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido delas disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, porel que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(en adelante TRLRHL).
- Artículos 1 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (hoy RDL 2/2004de 5 de marzo).
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad dela Administración Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, sobre Estructura Presupuestaria de los Entes Locales, modificada por la orden HAP 419/2014 de 14 de marzo.
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010) adoptadopor el Reglamento nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de21 de mayo de 2013.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 sobre

Código Seguro De Verificación:	k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Valdes Gallardo	Firmado	08/06/2022 23:03:31
Observaciones		Página	1/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==		

suspensión de las reglas fiscales para el año 2022.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden del EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ILCAL 2013) adaptado a las Entidades Locales.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley de morosidad 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

SEGUNDO. - CONSIDERACIONES GENERALES

Los trámites y requisitos para la aprobación del Presupuesto general de 2022, así como las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de este son las establecidas en los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL.

De lo citado, cabe informar que no se han seguido en la tramitación de este proyecto los plazos reglamentarios regulados en los preceptos invocados anteriormente. El efecto negativo más importante derivado de dicho incumplimiento es la desnaturalización de la función primordial del presupuesto "*como instrumento de la planificación y gestión económica de las Administraciones Públicas*". Esta situación contribuye a una escasa racionalidad en la asignación y gestión de los recursos municipales, no ayudando a los órganos de gobierno a lograr una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de los gastos locales, principios, éstos, que configuran un marco de actuación para todo el sector público.

TERCERO. - CONTENIDO

Los presupuestos generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

El contenido de los presupuestos generales abarca los artículos 162 a 168 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004:

***<< Artículo 162**. Definición. Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.*

***Artículo 163**. Ámbito temporal. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán: a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.*

***Artículo 164.** Contenido del presupuesto general.*

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

a) El presupuesto de la propia entidad.

b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

a) Organismos autónomos de carácter administrativo.

b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo. Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

***Artículo 165**. Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general.*

1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de

los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

***Artículo 166**. Anexos al presupuesto general.*

1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

***Artículo 167**. Estructura de los estados de ingresos y gastos.*

1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá con carácter general la estructura de los presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se

propongan conseguir y de acuerdo con los criterios que se establecen en los siguientes apartados de este artículo.

2. Las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.

3. Los estados de gastos de los presupuestos generales de las entidades locales aplicarán las clasificaciones por programas y económica de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La clasificación por programas que constará de los siguientes niveles: el primero relativo al área de gasto, el segundo a la política de gasto, el tercero a los grupos de programas, que se subdividirán en programas. Esta clasificación podrá ampliarse en más niveles, relativos a subprogramas respectivamente. En todo caso, y con las peculiaridades que puedan concurrir en el ámbito de las entidades locales, los niveles de área de gasto y de política de gasto se ajustarán a los establecidos para la Administración del Estado.

b) La clasificación económica presentará con separación los gastos corrientes y los gastos de capital, de acuerdo con los siguientes criterios: En los créditos para gastos corrientes se incluirán los de funcionamiento de los servicios, los de intereses y las transferencias corrientes. En los créditos para gastos de capital, los de inversiones reales, las transferencias de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros.

c) la clasificación económica constará de tres niveles, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto. Esta clasificación podrá ampliarse en uno o dos niveles, relativos al subconcepto y la partida respectivamente. En todo caso, los niveles de capítulo y artículo habrán de ser los mismos que los establecidos para la Administración del Estado.

4. La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, ésta integrará asimismo la aplicación presupuestaria. El control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme dispone el artículo 172 de esta Ley.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá la estructura de la información de los presupuestos, de su ejecución y liquidación, a la que deberán ajustarse todas las entidades locales a efectos del cumplimiento de sus obligaciones de remisión de dicha información.

***Artículo 168**. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.*

1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

3. Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.>>

Sobre el momento del informe de Intervención en la aprobación del presupuesto, el artículo 18 del RD 500/1990, indica: "*La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre".*

El presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor se compone de los siguientes presupuestos:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Alcor
2. Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo (APAL).
3. Presupuesto del Organismo autónomo Local Alconchel (OAL Alconchel)
4. Presupuesto Patronato Municipal Aprodi (APRODI)
5. Estado de previsiones de gastos e ingresos de la sociedad mercantil CEDEMALCOR S.L.U (CEDEMALCOR).

Cada uno de los presupuestos anteriores se compone de sus estados de previsiones de ingresos y gastos, conforme el artículo 165.

Además, el expediente del presupuesto general contiene la siguiente documentación:

1. Bases de ejecución, que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad.
2. Plan de Inversión y financiación, a cuatro años del municipio. Incluye las inversiones a realizar por el Ayuntamiento y APAL.
3. Estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
4. Estado de la deuda. No incluye las nuevas operaciones de endeudamiento previstas.
5. Memoria explicativa del contenido del presupuesto y principales modificaciones.
6. Informes de la anterior titular del órgano de Intervención sobre la liquidación del presupuesto de 2020 y avance de la liquidación del ejercicio de 2021.
7. Anexo de personal del Ayuntamiento y del APAL.
8. Anexo de inversiones del Ayuntamiento.
9. Anexo de inversiones del APAL
10. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
11. Anexo información relativa a los convenios suscritos en materia de gasto social (No consta en esta Intervención que los datos expuestos sean actuales y referido al ejercicio presupuestario en curso).
12. Informe económico-financiero.

Es conveniente mencionar que tanto las bases de ejecución del artículo 165 TRLRHL como la memoria explicativa, el informe económico-financiero y los diferentes anexos del artículo 166 TLRHL deberían diferenciarse para cada presupuesto integrante del presupuesto general, tal y como indican los mencionados artículos, ya expuestos. Sin embargo, en la Entidad Local de Mairena del Alcor estos documentos se adjuntan de forma única y general, haciendo referencia a todos los presupuestos (No obstante, indicar que en el informe económico-financiero no se hace referencia alguna al APAL).

CUARTO. - ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

A continuación, se procede a analizar cada uno de los presupuestos que conforman el presupuesto general.

1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

A) CONTENIDO Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Alcor está integrado por:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANÁLISIS DE LA NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO AYTO 2022	**INGRESOS**	**GASTOS**
CAPITULO I	6.048.571,96 €	6.813.538,60 €
CAPITULO II	115.567,07 €	5.552.365,88 €
CAPITULO III	1.901.280,84 €	26.239,52 €
CAPITULO IV	9.305.105,56 €	4.694.567,91 €
CAPITULO V	208.000,00 €	170.000,00 €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**17.578.525,43 €**	**17.256.711,91 €**
CAPITULO VI	0,00 €	3.529.038,63 €
CAPITULO VII	401.348,33 €	2.100,00 €
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**401.348,33 €**	**3.531.138,63 €**
CAPITULO VIII	10.000,00 €	30.000,00 €
CAPITULO IX	3.067.063,65 €	239.086,87 €
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**3.077.063,65 €**	**269.086,87 €**
TOTAL PRESUPUESTO AYTO 2022	**21.056.937,41 €**	**21.056.937,41 €**

En un examen inicial se observa que se da cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario con una nivelación formal ya que se presenta sin déficit inicial. La conjunción de este principio y los principios básicos de la técnica presupuestaria exigen que los ingresos corrientes recogidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos, excluyendo las contribuciones especiales incluidas ensu caso en el capítulo 3, deben ser suficientes para financiar los gastos corrientes de los capítulos 1 al 5, así como el correspondiente a los pasivos financieros (capítulo 9). Esa identidad presupuestaria se cumple formalmente para este proyecto, pues existe un superávit corriente de 82.726,65€

CUENTA FINANCIERA	
CAP 1 a 5 Ingresos	17.578.525,43 €
(-)CAP 1 a 5 Gastos	17.256.711,91 €
AHORRO BRUTO	321.813,52 €
(-)CAP 9 Gastos	239.086,87 €
SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	82.726,65 €

CAP 6 a 7 de Ingresos	401.348,33 €
(-)CAP 6 a 7 de Gastos	3.531.138,63 €
CAP (+) / NEC(-) DE FINANCIACIÓN	- 3.129.790,30 €
CAP 8 a 9 Ingresos - CAP 8 Gastos	3.047.063,65 €
SUPERAVIT/DEFICIT CAPITAL	- 82.726,65 €
SUPERAVIT/DEFICIT TOTAL	0,00 €

La financiación del presupuesto que refleja el cuadro que precede determina que con el margen de ingresos corrientes no se alcanza a cubrir los gastos de capital presupuestados. Para ello, además de otros recursos de capital ha de acudirse al endeudamiento.

De esta manera la financiación de las operaciones de capital quedaría de la siguiente forma:

Ingresos de capital y financieros afectados		**Gastos de capital con financiación afectada**	
CAP 7	401.348,33 €	CAP 6	3.468.411,98 €
CAP 9	3.067.063,65 €		
Ingresos de capital y financieros no afectados		**Gastos de capital y financiero no afectados**	
Superávit ingresos corrientes	82.726,65 €	CAP 6	60.626,65 €
CAP 8	10.000,00 €	CAP 7	2.100,00 €
		CAP 8	30.000,00 €
TOTAL	3.561.138,63 €	**TOTAL**	3.561.138,63 €

Hay que indicar que el recurso al endeudamiento tiene efectos sobre la utilización del remanente de tesorería, en aplicación de limitaciones establecidas por la normativa de estabilidad presupuestaria. No obstante, para el presente ejercicio 2022 la suspensión de las reglas fiscales por el Congreso de los Diputados en su sesión de 13 de septiembre de 2021 supone que el superávit que en su caso se determine en la liquidación 2021 no tenga que dedicarse obligatoriamente a amortizar deuda. La regla del artículo 32 de la LOEPSF no tiene que ser observada en este ejercicio en el que se han suspendido las reglas fiscales, pero resulta recomendable acelerar, en la medida de lo posible, la cancelación de deuda en tanto ello permitirá con carácter permanente la aplicación de superávit presupuestario sin sujeción a las limitaciones establecidas por la mencionada LOEPSF.

B) OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

VARIACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			
DENOMINACIÓN	**INGRESOS 2022**	**INGRESOS 2021**	**Diferencia**
CAPITULO I	6.048.571,96 €	6.475.000,00 €	-426.428,04 €
CAPITULO II	115.567,07 €	148.000,00 €	-32.432,93 €
CAPITULO III	1.901.280,84 €	1.854.301,37 €	46.979,47 €
CAPITULO IV	9.305.105,56 €	8.049.418,24 €	1.255.687,32 €
CAPITULO V	208.000,00 €	181.000,00 €	27.000,00 €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**17.578.525,43 €**	**16.707.719,61 €**	**870.805,82 €**
CAPITULO VI	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VII	401.348,33 €	1.627.914,68 €	-1.226.566,35 €
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**401.348,33 €**	**1.627.914,68 €**	**-1.226.566,35 €**
CAPITULO VIII	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
CAPITULO IX	3.067.063,65 €	0,00 €	3.067.063,65 €
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**3.077.063,65 €**	**10.000,00 €**	**3.067.063,65 €**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	**21.056.937,41 €**	**18.345.634,29 €**	**2.711.303,12 €**

El presupuesto de ingresos ha aumentado con respecto al de 2021 en un 14,78%. Los principales cambios, según se indica a esta Intervención, se deben a:

- Nuevas estimaciones de los ingresos (**CAP 1, 2,3 y 5**) valorando el porcentaje promedio de recaudación sobre los derechos reconocidos netos y, según el caso, el promedio de derechos reconocidos netos de los últimos cinco ejercicios o el padrón habitantes en cuestión. Asimismo, también se ha tenido en cuenta nuevas circunstancias de los tributos locales, como ocurre con el IIVTNU, cuya normativa de aplicación ha sido modificada recientemente.
- Asimilar los ingresos del **capítulo 4** a la información relativa a los pagos a las corporaciones locales de las entregas a cuenta del sistema de participación de tributos, tanto del Estado como de la CCAA.
- Al estar el presupuesto prorrogado, no están incluidas algunas de las subvenciones obtenidas (**Capítulo 7**), por considerar la modificación oportuna (generación de créditos) realizada sobre el proyecto de presupuesto que pretende aprobar.
- La previsión de concertar operaciones de crédito a largo plazo (**Capítulo 9**) para la financiación de la aportación municipal de determinados proyectos de inversión por importe de 3.067.063,65 € (EDUSI, Next Generation y otras inversiones).

Hay que destacar que deben adoptarse medidas presupuestarias en relación con ingresos puntuales a percibir en el ejercicio a los efectos de que no se materialicen en déficits

C) OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

VARIACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS			
DENOMINACIÓN	**GASTOS 2022**	**GASTOS 2021**	**Diferencia**
CAPITULO I	6.813.538,60 €	5.959.551,12 €	853.987,48 €
CAPITULO II	5.552.365,88 €	5.100.992,00 €	451.373,88 €
CAPITULO III	26.239,52 €	26.139,52 €	100,00 €
CAPITULO IV	4.694.567,91 €	4.548.088,22 €	146.479,69 €
CAPITULO V	170.000,00 €	170.000,00 €	0,00 €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**17.256.711,91 €**	**15.804.770,86 €**	**1.451.941,05 €**
CAPITULO VI	3.529.038,63 €	2.269.676,56 €	1.259.362,07 €
CAPITULO VII	2.100,00 €	2.100,00 €	0,00 €
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**3.531.138,63 €**	**2.271.776,56 €**	**1.259.362,07 €**
CAPITULO VIII	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €
CAPITULO IX	239.086,87 €	239.086,87 €	0,00 €
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**269.086,87 €**	**269.086,87 €**	**0,00 €**
TOTAL ESTADO DE GASTOS	**21.056.937,41 €**	**18.345.634,29 €**	**2.711.303,12 €**

El presupuesto de gastos de 2022 ha aumentado con respecto al de 2021 en 2.711.303,12 € (incremento del 14,78%). Es conveniente que se realicen los siguientes comentarios por capítulos de gastos:

- **CAPITULO 1. Gastos de personal.** Los gastos derivados de las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer al personal que presta servicios en el Ayuntamiento supone el 32,36% del presupuesto total de gastos. Los créditos iniciales del capítulo 1 han aumentado en un 14,33%.

  El cálculo del Capítulo 1 del presupuesto de gastos se basa en la información remitida por el servicio de RRHH del Ayuntamiento. Con respecto al Ayuntamiento se ha incluido en el expediente objeto de este escrito, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la Plantilla y el Anexo de Personal. Asimismo, también constan dos informes de la Técnico de Organización y RRHH haciendo referencia a estos instrumentos de ordenación y planificación de los recursos humanos de la organización.

  Dada la situación y la variación producida en el capítulo 1 es aconsejable realizar un recordatorio sobre estos instrumentos de ordenación y planificación del personal:

  La **plantilla** (artículo 90.1 LRBRL y 126.1 TRRL) de personal, es un instrumento que incluye todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual. Es decir, la plantilla recoge las plazas (personas), por lo que no determina características esenciales del puesto ni los requisitos para su ocupación. Consiste en estructurar las plazas en los distintos Cuerpos y Escalas.

  La **RPT** es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación de personal y la racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con las necesidades de los servicios, mediante el que se determinan las necesidades de personal, se definen los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo y se clasifican cada uno de ellos. Dicha RPT debe incluir el complemento de destino, el complemento específico, el tipo de puesto, la forma de provisión y demás requisitos de cada puesto, si los hubiera.

  Dado que cada plaza debe de proveerse con un puesto, la RPT, como mínimo debe recoger la misma cuantía de puestos que de plazas (siendo posible, por tanto, que la RPT recogiera más puestos que plazas pero no al contrario).

  En lo que respecta al **anexo de personal,** en la elaboración del presupuesto municipal soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capitulo I del Presupuesto de Gastos. Es decir, incluye la información del servicio de personal que acompaña al presupuesto y que se debe componer de una relación individualizada de los puestos de trabajo que se reflejan a su vez en la plantilla de personal. Con otras palabras, el anexo de Personal debe recoger la información de la plantilla (las personas y su categoría) y de la RPT (los distintos puestos desempeñados de la RPT y los complementos retributivos asociados al mismo), de forma que establezca la cuantía individualizada y total de gastos de personal a satisfacer durante el ejercicio presupuestario.

Código Seguro De Verificación:	k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Valdes Gallardo	Firmado	08/06/2022 23:03:31
Observaciones		Página	11/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==		

Pues bien, una vez vista la importancia y las relaciones entre estos tres instrumentos de ordenación, corresponde indicar que la realidad es que, tal y como se observa en la documentación obrante en el expediente, en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor no hay una vinculación y coordinación entre estos instrumentos, de forma que:

- La RPT no refleja todos los puestos estructurales y que vienen desempeñándose con carácter permanente. (Ejemplos, entre otros: Laborales temporales como operarios de limpieza de edificios y CEIPS, monitores culturales y deportivos, y auxiliares administrativos que vienen desempeñando funciones con carácter continuo, pues responden a competencias propias de la Entidad Local; Puesto de técnico medio del servicio de Tesorería, eliminado en cumplimiento de sentencia del TSJ de Sevilla, proc 165/2013, sin procederse aún a regularizar esta situación; entre otros muchos).

- Los puestos reflejados y no reflejados en la RPT no se encuentran vinculados con la realidad, de forma que existen puestos que según RPT se encuentran en un área, pero realmente desempeñan puestos en otra. Algunos puestos en esta situación, entre otros, son:

  - Puesto 030.010.0010 - Administrativo: Según RPT en Intervención pero desempeña en Tesorería.
  - Puesto 030.020.0010 – Administrativo: Según RPT en Tesorería pero desempeña en Oficina de atención al ciudadano.
  - Puesto 030.020.0071- Auxiliar Administrativo: Según RPT en Tesorería pero desempeña en Oficina de atención al ciudadano.
  - Puesto 050.020.0070- Auxiliar Administrativo: Según RPT en Servicios Sociales pero desempeña en Intervención.
  - Puesto 010.010.0070- Auxiliar Administrativo: Según RPT en Oficina de atención al ciudadano, y allí se encuentra, pero realiza funciones (algunas) de Tesorería. Esta confusión de funciones ha tenido su reflejo en el expediente de la productividad de 2021.
  - Puesto 010.010.0071 – Auxiliar Administrativo: Según RPT en Oficina de atención al ciudadano pero desempeña en Secretaría.
  - Puesto reflejado en la RPT, de monitor cultural, que en realidad desempeña en la Oficina de atención al ciudadano. e

- Existe confusión de puestos y funciones entre los distintos organismos dependientes y el ayuntamiento (Puesto 010.030.020 de Economista del APAL, que desarrolla funciones genéricas de toda la entidad local).

- La plantilla no recoge todas las plazas de personal funcionario, laboral y eventual. Hay una gran cantidad de personal permanente (fundamentalmente personal laboral) del Ayuntamiento que no viene recogido en la Plantilla ni en la RPT. Esto se refleja tanto con el personal

laboral fijo discontinuo (Ejemplo: Técnicos de orientación), el personal indefinido por sentencia (Ejemplo: el puesto de técnico medio de Tesorería ya mencionado, educador social, coordinador deportivo, administrativos, auxiliares administrativos…) como por personal laboral "temporal" con carácter de continuidad y permanencia que será objeto de estabilización (Ejemplo: psicólogo, trabajador social, redactor, monitor cultural…). Por otro lado, también se recogen plazas que no tienen su correspondiente puesto en la RPT (Ejemplos: Arquitecto técnico, auxiliar delineante, encargado de obras y servicios, operario servicio basura,… etc).

- Estos desajustes se trasladan al anexo de personal, de forma que este recoge los gastos de personal que, en muchos casos, no están recogidos ni en la RPT ni en la plantilla. Asimismo, en algunos casos que sí que están recogidos en plantilla y RPT, sin embargo, al no estar la RPT actualizada y no reflejar la realidad de ordenación del personal, el anexo de personal refleja el gasto en un grupo de programa que en realidad no es tal. (Ejemplo: Puesto 030.020.0010 – Administrativo: Según RPT y anexo de personal en Tesorería (930) pero desempeña en Oficina de atención al ciudadano (920); Puesto 050.020.0070- Auxiliar Administrativo: Según RPT y anexo de personal en Servicios Sociales (231) pero desempeña en Intervención (930)).

Todo lo indicado evidencia una gestión ineficaz de los instrumentos de ordenación, estructuración y planificación del personal, la cual se traslada al presupuesto y provoca que se incumpla con los principios de racionalidad, economía y eficiencia que debe contenerse en la gestión de los recursos públicos (LRBRL, LOEPSF,…). De hecho, la entidad local está sufriendo las consecuencias legales y económicas de esta situación de ordenación, organización y estructuración del personal, siendo prueba de ello las numerosas sentencias judiciales que están recayendo sobre esta entidad en forma de clasificaciones de personal laboral temporal como indefinido no fijo, así como en cuanto a equiparaciones salariales.

Las observaciones que se acaban de expresar ya han sido advertidas verbalmente y por escrito a los órganos gestores correspondientes, sirviendo como muestra de ello el informe emitido por esta Intervención sobre la última modificación de la RPT, aprobada el 10 de mayo de 2022 en Pleno.

Dada la situación indicada y la falta de coordinación y realidad entre la RPT, la Plantilla y el Anexo de personal, para la correcta configuración y estimación del capítulo 1 quedaría atenerse, como última opción, a la información remitida por el servicio de Personal en forma del Anexo de Personal, pues este recoge las previsiones de gastos de personal que, de alguna forma, aunque no este coordinado con la RPT y la Plantilla, más se ajusta a lo que tendrá que satisfacer el Ayuntamiento. No obstante, sobre el Anexo de Personal adjunto al expediente se debe de hacer referencia a una serie de detalles:

- Se realiza una nueva estimación por parte del servicio de personal con respecto a los ejercicios anteriores, con la intención de ajustar más el capítulo 1 a la realidad. Evitando las numerosas modificaciones presupuestarias que requiere el capítulo 1 en los ejercicios presupuestarios previos. Ello, a pesar de las grandes diferencias que surgen con este anexo personal con respecto a la Plantilla y a la RPT. Fundamentalmente estas previsiones se realizan conforme al personal laboral temporal, buena parte de estos, en función de los que se pretenden estabilizar, por tratarse de puestos estructurales realmente (Aún sin estar recogidos en RPT y Plantilla).
- Sin embargo, entre otros ejemplos, no se considera en el anexo de personal el gasto estimativo de los monitores de las escuelas deportivas (Grupo de programas 341). No obstante, ha sido incluido por el órgano gestor en el borrador del presupuesto.
- Considera un incremento retributivo del 2%, en los términos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022).
- Establece el complemento de productividad máximo que correspondería a cada empleado, según el Reglamento Regulador de los criterios del Complemento de productividad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. A este complemento de productividad también se le ha aplicado el incremento retributivo del 2% permitido por la LPGE 2022.

  No obstante, hay que destacar que se aprecian errores en los siguientes puestos, pues no corresponde ni con lo establecido en el Reglamento ni con el aumento del 2%:

  - En las productividades del cuerpo de la Policía Local, tal y como se muestra en la siguiente tabla. A pesar de la subida injustificada con respecto al reglamento, por parte del órgano gestor correspondiente se ha incluido en las previsiones del capítulo 1 la productividad tal cual ha sido remitida por personal:

	Reglamento 2021	**Aumento 2%**	**Anexo de personal 2022**
Inspector	3.262,41 €	3.327,66 €	3.327,66 €
Subinspector I	2.306,04 €	2.352,16 €	3.327,66 €
Subinspector II	2.306,04 €	2.352,16 €	2.998,88 €
Oficial	2.144,07 €	2.186,95 €	2.589,61 €
Policía	1.992,21 €	2.032,05 €	2.524,19 €

  - D. IGC (sin puesto en RPT), no tiene previsto productividad en el Anexo remitido, cuando sí que ha devengado productividad en el último ejercicio, con aplicación en el presupuesto prorrogado de 2021 en 2022. No obstante, esta productividad, sí ha sido incluida en las previsiones del capítulo 1 por el órgano gestor correspondiente.
  - El puesto de Auxiliar de Biblioteca aparece con una productividad de 2.032,05€, cuando le corresponde, con el aumento del 2% incluido, una productividad máxima de 1896,89€. Esta productividad, ha sido incluida

correctamente en las previsiones del capítulo 1 por parte del órgano gestor correspondiente.

- Error en el complemento de productividad de los puestos indicados en el siguiente cuadro. No obstante, esta productividad ha sido incluida correctamente en las previsiones del capítulo 1 por parte del órgano gestor correspondiente:

	Reglamento 2021	Aumento 2%	Anexo de personal 2022
TAG (ECO_HAC_INT)	2.306,04 €	2.352,16 €	2.352,66 €
3 Técnicos orientación (P.ORIENTA)	2.306,04 €	2.352,16 €	2.352,66 €

- Se realiza nueva estimación del coste de la cuota patronal. Con motivo de ajustar la previsión a realidad, para evitar que dicha estimación se quede corta, tal y como viene ocurriendo en la ejecución presupuestaria de los ejercicios anteriores. La irregular ejecución presupuestaria de los gastos de seguridad social ha quedado reflejada en el informe de la Cámara de Cuentas de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2022).
- Se incluyen en el anexo de personal las previsiones de gasto que supone la creación de las siguientes plazas en 2021, incluidas en Plantilla y RPT:
  - 1 plaza de Técnico superior de informática y telecomunicaciones
  - 1 plaza de Administrativo
  - 1 plaza de técnico medio, prevención de riesgos laborales.
  - 1 plaza de policía local
  - 2 plazas de oficial de policía local.
- Se incluye las previsiones de devengo de nuevos trienios en el año 2022.
- No se incluyen estimaciones en cuanto a gratificaciones y horas extraordinarias. En el borrador se ha mantenido por parte del órgano gestor la misma cuantía que en el ejercicio anterior.
- No se incluyen estimaciones en cuanto a gastos de acción social. En el borrador se ha mantenido por parte del órgano gestor la misma cuantía que en el ejercicio anterior.
- No se incluyen estimaciones en cuanto a gastos de locomoción, dietas, cursos de formación y perfeccionamiento, … etc. En el borrador se ha mantenido por parte del órgano gestor la misma cuantía que en el ejercicio anterior.
- No se incluyen estimaciones sobre las sentencias judiciales que van a tener que ejecutarse en cuanto a equiparación salarial. No obstante, por el órgano gestor se ha previsto la partida de "*Salarios de tramitación*" 920/163.00.00 por importe de 50.000€. Según lo ejecutado y las necesidades de modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha, se puede prever que dicha partida será insuficiente para acometer las sentencias judiciales que puedan condenar al Ayuntamiento de Mairena del Alcor a equiparar

sueldos, afectando al capítulo 1 del presupuesto de gastos.

- Aunque se incluyen las previsiones del coste salarial y de cuota patronal del personal vinculada al programa ORIENTA, no ha sido incluido por el órgano gestor dicha estimación, puesto que el crédito está previsto sobre modificaciones presupuestarias realizadas sobre el presupuesto prorrogado, las cuales se entenderán realizadas sobre el presupuesto que se apruebe. Situación similar ocurre con otros programas de servicios sociales que incluyen gastos de personal.
- No se incluyen las previsiones de modificaciones de RPT, por incremento del complemento específico de determinados puestos. Por ello, dada la aprobación de la modificación de la RPT por acuerdo plenario de 10 de mayo de 2022 y la necesidad de adecuar el capítulo 1 a dichas modificaciones, se está tramitando en el momento de realización de este informe, para su aprobación y publicación, modificación presupuestaria por transferencia de crédito, a través del fondo de contingencia. Esta modificación se entenderá hecha al presupuesto aprobado, objeto del expediente en virtud del cual se realiza este informe. Dicha modificación supondrá, por tanto, una disminución considerable del fondo de contingencia.

De esta manera, con respecto al capitulo 1, una vez indicadas las anteriores circunstancias, se puede afirmar que el incremento de 853.987,48 € producido sobre el presupuesto de 2021 se debe a las siguientes circunstancias:

- Estimaciones más ajustadas del personal que pertenece a cada una de las áreas, así como del coste salarial de cada uno estos (salarios laborales, productividad, …)
- Incorporación de nuevas previsiones de personal laboral temporal.
- Estimaciones más ajustadas de la seguridad social, fundamentalmente en la policía local.
- Aumento del 2%, en los términos de la LGPE 2022.
- Previsión de ejecución de sentencias de equiparaciones salariales.
- Creación de nuevas plazas, a finales del ejercicio de 2021.

Si bien, se ha producido este aumento, mencionar que ni las gratificaciones ni las horas extraordinarias se han incrementado pues no se han realizado estimación de las mismas, teniendo constancia de que en algunos casos, como ocurre con las gratificaciones de la Policía Local, el crédito inicial previsto siempre es insuficiente (Ejemplo en 2021: Ci previsto = 14.000 €; OR= 294.413,64€). Igualmente, tampoco se ha incrementado los gastos de dietas, locomoción, cursos de formación y perfeccionamiento, o los gastos de acción social, entre otros.

Asimismo, hay que reiterar que el importe final del capítulo 1 será mayor al inicialmente aprobado y que se ha analizado por tres cuestiones: 1. Las modificaciones al alza del complemento específico de la RPT aprobadas; 2. Las generaciones de créditos realizados en virtud de subvenciones obtenidas con cargo al capitulo 1.; y 3. Las sentencias judiciales por equiparación salarial.

Por último, hay que indicar que se observan algunas partidas presupuestarias inexactas, en cuanto a codificación y en cuanto a que sus denominaciones son incorrectas. (Ejemplo, entre otros: 131.00 como personal eventual, cuando es personal laboral; Denominación partida 150.00 "*Productividad Funcionarios*"- cuando se imputa también la productividad de personal laboral). El hecho de estar el presupuesto prorrogado dificulta la regularización de esta observación en un presupuesto con previsión de aprobación a mediados del ejercicio presupuestario corriente.

Finalmente, con respecto al capítulo 1 se puede concluir que el aumento del capítulo 1 no se debe a un incremento contrario a lo indicado en la normativa presupuestaria (2% LGPE), si no a la realización de una estimación de los gastos de personal más ajustada a la realidad, a pesar de la comentada incongruencia entre los instrumentos de ordenación indicados (la RPT, la plantilla y el anexo de personal), lo cual debe ser objeto de regularización cuanto antes, de forma que cumpla con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía.

- **CAPITULO 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.** Los gastos corrientes necesarios para el ejercicio de las actividades del Ayuntamiento de Mairena del Alcor se han incrementado en 451.373,88 €. Se considera conveniente mencionar que en el capítulo 2 se incluyen una serie de gastos vinculados a gastos con financiación afectada. En el crédito inicial se recoge la aportación municipal, de forma que la generación de créditos por la subvención obtenida aumenta el crédito previsto. Igualmente, se recoge un GFA cuya financiación, según se refleja en el borrador del presupuesto, es del 100% (ingreso en el Capítulo 4), relativa al servicio de Ayuda a domicilio, gestionado indirectamente a través de la Fundación Gerón.

Gastos corrientes con financiación afectada		
1.930.637,16 €	67.693,54 €	EDUSI (aportación municipal)
	12.300,00 €	NG (aportación municipal)
	1.850.643,62 €	F.Gerón- Ayuda a domicilio.

Por tanto, algunos de los motivos del incremento del capítulo 2, a juicio de esta Intervención, según se intuye de la documentación obrante y realizando una comparación con el anterior se debe a:

- Incremento gastos del servicio ayuda a domicilio, gestionado indirectamente a través de Fundación Gerón (aumento de 491.855,24 € que supone un incremento similar al obtenido en ingresos).
- La aportación municipal de los proyectos de GFA de EDUSI y Next Generation.
- La ampliación de gastos en las partidas relativas a festejos populares (Feria, Navidad,…) y cultura, las cuales se habían reducido por la pandemia COVID y las restricciones sociales.

Finalmente hay que comentar que existen un crédito inicial de 128.000 € relativo a los pagos que se realizan a la entidad Fomento los Alcores. Si bien, sobre la

partida en cuestión hay realizada transferencia de crédito para asumir la aportación municipal de los materiales del PFEA 2021, al no realizarse la incorporación de remanentes oportuna. De esta manera, el crédito definitivo previsto para esta partida es de 84.670,37 €, según contempla la contabilidad. En el ejercicio 2021 el gasto imputado a esta misma partid fue de 150.479,61€. Por lo que, de no existir cambios en las previsiones de este gasto, esta partida podría quedar insuficiente.

Sobre la entidad Fomento los Alcores y las obligaciones reconocidas con carácter habitual a esta entidad, es conveniente que se realice por esta Intervención un informe de fiscalización propio. Hasta ahora dichas obligaciones reconocidas vienen reparadas por no seguir el procedimiento oportuno según la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. SI bien, es necesario adelantar que se observa por esta Intervención la existencia de cierta confusión entre las prestaciones que presta dicha entidad al Ayuntamiento, pues realiza funciones de gestión que podrían producir confusión sobre la procedencia y la relación laboral del personal de la comentada entidad de Fomento de los Alcores con el Ayuntamiento.

Por último, con respecto al capítulo 2, mencionar la existencia de la partida de "Encomienda a Cedemalcor", la sociedad de capital municipal, por importe 148.000€. Sobre esto conviene remitirse a los informes de reparo que esta Intervención suscribe en la ejecución presupuestaria de este gasto.

- **CAPITULO 3. Gastos financieros.** Sin variación significativa incluida en el borrador elaborado por el órgano gestor correspondiente.

- **CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.** Se incluye un aumento del 3,2%. En este capítulo se incluyen una serie de subvenciones nominativas, las cuales vienen reiterándose en los presupuestos de los ejercicios anteriores. Con respecto a ello, hay que comentar que no existe Plan estratégico de subvenciones. Su regulación propia se encuentra en el Reglamento General de Concesión de Subvenciones Municipales y en la BASE 16 de las bases de ejecución. Sería conveniente que se desarrollara una mayor regulación de las subvenciones, de forma que permita una gestión presupuestaria más eficaz, existiendo en la contabilidad numerosos atrasos y errores relacionadas con el otorgamiento de subvenciones.

  Por otro lado, es necesario indicar al respecto, que las subvenciones nominativas tienen requisitos formales establecidos en el art.22 de la LGS: "*se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario*". La documentación presentada a informe carece de la

identificación de tales extremos los que hace referencia el mencionado art. 22, así como tampoco la correspondiente a la justificación del interés público que habilite su carácter excepcional, de manera que dificulten o impidan su convocatoria pública, no constando en el expediente los proyectos de las actividades a subvencionar con el contenido que acaba de mencionarse.

También se incluye en este capitulo las aportaciones del Ayuntamiento a sus entes dependientes (Excepto Cedemalcor, que tal y como se ha comentado se realiza a través del capítulo 2). Se puede comprobar el aumento producido con respecto a las aportaciones de 2021:

Aportación del AYTO a los entes dependientes		
	2022	**2021**
APAL	2.418.445,31 €	2.107.524,00 €
APRODI	85.500,00 €	85.500,00 €
ALCONCHEL	50.594,00 €	20.000,00 €

Finalmente, destacan las aportaciones realizadas a la Mancomunidad de los Alcores, a partir de la cual se realizan las prestaciones de los servicios de tratamiento y recogida de residuos y limpieza viaria, fundamentalmente.

- **CAPÍTULO 5. Fondo de contingencia.** Se mantiene en cuantía. En el momento de realización de este informe se encuentra en tramitación la aprobación y publicación transferencia de crédito con cargo a este fondo de contingencia para aumentar el capítulo 1, en tanto que se adecue el capitulo 1 a la modificación de la RPT por incremento de complemento específico de determinados puestos, aprobada por acuerdo plenario el 10 de mayo de 2022.

- **CAPITULO 6. Inversiones reales.** Las inversiones incluidas en el presupuesto son las siguientes:

CAP	Gasto con financiación afectada	DENOMINACIÓN	EUROS
6	**OP. CRÉDITO**	Obra casa Consistorial	350.000,00 €
6	**OP. CRÉDITO**	Ampliación reforma piscina	50.000,00 €
6	**OP. CRÉDITO**	Cubierta Pabellones	160.000,00 €
6	**OP. CRÉDITO**	Equipos Protección Seguridad Ciudadana	8.500,00 €
6	**OP. CRÉDITO**	Infraestructura y señalización viaria	15.000,00 €
6	**OP. CRÉDITO**	Reposición puerta de acceso	5.000,00 €
6	**OP. CRÉDITO**	Inversión de reposición	1.000,00 €
6	**OP. CRÉDITO**	Viviendas VPO	1.413.758,48 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Calle Daoiz. Edusi L4	20.332,49 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Camino Escolar Seguro. Edusi L2	3.206,70 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Piscina Cubierta. Edusi L3	40.000,00 €

6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Pabellón MGC. Edusi L3	50.000,00 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	E.E. Ayuntamiento. Edusi L3	15.000,00 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Fotovoltaica Biblioteca. Edusi L3	11.039,55 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Pantallas Informativas.Edusi L1	200,00 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Comunicación de buenas practicas. Edusi L4	9.968,67 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Administración Electrónica (contabilidad) Edusi L1	30.000,00 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Plataforma Smart City, Edusi L1	3.000,00 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Instalación Cámara de Seguridad. Edusi L1	58.000,00 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Ejecución Bolsa Aparcamiento. Edusi L2	60.000,00 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Fundición estructura Representativa A. Mairena. Edusi L4	2.800,00 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	D. y E. Centro de Formación.Edusi L5	109.469,20 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	D. y Dinamización Plaza de Abastos. Edusi L6	5.829,56 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	D. y E. Centro Social Asistencial. Edusi L6	255.992,60 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Inst. Micropuntos Limpios. Edusi L5	16.916,00 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Telegestion de riego. Edusi L1	8.788,60 €
6	**GFA/EDUSI (aport. Municipal con Op. de crédito)**	D. y E. Edificio Patrimonial para actividades museísticas. Edusi L4	50.591,60 €
6	**GFA/NG (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Actuaciones de Eficiencia Energetica NG	28.700,00 €
6	**GFA/NG (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Adecuacion Comercial P.Ventas. NG	16.400,00 €
6	**GFA/NG (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Implantación de señalítica digital integrada NG	6.150,00 €
6	**GFA/NG (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Entrega y recogida de productos. Taquillas inteligentes NG	6.150,00 €
6	**GFA/NG (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Inmplantacion Wifi gratuito. NG	6.150,00 €
6	**GFA/NG (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Adecuación comercial de puntos de venta del Mercado Municipal NG	116.850,00 €
6	**GFA/NG (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Recogida selectiva de residuos. NG	30.750,00 €
6	**GFA/NG (aport. Municipal con Op. de crédito)**	Sistema inteligencia comercial “deMairena” NG	36.900,00 €
6	**GFA/PFEA (CAP 7 de ingresos)**	Mano de Obra Garantía de Rentas 2022	180.534,00 €
6	**GFA/PFEA (CAP 7 de ingresos)**	Materiales Garantía de Rentas 2022	123.940,23 €
6	**GFA/PFEA/ aportación municipal con Op. de crédito**		
6	**GFA/PFEA (CAP 7 de ingresos)**	Mano de Obra Plan de Empleo Estable 2022	96.258,00 €
6	**GFA/PFEA (CAP 7 de ingresos)**	Materiales Plan Empleo Estable 2022	65.236,30 €
6	**GFA/PFEA/ aportación municipal con Op. de crédito**		
CAP	**Gasto no afectado**	**DENOMINACIÓN**	**EUROS**
6	**Superávit ingresos corrientes**	Mejoras Centros Educativos	60.626,65 €

En los proyectos de inversión relacionados con EDUSI y Next Generation se recoge la aportación municipal, la cual se pretende financiar con operaciones de crédito a largo plazo. La parte del proyecto de la inversión financiada por los fondos europeos y estatales se pretende reflejar en el presupuesto mediante la correspondiente generación de créditos.

En cambio, con respecto a las líneas de inversión relacionadas con el Plan de Fomento del Empleo Agrario, se refleja en el presupuesto tanto la aportación municipal (previsiblemente financiada también mediante operación crédito) como la posible subvención obtenida. Hay que indicar que dichos créditos tendrán carácter de no disponibles en tanto en cuanto dichas subvenciones no están concedidas mediante resolución definitiva, conforme a lo indicado en el artículo 173.6 del TRLRHL.

Otros proyectos de inversión, sin estar vinculados a previsibles obtenciones de subvenciones, serán financiados y, por tanto, quedan afectados por su financiación mediante operaciones de crédito a largo plazo.

Finalmente, la inversión de "Mejoras de centros educativos" quedaría sin afectar, en tanto en cuanto se financiar con recursos propios, mediante el superávit de recursos corrientes, ya analizado en el cuadro de la cuenta financiera.

- **CAPÍTULO 7. Transferencias de capital.** Sin variación significativa incluida en el borrador elaborado por el órgano gestor correspondiente.

- **CAPITULO 8. Activos financieros.** Sin variación significativa incluida en el borrador elaborado por el órgano gestor correspondiente.

- **CAPÍTULO 9. Pasivos financieros.** Nada se indica de cómo serían la amortización de la operación de crédito prevista. Las amortizaciones previstas a realizar son:

AMORTIZACIÓN FEAR 2014	74.488,37 €
AMORTIZACIÓN FEAR 2015	74.598,48 €
AMORTIZACIÓN FEAR 2016	90.000,00 €
TOTAL	239.086,85 €

2. PRESUPUESTO DEL APAL

A) CONTENIDO Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo (APAL) está integrado por: - Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones; - Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

PRESUPUESTO APAL 2022	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	0,00 €	2.170.414,38 €
CAPITULO II	0,00 €	384.133,22 €
CAPITULO III	1.241.936,89 €	13.113,09 €
CAPITULO IV	2.418.445,31 €	0,00 €
CAPITULO V	2.108,48 €	25.000,00 €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.662.490,68 €**	**2.592.660,69 €**
CAPITULO VI	1.398.507,23 €	2.434.164,52 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.398.507,23 €**	**2.434.164,52 €**
CAPITULO VIII	750,00 €	11.000,00 €
CAPITULO IX	0,00 €	23.922,70 €
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**750,00 €**	**34.922,70 €**
TOTAL PRESUPUESTO APAL 2022	**5.061.747,91 €**	**5.061.747,91 €**

En un examen inicial se observa que se da cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario con una nivelación formal ya que se presenta sin déficit inicial. La conjunción de este principio y los principios básicos de la técnica presupuestaria exigen que los ingresos corrientes recogidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos, excluyendo las contribuciones especiales incluidas ensu caso en el capítulo 3, deben ser suficientes para financiar los gastos corrientes de los capítulos 1 al 5, así como el correspondiente a los pasivos financieros (capítulo 9). Esa identidad presupuestaria se cumple formalmente para este proyecto, pues existe un superávit corriente de 1.045.907,29 €. Si bien, es necesario añadir que el dicho importe debe ser ajustado en la cuantía que supone el ingreso por cuotas de urbanización (1.024.500 €).

CUENTA FINANCIERA	
CAP 1 a 5 Ingresos	3.662.490,68 €
(-)CAP 1 a 5 Gastos	2.592.660,69 €
AHORRO BRUTO	1.069.829,99 €
(-)CAP 9 Gastos	23.922,70 €
SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	1.045.907,29 €

CAP 6 a 7 de Ingresos	1.398.507,23 €
(-)CAP 6 a 7 de Gastos	2.434.164,52 €
CAP (+) O NEC(-) DE FINANCIACIÓN	- 1.035.657,29 €
CAP 8 a 9 Ingresos - CAP 8 Gastos	- 10.250,00 €
SUPERAVIT/DEFICIT CAPITAL	- 1.045.907,29 €
SUPERAVIT/DEFICIT TOTAL	0,00 €

La financiación del presupuesto que refleja el cuadro que precede determina que con el margen de ingresos corrientes, con las cuotas de urbanización (CAP 3) y junto con la

enajenación de inversiones reales (CAP 6) se cubrirían los gastos de capital presupuestados.

De esta manera la financiación de las operaciones de capital quedaría de la siguiente forma:

Ingresos de capital y financieros afectados		**Gastos con financiación afectada**	
CAP 6	1.398.507,23 €		
Ingresos corrientes afectados		CAP 6	2.423.007,23 €
CAP 3	1.024.500,00 €		
Ingresos de capital Y financieros no afectados		**Gastos de capital y financieros no afectados**	
Superávit ingresos corrientes	21.407,29 €	CAP 6	11.157,29 €
CAP 8	750,00 €	CAP 8	11.000,00 €
TOTAL	2.445.164,52 €	**TOTAL**	2.445.164,52 €

Finalmente, corresponde comentar que, según los datos desprendidos de la liquidación de 2020, los cuales se aportan en el expediente, APAL arrojó un remanente de tesorería negativo por un importe de **-763.586,14€.**

De esta manera, en este punto, ha de recordarse la literalidad del art. 193 TRLRHL:

"1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.".

Conviene mencionar que esta situación no es nueva, ya que, dicho remanente tesorería viene arrojando datos negativos en las anteriores liquidaciones (También en 2018 y en 2019), no constando a esta Intervención que se haya realizado algún tipo de ajuste o medida con la finalidad de regularizar la situación.

B) OBSERVACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En primer lugar, indicar que el estado de previsiones de ingresos se encuentra firmado por Sr. Alcalde, si bien, debería estar firmado por el Vicepresidente- Ejecutivo, en cuanto a órgano competente, según estatutos.

VARIACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			
DENOMINACIÓN	**INGRESOS 2022**	**INGRESOS 2021**	**Diferencia**
CAPITULO I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO II	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO III	1.241.936,89 €	959.972,84 €	281.964,05 €
CAPITULO IV	2.418.445,31 €	2.107.524,80 €	310.920,51 €
CAPITULO V	2.108,48 €	2.200,00 €	- 91,52 €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.662.490,68 €**	**3.069.697,64 €**	**592.793,04 €**
CAPITULO VI	1.398.507,23 €	398.507,23 €	1.000.000,00 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**1.398.507,23 €**	**398.507,23 €**	**1.000.000,00 €**
CAPITULO VIII	750,00 €	750,00 €	0,00 €
CAPITULO IX	0,00 €	0,00 €	0,00 €
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**750,00 €**	**750,00 €**	**0,00 €**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	**5.061.747,91 €**	**3.468.954,87 €**	**1.592.793,04 €**

El presupuesto de ingresos ha aumentado con respecto al de 2021 en un 45,92%. Los principales cambios, según se indica a esta Intervención, se deben a:

- Nuevas estimaciones de los ingresos (**CAP 3**) valorando el porcentaje promedio de recaudación sobre los derechos reconocidos netos y, según el caso, el promedio de derechos reconocidos netos de los últimos cinco ejercicios.

  Asimismo, también se produce un aumento con respecto a las cuotas de urbanización (396.10), la cual ha aumentado en 213.395,16 €. Sobre este aumento hay que indicar que las cuotas de urbanización se refieren al mismo concepto que en el 2021, sobre la urbanización S1-3 Resid. Los Viveros.

  Dichas cuotas de urbanización de 2021 fueron aprobadas definitivamente mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia 1234/2021, de 16 de junio de 2021 (Resolución del Ayuntamiento y no de APAL, quién tramita y liquida). En base a dicha aprobación, durante el ejercicio 2021 se realizó una serie de liquidaciones, contabilizándose el correspondiente derecho reconocido y su cobro. Si bien, en 2021 no se inició actuación de urbanización alguna.

  Por otro lado, el 24 de febrero de 2022, en sesión ordinaria del Consejo rector de la Agencia Pública Administrativa Local de servicios urbanos, actividades y urbanismo (APAL), se acordó: *<< 1. Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de obras contenidas en proyecto de Urbanización de la Fase 1ª de la UE S.1-3 "El Vivero" (2021/CTT_01/000120), al no haberse presentado oferta por ningún licitador. 2. Dar traslado a la tesorería de esta entidad al objeto de que sean devueltas las cantidades cobradas en concepto de cuotas de urbanización para la financiación de la obra citada, hasta tanto se proceda a la adjudicación del contrato de obras previa tramitación de un nuevo procedimiento de licitación. 3. Notificar a los interesados (…)>>.*

Código Seguro De Verificación:	k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Valdes Gallardo	Firmado	08/06/2022 23:03:31
Observaciones		Página	24/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==		

Comentar que este acuerdo no ha sido notificado a la Intervención, en tanto correspondería su pertinente fiscalización en tanto se trata de una devolución de ingresos.

Dada la situación expuesta, en el borrador se recoge un nuevo intento de cuotas de urbanización, en mayor cuantía, con la finalidad de retomar el proceso de urbanización.

- El **capítulo 4** de ingresos aumenta en 310.921,31 €, fundamentado en el incremento de la aportación del Ayuntamiento al APAL.

- El **capítulo 6** de ingresos aumenta en 1.000.000€, como estimación de enajenación de inversiones reales. Estos ingresos están afectadas a la adquisición de suelo.

Hay que destacar que deben adoptarse medidas presupuestarias en relación con ingresos puntuales a percibir en el ejercicio a los efectos de que no se materialicen en déficits

C) OBSERVACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El estado de gastos se encuentra firmado por Sr. Alcalde, sin embargo, debería estar firmado por el Vicepresidente- Ejecutivo, en cuanto a órgano competente.

VARIACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS			
DENOMINACIÓN	**GASTOS 2022**	**GASTOS 2021**	**Diferencia**
CAPITULO I	2.170.414,38 €	1.770.146,90 €	400.267,48 €
CAPITULO II	384.133,22 €	373.700,00 €	10.433,22 €
CAPITULO III	13.113,09 €	14.458,65 €	- 1.345,56 €
CAPITULO IV	0,00 €	0,00 €	- €
CAPITULO V	25.000,00 €	25.000,00 €	- €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**2.592.660,69 €**	**2.183.305,55 €**	**409.355,14 €**
CAPITULO VI	2.434.164,52 €	1.220.269,36 €	1.213.895,16 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €	- €
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.434.164,52 €**	**1.220.269,36 €**	**1.213.895,16 €**
CAPITULO VIII	11.000,00 €	11.000,00 €	- €
CAPITULO IX	23.922,70 €	54.379,96 €	- 30.457,26 €
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**34.922,70 €**	**65.379,96 €**	**- 30.457,26 €**
TOTAL ESTADO DE GASTOS	**5.061.747,91 €**	**3.468.954,87 €**	**1.592.793,04 €**

El presupuesto de gastos de 2022 ha aumentado con respecto al de 2021 en 1.592.793,04 € (incremento del 45,92%). Es conveniente que se realicen los siguientes comentarios por capítulos de gastos:

- **CAPITULO 1. Gastos de personal.** Los gastos derivados de las retribuciones fijas

y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer al personal que presta servicios en APAL supone el 42,88% del presupuesto total de gastos. Los créditos iniciales del capítulo 1 han aumentado en un 22,61%.

El cálculo del Capítulo 1 del presupuesto de gastos se basa en la información remitida por el servicio de RRHH del Ayuntamiento. Con respecto al APAL se ha incluido en el expediente objeto de este escrito, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la Plantilla y el Anexo de Personal. Asimismo, también constan los mismos informes de la Técnico de Organización y RRHH, a los que se hizo referencia en el análisis del contenido del presupuesto del Ayuntamiento.

El conjunto de comentarios y observaciones realizados sobre el Capítulo 1 del Ayuntamiento, son de utilidad para el análisis del presupuesto del APAL, pues las circunstancias de los instrumentos de ordenación son las mismas. Es por ello por lo que procede remitirse a lo indicado anteriormente.

Sin embargo, sí es conveniente indicar las siguientes circunstancias específicas:

- La RPT no refleja todos los puestos estructurales y que vienen desempeñándose con carácter permanente. (Ejemplos, entre otros: Laborales temporales como jardineros, fontaneros, herreros, oficial albañil, … etc).

- Existe confusión de puestos y funciones entre los distintos organismos dependientes y el ayuntamiento (Puesto 010.030.020 de Economista del APAL, que desarrolla funciones genéricas de toda la entidad local).

- La plantilla no recoge todas las plazas de personal funcionario, laboral y eventual. Hay una gran cantidad de personal permanente (fundamentalmente personal laboral temporal) del APAL que no viene recogido en la Plantilla ni en la RPT. Esto se refleja en el personal laboral "temporal" con carácter de continuidad y permanencia que será objeto de estabilización, así como en personal indefinido no fijo, entre otros (Ejemplo: Perito agrícola, arquitecto técnico, técnico superior, operarios de servicios múltiples, …etc).

- Estos desajustes se trasladan al anexo de personal, de forma que este recoge los gastos de personal que, en muchos casos, no están recogidos ni en la RPT ni en la plantilla.

Todo lo indicado evidencia una gestión ineficaz de los instrumentos de ordenación, estructuración y planificación del personal, la cual se traslada al presupuesto y provoca que se incumpla con los principios de racionalidad, economía y eficiencia que debe contenerse en la gestión de los recursos públicos (LRBRL, LOEPSF,…). De hecho, la entidad local está sufriendo las consecuencias legales y económicas de esta situación de ordenación, organización y

Código Seguro De Verificación:	k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Valdes Gallardo	Firmado	08/06/2022 23:03:31
Observaciones		Página	26/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==		

estructuración del personal, siendo prueba de ello las numerosas sentencias judiciales que están recayendo sobre esta entidad en forma de clasificaciones de personal laboral temporal como indefinido no fijo, así como en cuanto a equiparaciones salariales.

Las observaciones que se acaban de expresar ya han sido advertidas verbalmente y por escrito a los órganos gestores correspondientes, sirviendo como muestra de ello el informe emitido por esta Intervención sobre la última modificación de la RPT, aprobada el 10 de mayo de 2022 en Pleno.

Al igual que ocurre con el Ayuntamiento, dada la situación indicada y la falta de coordinación y realidad entre la RPT, la Plantilla y el Anexo de personal, para la correcta configuración y estimación del capítulo 1 quedaría atenerse, como última opción, a la información remitida por el servicio de Personal en forma del Anexo de Personal, pues este recoge las previsiones de gastos de personal que, de alguna forma, aunque no este coordinado con la RPT y la Plantilla, más se ajusta a lo que tendrá que satisfacer el Ayuntamiento. No obstante, sobre el Anexo de Personal adjunto al expediente se debe de hacer referencia a una serie de detalles:

- Se realiza una nueva estimación por parte del servicio de personal con respecto a los ejercicios anteriores, con la intención de ajustar más el capítulo 1 a la realidad. Evitando las numerosas modificaciones presupuestarias que requiere el capítulo 1 en los ejercicios presupuestarios previos. Ello, a pesar de las grandes diferencias que surgen con este anexo personal con respecto a la Plantilla y a la RPT. Fundamentalmente estas previsiones se realizan conforme al personal laboral temporal, buena parte de estos, en función de los que se pretenden estabilizar, por tratarse de puestos estructurales realmente (Aún sin estar recogidos en RPT y Plantilla).
- La estimación de determinados puestos se encuentra duplicada de forma que, se incluye como estimación nueva el personal laboral temporal que se encuentra sustituyendo o cubriendo puestos vacantes, ya sea funcionario o laboral. El órgano gestor ha optado por descontar estas estimaciones salariales, de forma que no se duplique el crédito previsto para el mismo puesto. Los puestos (sin codificación, pues no están en RPT, sino en Anexo de Persona, en los términos ya explicados) relacionados con esta circunstancia son:
    - Arquitecto técnico (Laboral indefinido) - FMJJ
    - Técnico-medio ingeniero técnico agrícola - MIGM
    - Delineante
    - Oficial albañil
    - Herrero
    - Sepulturero
    - Sepulturero (2)
- Considera un incremento retributivo del 2%, en los términos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022).

- Establece el complemento de productividad máximo que correspondería a cada empleado, según el Reglamento Regulador de los criterios del Complemento de productividad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. A este complemento de productividad también se le ha aplicado el incremento retributivo del 2% permitido por la LPGE 2022.
  No obstante, hay que destacar que se aprecian errores en los siguientes puestos, pues no corresponde ni con lo establecido en el Reglamento ni con el aumento del 2%:
  - D. FMJJ (sin puesto en RPT), no tiene previsto productividad en el Anexo remitido, cuando sí que ha devengado productividad en el último ejercicio, con aplicación en el presupuesto prorrogado de 2021 en 2022. No obstante, esta productividad, sí ha sido incluida en las previsiones del capítulo 1 por el órgano gestor correspondiente.
  - Error en el complemento de productividad de los puestos indicados en el siguiente cuadro. No obstante, esta productividad ha sido incluida correctamente en las previsiones del capítulo 1 por parte del órgano gestor correspondiente:

	Reglamento 2021	**Aumento 2%**	**Anexo de personal 2022**
Asesor jurídico	2.306,04 €	2.352,16 €	2.352,66 €
2 puestos de Arquitecto	2.306,04 €	2.352,16 €	2.352,66 €
Economista	2.306,04 €	2.352,16 €	2.352,66 €
Ingeniero superior	2.306,04 €	2.352,16 €	2.352,66 €

- Se realiza nueva estimación del coste de la cuota patronal. Con motivo de ajustar la previsión a realidad, para evitar que dicha estimación se quede corta, tal y como viene ocurriendo en la ejecución presupuestaria de los ejercicios anteriores. La irregular ejecución presupuestaria de los gastos de seguridad social ha quedado reflejada en el informe de la Cámara de Cuentas de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2022).
- Se incluye las previsiones de devengo de nuevos trienios en el año 2022.
- No se incluyen estimaciones en cuanto a gratificaciones y horas extraordinarias. En el borrador se ha mantenido por parte del órgano gestor la misma cuantía que en el ejercicio anterior.
- No se incluyen estimaciones en cuanto a gastos de acción social. En el borrador se ha mantenido por parte del órgano gestor la misma cuantía que en el ejercicio anterior.
- No se incluyen estimaciones en cuanto a gastos de locomoción, dietas, cursos de formación y perfeccionamiento, … etc. En el borrador se ha mantenido por parte del órgano gestor la misma cuantía que en el ejercicio anterior.
- No se incluyen estimaciones sobre las sentencias judiciales que van a tener que ejecutarse en cuanto a equiparación salarial. Tampoco se prevén por

parte del órgano gestor.

- No se incluyen las previsiones de modificaciones de RPT, por incremento del complemento específico de determinados puestos. Por ello, dada las previsiones de aprobación de la modificación de la RPT y la necesidad de adecuar el capítulo 1 a dichas modificaciones, se está tramitando en el momento de realización de este informe, para su aprobación y publicación, modificación presupuestaria por transferencia de crédito, a través del fondo de contingencia. Esta modificación se entenderá hecha al presupuesto aprobado, objeto del expediente en virtud del cual se realiza este informe. Dicha modificación supondrá, por tanto, una disminución considerable del fondo de contingencia.

De esta manera, con respecto al capítulo 1, una vez indicadas las anteriores circunstancias, se puede afirmar que el incremento de 400.267,48 € producido sobre el presupuesto de 2021 se debe a las siguientes circunstancias:

- Estimaciones más ajustadas del personal que pertenece a cada una de las áreas, así como del coste salarial de cada uno estos (salarios laborales, productividad, …)
- Incorporación de nuevas previsiones de personal laboral temporal.
- Estimaciones más ajustadas de la seguridad social.
- Aumento del 2%, en los términos de la LGPE 2022.

Si bien, se ha producido este aumento, mencionar que ni las gratificaciones ni las horas extraordinarias se han incrementado pues no se han realizado estimación de estas. Igualmente, tampoco se ha incrementado los gastos de dietas, locomoción, cursos de formación y perfeccionamiento, o los gastos de acción social, entre otros.

Asimismo, hay que reiterar que el importe final del capítulo 1 será mayor al inicialmente aprobado y que se ha analizado por dos cuestiones: 1. Las modificaciones al alza del complemento específico mediante modificación de la RPT del APAL que se pretende aprobar; y 2. Las sentencias judiciales por equiparación salarial.

Por último, hay que indicar que se observan algunas partidas presupuestarias inexactas, en cuanto a codificación y en cuanto a que sus denominaciones son incorrectas. (Ejemplo, entre otros: 131.00 como personal eventual, cuando es personal laboral; Denominación partida 150.00 "*Productividad Funcionarios*"- cuando se imputa también la productividad de personal laboral). El hecho de estar el presupuesto prorrogado dificulta la regularización de esta observación en un presupuesto con previsión de aprobación a mediados del ejercicio presupuestario corriente.

Finalmente, con respecto al capítulo 1 se puede concluir que el aumento del capítulo 1 no se debe a un incremento contrario a lo indicado en la normativa presupuestaria (2% LGPE), si no a la realización de una estimación de los gastos de personal más ajustada a la realidad, a pesar de la comentada incongruencia entre los instrumentos de ordenación indicados (la RPT, la plantilla y el anexo de personal), lo cual debe ser objeto de regularización cuanto antes, de forma que

cumpla con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía.

- **CAPITULO 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.** Los gastos corrientes necesarios para el ejercicio de las actividades del APAL no tienen variación significativa incluida en el borrador elaborado por el órgano gestor correspondiente.

- **CAPITULO 3. Gastos financieros.** Sin variación significativa incluida en el borrador elaborado por el órgano gestor correspondiente.

- **CAPÍTULO 5. Fondo de contingencia.** Se mantiene en cuantía. En el momento de realización de este informe se encuentra en tramitación la aprobación y publicación transferencia de crédito con cargo a este fondo de contingencia para aumentar el capítulo 1, en tanto que se adecue el capítulo 1 a la modificación de la RPT por incremento de complemento específico de determinados puestos, que se pretende aprobar.

- **CAPITULO 6. Inversiones reales.** Las inversiones incluidas en el presupuesto son las siguientes:

CAP	Gasto con financiación afectada	DENOMINACION	EUROS
6	GFA (cuota urbanización CAP 3)	Urbanización S1-3 Resid. Los Viveros	954.500,00 €
6	GFA (cuota urbanización CAP 3)	Redacción proyecto urbanización II y III fase Viveros	70.000,00 €
6	GFA (enajenación CAP 6)	Adquisición de suelo	1.398.507,23 €
CAP	**Gasto no afectado**	**DENOMINACION**	**EUROS**
6	Superávit ingresos corrientes	Maquinaria instalaciones y utillaje	11.157,29 €

Los proyectos de inversión de urbanización de Resid. Los Viveros (Fase I, II y III), están financiados por las cuotas de urbanización del capítulo 3 de ingresos, ya comentadas.

La adquisición de suelo, por otro lado, está sujeta a la enajenación prevista en el Capítulo 6 de ingresos.

Finalmente, la inversión en "Maquinaria, instalaciones y utillaje" quedaría sin afectar, en tanto en cuanto se financia con recursos propios, mediante el superávit de recursos corrientes, ya analizado en el cuadro de la cuenta financiera.

- **CAPITULO 8. Activos financieros.** Sin variación significativa incluida en el borrador elaborado por el órgano gestor correspondiente.

- **CAPITULO 9. Pasivos financieros.** Disminuye, en tanto en cuanto se va amortizando la deuda pendiente.

3. PRESUPUESTO DEL OAL ALCONCHEL

A) CONTENIDO Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto del Organismo Autónomo Local Alconchel (OAL ALCONCHEL) está integrado por: - Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones; - Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

En un examen inicial se observa que se da cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario con una nivelación formal ya que se presenta sin déficit inicial. La conjunción de este principio y los principios básicos de la técnica presupuestaria exigen que los ingresos corrientes recogidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos, excluyendo las contribuciones especiales incluidas ensu caso en el capítulo 3, deben ser suficientes para financiar los gastos corrientes de los capítulos 1 al 5, así como el correspondiente a los pasivos financieros (capítulo 9). Esa identidad presupuestaria se cumple formalmente para este proyecto, tal y como se muestra:

PRESUPUESTO OAL ALCONCHEL 2022	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	0,00 €	28.613,98 €
CAPITULO II	0,00 €	12.030,02 €
CAPITULO III	0,00 €	10.000,00 €
CAPITULO IV	50.594,00 €	0,00 €
CAPITULO V	50,00 €	0,00 €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**50.644,00 €**	**50.644,00 €**
CAPITULO VI	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**	**0,00 €**
CAPITULO VIII	0,00 €	0,00 €
CAPITULO IX	0,00 €	0,00 €
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**	**0,00 €**
TOTAL PRESUPUESTO OAL ALCONCHEL 2022	**50.644,00 €**	**50.644,00 €**

Corresponde comentar que, según los datos desprendidos de la liquidación de 2020, los cuales se aportan en el expediente, OAL ALCONCHEL arrojó un remanente de tesorería negativo por un importe de **-57.177,70€.**

De esta manera, en este punto, ha de recordarse la literalidad del art. 193 TRLRHL:

"1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del

Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.".

B) OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

VARIACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			
DENOMINACIÓN	**INGRESOS 2022**	**INGRESOS 2021**	**Diferencia**
CAPITULO IV	50.594,00 €	88.383,14 €	- 37.789,14 €
CAPITULO V	50,00 €	50,00 €	- €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**50.644,00 €**	**88.433,14 €**	**-37.789,14 €**
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	**50.644,00 €**	**88.433,14 €**	**-37.789,14 €**

Con respecto a los **ingresos**, hay que indicar que el presupuesto de 2022 ha disminuido con respecto al de 2021 en 37.789,14 €.

Esto se debe, principalmente, a los cambios producidos en el Capítulo 4:

- Mientras en 2021 el presupuesto de 2021 recogía como previsión de ingresos la cuantía de 68.383,14 €, como obtención de subvención, en 2022 las subvenciones obtenidas no se recogen en el presupuesto en tanto en cuanto se entenderá realizada generación de créditos sobre el presupuesto aprobado.
- Con respecto a la aportación municipal hay que indicar que ha aumentado en 30.594,00 €, con la finalidad de recoger la aportación municipal necesaria para la ejecución de las subvenciones obtenidas.

VARIACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS			
DENOMINACIÓN	**GASTOS 2022**	**GASTOS 2021**	**Diferencia**
CAPITULO I	28.613,98 €	63.191,41 €	- 34.577,43 €
CAPITULO II	12.030,02 €	25.047,78 €	- 13.017,76 €
CAPITULO III	10.000,00 €	193,95 €	9.806,05 €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**50.644,00 €**	**88.433,14 €**	**-37.789,14 €**
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
TOTAL ESTADO DE GASTOS	**50.644,00 €**	**88.433,14 €**	**-37.789,14 €**

Con respecto a los **gastos,** hay mencionar que los motivos de la disminución son los mismos que los expuestos para el presupuesto de ingresos, de forma que en el

Código Seguro De Verificación:	k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Valdes Gallardo	Firmado	08/06/2022 23:03:31
Observaciones		Página	32/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==		

presupuesto de 2022 sólo recoge los créditos iniciales de la aportación municipal y no los derivados de la obtención de la subvención.

De esta manera los gastos con financiación afectada, en lo que a la aportación municipal se refiere son:

CAP	Gastos con financiación afectada	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GFA (aportación municipal)	Alumnos	14.701,20 €
1	GFA (aportación municipal)	C. Destino	268,76 €
1	GFA (aportación municipal)	C. Especifico	6.128,88 €
1	GFA (aportación municipal)	Productividad	309,20 €

Dado que la aportación municipal necesaria estimada es de 28.613,98 €, se realizó transferencia de crédito desde la partida 241/131.06.00, por un importe de 7.205,94€. Dicha transferencia se entendería hecha sobre el presupuesto aprobado.

Por otro lado, el resto de los gastos vinculados a la ejecución de las subvenciones obtenidas (tanto del capítulo 1 como del capítulo 2) se reflejarán en el presupuesto aprobado, al que se entenderá realizadas las generaciones de créditos aprobadas hasta la fecha.

Finalmente, el capítulo 3 de gastos aumenta considerablemente, con le objetivo de hacer frente a la subida de las comisiones bancarias.

4. PRESUPUESTO DEL PATRONATO APRODI

A) CONTENIDO Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto del Patronato Municipal Aprodi (APRODI) está integrado por: - Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones; - Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

PRESUPUESTO APRODI 2022	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	0,00 €	149.905,09 €
CAPITULO II	0,00 €	25.577,91 €
CAPITULO III	15.986,46 €	250,00 €
CAPITULO IV	159.736,54 €	0,00 €
CAPITULO V	10,00 €	0,00 €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**175.733,00 €**	**175.733,00 €**
CAPITULO VI	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**	**0,00 €**
CAPITULO VIII	0,00 €	0,00 €
CAPITULO IX	0,00 €	0,00 €
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**	**0,00 €**
TOTAL PRESUPUESTO APRODI 2022	**175.733,00 €**	**175.733,00 €**

Código Seguro De Verificación:	k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Valdes Gallardo	Firmado	08/06/2022 23:03:31
Observaciones		Página	33/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==		

En un examen inicial se observa que se da cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario con una nivelación formal ya que se presenta sin déficit inicial. La conjunción de este principio y los principios básicos de la técnica presupuestaria exigen que los ingresos corrientes recogidos en los capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos, excluyendo las contribuciones especiales incluidas ensu caso en el capítulo 3, deben ser suficientes para financiar los gastos corrientes de los capítulos 1 al 5, así como el correspondiente a los pasivos financieros (capítulo 9). Esa identidad presupuestaria se cumple formalmente para este proyecto.

B) OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

Tal y como se muestra en las tablas siguientes, el presupuesto de 2022 de APRODI, no presenta variaciones con respecto a 2021.

La única observación que se considera conveniente realizar en este informe sobre APRODI es que en el capítulo 1 de gastos se deben entender realizar las mismas observaciones y comentarios indicados en el presupuesto del Ayuntamiento y del APAL. Con la concreción de indicar que el gasto estimado en el borrador del presupuesto es mayor que el que se extrae del Anexo de Personal remitido por el servicio de Personal. Esta estimación incluida por el órgano gestor se fundamenta en las obligaciones reconocidas de años anteriores en el capítulo 1, la cual supera la cuantía extraída de la información suministrada por el servicio de RRHH.

VARIACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			
DENOMINACIÓN	**INGRESOS 2022**	**INGRESOS 2021**	**Diferencia**
CAPITULO III	15.986,46 €	15.986,46 €	0,00 €
CAPITULO IV	159.736,54 €	159.736,54 €	- €
CAPITULO V	10,00 €	10,00 €	- €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**175.733,00 €**	**175.733,00 €**	**0,00 €**
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	**175.733,00 €**	**175.733,00 €**	**0,00 €**

VARIACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS			
DENOMINACIÓN	**GASTOS 2022**	**GASTOS 2021**	**Diferencia**
CAPITULO I	149.905,09 €	149.905,09 €	- €
CAPITULO II	25.577,91 €	25.577,91 €	- €
CAPITULO III	250,00 €	250,00 €	- €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**175.733,00 €**	**175.733,00 €**	**- €**
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**	**0,00 €**	**- €**
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**	**0,00 €**	**- €**
TOTAL ESTADO DE GASTOS	**175.733,00 €**	**175.733,00 €**	**- €**

Código Seguro De Verificación:	k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Valdes Gallardo	Firmado	08/06/2022 23:03:31
Observaciones		Página	34/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==		

5. ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE CEDEMALCOR

A) CONTENIDO Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Con referencia a la presentación de documentación de tipo presupuestario de las Sociedad Municipal, hay que tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 165, 166 y 168 del TRLRHL, que establecen que estas Sociedades (las que sean íntegramente municipales) deberán presentar documentación relativa a sus "Previsiones de Gastos e Ingresos" y "Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación" uniéndose esta documentación como anexos al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022. La normativa citada viene desarrollada en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en el Capítulo IV Sección 2ª y más concretamente en sus artículos 111, 112, 113 y 114, en los que se expone el contenido específico y detallado de la documentación mencionada.

En el expediente de aprobación del presupuesto general no se ha incorporado Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación, por lo que se entiende que no van a realizarse inversión alguna.

Respecto de los estados previsionales incorporados al presupuesto ha de indicarse que se desconoce si se encuentran aprobados por el órgano de administración de la entidad por lo que el resultado del análisis no puede considerarse concluyente en tanto no .se apoya en los datos autorizados por la Entidad.

Las diferentes normas contables que afectan a las Sociedades Municipales y a las entidades sujetas a régimen presupuestario limitativo, da lugar a que la interpretación de las previsiones realizadas difiera en uno y otro tipo de entes, exigiendo la necesaria homogeneización para reflejarlas en el Presupuesto Consolidado de la Corporación. Realizada dicha homogeneización, los estados previsionales de ingresos y gastos de CEDEMALCOR quedaría como sigue:

PREVISIÓN INGRESOS Y GASTOS 2022	INGRESOS	GASTOS
CAPITULO I	0,00 €	242.098,70 €
CAPITULO II	0,00 €	1.000,00 €
CAPITULO III	148.000,00 €	13.700,00 €
CAPITULO IV	108.798,70 €	0,00 €
CAPITULO V	0,00 €	0,00 €
A1/ TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**256.798,70 €**	**256.798,70 €**
CAPITULO VI	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VII	0,00 €	0,00 €
A2/ TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**	**0,00 €**
CAPITULO VIII	0,00 €	0,00 €
CAPITULO IX	0,00 €	0,00 €
B/ TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**	**0,00 €**
TOTAL PEVISIÓN CEDEMALCOR 2022	**256.798,70 €**	**256.798,70 €**

Los estados de ingresos y gastos presupuestados por la empresa para el ejercicio 2022 se presentan en equilibrio siendo la previsión tanto de ingresos como de gastos totales de 256.798,70 €.

B) OBSERVACIONES

Las previsiones de ingresos y gastos se mantienen como en 2021, no existiendo variación alguna en términos generales.

QUINTO. - PRESUPUESTO CONSOLIDADO

La consolidación debe realizarse en los términos señalados por el artículo 166.1c del TRLRHL y el artículo 115 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 5 del Título VI de la Ley 89/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos. Se determina:

<<Artículo 115.
1. Para efectuar la consolidación del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos y Sociedades mercantiles se procederá, con carácter general, del siguiente modo: a) Deberán armonizarse, en su caso, los presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles con el presupuesto de la propia Entidad. b) Deberá efectuarse la eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza.
2. El estado de consolidación detallará las reclasificaciones que se hayan efectuado para armonizar las estructuras y las eliminaciones de operaciones internas.
***Artículo 116**. La consolidación de los ingresos y gastos de la Entidad, de sus Organismos autónomos y de sus Sociedades mercantiles, se efectuará siguiendo el modelo de estructura presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para las Entidades locales.*
***Artículo 117**.*
Se eliminarán de los estados de ingresos y gastos a que afectan las siguientes operaciones cuando se efectúen entre la Entidad, sus Organismos autónomos o sus Sociedades mercantiles: a) Transferencias corrientes y de capital, cualquiera que sea su ubicación económica y su definición. b) Gastos e ingresos derivados de cesiones de personal. c) Compraventas de bienes corrientes o de capital. d) Prestaciones de servicios. e) Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades cuyos presupuestos se consoliden. f) Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.
Artículo 118.
1. El estado de consolidación previsto en el artículo 147, 1, c), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se presentará, como mínimo, a nivel de grupo de función y capítulo.
2. Al estado de consolidación deberá obligatoriamente adjuntarse el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación que se detallan en el artículo anterior.>>

Indicado lo anterior, el presupuesto consolidado arroja las siguientes cantidades:

	PRESUPUESTO INGRESOS	PRESUPUESTO GENERAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS/AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	6.048.571,96 €	-	6.048.571,96 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	115.567,07 €	-	115.567,07 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.307.204,19 €	148.000,00 €	3.159.204,19 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.042.680,11 €	2.554.539,31 €	9.488.140,80 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	210.168,48 €	-	210.168,48 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.398.507,23 €	-	1.398.507,23 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	401.348,33 €	-	401.348,33 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.750,00 €	-	10.750,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	3.067.063,65 €	-	3.067.063,65 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		**26.601.861,02 €**	**2.702.539,31 €**	**23.899.321,71 €**
	PRESUPUESTO GASTOS	**PRESUPUESTO GENERAL**	**TRANSFERENCIAS INTERNAS/AJUSTES**	**PRESUPUESTO CONSOLIDADO**
I	GASTOS DE PERSONAL	9.404.570,75 €	-	9.404.570,75 €
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.975.107,03 €	148.000,00 €	5.827.107,03 €
III	GASTOS FINANCIEROS	63.302,61 €	-	63.302,61 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.694.567,91 €	2.554.539,31 €	2.140.028,60 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	195.000,00 €	-	195.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	5.963.203,15 €	-	5.963.203,15 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100,00 €	-	2.100,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	41.000,00 €	-	41.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	263.009,57 €	-	263.009,57 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		**26.601.861,02 €**	**2.702.539,31 €**	**23.899.321,71 €**

Ha de mencionarse que no se presenta el estado de consolidación en los términos indicados en el artículo 118 del RD 500/1990, transcrito.

SEXTO. - ESTADO DE DEUDA, AHORRO NETO Y CAPITAL VIVO

Como dispone el artículo 166 del TRLRHL, al presupuesto general se acompaña como anexo el estado de la deuda de la entidad Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con el siguiente detalle:

Organismo	Deuda	Saldo pendiente de amortización a 1 de enero	Altas del ejercicio	Amortizaciones del ejercicio	Saldo pendiente a 31 de diciembre	Intereses imputados a presupuesto
APAL	**Préstamo SANTANDER**	83.873,48 €		19.734,88 €	64.138,60 €	- €
APAL	**Préstamo BBVA**	4.187,85 €		4.187,85 €	- €	196,31 €
TOTAL APAL		**88.061,33 €**	**- €**	**23.922,73 €**	**64.138,60 €**	**196,31 €**
AYTO	**FEAR 2014**	223.465,46 €		74.488,37 €	148.977,09 €	- €
AYTO	**FEAR 2015**	298.394,40 €		74.598,48 €	223.795,92 €	- €
AYTO	**FEAR 2017**	479.813,18 €		90.000,02 €	389.813,16 €	- €
TOTAL AYTO		**1.001.673,04 €**	**- €**	**239.086,87 €**	**762.586,17 €**	**- €**

Como se puede observar, no se ha incluido las operaciones de crédito a largo plazo, ya comentadas, por un total de 3.067.063,65 €, incumpliendo lo indicado en el artículo 166 del TRLRHL.

AHORRO NETO Y CAPITAL VIVO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 53.2 del TRLRHL se calcula el porcentaje del endeudamiento que esta Corporación presenta para el ejercicio 2022, entendiendo que a los efectos de determinar dicho porcentaje se contemplan todas las operaciones vigentes de crédito tanto a corto como a largo plazo, y referidas tanto al propio Ayuntamiento como a sus organismos autónomos y sociedad anónima municipal.

En el ejercicio económico 2022 continua vigente la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 "*Modificación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*", que permite acudir al crédito a largo plazo por las entidades locales bajo ciertas condiciones. Resumidamente, la citada norma exige la existencia de ahorro neto positivo y un volumen de endeudamiento inferior al 75 % de los derechos liquidados deducidos de la última liquidación practicada. Por encima de este porcentaje y hasta el 110 % exige la previa autorización de la operación por la administración pública que ejerza las funciones de tutela financiera de la entidad local. No se permite endeudamiento alguno cuando se supere el 110 % de los derechos liquidados deducidos de la última liquidación practicada.

Código Seguro De Verificación:	k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Valdes Gallardo	Firmado	08/06/2022 23:03:31
Observaciones		Página	38/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==		

Se realiza el cálculo por si debiesen adoptarse las medidas de carácter económico financiero derivadas del porcentaje de endeudamiento resultante en relación con los ingresos corrientes de la entidad. Para el cálculo del capital vivo se tendrán en cuenta todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación u operaciones proyectadas para 2022.

Para la aplicación del concepto entidades dependientes del artículo 53 del TRLRHL, habrá de atenderse entre otros al artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De manera más explícita quedan delimitadas por el vigente art. 2.1º del RD 1463/2007, que establece que el sector público se considera integrado por los siguientes agentes: Las Entidades Locales, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos dependientes de aquella que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales. En este sentido, el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera remite al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), la determinación de la capacidad de financiación y las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

El régimen de autorización de las operaciones de crédito a largo plazo, reguladas en el citado artículo 53 del TRLRHL, establece que las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado, están sometidas al control de su autonomía financiera a través de las magnitudes de ahorro neto y capital vivo.

Para la realización de los siguientes cálculos, dado que no se dispone de los datos exactos de la liquidación de 2021, se parte de los datos incorporados en la liquidación de 2020 (datos estimativos) que se adjunta al expediente.

AHORRO NETO	
SUMA ENTES INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS (A)	18.103.192,64 €
AJUSTE OP. INTERNAS (B)	2.361.024,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS AJUSTADOS (A-B)	**15.742.168,64 €**
SUMA ENTES GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS (A)	16.947.711,93 €
AJUSTE OP. INTERNAS (B)	2.361.024,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES LIQUIDADOS (A-B)	**14.586.687,93 €**
ATA (incluidas operaciones previstas 2022) [1]	**330.834,61 €**
AHORRO NETO	**824.646,10 €**
LÍMITE DEUDA	
INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS AJUSTADOS	**15.742.168,64 €**
Deuda pendiente	1.089.734,37 €
Op. de créditos previstas	3.067.063,65 €
DEUDA VIVA	**4.156.798,02 €**
Límite deuda	**26,41%**

[1] No se dispone de la información suficiente para su cálculo exacto. Se trata de una estimación.

SÉPTIMO. - OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL

Una vez analizado lo anterior, corresponde realizar una serie de observaciones al presupuesto general:

- Abuso temporalidad en los recursos humanos. Tanto en el Ayuntamiento como en el APAL y APRODI. Tal y como se viene indicando por esta Intervención, en la ejecución presupuestaria del capítulo 1 hay que destacar la alta tasa de temporalidad en el empleo público de Mairena del Alcor. Al respecto debe tenerse en cuenta la obligatoriedad de reducción de la temporalidad impuesta por normativa reciente (Ley Presupuesto Generales del Estado, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, …etc.)

  Las contrataciones de personal laboral temporal y nombramientos de funcionarios interinos se reservan en la LPGE 2022 para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Por tanto, debe existir una verdadera causa de temporalidad en la contratación laboral que constituya la esencia de los contratos para realizar una obra o servicio determinados o para atender circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos previstos en el modificado artículo 15 TRET o que se den las razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia que justifican el nombramiento de funcionarios interinos según el reformado artículo 10 TRLEBEP. Dicha excepcionalidad o necesidad no puede justificarse en la cobertura de plazas estructurales en las que ya existe una vacante o es previsible.

- El artículo 7 del Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

  "1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

  2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará: a) Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios; b) Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad; c) Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones"

  Para determinar la cuantía global del complemento específico, de la productividad y gratificaciones del personal funcionario de este Ayuntamiento, ha de partirse, por tanto, como señala el artículo 7º del Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, de la "masa retributiva global presupuestada", que está formada por todos los créditos destinados a las retribuciones del personal, excluyéndose por tanto otros créditos

relacionados con el personal, pero que no tienen carácter retributivo (como serían las cotizaciones a la Seguridad Social). A dicho importe debe restarse lo destinado a retribuciones del personal laboral, así como las retribuciones básicas y complemento de destino (personal funcionario), y la diferencia es lo que debe distribuirse en complemento específico, de productividad y gratificaciones, sin que lo destinado a cada uno de dichos conceptos pueda rebasar el porcentaje máximo que se indica en dicho precepto.

Debido a la falta de información e inclusión de las modificaciones de la RPT previstas en cuanto a incremento del complemento específico, no es posible realizar estas comprobaciones. Si bien, conviene remitirse en lo indicado en el informe de Intervención de la última modificación de la RPT aprobada.

- Se advierte una falta de previsión en el presupuesto de créditos suficiente para afrontar la previsible ejecución de sentencias judiciales, fundamentalmente relativas a la política de gestión del personal. Esto se debe a una falta de estimación por parte el servicio correspondiente. Esta situación puede dificultar la ejecución de sentencias judiciales en tiempo y forma, por falta de crédito adecuado y suficiente, provocando evidentes perjuicios económicos.

- Las Bases de ejecución del presupuesto, a juicio del funcionario que suscribe, deberían actualizarse y establecer una regulación específica más detallada. Entre otros aspectos, debería incluirse, entre otros aspectos:

  - Mayor claridad y precisión en la determinación de los procedimientos. Fundamentalmente en la gestión de las solicitudes de subvenciones por parte del Ayuntamiento y su gestión presupuestaria, el desarrollo de las subvenciones concedidas, y en la presentación de las facturas priorizando la presentación electrónica y el cumplimiento de determinados requisitos que faciliten su tramitación y ejecución.
  - Ausencia de regulación de las operaciones de cierre (Recomendación a las entidades locales realizada por el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización 1415, publicado en enero 2021), lo que dificulta la aplicación de criterios uniformes a nivel de imputación presupuestaria en el lapso existente entre el cierre de un presupuesto y la apertura del siguiente. La entidad local debería incluir una base que regule las operaciones a realizar a cierre de ejercicio, con el objetivo de normalizar y establecer las fechas límite para realizar los trámites de imputación de gastos e ingresos al presupuesto del ejercicio corriente, facilitando que los gastos e ingresos ejecutados se apliquen al presupuesto del ejercicio corriente, y se garantice la correcta aplicación de los principios de imputación presupuestaria, devengo y anualidad presupuestaria.
  - Mayor detalle de regulación en cuanto a la fiscalización limitada previa de la BASE 14.

- Sobre el avance de liquidación del presupuesto de 2021, es necesario mencionar que los datos introducidos podrían variar significativamente. Esto se debe a que, dada la situación contable manifestada por esta Intervención desde su toma de posesión, es

necesario regularizar y solventar una serie de errores contables, por duplicidades, falta de contabilización de operaciones por atrasos, y en cuanto a seguimiento contable y presupuestario individualizado de determinados proyectos de gasto. Dichos errores tienen repercusión en magnitudes fundamentales de la liquidación del presupuesto, como son, entre otras: Desviaciones de financiación, Incorporaciones de remanentes de crédito, Excesos de financiación afectada…y, con ello, sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. Esta Intervención está realizando un trabajo minucioso de investigación y regularización que permita solventar esta situación. Estos apuntes se reflejarán en el oportuno informe de Intervención, previo a la aprobación de la liquidación de 2021.

- Lo indicado anteriormente tiene que ver con una falta de medios personales y materiales en los servicios económicos. Se requiere más medios personales y materiales, con alta cualificación, que permita regularizar los errores contables a la par que pueda realizarse las laborares de comprobación y contabilización pertinente y de forma correcta del ejercicio corriente.

- Según lo indicado por el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se establece la función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad y el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las funciones de la Intervención, resumidamente, serían:

  - Desarrollo función interventora sobre el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y los organismos autónomos (APAL Y OAL ALCONCHEL)
  - Desarrollo del control financiero permanente sobre el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y los organismos autónomos (APAL Y OAL ALCONCHEL)
  - Desarrollo de auditorías de cuentas sobre los entes dependientes (APAL, OAL ALCONCHEL, APRODI Y CEDEMALCOR).
  - Desarrollo de auditoría operativas y de cumplimiento sobre APRODI y CEDEMALCOR.
  - Llevanza de la contabilidad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
  - Inspección de la contabilidad de todos los organismos dependientes a través de la comentada auditoría de cuentas.

  Sin embargo, por el órgano de Intervención se viene realizando con anterioridad a la toma de posesión del funcionario que suscribe las siguientes funciones que no corresponden:

  - Impulso y materialización de algunos trámites de gestión, incompatible con su función de control interno y su autonomía funcional (esta Intervención viene trabajando en la regularización de este asunto).
  - Función interventora del Patronato municipal APRODI.
  - Llevanza de la contabilidad de todos los entes, a excepción de Cedemalcor.

Uno de los motivos de esta situación se debe a la falta de medios y estructura en el propio ayuntamiento y en los organismos dependientes.

Las circunstancias indicadas son muestras objetivas de la ineficaz estructuración del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y sus entes dependientes. Aunque debería ser objeto de su respectiva auditoría pública, se puede afirmar que el actual desglose de entes dependientes del Ayuntamiento no asegura la eficacia, eficiencia y legalidad en la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable, sino todo lo contrario. La confusión de funciones del personal, así como la falta de la suficiente estructura en cada ente dependiente para llevar su propia contabilidad, son hechos irrefutables sobre los que apoyar esta afirmación.

- Es necesario indicar que sobre el presupuesto prorrogado se han realizado una serie de modificaciones presupuestarias. Sobre ello, el artículo 21 del RD 500/1990, indica lo siguiente:

  << (…) 5. En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

  6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

  7. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.>>

  Es por ello por lo que, el órgano gestor correspondiente debe proponer en el acuerdo a pleno pertinente qué modificaciones presupuestarias se entienden hechas al presupuesto prorrogado y cuáles se consideran incluidas en los créditos iniciales incluidos en el borrador del presupuesto y, por tanto, correspondería anular. **Esta información no se especifica en el expediente.**

OCTAVO. – CONCLUSIONES

- El expediente integra la documentación presentada en esta Intervención, comprensiva de los distintos estados de ingresos y gastos, así como sus anexos, si bien, en la fecha de realización de este informe no consta la previa aprobación de los órganos competentes según sus normas estatutarias de los organismos dependientes (Artículo 168.2 Y 3 TRLRHL).

  Se incide en que tanto las bases de ejecución del artículo 165 TRLRHL como la memoria explicativa, el informe económico-financiero y los diferentes anexos del artículo 166 TLRHL deberían diferenciarse para cada presupuesto integrante del presupuesto general, tal y como indican los artículos de aplicación. Sin embargo, en la Entidad Local de Mairena del Alcor estos documentos se

adjuntan de forma única y general, haciendo referencia a todos los presupuestos (No obstante, indicar que en el informe económico-financiero no se hace referencia alguna al APAL). Igualmente, existen una serie de deficiencias en la información proporcionada en el expediente, como ocurre, por ejemplo, en el estado de la deuda, el anexo de beneficios fiscales, el anexo de convenios suscritos y sus datos, el estado de consolidación, la ausencia de información sobre las modificaciones que se entiendan hechas sobre el presupuesto o no, etc.

- Con respecto a la nivelación presupuestario, los borradores de presupuesto se presentan sin déficit inicial, en cumplimiento del artículo 165.4 TRLRHL. Si bien, puede haber errores en la codificación y denominación de algunas aplicaciones presupuestarias.

- Puesto que la liquidación de 2020 refleja Remanentes de Tesorería negativos en el APAL y OAL Alconchel, la corporación debe tomar cuanto antes las medidas establecidas en el artículo 193 del TRLRHL, de forma que se regularice esta situación en el menor tiempo posible, en cumplimiento de la normativa de aplicación expuesta.

- En los distintos apartados del presente informe, respecto de los presupuestos y estados previsionales se han puesto de manifiesto deficiencias, bien formales, bien de contenido, que deben subsanarse.

  En este sentido, y como más significativas, han de citarse tanto las de gastos en materia de personal que se han señalado en distintas entidades, como las relativas a gastos corrientes de bienes y servicios. Otro aspecto que requiere incorporar documentación justificativa es el relativo al ámbito de las subvenciones nominativas incluidas en el presupuesto. Los gastos con financiación afectada y las inversiones requiere que se realice el seguimiento contable y presupuestario oportuno según la normativa contable, presupuestaria y financiera.

  En materia de ingresos han de considerarse como relevantes las cuestiones puestas de manifiesto respecto de los ingresos del capítulo III (cuotas de urbanización) del presupuesto de ingresos del APAL, lo que afecta a la efectiva nivelación de los presupuestos. En este sentido, se viene comprobando que las previsiones de ingresos en multitud de conceptos no se alcanzan, teniendo el conjunto de esas previsiones de ingresos excesivas un importe significativo en el conjunto de los presupuestos.

  Por último, hay que destacar que deben adoptarse medidas presupuestarias en relación con ingresos puntuales a percibir en el ejercicio a los efectos de que no se materialicen en déficits.

- En la elaboración del presupuesto no se ha contado con unas previsiones reales de los gastos e ingresos de cada área, de forma que den sentido a las políticas de gasto de la actual corporación. Se reclama la falta de información, previsión

y planificación en cuanto a, entre otros: Gastos de personal, estimaciones de sentencias judiciales, solicitud de subvenciones, etc. Esta forma de proceder dificulta el cumplimiento de principios de eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

- En base a la previsión de concertar operaciones de créditos, se cumple con los principios de deuda viva y ahorro neto del artículo 53 del TRLRHL. Si bien, se incide que la información suministrada en cuanto a la operación de crédito es insuficiente para realizar los cálculos con mayor exactitud.

NOVENO. - TRAMITACIÓN

Aprobado inicialmente el Presupuesto, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por quince días hábiles, durante los cuales se podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno por todas aquellas personas interesadas en ello.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno deberá resolver en el plazo de un mes.

El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P. y se remitirá copia del mismo a las Administraciones correspondientes. El Presupuesto entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva. Una vez aprobado deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

La aprobación de este Presupuesto General requiere el voto de la mayoría simple, de acuerdo con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local. Es cuanto esta Intervención debe informar, en virtud de lo señalado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, sobre los Presupuestos municipales para el ejercicio 2022.

En Mairena del Alcor, en fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR

Fdo. Juan Manuel Valdés Gallardo

Código Seguro De Verificación:	k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Valdes Gallardo	Firmado	08/06/2022 23:03:31
Observaciones		Página	45/45
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+1vcvHaDqD/eTobnRzkyg==		

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el presupuesto de ingresos y gastos de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo para el ejercicio 2022, elaborado por esta Vicepresidencia Ejecutiva en virtud de la competencia reconocida en el art. 13,c) de los Estatutos de la entidad, y que obran en el expediente de su razón.

Vista la tramitación establecida para el presupuesto de este organismo en el art. 10 de sus Estatutos, en que se dispone que corresponde al Consejo Rector aprobar el proyecto de presupuesto de la entidad para su posterior elevación al Pleno de la Corporación.

A la vista de lo anterior, se eleva al Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo para el ejercicio 2022.

Segundo.- Aprobar la plantilla de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo para el ejercicio de 2.022.

Tercero.- A tenor del art. 21.6 del RD 500/1990 disponer que las modificaciones presupuestarias consistentes en transferencias de crédito con número 1/2022, 4/2022 y 6/2002 por importes de 54.885,77 €, 26.976,46 € y 22.245,26 € respectivamente deberán anularse del presupuesto para el ejercicio 2.022.

Cuarto.-Incorporar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo para el ejercicio 2.022 y la plantilla de personal, al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.022, y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento.

En Mairena del Alcor, en la fecha de abajo indicada.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.

Fdo.: José Navarro Gómez.

Código Seguro De Verificación:	TwuNXjtorG6DaoLmXxwABQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Navarro Gomez	Firmado	08/06/2022 15:09:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TwuNXjtorG6DaoLmXxwABQ==		

O. A. L. – Alconchel
FORMACION PARA EL EMPLEO

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el presupuesto elaborado para este Organismo para el ejercicio 2022 y considerando que el art. 11.d) de sus Estatutos establece la necesidad de que sean aprobados por el Consejo de Administración del mismo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, se eleva a dicho órgano la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Alconchel" para 2.022.

Segundo.- Incorporar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Alconchel" para 2.022 al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.022 y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento.

En Mairena del Alcor, en la fecha de abajo indicada.

EL PRESIDENTE O.A.L. "ALCONCHEL",

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez

Código Seguro de Verificación	IV7D4KDLPR5N5NM5CI5SABQ7GU	Fecha	08/06/2022 15:01:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4KDLPR5N5NM5CI5SABQ7GU	Página	1/1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el presupuesto elaborado para este Organismo para el ejercicio 2022 y considerando que el art. 9,i) de sus Estatutos establece la necesidad de que sean aprobados por la Junta Plenaria del mismo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, se eleva a dicho órgano la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal APRODI para 2.022.

Segundo.- Aprobar la plantilla del Patronato Municipal APRODI para el ejercicio de 2.022.

Tercero.- Incorporar el Presupuesto del Patronato Municipal APRODI para el ejercicio 2.022 y la plantilla de personal, al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.022, y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento.

En Mairena del Alcor, en la fecha de abajo indicada.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL APRODI,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez

Código Seguro de Verificación	IV7D4KDKPJFYKXHLQFPNCQCTKA	Fecha	08/06/2022 15:01:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4KDKPJFYKXHLQFPNCQCTKA	Página	1/1

CEDEMALCOR, S.L.U.

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar las previsiones de ingresos y gastos del Centro Especial de Empleo de Mairena del Alcor del ejercicio 2022 con el siguiente contenido:

DESGLOSE DE PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS Y ASIMILACIÓN A CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL

INGRESOS			GASTOS		
Cap	**Concepto**	**Euros**	**Cap**	**Concepto**	**Euros**
5º	Ingresos patrimoniales (Ingresos prestación Servicios)	148.000,00 €	1º	Sueldos y salarios	205.448,70 €
4º	Subvención SAE	108.798,70 €		Seguridad Social	36.650,00 €
			2º	Otros servicios	1.000,00 €
			3º	Intereses	700,00 €
				Serv Banc y similares	600,00 €
				Pago de Impuestos	12.400,00 €
TOTAL		**256.798,70 €**	**TOTAL**		**256.798,70 €**

Segundo.- Incorporar las previsiones de gastos y de ingresos del Centro Especial de Empleo de Mairena del Alcor al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.022 y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento.

En Mairena del Alcor en la fecha de la firma digital abajo indicada.

EL PRESIDENTE

Fdo: Juan M. López Dominguez

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7D4EP7NDXLSVMDTV44AI3VGI	Fecha	08/06/2022 15:01:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D4EP7NDXLSVMDTV44AI3VGI	Página	1/1

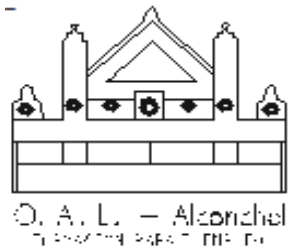

O.A.L ALCONCHEL- PRESUPUESTOS 2022: ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
I	GASTOS DE PERSONAL	28.613,98 €
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.030,02 €
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00 €
	TOTAL	**50.644,00 €**
TOTAL ESTADO DE GASTOS		**50.644,00 €**

Código Seguro De Verificación:	wfUTQE6/tNtHHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:07:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfUTQE6/tNtHHwNB8hHYeg==		

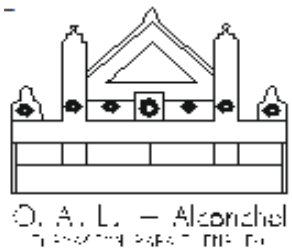

O.A.L ALCONCHEL- PRESUPUESTOS 2022: ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.594,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00 €
	TOTAL	**50.644,00 €**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		**50.644,00 €**

Código Seguro De Verificación:	wfUTQE6/tNtHHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:07:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfUTQE6/tNtHHwNB8hHYeg==		

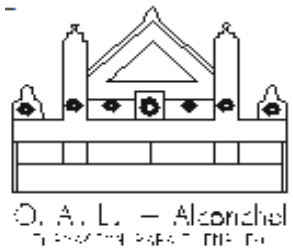

O.A.L ALCONCHEL - PRESUPUESTO INGRESOS 2022

INGRESOS: CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ART.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN	EUROS
40			**DE LA ADMON GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL**	
	400	00	Transferencias del Ayuntamiento	50.594,00 €
45			**DE COMUNIDAD AUTONOMA**	
			TOTAL CAPÍTULO IV	**50.594,00 €**

INGRESOS: CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES

ART.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN	EUROS
52			**INTERESES DE DEPÓSITOS**	
	521	00	Intereses de depósitos entidades bancarias	50,00 €
			TOTAL CAPÍTULO IV	**50,00 €**

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**50.644,00 €**

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**50.644,00 €**

Código Seguro De Verificación:	wfUTQE6/tNtHHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:07:01
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfUTQE6/tNtHHwNB8hHYeg==		

OAL ALCONCHEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022 POR CAPITULOS

POLITICA DE GASTOS 24: FOMENTO DEL EMPLEO

GRUPO DE PROGRAMA 241: FOMENTO DEL EMPLEO

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART.	DENOMINACIÓN	EUROS
13					**PERSONAL LABORAL**	
	241	131	06	00	Dirección para TC	7.205,94 €
	241	126	00	00	C. Destino	268,76 €
	241	126	01	00	C. Especifico	6.128,88 €
	241	150	01	00	Productividad	309,20 €
	241	131	00	04	Alumnos	14.701,20 €
					TOTAL CAPITULO I	**28.613,98 €**
20					**ARRENDAMIENTOS Y CANONES**	
	241	202	00		Alquiler de equipos y maquinaria	2.000,00 €
					MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	
	241	220	00		Ordinario no inventariable	7.172,00 €
	241	224	00	00	Primas de seguros	50,00 €
	241	226	99	00	Otros gastos de funcionamiento	1.336,02 €
23					**INDEMNIZ POR RAZON DEL SERVICIO**	
	241	231	20		Locomoción personal	1.472,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**12.030,02 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 241	**40.644,00 €**

POLITICA DE GASTOS 93: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

GRUPO DE PROGRAMA 934:GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA

ART	GP	CONC.	SUBC.		DENOMINACIÓN	EUROS
35					**INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**	
	934				**GESTIÓN DE TESORERÍA**	
		359	00		Otros gastos financieros	10.000,00 €
					TOTAL CAPÍTULO III	**10.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 394	**10.000,00 €**

TOTAL GASTOS CORRIENTES	**50.644,00 €**

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**50.644,00 €**

Código Seguro De Verificación:	wfUTQE6/tNtHHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:07:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfUTQE6/tNtHHwNB8hHYeg==		

Código Seguro De Verificación:	wfUTQE6/tNtHHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:07:01
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfUTQE6/tNtHHwNB8hHYeg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2022

El artículo 9 del TRLRHL recoge que no se podrán reconocer otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas de rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos previstos por la Ley.

Las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; dichas fórmulas tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las Entidades Locales procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan los mencionados beneficios fiscales.

Las modificaciones en los beneficios fiscales de los impuestos municipales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local, para el presupuesto del año 2022, son los que se relacionan en el cuadro siguiente:

Tributo Local	Cambios Normativos con medidas que afectan al Presupuesto Municipal	Descripción del cambio	Cuantificación económica
IBI	No hay cambios normativos	-	
IAE	No hay cambios normativos	-	
IVTM	No hay cambios normativos	-	
IVTNU	No hay cambios normativos	-	
ICIO	No hay cambios normativos	-	
Tasa del Agua	No hay cambios normativos	-	
Tasa de Basura	No hay cambios normativos	-	

Es todo cuanto tengo a bien informar, en cuanto a los beneficios fiscales en los tributos municipales, respecto del presupuesto del año 2022.

En Mairena del Alcor, en la fecha de abajo indicada

Código Seguro De Verificación:	vzhXwyHef1Uon5Bk3QZuvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:07:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vzhXwyHef1Uon5Bk3QZuvQ==		

Código Seguro De Verificación: 3xYe8GV+oqu40gLXKysZYQ==
Firmado Por Juan Manuel Lopez Dominguez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3xYe8GV+oqu40gLXKysZYQ==
Estado Firmado
Fecha y hora 07/06/2022 12:06:57
Página 1/2

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

RESUMEN POR PROYECTOS DE INVERSIÓN (Anualidad del Ejercicio 2022)
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD LOCAL								SUBVENCIONES, AUXILIOS Y DONATIVOS					
PARTIDAS	INVERSIONES 2020	ENTE	Recursos Generales	Recursos afectados				Diputación Provincial	Comunidad Autónoma	SEPE	UE	ESTADO Y OTRAS INSTIT	TOTAL
				De OO AA de la EELL	Operaciones de Créditos	Rec.patrim.	Cuotas de Urbanización						
130/629.00.02	EQUIPOS PROTECCIÓN CIUDADANA	AYTO			8.500,00								
151/629.00.03	INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN VIARIA	AYTO			15.000,00 €								15.000,00 €
231/635.00.00	REPOSICION PUERTA DE ACCESO SS	AYTO			5.000,00								5.000,00 €
241/619.00.01-241/619.00.02	GARANTÍA DE RENTAS 2022	AYTO			42.700,00 €			20.310,00 €	60.930,23 €	180.534,00 €			304.474,23 €
241/619.01.01-241/619.01.02	PLAN EMPLEO ESTABLE 2022	AYTO			21.920,20 €			10.829,02 €	32.487,08 €	96.258,00 €			161.494,30 €
323/619.00.12	MEJORAS CENTROS EDUCATIVOS	AYTO	60.626,65 €										60.626,65 €
333/635.00.00	INVERSIONES DE REPOSICIÓN	AYTO			1.000,00 €								1.000,00 €
342/622.00.07	AMPLIACION REFORMA PISCINA	AYTO			50.000,00								50.000,00 €
151/619.0005	CALLE DAOIZ	AYTO			20.332,49 €								20.332,49 €
151/619.	CAMINO ESCOLAR SEGURO	AYTO			3.206,70 €								3.206,70 €
151/6270200	EJECUCION BOLSA DE APARCAMIENTO. L2	AYTO			60.000,00 €								60.000,00 €
151/627.04.06	FUNDICION ESCULTURA REPRESENTATIVA ANTONIO MAIRENA	AYTO			2.800,00 €								2.800,00 €
151/6270501	D, E CENTRO FORMACION	AYTO			109.469,20 €								109.469,20 €
151/6270502	DIRECCION Y DINAMIZACION PLAZA DE ABASTOSABASTOS	AYTO			5.829,56 €								5.829,56 €
151/6270504	DIRECCION Y EJECUCION CENTRO SOCIAL Y ASISTENCIAL	AYTO			255.992,60 €								255.992,60 €
162/6270600	MICROPUNTOS LIMPIOS	AYTO			16.916,00 €								16.916,00 €
172/6410000	TELEGESTION RIEGO	AYTO			8.788,60 €								8.788,60 €
3321/6230023	FOTOVOLTAICA BIBLIOTECA	AYTO			11.039,55 €								11.039,55 €
333/6090003	D,E MUSEO FLAMENCO Y MUSELIZACION C. PALACIO	AYTO			50.591,60 €								50.591,60 €
342/6220007	PISCINA CUBIERTA	AYTO			40.000,00 €								40.000,00 €
3423/6220006	PABELLON MGC	AYTO			50.000,00 €								50.000,00 €
491/6270001	COMUNICACION	AYTO			9.968,67 €								9.968,67 €
4916270107	CAMARAS DE SEGURIDAD	AYTO			58.000,00 €								58.000,00 €
491/6270105	ADMINIISTRACION ELECTRONICA(contabilidad)	AYTO			30.000,00 €								30.000,00 €
491/6270106	PLATAFORMA SMART CITY	AYTO			3.000,00 €								3.000,00 €
920/6220008	EFICIENCIA NENERGETICA AYUNTAMIENTO	AYTO			15.000,00 €								15.000,00 €
920/6260011	PLANTILLAS INFORMATIVAS	AYTO			200,00 €								200,00 €
433/626.00.00	Sistema de inteligencia comercial “deMairena”	AYTO			36.900,00 €								36.900,00 €
4313/619.00.00	Adecuación urbanístico comercial del mercadillo de la feria	AYTO			116.850,00 €								116.850,00 €
4312/609.00.00	Adecuación comercial de puntos de venta del mercado municipal	AYTO			16.400,00 €								16.400,00 €
151/609.00.00	Actuaciones de eficiencia energética, iluminación y señalización	AYTO			28.700,00 €								28.700,00 €
1621/623.00.00	Recogida selectiva de residuos. Soterramiento	AYTO			30.750,00 €								30.750,00 €
433/609.00.00	Instalación de punto de recogida	AYTO			6.150,00 €								6.150,00 €
459/609.00.00	Implantación wifi público gratuito	AYTO			6.150,00 €								6.150,00 €
433/609.00.00	Implantación señalética digital para oferta comercial	AYTO			6.150,00 €								6.150,00 €
152.1/682.00.02	VIVIENDAS VPO	AYTO			1.413.758,48 €								1.413.758,48 €
150/619.00.00	REFORMA CASA CONSISTORIAL	AYTO			350.000,00 €								350.000,00 €
3423/622.00.07	CUBIERTA PABELLONES	AYTO			160.000,00 €								160.000,00 €
	TOTAL		**60.626,65 €**		**3.067.063,65 €**			**31.139,02 €**	**93.417,31 €**	**276.792,00 €**			**3.529.038,63 €**

Código Seguro De Verificación:	3xYe8GV+oqu4OgLXKysZYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:06:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3xYe8GV+oqu4OgLXKysZYQ==		

Código Seguro De Verificación:
9XfsfQR1kjpXpop+u0QiQw==
Firmado Por
Juan Manuel Lopez Dominguez
Observaciones
Página
Firmado
1/2
Estado
Fecha y hora
07/06/2022 12:06:58
Url De Verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9XfsfQR1kjpXpop+u0QiQw==

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

RESUMEN POR PROYECTO DE INVERSION PLURIANUAL (2022)
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PROYECTO DE INVERSION		AÑO DE INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL	FINANCIACION	APORTACION MUNICIPAL	SUBVENCION	PREVISION DE IMPORTES COMPROMETIDOS A FIN DEL EJERCICIO ANTERIOR		
PARTIDA	DENOMINACIÓN							2021	2022	2023
1532/6190016	PLAZA ALCONCHEL ZONA II	2021	2022	150.000,00 €	P. CONTIGO	0,00 €	150.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €	0,00 €
920/6260003	SISTEMA VIDEOCONFERENCIA	2021	2022	12.423,24 €	P.CONTIGO	0,00 €	12.423,24 €	12.423,24 €	0,00 €	0,00 €
920/6260004	SIST. RETRANSMISION PLENOS	2021	2022	11.348,44 €	P.CONTIGO	0,00 €	11.348,44 €	0,00 €	11.348,44 €	0,00 €
920/6260005	CABLEADO Y ELECTRICIDAD E. M.	2021	2022	17.375,10 €	P. CONTIGO	0,00 €	17.375,10 €	0,00 €	17.375,10 €	0,00 €
333/6190017	REHABILITACION EDIT HUERTA ALCONCHEL	2021	2022	202.404,66 €	P. CONTIGO	0,00 €	202.404,66 €	0,00 €	202.404,66 €	0,00 €
3423/6190018	REFORMA PISCINA VERANO	2021	2022	169.919,91 €	P.CONTIGO	0,00 €	169.919,91 €	169.919,91 €	0,00 €	0,00 €
1532/6190014	REPAVIMENTACION VARIAS CALLES	2021	2022	200.820,94 €	P. CONTIGO	0,00 €	200.820,94 €	200.820,94 €	0,00 €	0,00 €
1532/6190014	REPAVIMENTACION VARIAS CALLES	2021	2022	379.508,73 €	P.CONTIGO	0,00 €	379.508,73 €	0,00 €	379.508,73 €	0,00 €
3423/6230030	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	2021	2022	33.536,28 €	P.CONTIGO	0,00 €	33.536,28 €	0,00 €	33.536,28 €	0,00 €
333/6250010	EQUIPAMIENTO CULTURAL	2021	2022	18.142,89 €	P. CONTIGO	0,00 €	18.142,89 €	0,00 €	18.142,89 €	0,00 €
3321/6260010	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	2021	2022	1.419,67 €	P.CONTIGO	0,00 €	1.419,67 €	0,00 €	1.419,57 €	0,00 €
163/6240003	VEHICULO LIMPIEZA VIARIA	2021	2022	28.000,00 €	P. CONTIGO	0,00 €	28.000,00 €	0,00 €	28.000,00 €	0,00 €
171/6190015	CIUDAD DE LA INFANCIA TIERNO GALBAN	2021	2022	390.000,00 €	P. CONTIGO	0,00 €	390.000,00 €	390.000,00 €	0,00 €	0,00 €
433/6225000	CENTRO EMPRESA IMPULSAME L11	2021	2022	543.500,00 €	P.CONTIGO	0,00 €	543.500,00 €	0,00 €	543.500,00 €	0,00 €
151/6190005	CALLE DAOIZ	2022	2023	101.662,45 €	EDUSI L4	20.332,49 €	81.329,96 €	0,00 €	101.662,45 €	0,00 €
151/6190000	CAMINO ESCOLAR SEGURO			16.033,50 €	EDUSI L2	3.206,70 €	12.826,80 €	0,00 €	16.033,50 €	0,00 €
151/6270200	EJECUCION BOLSA DE APARCAMIENTO. L2	2021	2022	300.000,00 €	EDUSI L2	60.000,00 €	240.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €	0,00 €
151/6270406	FUNDICION ESCULTURA REPRESENTATIVA ANTONIO MAIRENA	2021	2022	14.000,00 €	EDUSI L4	2.800,00 €	11.200,00 €	0,00 €	14.000,00 €	0,00 €
151/6270501	D, E CENTRO FORMACION	2021	2023	547.346,00 €	EDUSI L5	109.469,20 €	437.876,80 €	0,00 €	547.346,00 €	0,00 €
151/6270502	DIRECCION Y DINAMIZACION PLAZA DE ABASTOSABASTOS	2021	2022	29.147,82 €	EDUSI L6	5.829,56 €	23.318,26 €	29.147,82 €	0,00 €	0,00 €
151/6270504	DIRECCION Y EJECUCION CENTRO SOCIAL Y ASISTENCIAL	2021	2022	1.279.963,00 €	EDUSI L6	255.992,60 €	1.023.970,40 €	0,00 €	1.279.963,00 €	0,00 €
162/6270600	MICROPUNTOS LIMPIOS	2021	2022	84.580,00 €	EDUSI L6	16.916,00 €	67.664,00 €	0,00 €	84.580,00 €	0,00 €
162/2269900	ITINERARIO ECONOMIA CIRCULAR	2021	2023	12.805,60 €	EDUSI L5	2.561,12 €	10.244,48 €	0,00 €	12.805,60 €	0,00 €
172/2269900	AULA DE LA NATURALEZA	2021	2023	13.799,20 €	EDUSI L4	2.759,84 €	11.039,36 €	0,00 €	13.799,20 €	0,00 €
172/6410000	TELEGESTION RIEGO	2021	2022	43.943,00 €	EDUSI L1	8.788,60 €	35.154,40 €	0,00 €	43.943,00 €	0,00 €
3321/6230023	FOTOVOLTAICA BIBLIOTECA	2021	2023	55.197,73 €	EDUSI L3	11.039,55 €	44.158,18 €	0,00 €	55.197,73 €	0,00 €
333/6090003	D,E MUSEO FLAMENCO Y MUSELIZACION C. PALACIO	2021	2022	252.958,01 €	EDUSI L4	50.591,60 €	202.366,41 €	0,00 €	252.958,01 €	0,00 €
342/6220007	PISCINA CUBIERTA	2021	2022	200.000,00 €	EDUSI L3	40.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	0,00 €
3423/6220006	PABELLON MGC	2021	2022	250.000,00 €	EDUSI L3	50.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €
430/2279903	WEB TURISTICA MUNICIPAL	2021	2021	7.000,00 €	EDUSI L4	1.400,00 €	5.600,00 €	0,00 €	7.000,00 €	0,00 €
491/6270001	COMUNICACION	2021	2023	49.843,35 €	EDUSI L1	9.968,67 €	39.874,68 €	0,00 €	49.843,35 €	0,00 €
4916270107	CAMARAS DE SEGURIDAD	2021	2022	290.000,00 €	EDUSI L1	58.000,00 €	232.000,00 €	0,00 €	290.000,00 €	0,00 €
491/6270105	ADMINIISTRACION ELECTRONICA(contabilidad)	2021	2022	150.000,00 €	EDUSI L1	30.000,00 €	120.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €	0,00 €
491/6270106	PLATAFORMA SMART CITY	2021	2022	15.000,00 €	EDUSI L1	3.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €
920/2060001	ADMINISTRACION ELECTRONICA (gestor de expedientes)	2021	2022	173.000,00 €	EDUSI L1	34.600,00 €	138.400,00 €	0,00 €	173.000,00 €	0,00 €
920/226900	GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y VIAJES	2021	2023	6.463,90 €	EDUSI L7	1.292,78 €	5.171,12 €	0,00 €	6.463,90 €	0,00 €
920/2279911	ASISTENCIA TECNICA OFICINA GESTION	2021	2022	109.399,00 €	EDUSI L7	21.879,80 €	87.519,20 €	105.887,00 €	3.512,00 €	0,00 €
920/2279911	FORMACION EN ADMINISTRACION ELECTRONICA	2021	2022	10.000,00 €	EDUSI L1	2.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €
920/6220008	EFICIENCIA NENERGETICA AYUNTAMIENTO	2021	2023	75.000,00 €	EDUSI L3	15.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	75.000,00 €	0,00 €
920/6260011	PLANTILLAS INFORMATIVAS	2021	2023	1.000,00 €	EDUSI L1	200,00 €	800,00 €	0,00 €	1.000,00 €	0,00 €
	GASTOS DIRIGIDOS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL									
433/626.00.00	Sistema de inteligencia comercial "deMairena"	2022	2023	108.900,00 €	NEXT GENERATION	36.900,00 €	72.000,00 €	0,00 €	108.900,00 €	0,00 €
433/226.02.00	Programa de comunicación digital del comercio "deMairena"	2022	2023	18.150,00 €	NEXT GENERATION	6.150,00 €	12.000,00 €	0,00 €	18.150,00 €	0,00 €
	GASTOS REFERIDOS A LA TRANSFORMACIÓN DEL PUNTO DE VENTA									
4313/6190000	Adecuación urbanístico comercial del mercadillo de la feria	2022	2023	344.850,00 €	NEXT GENERATION	116.850,00 €	228.000,00 €	0,00 €	344.850,00 €	0,00 €
4312/6090000	Adecuación comercial de puntos de venta del mercado municipal	2022	2023	48.400,00 €	NEXT GENERATION	16.400,00 €	32.000,00 €	0,00 €	48.400,00 €	0,00 €
	GASTOS RELATIVOS A LA SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR									
151/6090000	Actuaciones de eficiencia energética, iluminación y señalización	2022	2023	84.700,00 €	NEXT GENERATION	28.700,00 €	56.000,00 €	0,00 €	84.700,00 €	0,00 €
1621/6230000	Recogida selectiva de residuos. Soterramiento	2022	2023	90.750,00 €	NEXT GENERATION	30.750,00 €	60.000,00 €	0,00 €	90.750,00 €	0,00 €
433/6090000	Instalación de punto de recogida	2022	2023	18.150,00 €	NEXT GENERATION	6.150,00 €	12.000,00 €	0,00 €	18.150,00 €	0,00 €
	GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN									
491/2260600	Capacitación y transformación digital. Sensibilización en sostenibilida	2022	2023	18.150,00 €	NEXT GENERATION	6.150,00 €	12.000,00 €	0,00 €	18.150,00 €	0,00 €
	OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES									
459/6090000	Implantación wifi público gratuito	2022	2023	18.150,00 €	NEXT GENERATION	6.150,00 €	12.000,00 €	0,00 €	18.150,00 €	0,00 €
433/6090000	Implantación señalética digital para oferta comercial	2022	2023	18.150,00 €	NEXT GENERATION	6.150,00 €	12.000,00 €	0,00 €	18.150,00 €	0,00 €
152.1/6820002	VIVIENDAS VPO	2022	2023	2.612.061,49 €	PLAN VIVE	1.413.758,49 €	1.198.303,00 €	0,00 €	0,00 €	2.612.061,49 €
150/6190000	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2022	2023	350.000,00 €	FEAR	350.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	350.000,00 €
3423/6220007	CUBIERTA PABELLONES	2022	2023	160.000,00 €	FEAR	160.000,00 €	0,00 €	0,00 €	160.000,00 €	0,00 €
151/60005	URBANIZACION S1-3 RESID. LOS VIVEROS	2022	2023	954.500,00 €	CUOTAS DE URBANIZACION	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	954.500,00 €
151/60010	ADQUISICION SUELO	2022	2023	1.398.507,23 €	PMS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.398.507,23 €
	TOTALES			**12.489.961,14 €**		**3.001.737,00 €**	**7.135.216,91 €**	**908.198,91 €**	**6.266.693,41 €**	**5.315.068,72 €**

Código Seguro De Verificación:	9XfsfQR1kjpXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:06:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9XfsfQR1kjpXpop+u0QiQw==		

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Concejal Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, emito el siguiente

INFORME

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2020 y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2021 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

Código Seguro De Verificación:	gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:22
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==		

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	**6.048.571,96 €**
2	Impuestos Indirectos	**115.567,07 €**
3	Tasas y Otros Ingresos	**1.901.280,84 €**
4	Transferencias Corrientes	**9.305.105,56 €**
5	Ingresos Patrimoniales	**208.000,00 €**
6	Enajenación de Inversiones Reales	**0,00 €**
7	Transferencias de Capital	**401.348,33 €**
8	Activos Financieros	**10.000,00 €**
9	Pasivos Financieros	**3.067.063,65€**
TOTAL INGRESOS		**21.056.937,41 €**

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se ha calculado tomando como referencia tanto el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente.

Impuestos Directos 2022	Previsión Ingresos
I.B.I. De Naturaleza Rústica	149.905,84 €
I.B.I. De Naturaleza Urbana	4.166.317,55 €

Código Seguro De Verificación:	gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:22
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==		

Impuesto sobre vehículos tracción mecánica	1.214.980,31 €
Imp. sobre Incremento Valor Terrenos Nat. Urbana	208.889,67 €
Impuesto Actividades Económicas	308.478,59 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Impuestos Indirectos 2022	Previsión Ingresos
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y obras	115.567,07 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Tasas, Precios Públicos y otros 2022	Previsión Ingresos
Tasas por la prestación de servicios públicos	1.008.542,41 €
Tasas por la prestación de servicios	277.820,07 €
Tasas actividades competencia local	13.929,58 €
Tasas utilización de aprovechamiento	259.163,72 €
Precios Públicos	176.780,25 €
Reintegro de operaciones corrientes	472,33 €
Otros ingresos	164.572,48 €

Código Seguro De Verificación:	gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:22
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==		

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 9.305.105,56 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado del ejercicio anterior, que supone un importe para este ejercicio de 5.706.991,04 euros.

Igualmente se prevé en base a los importe recibidos procedentes de la Comunidad Autónoma, en concepto de Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma, los cuales ascienden a 1.283.000,00 euros.

Transferencias Corrientes 2022	Previsión Ingresos
Ayuda a Domicilio	1.850643,32 €
Guardería Biblioteca	146.723,13 €
Guardería El Patriarca	280.947,77 €
Convenio Juegos Deportivos Provinciales	28.000,00 €
Organización de Sedes Deportivas	1.300,00 €
Dip. Transportes Juegos Deportivos Provinciales	6.000,00 €
Aportaciones al Festival Cante Jondo	1.500,00 €

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2022, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 208.000,00 euros. En detalle proceden de los *intereses de deposito, dividendos de participación en sociedades mercantiles y concesiones administrativas,* son:

Ingresos Patrimoniales 2022	Previsión Ingresos
Interese de Depósitos	3.000,00 €
Dividendos y Participación de Beneficios	78.000,00 €
Concesiones y Aprovechamientos	127.000 ,00€

Código Seguro De Verificación:	gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:22
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==		

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Al igual que en el ejercicio anterior no se presupuestan ingresos ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y/o concedidas por las siguiente Entidades Públicas y Entidades Privadas:

Transferencias Capital 2022	Previsión Ingresos
INEM Garantía de Renta 2022	180.534,00€
INEM Plan de Empleo Estable 2022	96.258,00 €
PFOEA materiales 2022	81.240,23 €
Plan Empleo Esable 2022	43.316,10 €

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 10.000 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores.

Activos financieros 2022	Previsión Ingresos
Reintegro Anticipos Personal	10.000€

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022 son, junto a las transferencias de capital previstas en el Capítulo 7 y las contribuciones especiales previstas en el Capítulo 3, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6

Código Seguro De Verificación:	gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:22
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==		

«inversiones reales» del Estado de Gastos del Presupuesto, e incluidas en el Plan de Inversiones a realizar en el ejercicio económico de 2022.

Pasivos financieros 2022	Previsión Ingresos
Prestamos inversiones 2022	3.067.063,65 €

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2020 y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2021 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	6.813.538,60 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.552.365,88 €
3	Gastos financieros	26.239,52 €
4	Transferencias corrientes	4.694.567,91 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	170.000,00 €
6	Inversiones reales	3.529.083,63€
7	Transferencias de capital	2.100,00 €
8	Activos Financieros	30.000,00 €
9	Pasivos Financieros	239.086,87 €
TOTAL GASTOS		**21.056.937,41** €

Código Seguro De Verificación:	gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:22
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==		

Gastos de Personal (Capítulo 1)

No existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, debido a la existencia de personal laboral temporal, siendo su importe global de 6.823.538,60 euros. Las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento del 2% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, de acuerdo con la actualización de Trienios y complementos salariales tal y como establece la Ley Presupuesto Generales del Estado, así como por las equiparaciones salariales establecidas por sentencias y a las modificaciones llevadas a cabo en Plantilla Orgánica por motivo de plazas de nueva creación durante el ejercicio 2021.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Corrientes Bienes y Serv. 2022	Previsión Gastos
Gastos corrientes Bienes y Serv.	5.552.365,88 €

Transferencias Corrientes 2022	Previsión Gastos
Transferencias Corrientes	4.694.567,91 €

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 26.239,52 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras.

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

Código Seguro De Verificación:	gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:22
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==		

Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 170.000 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores y las previsiones para el año 2022.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 3.529.038,63 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o Transferencias de Capital por importe de 401.348,33 euros, con operaciones de crédito por importe de 3.067.063,65 euros, y con recursos ordinarios por importe de 60.626,65 euros.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 15,1% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2022, parte de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de las operaciones de crédito objeto de autorización, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos.

Inversiones Reales 2022	Previsión Gastos
PFEA GARANTIA DE RENTA 2022	304.474,23 €
PFEA PLAN EMPLEO ESTABLE 2022	161.494,30 €
EQUIPOS PROTECCIÓN CIUDADANA	8.500,00 €
INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN VIARIA	15.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:22
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==		

MEJORAS CENTROS EDUCATIVOS	60.000,00 €
VIVIENDAS VPO	1.413.758,48 €
REPOSICIÓN PUERTA DE ACCESO SS	5.000 €
REFORMA CASA CONSISTORIAL	350.000,00 €
CUBIERTA PABELLONES	160.000,00 €
INVERSIONES DE REPOSICIÓN	1.000 €
AMPLIACIÓN REFORMA PISCINA	50.000 €
EDUSI (APORTACIÓN MUNICIPAL)	818.828,51 €
NEXT GENERATION	260.350,00 €

Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

El importe consignado en el **Capítulo 7,** por Transferencias de Capital se ha calculado tomando como referencia los gastos por este concepto en ejercicios anteriores

Transferencias de Capital 2022	Previsión Gastos
Asociación Cultural de Música de Mairena	2.000 €
Consorcio de Transporte	100,00 €

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 30.000,00 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle siguiente.

Pasivos financieros 2022	Previsión Gastos
Amortización Prest Diputación FEAR 2014	74.488,37 €
Amortización Prest Diputacion FEAR 2015	74.598,48 €
Amortización Prest Diputación FEAR 2016	90.000,00 €

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 1.089.734,40 euros, que supone un 6,16 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2021, que ascienden a 17.675.198,70 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

PATRONATO MUNICIPAL APRODI

El presupuesto para el año 2022 del Patronato no refleja ninguna modificación con respecto del ejercicio anterior en cuanto al total de ingresos y gastos. En cuanto a los ingresos, sus fuentes de financiación principales son la aportación del Ayuntamiento y la subvención proveniente de la Junta de Andalucía, siendo ya de menor importancia y las aportaciones de los usuarios del centro.

Código Seguro De Verificación:	gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:22
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==		

En cuanto a los gastos destacar, que el patronato solo tiene gastos corrientes, de los cuales las partidas más importantes provienen de los gastos de personal que supera el ochenta por ciento del presupuesto total.

El resto de gastos del Patronato son los gastos en bienes y servicios, ya que a día de hoy, este Organismo, no tiene concertada operaciones de préstamo a largo plazo ni a corto plazo.

O.A.L ALCONCHEL

En cuanto al presupuesto de ingresos del organismo autónomo, está formado por las transferencias del Ayuntamiento y por ingresos patrimoniales . Inicialmente se ha hecho generación del crédito referente a la subvención otorgada por la Junta de Andalucía para programas de Empleo y Formación, que recoge los salarios del Personal Directivo, Formador y de Apoyo, de los alumnos y los respectivos gastos de seguridad social, prevención de riesgos, alquiler de equipos y maquinaria, así como otros gastos de funcionamiento, locomoción y ordinario no inventariable y se ha introducido en el presupuesto la consignación suficiente para dar cobertura a todos los gastos que puedan surgir en el desarrollo de estos programas.

CEDEMALCOR

Los presupuestos de las sociedades mercantiles son meras previsiones tanto en el estado de gasto como en el de ingresos. Los presupuestos de gastos de las sociedades, no tienen el carácter limitativo que tiene para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Ante esto, se puede destacar lo siguiente: El presupuesto de gastos, está constituido fundamentalmente para asumir los gastos de personal, y los gastos de bienes y servicios contratados. El presupuesto de ingresos, lo forma los ingresos obtenidos por los servicios prestados y la subvención del Servicio Andaluz de Empleo por las nuevas contrataciones, y por los contratos de trabajos mantenidos. Sería necesario ampliar la actividad de la sociedad, de tal forma que la sociedad prestara servicios a más entidades o empresas, de tal forma que no fuera dependiente al cien por cien del Ayuntamiento en cuanto al volumen de negocio. Como conclusión al expediente del presupuesto señalar que los ingresos se han ajustado más a la recaudación real obtenida, prevaleciendo el principio de caja. Se advierte el aumento considerable de los gastos de personal, por encima de los

Código Seguro De Verificación:	gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:22
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==		

incrementos retributivos aprobados para los empleados públicos en la normativa estatal aplicable, y ello como consecuencia, fundamentalmente, de la aplicación del convenio municipal de incremento de complementos de destino y específico.

En Mairena del Alcor, a fecha de firma electrónica abajo indicada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:22
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gExYFWDtN050D/Kp0Cytlw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

La presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto General de la Corporación tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168. 1. a), del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Presupuesto General de la Corporación, se define de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del TRLRHL, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Corporación Local.

Desde esta perspectiva, el Presupuesto General de la Corporación está integrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por:

- El presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- Los presupuestos de los organismos autónomos dependientes de este (Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, Organismo Autónomo Local Alconchel y Patronato Municipal de A.P.R.O.D.I.).
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil (CEDEMALCOR) cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local.

El Presupuesto General contiene de cada uno de los presupuestos que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL:

- Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo, incluye las bases de ejecución, que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin contradecir lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Los recursos de la entidad local y de cada uno de los organismos autónomos, así como los de la sociedad mercantil se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

El Presupuesto General contiene como anexos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y 168 del TRRHL:

- Los planes y programas de inversión y financiación del Ayuntamiento, así como el de la Agencia Pública de Serv. Urbanos, Actividades y Urbanismo
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Un informe donde se analiza la estabilidad presupuestaria del presupuesto.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo sobre los convenios firmados con la Comunidad Autónoma para la finalidad de gastos sociales. El artículo 167 del TRLRHL regula la estructura de los estados de ingresos y gastos. La estructura presupuestaria será la clasificación y ordenación de las distintas partes en que se divide un presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	YcCsD3jPMGbKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:21
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YcCsD3jPMGbKUPJXNvLLIw==		

El artículo 167 del TRLRHL regula la estructura de los estados de ingresos y gastos. La estructura presupuestaria será la clasificación y ordenación de las distintas partes en que se divide un presupuesto.

Una vez establecido un criterio primario de clasificación presupuestaria en Estado de Ingresos y Estado de Gastos, ambos estados se estructuran mediante sucesivas subdivisiones, clasificando las cifras de sus consignaciones (en gastos) y previsiones (en ingresos) con el fin de informar adecuadamente sobre la actividad económica del Ente Local.

Ante la situación económica y social que estamos viviendo, el Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Alcor sigue siendo un presupuestos basado en el compromiso de este Ayuntamiento por la recuperación y re-activación económica de nuestro municipio tras crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

El objetivo principal es, que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rija por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2022 se caracteriza por el equilibrio en las cuentas.

Así, el Presupuesto para 2022 asciende a 21.056..937,41, lo que supone un aumento de 2.711.302,71€ con respecto al ejercicio anterior.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** no existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local emitido, a través del correspondiente informe, por el área de Recursos Humanos, para este ejercicio económico, siendo su importe global de 6.813.538,60 euros. Este capitulo experimenta un incremento del 13,9 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior de acuerdo con la subida salarial del 2% establecida en la Ley General de Presupuestos, la inclusión de equiparaciones salariales reconocidas por sentencias firmes y a las modificaciones llevadas a cabo en Plantilla Orgánica por motivo de plazas de nueva creación durante el ejercicio 2021 (BOP 288 de 15 de diciembre de 2021):

- Creación de servicio de Informática, Telecomunicaciones, Gestión del Cambio e Innovación, incluye la creación de las siguientes plazas:
  - Plaza de Técnico Superior en Informática y Telecomunicaciones
  - Administrativo
  - 1 Plaza de nueva creación de Técnico Medio, especialidad Prevención de Riesgos Laborales.
  - 1 Plazas de nueva creación de Policía Local
  - 2 Plazas de nueva creación de Oficial de Policía Local

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes y servicios** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2022 asciende a un importe de 5.552.365,88 euros, lo cual supone un aumento del 5,2% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: Gastos de emisión, modificación y cancelación así como otros gastos financieros de deuda por importe de 26.239,52 euros como consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Dichas transferencias están destinadas a la concesión de ayudas y subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de nuestro municipio, con el fin de fomentar y colaborar en actividades culturales, artísticas, deportivas,sociales así como religiosas. Entre ellas destacar:

-Subvención al Instituto de Flamencología
-Subvención a la Peña Flamenca
-Subvención a la Asociación Amigos del Sol
-Subvención Amigos del Deporte
-Subvención a la Hermandad Sacramental
-Subvención a la Asociación Saharaui

Código Seguro De Verificación:	YcCsD3jPMGbKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:21
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YcCsD3jPMGbKUPJXNvLLIw==		

-Subvención a la Asociación AMEE
-Subvención a Caritas
-Subvención a la Asociación Llamarada de Fuego
-Subvención a la Barrera CF
-Subvención CD Mairena
-Subvención a otras Entidades Deportivas
- Subvención Asociación Cultural de Música
-Subvención Amigos Reyes Magos
-Subvención Consejo de Hermandades
-Subvención ASOEMA
-Subvención Asociación contra el cancer

También se contemplan en este capitulo las transferencias a Mancomunidad Los Alcores por un importe de 1.613.254,43€ así como las transferencia a la Agencia Pública de Urbanismo por un importe de 2.418.445,31 €. De igual forma cabe mencionar la transferencia al Consorcio de Bomberos por el importe de 260.000 euros

Por ello se prevén créditos por importe de 4.694.567,91 € en 2022, que constituirían el 22,5 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un aumento del 3,2% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 5. El **Fondo de contingencia** recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Se prevén créditos por importe de 170.000 euros en 2022, que constituirían el 0,8 % del Presupuesto.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 **Inversiones reales** por un importe de 3.529.038,63 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital (401.348,33), con recursos propios (60.626,65 euros) y con operaciones de créditos (3.067.063,98 €).

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 15,1% del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento de un 55% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Dichas inversiones serían:

- Equipos Protección y Seguridad Ciudadana
- Infraestructura y señalización viaria.
- PFEA garantia de renta (2021-2022)
- PFOEA y Plan Empleo Estable(2021-2022)
- Mejoras Centros Educativos
- Viviendas de VPO
- Reposición puerta acceso
- Reforma Casa Consistorial
- Cubiertas Pabellones
- Ampliación Piscina verano
- Proyectos Edusi (Aportación Municipal)

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 2.100 euros, representando un 0,01% del Presupuesto total.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal. Con un importe de 30.000 euros representa un 0,19 % del presupuesto total.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 239.086,87 euros, manteniéndose con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

Código Seguro De Verificación:	YcCsD3jPMGbKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:21
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YcCsD3jPMGbKUPJXNvLLIw==		

- 4.316.223,39 euros por Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 19,6 % del presupuesto.
- 308.478,59 euros por Impuesto de actividades económicas representando un 1,47% del presupuesto.
- 1.214.980,31 euros por Impuesto de vehículos de tracción mecánica representando un 5,8% del presupuesto.
- 208.889,67 euros por Impuesto del Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana representando un 1% del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán una disminución del crédito del 6,5% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 115.567,07 euros representando un 0,55% del presupuesto y suponiendo una disminución del crédito del 21,9% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 1.901.280,84 euros, lo que supone un incremento del 2,53 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé de 9.305.105,56 € donde se contemplan:

-Transferencias corrientes de la Administración General del Estado.
-Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma.
-Subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma a los servicios asistenciales de este Ayuntamiento como pueden ser las subvenciones de Ayuda a domicilio y las subvenciones a guarderías.
-Subvenciones otorgadas por Diputación entre las que se recogen el Convenio Juegos deportivos provinciales, subvención al Festival de Cante Jondo.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 208.000,00 euros y constituyen un 1% del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas como la Comunidad Autónoma , Administración del Estado , Diputaciones y Europa asciende a 401.348,33 euros y constituirá un 1,9% del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

CAPITULO 9. los **pasivos financieros** reflejados en el presupuesto de ingresos recogen las operaciones de crédito a largo plazo previstas de concertar para el ejercicio 2022, por un importe de 3.067.063,65 euros.

GESTIÓN DE INGRESOS

Con respecto a los ingresos previstos en el presupuesto tanto en Impuesto Directos como Indirectos; Tasas, Precios Públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta la recaudación efectiva para asemejar las previsiones a datos reales evitando una previsión irreal de ingresos.

GESTIÓN DEL GASTO

Ante la grave situación sanitaria y económica por la que atraviesa nuestro País, las medidas que se han adoptado en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2022, desde el punto de vista de los gastos son:

Código Seguro De Verificación:	YcCsD3jPMGbKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:21
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YcCsD3jPMGbKUPJXNvLLIw==		

- Se consolida el Servicio Básico de Extinción de Incendios mediante el nuevo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla con una aportación municipal de 240.000 euros.

-De igual forma se quiere mejorar la gestión de residuos sólidos urbanos, consolidando las aportaciones a la Mancomunidad por la prestación de este servicio e incorporando los créditos necesarios para la asunción por el municipio del servicio de Gestión del Punto Limpio, servicio de prestación obligatoria de conformidad con la normativa ambiental, para el que se prevé una consignación de 1.113.253.43 euros.

Así mismo se incrementa el servicio de Limpieza Viaria para el que se prevén 500.000 euros.

-Se sigue apostando por potenciar el empleo y el auto-empleo, a través de los distintos planes y proyectos presupuestados para 2022 como pueden ser:

1. Plan Garantia de Renta
2. Plan Empleo Estable
3. Programa de prevención Exclusión Social
4. Fondo Social Extraordinario
5. Programas Municipales de empleo...

-Desde el punto de vista del fomento empresarial, se mantiene el evento IMPULSAME, manteniéndose las partidas de servicios prestados por Fomento Los Alcores en ejecución de encomiendas para actuaciones de desarrollo y apoyo empresarial

-Otra prioridad fundamental, es la educación y los servicios sociales, y prueba de ello, es el gasto que se realiza en estas áreas para poder hacer frente a las demandas de la sociedad.

En el área de Educación, se continúa dando cobertura a los monitores y conserjes de los diferentes colegios. Se incrementa la partida presupuestaria para el mantenimiento y limpieza de colegios; en cuanto a las inversiones, se establece una partida presupuestaria de mejoras de centros educativos de 60.626,65 euros, ya que esta situación de crisis sanitaria está provocando un aumento en las necesidades de prevención y adecuación en los centro educativo y, aún no siendo competencia de este Ayuntamiento, este equipo de gobierno se siente en la obligación de afrontarlo como lo lleva haciendo años atrás.

- En el Área de Servicios sociales, se mantienen los programas de empleo, iniciados en los años 2016, 2017 y 2018,como ya se ha indicado, para los más necesitados, y se mantiene la partida presupuestaria para el plan de urgencia. Con ello se respalda a los programas municipales de empleo que se pusieron en marcha hace ya varios años y que abarquen a un mayor número de beneficiarios.

- Se continúa con el fomento del asociacionismo mediante la continuidad de las subvenciones nominativas a las asociaciones, entidades deportivas y deportistas individuales.

- Se continúa también apostando por la cultura en nuestro pueblo, a través de los diferentes programas que se lleva a cabo a lo largo del año, en el que podemos destacar el los programas Enrédate, Platea, Escena encendida, Abecedaria...y se sigue fomentando la promoción de las artes escénicas en general.

- También se mantienen todos los programas de gastos para el fomento del flamenco, con actividades relacionadas con ese arte, como por ejemplo; Los viernes Jondo, La exaltación de la Saeta, o el programa “Al Cante en la Escuela”, que se llevarán a cabo durante todo el año, fuera aparte del Festival de Cante Jondo. Asimismo, mantiene la Cátedra de Flamencología que se imparte en nuestro Municipio en coordinación con la Universidad de Sevilla.

- En materia de deportes, se mantienen los gastos para garantizar el mantenimiento de las piscinas, gimnasio y pabellones deportivos y se consigna una partida para la reparación de las cubiertas de los pabellones Miguel Angel Gómez Campuzano y
Antonio Garcia así como para la ampliación de la piscina Municipal.

- Otras inversiones contenidas en el presupuesto se refieren a seguridad vial (infraestructura y señalización viaria)),a los cuerpos de seguridad (adquisición de los chalecos antibalas , pistolas) para dotar de más seguridad al cuerpo de Policía en su trabajo.

- Por último se contemplan inversiones para una nueva reforma de la Casa Consistorial, junto con con la construcción y edificación de un parque de viviendas de protección oficial y se financian dentro del mismo las aportaciones municipales necesarias para la ejecución de los distintos proyectos establecidos en las distintas líneas de la estrategia Edusi; así como la cofinanciación para los proyectos enmarcados dentro de los Next Generation.

El Presupuesto de la Agencia de Serv. Urbanos, Actividades y Urbanismo refleja un incremento de 1.592.794,04

Código Seguro De Verificación:	YcCsD3jPMGbKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:21
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YcCsD3jPMGbKUPJXNvLLIw==		

euros como consecuencia de la incorporación de inversiones que previsiblemente se podrán acometer durante el ejercicio 2022 como son la adquisición de suelo, la Urbanización S1-3 Res.

El presupuesto del O.A.L Alconchel refleja los créditos necesarios para el desarrollo del Taller de empleo “Mairena Ciudad Verde”, donde se forma a desempleados maireneros en técnicas de jardinería y agricultura ecológica.

Hay que destacar como punto fundamental del presupuesto la reducción de la carga financiera del presupuesto del año 2022 con respecto al del año anterior. Esto hace que Mairena del Alcor se encuentre en una situación financiera no sólo acorde con lo que establece la Ley, sino muy por debajo de ella. Esta situación está permitiendo , la ampliación del presupuesto, para así no tener problemas de liquidez para futuras inversiones.

De igual forma los presupuestos se aprueban cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que los ingresos no financieros financian en mayor medida los gastos no financieros. En resumen, el Presupuesto General para el año 2022, permitirá la culminación de inversiones previstas para este ejercicio, la consignación de aportaciones municipales a proyectos subvencionados por otras Administraciones Públicas así como el otorgamiento de subvenciones a asociaciones y particulares del municipio, además de mejorar la capacidad de hacer frente a los gastos de mantenimiento de los servicios públicos municipales hasta el fin del ejercicio presupuestario.

Código Seguro De Verificación:	YcCsD3jPMGbKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	07/06/2022 12:28:21
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YcCsD3jPMGbKUPJXNvLLIw==		

Código Seguro de Verificación
IV7D43LZBQHNJXJS2T6WOB3TAU
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:19:53
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LZBQHNJXJS2T6WOB3TAU
Página
1/5

O.A.L. Alconchel
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

O.A.L. ALCONCHEL T.E. MAIRENA CIUDAD VERDE
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.241.13106	Fomento del empleo PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y DE APOYO	14.227,36	0,00	14.227,36	0,00	0,00	0,00	0,00	14.227,36
.241.13107	Fomento del empleo PERSONAL ALUMNOS	37.687,28	0,00	37.687,28	0,00	0,00	0,00	0,00	37.687,28
.241.16006	Fomento del empleo SEGURIDAD SOCIAL PERS. DIREC. FORMADOR Y DE APOYO.	5.737,37	0,00	5.737,37	0,00	0,00	0,00	0,00	5.737,37
.241.16007	Fomento del empleo SEGURIDAD SOCIAL PERS. ALUMNOS	3.859,65	0,00	3.859,65	0,00	0,00	0,00	0,00	3.859,65
.241.16205	Fomento del empleo Seguros	1.679,75	0,00	1.679,75	0,00	0,00	0,00	0,00	1.679,75
.241.20200	Fomento del empleo ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.241.22000	Fomento del empleo Ordinario no inventariable	9.900,00	0,00	9.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.900,00
.241.22699	Fomento del empleo Otros gastos diversos	11.675,50	0,00	11.675,50	2.057,00	2.057,00	2.057,00	0,00	9.618,50
.241.23120	Fomento del empleo Locomoción del personal no directivo	1.472,28	0,00	1.472,28	0,00	0,00	0,00	0,00	1.472,28
.934.35900	Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	193,95	0,00	193,95	193,95	193,95	193,95	0,00	0,00
	TOTAL:	**88.433,14**	**0,00**	**88.433,14**	**2.250,95**	**2.250,95**	**2.250,95**	**0,00**	**86.182,19**

Fecha de impresión: 03/06/2022 11:49:53

Código Seguro de Verificación
IV7D43LZBQHNJXJS2T6WOB3TAU
Fecha
03/06/2022 12:19:53
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
2/5
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LZBQHNJXJS2T6WOB3TAU

O. A. L. Alconchel
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

O.A.L. ALCONCHEL T.E. MAIRENA CIUDAD VERDE
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicac. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid. (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconoc. Netos (7=4 - 5 - 6)	Recaudac. Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (9=7 - 8)	Exceso/ Defecto Der/Previsión (10=7 - 3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivas (3 = 1 + 2)							
40000	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
45050	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios suscritos con la	68.383,14	0,00	68.383,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-68.383,14
52100	INTERESES DE DEPÓSITO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50,00
	TOTAL:	**88.433,14**	**0,00**	**88.433,14**	**20.000,00**	**0,00**	**0,00**	**20.000,00**	**20.000,00**	**0,00**	**-68.433,14**

Código Seguro de Verificación
IV7D43LZBQHNJXJS2T6WOB3TAU
Fecha
03/06/2022 12:19:53
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LZBQHNJXJS2T6WOB3TAU
Página
3/5

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-241-13106	Fomento del empleo PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y DE APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	14.227,36	14.227,36
-241-13107	Fomento del empleo PERSONAL ALUMNOS	0,00	0,00	0,00	0,00	37.687,28	37.687,28
-241-16006	Fomento del empleo SEGURIDAD SOCIAL PERS. DIREC. FORMADOR Y DE APOYO.	0,00	0,00	0,00	0,00	5.737,37	5.737,37
-241-16007	Fomento del empleo SEGURIDAD SOCIAL PERS. ALUMNOS	0,00	0,00	0,00	0,00	3.859,65	3.859,65
-241-16205	Fomento del empleo Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	1.679,75	1.679,75
-241-20200	Fomento del empleo ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
-241-22000	Fomento del empleo Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	9.900,00	9.900,00
-241-22699	Fomento del empleo Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	9.618,50	9.618,50
-241-23120	Fomento del empleo Locomoción del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	1.472,28	1.472,28
TOTAL:		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**86.182,19**	**86.182,19**

Código Seguro de Verificación
IV7D43LZBQHNJXJS2T6WOB3TAU
Fecha
03/06/2022 12:19:53
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LZBQHNJXJS2T6WOB3TAU
Página
4/5

O.A.L. ALCONCHEL T.E. MAIRENA CIUDAD VERDE

Ejercicio 2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	*DERECHOS RECONOCIDOS NETOS*	*OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*	*AJUSTES*	*RESULTADO PRESUPUESTARIO*
a. Operaciones corrientes	20.000,00	2.250,95		17.749,05
b. Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a + b)	20.000,00	2.250,95		17.749,05
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	20.000,00	2.250,95		17.749,05
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			0,00	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				17.749,05

Fecha de Impresión: 03/06/2022 11:54:18

O.A.L. ALCONCHEL T.E. MAIRENA CIUDAD VERDE
2021

EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

REMANENTE DE TESORERÍA

Desde Fecha: 01/01/2021 **Hasta Fecha: 31/12/2021**

	Código	Situación a final trimestre vencido
1.- Fondos Líquidos	**R29t**	98.496,93
Derechos pendiente de cobro		
- (+) del Presupuesto Corriente	**R01**	0,00
- (+) de Presupuestos Cerrados	**R02**	0,00
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	**R04**	0,00
2.- Total Derechos pendientes de cobro	**R09t**	0,00
Obligaciones pendientes de pago		
- (+) del Presupuesto Corriente	**R11**	0,00
- (+) de Presupuestos Cerrados	**R12**	0,00
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	**R15**	90.593,73
3.- Total Obligaciones pendientes de Pago	**R19t**	90.593,73
Partidas pendientes de aplicación		
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	**R06**	0,00
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	**R16**	127,72
4.- Total Partidas pendientes de aplicación	**R89t**	127,72
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	**R39t**	8.030,92
II. Saldos de dudoso Cobro	**R41**	17.095,79
III. Exceso de financiación afectada	**R42**	0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)	**R49t**	-9.064,87
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final del periodo	**R59t**	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	**R69t**	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV - V - VI)	**R79t**	-9.064,87

Fecha de impresión: 03/06/2022 11:56:52

Código Seguro de Verificación	IV7D43LZBQHNJXJS2T6WOB3TAU	Fecha	03/06/2022 12:19:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LZBQHNJXJS2T6WOB3TAU	Página	5/5

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO
2021

EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

REMANENTE DE TESORERÍA

Desde Fecha: 01/01/2021 **Hasta Fecha: 31/12/2021**

	Código	Situación a final trimestre vencido
1.- Fondos Líquidos	**R29t**	1.828.253,73
Derechos pendiente de cobro		
- (+) del Presupuesto Corriente	**R01**	0,00
- (+) de Presupuestos Cerrados	**R02**	764.622,70
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	**R04**	19.977,96
2.- Total Derechos pendientes de cobro	**R09t**	784.600,66
Obligaciones pendientes de pago		
- (+) del Presupuesto Corriente	**R11**	168.085,67
- (+) de Presupuestos Cerrados	**R12**	0,00
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	**R15**	2.009.059,95
3.- Total Obligaciones pendientes de Pago	**R19t**	2.177.145,62
Partidas pendientes de aplicación		
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	**R06**	276.358,77
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	**R16**	892,53
4.- Total Partidas pendientes de aplicación	**R89t**	-275.466,24
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	**R39t**	160.242,53
II. Saldos de dudoso Cobro	**R41**	478.324,08
III. Exceso de financiación afectada	**R42**	0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)	**R49t**	-318.081,55
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final del periodo	**R59t**	5.492,65
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	**R69t**	163,40
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV - V - VI)	**R79t**	-323.737,60

Fecha de impresión: 03/06/2022 11:15:17

Código Seguro de Verificación	IV7D43L2NMJIZHMN2YYSIFLSJY	Fecha	03/06/2022 12:13:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43L2NMJIZHMN2YYSIFLSJY	Página	1/1

Código Seguro de Verificación
IV7D43LDEDX5XVETW3V4GFLHIE
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:13:40
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LDEDX5XVETW3V4GFLHIE
Página
1/1

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO

Ejercicio 2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	*DERECHOS RECONOCIDOS NETOS*	*OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*	*AJUSTES*	*RESULTADO PRESUPUESTARIO*
a. Operaciones corrientes	2.562.859,86	2.119.756,63		443.103,23
b. Operaciones de capital	0,00	484.471,09		-484.471,09
1. Total operaciones no financieras (a + b)	2.562.859,86	2.604.227,72		-41.367,86
c. Activos financieros	1.376,05	6.005,00		-4.628,95
d. Pasivos financieros	0,00	49.906,52		-49.906,52
2. Total operaciones financieras (c + d)	1.376,05	55.911,52		-54.535,47
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	2.564.235,91	2.660.139,24		-95.903,33
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			0,00	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				-95.903,33

Fecha de Impresión: 03/06/2022 11:14:14

Código Seguro de Verificación
IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY
Fecha
03/06/2022 12:13:42
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY
Página
1/7

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-011-31001	Deuda Pública INTERESES DE PRESTAMO SANTANDER. POLIZA 030011507	0,00	0,00	0,00	0,00	95,45	95,45
-011-31004	Deuda Pública INTERESES PRESTAMO BBVA-46063894	0,00	0,00	0,00	0,00	646,55	646,55
-011-31006	Deuda Pública INTERESES DE PRESTAMO BBVA-46222839	0,00	0,00	0,00	0,00	461,72	461,72
-011-31008	Deuda Pública PROVISION RIESGO DE INTERES	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
-011-35200	Deuda Pública INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
-011-91304	Deuda Pública AMORTIZACION PREST. BBVA Nº 46063894	0,00	0,00	0,00	0,00	4.473,42	4.473,42
-011-91306	Deuda Pública AMORTIZACION DE PREST. BBVA 46222839	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,02
-133-22707	Ordenación del tráfico y del estacionamiento TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MANTENIMIENTO DE SEMÁFO ROS	0,00	0,00	0,00	0,00	191,48	191,48
-133-22714	Ordenación del tráfico y del estacionamiento TRABAJOS REALIZ. OTRAS EMPRESAS. SE¥ALIZACION HORIZONTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	360,03	360,03
-151-12000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	21.611,56	0,00	21.611,56
-151-12001	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	0,00	15.411,84	15.411,84
-151-12003	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	10.727,38	10.727,38
-151-12004	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	9.092,76	9.092,76
-151-12006	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	1.309,00	1.309,00
-151-12100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	10.000,00	26.301,52	36.301,52

Código Seguro de Verificación
IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY
Fecha
03/06/2022 12:13:42
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY
Página
2/7

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-151-12101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00	38.307,82	38.307,82
-151-13100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-129.733,56	-129.733,56
-151-15100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	-37.625,18	-37.625,18
-151-16000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	37.152,35	0,00	37.152,35
-151-21200	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.623,21	-14.623,21
-151-21201	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística ACONDICIONAMIENTO RECINTO FERIAL.	0,00	0,00	0,00	0,00	2.971,53	2.971,53
-151-22104	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	455,50	455,50
-151-22110	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Productos de limpieza y aseo	3.569,50	0,00	3.569,50	0,00	12.861,00	12.861,00
-151-22199	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	4.591,14	4.591,14
-151-22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Estudios y trabajos técnicos	108,51	0,00	108,51	0,00	-9.002,25	-9.002,25
-151-23120	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Locomoción del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	2.749,22	2.749,22
-151-60004	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística ESTACION DE BOMBEO Y BALSA LAS ENCINAS	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
-151-60005	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística URBANIZACION S1-3 RESID. LOS VIVIEROS.	0,00	0,00	0,00	741.937,07	0,00	741.937,07
-151-60010	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística ADQUISICION DE SUELO	0,00	0,00	0,00	394.287,99	0,00	394.287,99
-151-6001078	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REMANETE ADQUISICION DE SUELO	0,00	0,00	0,00	57.496,27	0,00	57.496,27

Código Seguro de Verificación
IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY
Fecha
03/06/2022 12:13:42
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
3/7
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-151-6010772	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REMANENTES LINEA A.T. SUBESTAC. P.I. GANDUL S-14 OB. ENDESA	0,00	0,00	0,00	53.129,81	0,00	53.129,81
-151-6010872	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REMANENTES LINEA A.T. SUBESTAC. P.I. GANDUL S-14 O.CIV. COMPLEMENTARIA	0,00	0,00	0,00	20.616,58	0,00	20.616,58
-1532-21000	Pavimentación de vías públicas REPARACIÓN VÍAS PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	940,20	940,20
-1532-22114	Pavimentación de vías públicas SUMINISTRO DE ROTULOS DE VIAS PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	-890,14	-890,14
-164-13000	Cementerios y servicios funerarios Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	14.310,81	14.310,81
-164-13100	Cementerios y servicios funerarios PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.357,54	-20.357,54
-164-16000	Cementerios y servicios funerarios Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	6.120,02	6.120,02
-164-21200	Cementerios y servicios funerarios MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	0,00	9,19	9,19
-171-12004	Parques y jardines Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	564,64	564,64
-171-12005	Parques y jardines Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	0,00	16.093,99	16.093,99
-171-12006	Parques y jardines Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	351,59	351,59
-171-12100	Parques y jardines Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	0,00	10.025,64	10.025,64
-171-12101	Parques y jardines Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00	15.114,50	15.114,50
-171-13000	Parques y jardines Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	156.400,00	250.231,27	406.631,27
-171-13100	Parques y jardines PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-407.467,80	-407.467,80

Código Seguro de Verificación
IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY
Fecha
03/06/2022 12:13:42
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY
Página
4/7

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-171-15100	Parques y jardines GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	693,63	693,63
-171-16000	Parques y jardines Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	-37.231,25	-37.231,25
-171-20300	Parques y jardines MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.092,66	-3.092,66
-171-21001	Parques y jardines MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	2.161,06	0,00	2.161,06	0,00	-16.214,95	-16.214,95
-171-21400	Parques y jardines ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	5.484,70	5.484,70
-171-22103	Parques y jardines Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	7.405,72	7.405,72
-171-22104	Parques y jardines Vestuario	702,57	0,00	702,57	0,00	-856,53	-856,53
-171-22111	Parques y jardines Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elem.de t ransportes	0,00	0,00	0,00	0,00	-774,34	-774,34
-171-22115	Parques y jardines PRODUCTOS QUIMICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	4.618,60	4.618,60
-171-22117	Parques y jardines PLANTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
-171-23120	Parques y jardines Locomoción del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-171-60900	Parques y jardines PAPELERAS Y PIPICAN	0,00	0,00	0,00	1.035,98	0,00	1.035,98
-172-21004	Protección y mejora del medio ambiente CONTROL DE VERTEDEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
-172-21005	Protección y mejora del medio ambiente MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.827,38	-2.827,38
-172-21007	Protección y mejora del medio ambiente LIMPIEZA DE SOLARES	0,00	0,00	0,00	0,00	1.827,38	1.827,38

Código Seguro de Verificación
IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY
Fecha
03/06/2022 12:13:42
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY
Página
5/7

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-311-22710	Protección de la salubridad pública DESIFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	1.052,70	0,00	1.052,70	0,00	2.042,41	2.042,41
-311-22713	Protección de la salubridad pública RETIRADA DE ANIMALES	1.681,90	0,00	1.681,90	0,00	4.609,08	4.609,08
-920-10000	Administración General Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	808,31	808,31
-920-12000	Administración General Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	0,00	-14.625,42	-14.625,42
-920-12001	Administración General Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	0,00	5.551,85	5.551,85
-920-12003	Administración General Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	1.266,34	1.266,34
-920-12004	Administración General Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	4.404,12	4.404,12
-920-12005	Administración General Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	0,00	333,08	333,08
-920-12006	Administración General Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	755,81	755,81
-920-12100	Administración General Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	0,00	17.818,94	17.818,94
-920-12101	Administración General Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00	15.827,56	15.827,56
-920-13100	Administración General PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-45.849,47	-45.849,47
-920-15000	Administración General PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	11.516,36	11.516,36
-920-15100	Administración General GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.839,91	-4.839,91
-920-16000	Administración General Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	5.825,27	5.825,27

Código Seguro de Verificación
IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY
Fecha
03/06/2022 12:13:42
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
6/7
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-920-16008	Administración General Asistencia médico-farmacéutica	0,00	0,00	0,00	0,00	1.479,72	1.479,72
-920-16010	Administración General ACCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	450,15	450,15
-920-16012	Administración General OTROS GASTOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-730,00	-730,00
-920-16013	Administración General FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.942,00	1.942,00
-920-22000	Administración General Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.511,07	-4.511,07
-920-22001	Administración General Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
-920-22002	Administración General Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	-352,54	-352,54
-920-22103	Administración General Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.351,80	-6.351,80
-920-22200	Administración General Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	754,58	754,58
-920-22201	Administración General Postales	0,00	0,00	0,00	0,00	988,35	988,35
-920-22604	Administración General Jurídicos, contenciosos	520,20	0,00	520,20	0,00	479,80	479,80
-920-22605	Administración General sentencias judiciales	0,00	0,00	0,00	0,00	-300,00	-300,00
-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	4.967,22	4.967,22
-920-22702	Administración General Valoraciones y peritajes	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
-920-23100	Administración General Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY
Fecha
03/06/2022 12:13:42
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
7/7
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LDJA42JS4C2RMR44B6JY

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-920-23120	Administración General Locomoción del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.323,13	-1.323,13
-920-23300	Administración General OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	657,36	657,36
-920-35200	Administración General INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
-920-50000	Administración General FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00
-920-83000	Administración General ANTICIPO REINTEGRABLE A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	7.995,00	7.995,00
-920-83100	Administración General ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00	-3.000,00
-930-12000	ADMINISTRACION FINANCIERA Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.913,12	-2.913,12
-930-12003	ADMINISTRACION FINANCIERA Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	727,38	727,38
-930-12006	ADMINISTRACION FINANCIERA Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	1.066,19	1.066,19
-930-12100	ADMINISTRACION FINANCIERA Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	0,00	888,78	888,78
-930-12101	ADMINISTRACION FINANCIERA Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00	386,25	386,25
-930-16000	ADMINISTRACION FINANCIERA Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	320,11	320,11
-934-35900	Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.788,98	1.788,98
TOTAL:		**9.796,44**	**0,00**	**9.796,44**	**1.493.697,61**	**-161.942,99**	**1.331.754,62**

Código Seguro de Verificación
IV7D43LCAF6MXPG27UXUF4YR4E
Fecha
03/06/2022 12:12:28
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LCAF6MXPG27UXUF4YR4E
Página
1/1

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicac. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid. (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconoc. Netos (7=4 - 5 - 6)	Recaudac. Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (9=7 - 8)	Exceso/ Defecto Der/Previsión (10=7 - 3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivas (3 = 1 + 2)							
30500	CEMENTERIO	20.000,00	0,00	20.000,00	28.289,99	102,31	0,00	28.187,68	28.187,68	0,00	8.187,68
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	65.000,00	0,00	65.000,00	94.454,45	138,93	0,00	94.315,52	94.315,52	0,00	29.315,52
32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA	0,00	0,00	0,00	158,19	0,00	0,00	158,19	158,19	0,00	158,19
32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	1.800,00	0,00	1.800,00	2.361,48	0,00	0,00	2.361,48	2.361,48	0,00	561,48
32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.600,00	0,00	1.600,00	4.592,77	0,00	0,00	4.592,77	4.592,77	0,00	2.992,77
32700	LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	13.000,00	0,00	13.000,00	13.988,78	292,13	0,00	13.696,65	13.696,65	0,00	696,65
33400	TASAS POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	800,00	0,00	800,00	4.087,13	0,00	0,00	4.087,13	4.087,13	0,00	3.287,13
33500	TASAS POR OCUPACION DE TERRENOS USO PUBLICO CON FINAL.	0,00	0,00	0,00	4.517,46	0,00	0,00	4.517,46	4.517,46	0,00	4.517,46
33501	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA: VELADORES Y OTROS.	0,00	0,00	0,00	1.895,22	0,00	0,00	1.895,22	1.895,22	0,00	1.895,22
33600	TASAS POR OCUPACION MATERIAL DE CONSTRUCCION	1.000,00	0,00	1.000,00	819,32	260,82	0,00	558,50	558,50	0,00	-441,50
33900	TASAS POR PUESTOS, BARRACAS, ETC.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00
33901	INDUSTRIAS CALLEJERAS	18.000,00	0,00	18.000,00	597,51	0,00	0,00	597,51	597,51	0,00	-17.402,49
33902	TASAS INSTALACION KIOSCOS VIAS PUBLICAS	230,00	0,00	230,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-230,00
38100	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	272,55	0,00	0,00	272,55	272,55	0,00	272,55
39100	Multas por infracciones urbanísticas	360,00	0,00	360,00	315,00	0,00	0,00	315,00	315,00	0,00	-45,00
39211	Recargo de apremio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA	78,00	0,00	78,00	112,46	0,43	0,00	112,03	112,03	0,00	34,03
39610	Cuotas de urbanización	811.104,84	0,00	811.104,84	291.623,49	0,00	0,00	291.623,49	291.623,49	0,00	-519.481,35
39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	7.000,00	0,00	7.000,00	3.129,47	0,00	0,00	3.129,47	3.129,47	0,00	-3.870,53
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	3.870,41	0,00	0,00	3.870,41	3.870,41	0,00	3.870,41
40000	AYUNTAMIENTO	2.107.524,80	0,00	2.107.524,80	2.107.524,80	0,00	0,00	2.107.524,80	2.107.524,80	0,00	0,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITO EN ENTIDADES BANCARIAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
55405	HUERTOS SOCIALES	1.700,00	0,00	1.700,00	1.044,00	0,00	0,00	1.044,00	1.044,00	0,00	-656,00
60000	VENTA DE SOLARES	398.507,23	0,00	398.507,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-398.507,23
83000	REINTEGRO ANTICIPO PERSOANL	750,00	0,00	750,00	1.376,05	0,00	0,00	1.376,05	1.376,05	0,00	626,05
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	532.735,43	532.735,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-532.735,43
	TOTAL:	**3.468.954,87**	**532.735,43**	**4.001.690,30**	**2.565.030,53**	**794,62**	**0,00**	**2.564.235,91**	**2.564.235,91**	**0,00**	**-1.437.454,39**

Fecha de impresión03/06/2022 11:12:04

Código Seguro de Verificación
IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:12:27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Página
1/8

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.011.31001	Deuda Pública INTERESES DE PRESTAMO SANTANDER. POLIZA 030011507	100,00	0,00	100,00	4,55	4,55	4,55	0,00	95,45
.011.31004	Deuda Pública INTERESES PRESTAMO BBVA-46063894	748,49	0,00	748,49	101,94	101,94	101,94	0,00	646,55
.011.31006	Deuda Pública INTERESES DE PRESTAMO BBVA-46222839	610,16	0,00	610,16	148,44	148,44	148,44	0,00	461,72
.011.31008	Deuda Pública PROVISION RIESGO DE INTERES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.011.35200	Deuda Pública INTERESES DE DEMORA	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
.011.91301	Deuda Pública AMORTIZACION DE PREST. SANTANDER 030011507	19.734,88	0,00	19.734,88	19.734,88	19.734,88	19.734,88	0,00	0,00
.011.91304	Deuda Pública AMORTIZACION PREST. BBVA Nº 46063894	17.893,64	0,00	17.893,64	13.420,22	13.420,22	13.420,22	0,00	4.473,42
.011.91306	Deuda Pública AMORTIZACION DE PREST. BBVA 46222839	16.751,44	0,00	16.751,44	16.751,42	16.751,42	16.751,42	0,00	0,02
.133.22707	Ordenación del tráfico y del estacionamiento TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.	6.000,00	-1.500,00	4.500,00	4.308,52	4.308,52	3.069,50	1.239,02	191,48
.133.22714	Ordenación del tráfico y del estacionamiento TRABAJOS REALIZ. OTRAS EMPRESAS. SE¥ALIZACION	6.000,00	-5.000,00	1.000,00	639,97	639,97	639,97	0,00	360,03
.151.12000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Sueldos del Grupo A1	31.856,24	22.000,00	53.856,24	32.244,68	32.244,68	32.244,68	0,00	21.611,56
.151.12001	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Sueldos del Grupo A2	28.012,56	0,00	28.012,56	12.600,72	12.600,72	12.600,72	0,00	15.411,84
.151.12003	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Sueldos del Grupo C1	10.727,38	0,00	10.727,38	0,00	0,00	0,00	0,00	10.727,38
.151.12004	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Sueldos del Grupo C2	9.092,76	0,00	9.092,76	0,00	0,00	0,00	0,00	9.092,76
.151.12006	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Trienios	11.586,42	0,00	11.586,42	10.277,42	10.277,42	10.277,42	0,00	1.309,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Fecha
03/06/2022 12:12:27
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Página
2/8

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.151.12100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Complemento de destino	46.653,46	10.000,00	56.653,46	20.351,94	20.351,94	20.265,56	86,38	36.301,52
.151.12101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Complemento específico	75.315,51	0,00	75.315,51	37.007,69	37.007,69	36.870,32	137,37	38.307,82
.151.13100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00	129.733,56	129.733,56	122.193,42	7.540,14	-129.733,56
.151.15100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	37.625,18	37.625,18	37.625,18	0,00	-37.625,18
.151.16000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Seguridad Social	74.053,94	51.500,00	125.553,94	88.401,59	88.401,59	82.569,46	5.832,13	37.152,35
.151.21200	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	10.000,00	0,00	10.000,00	24.623,21	24.623,21	24.359,31	263,90	-14.623,21
.151.21201	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística ACONDICIONAMIENTO RECINTO FERIAL.	5.500,00	-2.500,00	3.000,00	28,47	28,47	28,47	0,00	2.971,53
.151.22104	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Vestuario	1.000,00	0,00	1.000,00	544,50	544,50	544,50	0,00	455,50
.151.22110	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Productos de limpieza y aseo	20.000,00	0,00	20.000,00	7.139,00	3.569,50	3.569,50	0,00	16.430,50
.151.22199	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros suministros	10.000,00	0,00	10.000,00	5.408,86	5.408,86	5.408,86	0,00	4.591,14
.151.22706	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	9.002,25	8.893,74	0,00	8.893,74	-8.893,74
.151.23120	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Locomoción del personal no directivo	4.100,00	0,00	4.100,00	1.350,78	1.350,78	1.350,78	0,00	2.749,22
.151.60004	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística ESTACION DE BOMBEO Y BALSA LAS ENCINAS	73.387,01	0,00	73.387,01	73.357,01	73.357,01	73.357,01	0,00	30,00
.151.60005	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística URBANIZACION S1-3 RESID. LOS VIVIEROS.	737.717,83	4.219,24	741.937,07	0,00	0,00	0,00	0,00	741.937,07
.151.60010	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística ADQUISICION DE SUELO	398.507,23	397.273,53	795.780,76	401.492,77	401.492,77	401.492,77	0,00	394.287,99

Código Seguro de Verificación
IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:12:27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Página
3/8

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO

EJERCICIO 2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.151.6001078	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REMANETE ADQUISICION DE SUELO	0,00	57.496,27	57.496,27	0,00	0,00	0,00	0,00	57.496,27
.151.6010772	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REMANENTES LINEA A.T. SUBESTAC. P.I. GANDUL S-14 OB.	0,00	53.129,81	53.129,81	0,00	0,00	0,00	0,00	53.129,81
.151.6010872	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REMANENTES LINEA A.T. SUBESTAC. P.I. GANDUL S-14	0,00	20.616,58	20.616,58	0,00	0,00	0,00	0,00	20.616,58
.1532.21000	Pavimentación de vías públicas REPARACIÓN VÍAS PÚBLICAS	30.000,00	0,00	30.000,00	29.059,80	29.059,80	26.519,59	2.540,21	940,20
.1532.22114	Pavimentación de vías públicas SUMINISTRO DE ROTULOS DE VIAS PUBLICAS	7.000,00	-5.000,00	2.000,00	2.890,14	2.890,14	1.766,00	1.124,14	-890,14
.164.13000	Cementerios y servicios funerarios Retribuciones básicas	42.899,69	-25.400,00	17.499,69	3.188,88	3.188,88	3.188,88	0,00	14.310,81
.164.13100	Cementerios y servicios funerarios PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00	20.357,54	20.357,54	16.796,16	3.561,38	-20.357,54
.164.16000	Cementerios y servicios funerarios Seguridad Social	15.014,89	0,00	15.014,89	8.894,87	8.894,87	8.139,57	755,30	6.120,02
.164.21200	Cementerios y servicios funerarios MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.990,81	1.990,81	1.942,20	48,61	9,19
.165.22112	Alumbrado público Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	20.000,00	-5.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	13.364,58	1.635,42	0,00
.171.12004	Parques y jardines Sueldos del Grupo C2	9.092,76	0,00	9.092,76	8.528,12	8.528,12	8.528,12	0,00	564,64
.171.12005	Parques y jardines Sueldos del Grupo E	23.749,32	0,00	23.749,32	7.655,33	7.655,33	7.655,33	0,00	16.093,99
.171.12006	Parques y jardines Trienios	4.909,74	0,00	4.909,74	4.558,15	4.558,15	4.558,15	0,00	351,59
.171.12100	Parques y jardines Complemento de destino	19.902,12	0,00	19.902,12	9.876,48	9.876,48	9.876,48	0,00	10.025,64
.171.12101	Parques y jardines Complemento específico	37.983,01	0,00	37.983,01	22.868,51	22.868,51	22.868,51	0,00	15.114,50

Código Seguro de Verificación
IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Fecha
03/06/2022 12:12:27
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Página
4/8

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.171.13000	Parques y jardines Retribuciones básicas	411.398,09	156.400,00	567.798,09	161.166,82	161.166,82	155.921,81	5.245,01	406.631,27
.171.13100	Parques y jardines PERSONAL LABORAL TEMPORAL	0,00	0,00	0,00	407.467,80	407.467,80	340.975,14	66.492,66	-407.467,80
.171.15100	Parques y jardines GRATIFICACIONES	10.021,76	0,00	10.021,76	9.328,13	9.328,13	9.328,13	0,00	693,63
.171.16000	Parques y jardines Seguridad Social	174.191,38	0,00	174.191,38	211.422,63	211.422,63	197.966,81	13.455,82	-37.231,25
.171.20300	Parques y jardines MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00	0,00	10.000,00	13.092,66	13.092,66	13.092,66	0,00	-3.092,66
.171.21001	Parques y jardines MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	60.000,00	0,00	60.000,00	76.214,95	74.053,89	66.970,47	7.083,42	-14.053,89
.171.21400	Parques y jardines ELEMENTOS DE TRANSPORTE	40.000,00	0,00	40.000,00	34.515,30	34.515,30	32.617,29	1.898,01	5.484,70
.171.22103	Parques y jardines Combustibles y carburantes	24.000,00	-6.000,00	18.000,00	10.594,28	10.594,28	10.231,62	362,66	7.405,72
.171.22104	Parques y jardines Vestuario	8.000,00	0,00	8.000,00	8.856,53	8.153,96	8.153,96	0,00	-153,96
.171.22111	Parques y jardines Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elem.de t	2.000,00	0,00	2.000,00	2.774,34	2.774,34	2.774,34	0,00	-774,34
.171.22115	Parques y jardines PRODUCTOS QUIMICOS	8.000,00	0,00	8.000,00	3.381,40	3.381,40	3.381,40	0,00	4.618,60
.171.22117	Parques y jardines PLANTAS	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
.171.23120	Parques y jardines Locomoción del personal no directivo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.171.60900	Parques y jardines PAPELERAS Y PIPICAN	10.657,29	0,00	10.657,29	9.621,31	9.621,31	0,00	9.621,31	1.035,98
.172.21004	Protección y mejora del medio ambiente CONTROL DE VERTEDEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Fecha
03/06/2022 12:12:27
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Página
5/8

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.172.21005	Protección y mejora del medio ambiente MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	10.000,00	0,00	10.000,00	12.827,38	12.827,38	7.050,67	5.776,71	-2.827,38
.172.21007	Protección y mejora del medio ambiente LIMPIEZA DE SOLARES	20.000,00	-15.000,00	5.000,00	3.172,62	3.172,62	3.172,62	0,00	1.827,38
.311.22710	Protección de la salubridad pública DESIFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	20.500,00	0,00	20.500,00	18.457,59	17.404,89	17.404,89	0,00	3.095,11
.311.22713	Protección de la salubridad pública RETIRADA DE ANIMALES	8.000,00	0,00	8.000,00	3.390,92	1.709,02	1.709,02	0,00	6.290,98
.920.10000	Administración General Retribuciones básicas	48.808,31	-48.000,00	808,31	0,00	0,00	0,00	0,00	808,31
.920.12000	Administración General Sueldos del Grupo A1	47.784,36	0,00	47.784,36	62.409,78	62.409,78	62.409,78	0,00	-14.625,42
.920.12001	Administración General Sueldos del Grupo A2	28.012,56	-10.000,00	18.012,56	12.460,71	12.460,71	12.460,71	0,00	5.551,85
.920.12003	Administración General Sueldos del Grupo C1	10.727,38	0,00	10.727,38	9.461,04	9.461,04	9.461,04	0,00	1.266,34
.920.12004	Administración General Sueldos del Grupo C2	27.278,28	-15.000,00	12.278,28	7.874,16	7.874,16	7.874,16	0,00	4.404,12
.920.12005	Administración General Sueldos del Grupo E	8.333,08	-8.000,00	333,08	0,00	0,00	0,00	0,00	333,08
.920.12006	Administración General Trienios	11.256,00	0,00	11.256,00	10.500,19	10.500,19	10.500,19	0,00	755,81
.920.12100	Administración General Complemento de destino	78.517,04	0,00	78.517,04	60.698,10	60.698,10	60.698,10	0,00	17.818,94
.920.12101	Administración General Complemento específico	127.230,86	-36.000,00	91.230,86	75.403,30	75.403,30	75.403,30	0,00	15.827,56
.920.13100	Administración General PERSONAL LABORAL TEMPORAL	52.909,63	0,00	52.909,63	98.759,10	98.759,10	83.674,49	15.084,61	-45.849,47
.920.15000	Administración General PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	50.000,00	0,00	50.000,00	38.483,64	38.483,64	38.483,64	0,00	11.516,36

Código Seguro de Verificación
IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:12:27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Página
6/8

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.920.15100	Administración General GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	4.839,91	4.839,91	4.839,91	0,00	-4.839,91
.920.16000	Administración General Seguridad Social	135.196,57	-25.000,00	110.196,57	104.371,30	104.371,30	96.524,06	7.847,24	5.825,27
.920.16008	Administración General Asistencia médico-farmacéutica	2.000,00	0,00	2.000,00	520,28	520,28	520,28	0,00	1.479,72
.920.16010	Administración General ACCION SOCIAL	5.000,00	0,00	5.000,00	4.549,85	4.549,85	4.549,85	0,00	450,15
.920.16012	Administración General OTROS GASTOS SOCIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	2.730,00	2.730,00	2.730,00	0,00	-730,00
.920.16013	Administración General FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	3.000,00	0,00	3.000,00	1.058,00	1.058,00	1.058,00	0,00	1.942,00
.920.22000	Administración General Ordinario no inventariable	2.000,00	0,00	2.000,00	6.511,07	6.511,07	6.490,26	20,81	-4.511,07
.920.22001	Administración General Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.920.22002	Administración General Material informático no inventariable	500,00	0,00	500,00	852,54	852,54	852,54	0,00	-352,54
.920.22103	Administración General Combustibles y carburantes	20.000,00	0,00	20.000,00	26.351,80	26.351,80	26.351,80	0,00	-6.351,80
.920.22200	Administración General Servicio de telecomunicaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	245,42	245,42	245,42	0,00	754,58
.920.22201	Administración General Postales	1.000,00	0,00	1.000,00	11,65	11,65	11,65	0,00	988,35
.920.22604	Administración General Jurídicos, contenciosos	1.000,00	0,00	1.000,00	520,20	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.920.22605	Administración General sentencias judiciales	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00	0,00	300,00	-300,00
.920.22699	Administración General Otros gastos diversos	5.000,00	0,00	5.000,00	32,78	32,78	0,00	32,78	4.967,22

Código Seguro de Verificación
IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:27
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
7/8
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.920.22702	Administración General Valoraciones y peritajes	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
.920.23100	Administración General Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
.920.23120	Administración General Locomoción del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	1.323,13	1.323,13	1.323,13	0,00	-1.323,13
.920.23300	Administración General OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	342,64	342,64	342,64	0,00	657,36
.920.35200	Administración General INTERESES DE DEMORA	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
.920.50000	Administración General FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
.920.83000	Administración General ANTICIPO REINTEGRABLE A CORTO PLAZO	11.000,00	0,00	11.000,00	3.005,00	3.005,00	3.005,00	0,00	7.995,00
.920.83100	Administración General ANTICIPO REINTEGRABLE A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	-3.000,00
.930.12000	ADMINISTRACION FINANCIERA Sueldos del Grupo A1	15.928,12	0,00	15.928,12	18.841,24	18.841,24	18.841,24	0,00	-2.913,12
.930.12003	ADMINISTRACION FINANCIERA Sueldos del Grupo C1	10.727,38	-10.000,00	727,38	0,00	0,00	0,00	0,00	727,38
.930.12006	ADMINISTRACION FINANCIERA Trienios	5.123,59	0,00	5.123,59	4.057,40	4.057,40	4.057,40	0,00	1.066,19
.930.12100	ADMINISTRACION FINANCIERA Complemento de destino	16.092,30	-6.500,00	9.592,30	8.703,52	8.703,52	8.703,52	0,00	888,78
.930.12101	ADMINISTRACION FINANCIERA Complemento específico	26.045,71	-9.000,00	17.045,71	16.659,46	16.659,46	16.659,46	0,00	386,25
.930.16000	ADMINISTRACION FINANCIERA Seguridad Social	21.714,70	-7.000,00	14.714,70	14.394,59	14.394,59	13.187,70	1.206,89	320,11
.934.35900	Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	5.000,00	3.211,02	3.211,02	3.211,02	0,00	1.788,98

Código Seguro de Verificación | IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ | Fecha | 03/06/2022 12:12:27
Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante | JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LN35PPXRE5SIWS6URRIQ | Página | 8/8

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO

EJERCICIO 2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
	TOTAL:	**3.468.954,87**	**532.735,43**	**4.001.690,30**	**2.669.935,68**	**2.660.139,24**	**2.492.053,57**	**168.085,67**	**1.341.551,06**

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
2021

EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

REMANENTE DE TESORERÍA

Desde Fecha: 01/01/2021 **Hasta Fecha: 31/12/2021**

	Código	Situación a final trimestre vencido
1.- Fondos Líquidos	**R29t**	15.992.032,68
Derechos pendiente de cobro		
- (+) del Presupuesto Corriente	**R01**	4.000,00
- (+) de Presupuestos Cerrados	**R02**	2.711.984,81
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	**R04**	144.280,58
2.- Total Derechos pendientes de cobro	**R09t**	2.860.265,39
Obligaciones pendientes de pago		
- (+) del Presupuesto Corriente	**R11**	1.620.951,44
- (+) de Presupuestos Cerrados	**R12**	293.656,59
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	**R15**	-1.108.224,02
3.- Total Obligaciones pendientes de Pago	**R19t**	806.384,01
Partidas pendientes de aplicación		
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	**R06**	1.318.010,20
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	**R16**	49.341,19
4.- Total Partidas pendientes de aplicación	**R89t**	-1.268.669,01
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	**R39t**	16.777.245,05
II. Saldos de dudoso Cobro	**R41**	1.390.962,50
III. Exceso de financiación afectada	**R42**	1.724.853,54
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)	**R49t**	13.661.429,01
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final del periodo	**R59t**	368.547,02
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	**R69t**	397.810,11
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV - V - VI)	**R79t**	12.895.071,88

Fecha de impresión: 03/06/2022 11:09:55

Código Seguro de Verificación	IV7D43LNB4BI36PKBU7XKUDXD4	Fecha	03/06/2022 12:12:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LNB4BI36PKBU7XKUDXD4	Página	1/1

Código Seguro de Verificación
IV7D43LM3XXLLW7NC54NK5B7EE
Fecha
03/06/2022 12:12:29
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LM3XXLLW7NC54NK5B7EE
Página
1/1

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Ejercicio 2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	*DERECHOS RECONOCIDOS NETOS*	*OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*	*AJUSTES*	*RESULTADO PRESUPUESTARIO*
a. Operaciones corrientes	17.675.198,75	16.830.358,73		844.840,02
b. Operaciones de capital	2.377.306,52	2.452.263,21		-74.956,69
1. Total operaciones no financieras (a + b)	20.052.505,27	19.282.621,94		769.883,33
c. Activos financieros	21.954,14	21.010,50		943,64
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	21.954,14	21.010,50		943,64
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	20.074.459,41	19.303.632,44		770.826,97
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			375.385,38	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.724.853,54	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			-1.349.468,16	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				-578.641,19

Fecha de Impresión: 03/06/2022 11:07:35

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
1/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-011-3520000	Deuda Pública INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
-011-3570000	Deuda Pública AVAL AVRA	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.215,00	-1.215,00
-011-9110001	Deuda Pública AMORTIZACION PREST. DIPUTACION FEAR 2014.	0,00	0,00	0,00	0,00	74.488,37	74.488,37
-011-9110002	Deuda Pública AMORTIZACION PREST. DIPUTACION FEAR 2015	0,00	0,00	0,00	0,00	74.598,48	74.598,48
-011-9110004	Deuda Pública AMORTIZACION DE PREST. DIPUTACION FEAR 2017	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,02	90.000,02
-130-1200100	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Retribuciones Básicas Grupo A2	0,00	0,00	0,00	0,00	42.018,84	42.018,84
-130-1200300	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Retribuciones Básicas Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	101.105,75	101.105,75
-130-1200600	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	13.903,90	13.903,90
-130-1210000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Complemento de Destino	0,00	0,00	0,00	0,00	38.781,69	38.781,69
-130-1210100	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Complemento Específico	0,00	0,00	0,00	7.442,40	65.612,38	73.054,78
-130-1210200	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Otros Complementos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.925,00	1.925,00
-130-1210301	Administración General de la Seguridad y Protección Civil SENTENCIA JUDICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-784,32	-784,32
-130-1310500	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Personal Eventual	0,00	0,00	0,00	0,00	29.098,56	29.098,56
-130-1500000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Productividad Funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	14.408,36	14.408,36
-130-1510000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	-280.413,64	-280.413,64

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
2/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-130-1600000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	-23.449,07	0,00	-23.449,07
-130-1620000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
-130-2140000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Elemento de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	785,70	785,70
-130-2160000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil REPARACION Y MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.677,74	1.677,74
-130-2200000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.291,02	-9.291,02
-130-2210300	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	8.435,90	8.435,90
-130-2210400	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Vestuario	522,43	0,00	522,43	0,00	-519,62	-519,62
-130-2260700	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Oposiciones y pruebas selectivas	260,15	0,00	260,15	0,00	2.739,85	2.739,85
-130-2279900	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.900,28	-2.900,28
-130-2302000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.806,36	-1.806,36
-130-2312000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00
-130-6290002	Administración General de la Seguridad y Protección Civil EQUIPOS PROTECCION SEGURIDAD CIUDADANA	0,00	0,00	0,00	8.500,00	0,00	8.500,00
-130-6290005	Administración General de la Seguridad y Protección Civil ALCOLIMETRO EVIDENCIAL	0,00	0,00	0,00	-7.639,09	0,00	-7.639,09
-132-2219901	Seguridad y Orden Público Otros suministros COVID-19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00	1.600,00
-132-6240001	Seguridad y Orden Público VEHICULO SERVICIO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	78.045,00	0,00	78.045,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
3/27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-132-6240079	Seguridad y Orden Público REM. ADQ. VEHICULOS POLICIA LOCAL (SUPERA VI)	0,00	0,00	0,00	1,20	0,00	1,20
-135-2140000	Protección civil Elemento de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	-89,46	-89,46
-135-2210300	Protección civil Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	1.695,45	1.695,45
-135-2210400	Protección civil Vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.968,80	-1.968,80
-135-2210401	Protección civil FORMACION	0,00	0,00	0,00	0,00	1.597,22	1.597,22
-135-2219901	Protección civil Otros suministros COVID-19	0,00	0,00	0,00	0,00	324,55	324,55
-135-2240000	Protección civil Primas de Seguros	0,00	0,00	0,00	1.725,60	0,00	1.725,60
-136-2120000	Servicio de prevención y extinción de incendios Mantenimiento parque bomberos	0,00	0,00	0,00	0,00	601,09	601,09
-150-1300000	Administración General de Vivienda y Urbanismo Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	-26.112,23	-26.112,23
-150-1310500	Administración General de Vivienda y Urbanismo Personal Eventual	0,00	0,00	0,00	42.612,23	5.619,64	48.231,87
-150-1311001	Administración General de Vivienda y Urbanismo SENTENCIAS JUDICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	6.663,00	6.663,00
-150-1600000	Administración General de Vivienda y Urbanismo Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	-5.960,24	0,00	-5.960,24
-150-2120002	Administración General de Vivienda y Urbanismo MATENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
-150-6190900	Administración General de Vivienda y Urbanismo JUEGOS INFANTILES	11.090,17	0,00	11.090,17	30.024,19	0,00	30.024,19
-151-2219900	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.014,44	-17.014,44

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
4/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-151-2279906	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Estudios y Trabajos Técnicos	11.374,00	0,00	11.374,00	0,00	17.285,17	17.285,17
-151-6270200	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REDACC., DIRECC. OBRA Y EJEC. BOLSA APARCAMIENTO EDUSI L2	1.996,50	0,00	1.996,50	377.443,50	0,00	377.443,50
-151-6270405	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. REDACC. PYTO Y EJEC. REMODEL. PZA ANT. MAIRENA EDUSI L4	605.248,30	0,00	605.248,30	87.668,45	0,00	87.668,45
-151-6270406	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. REDACC. PYTO MUSEO FLAMENCO ADEC. Y MUSEALIZ. C.PALACIO EDUSI L4	0,00	0,00	0,00	264.000,00	0,00	264.000,00
-151-6270501	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. REDACCION PROYECTO CENTRO DE FORMACION EDUSI L5	0,00	0,00	0,00	4.787,76	0,00	4.787,76
-151-6270502	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. CASA JUVENTUD EDUSI L5	0,00	0,00	0,00	16.941,00	0,00	16.941,00
-151-6270503	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. PLAN COMERCIO LOCAL EDUSI L5	0,00	0,00	0,00	856,80	0,00	856,80
-151-6270504	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM PROYECTO CENTRO SOCIO-SANITARIO EDUSI L5	0,00	0,00	0,00	137.896,35	0,00	137.896,35
-151-6270505	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. DIRECC. OBRA Y EJEC. CENTRO FORMACION EDUSI L5	0,00	0,00	0,00	115.000,00	0,00	115.000,00
-151-6270506	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. PLAN INSERCION SOCIAL EDUSI L5	5.916,90	0,00	5.916,90	10.083,10	0,00	10.083,10
-151-6270507	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. REDACC. PYTO DIRECC. OBRA Y EJ. CENTRO SOCIAL Y ASISTENCIAL EDUSI L5	0,00	0,00	0,00	820.000,00	0,00	820.000,00
-151-6270508	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. DIRECC. OBRA Y EJEC. REMODELAC. CASA JUVENTUD EDUSI L5	0,00	0,00	0,00	317.295,00	0,00	317.295,00
-151-6270601	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. PROYECTO CAMINO DE ZAPATA EDUSI L6	0,00	0,00	0,00	46.608,74	0,00	46.608,74
-151-6290003	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACION VIARIA	0,00	0,00	0,00	12.436,01	0,00	12.436,01
-1532-2100000	Pavimentación de vías públicas REPARACION DE VIAS PUBLICAS	1.603,01	0,00	1.603,01	0,00	0,37	0,37

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
5/27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-1532-6110001	Pavimentación de vías públicas Repavimentacion de varias calles	0,00	0,00	0,00	154.525,87	0,00	154.525,87
-1532-6110020	Pavimentación de vías públicas SUST. CALZADA VARIAS CALLES (SUPERA VII)	0,00	0,00	0,00	8.762,06	0,00	8.762,06
-1532-6110021	Pavimentación de vías públicas REPAV. VARIAS CALLES (SUPERA VII)	0,00	0,00	0,00	1.136,78	0,00	1.136,78
-1532-6190014	Pavimentación de vías públicas REPARAC. VARIAS CALLES (P.CONTIGO)	0,00	0,00	0,00	200.820,94	0,00	200.820,94
-1532-6190016	Pavimentación de vías públicas REF. PZA. ALCONCHEL ZONA II (Coop. inv. y serv.)(P.CONTIGO)	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
-161-2210100	Abastecimiento domiciliario de agua potable EMASESA - Agua	0,00	0,00	0,00	0,00	46.888,12	46.888,12
-161-2260400	Abastecimiento domiciliario de agua potable Gastos Jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
-162-2279915	Recogida, gestión y tratamiento de residuos Servicio de RSU y limpieza viaria	0,00	0,00	0,00	0,00	2.465.474,13	2.465.474,13
-162-6270600	Recogida, gestión y tratamiento de residuos REM. INSTALAC. MICROPUNTOS LIMPIOS EDUSI L6	0,00	0,00	0,00	72.000,00	0,00	72.000,00
-162-6390001	Recogida, gestión y tratamiento de residuos AQUISICION DE CONTENEDORES	0,00	0,00	0,00	188,80	0,00	188,80
-163-2020001	Limpieza viaria Renting Barredora	0,00	0,00	0,00	0,00	181,48	181,48
-163-2211001	Limpieza viaria Productos de limpieza y aseo. COVID-19 LIMPIEZA VIARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	27.562,22	27.562,22
-163-6230020	Limpieza viaria VEHICULO LIGERO DE LIMPIEZA	0,01	0,00	0,01	9.467,41	0,00	9.467,41
-163-6230021	Limpieza viaria ADAPTADOR CAMION DE LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	5.257,33	0,00	5.257,33
-163-6230022	Limpieza viaria MAQUINAS ASPIRADORAS	0,00	0,00	0,00	5.450,00	0,00	5.450,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
6/27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-163-6240003	Limpieza viaria VEHICULOS LIMPIEZA VIARIA(PLAN CONTIGO)	0,00	0,00	0,00	28.000,00	0,00	28.000,00
-164-6220001	Cementerios y servicios funerarios CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO	0,00	0,00	0,00	15.100,00	0,00	15.100,00
-164-6230025	Cementerios y servicios funerarios Adq. elevador feretros	0,00	0,00	0,00	7.352,42	0,00	7.352,42
-165-2210000	Alumbrado público Alumbrado Público	0,00	0,00	0,00	0,00	122.041,84	122.041,84
-165-2210001	Alumbrado público Nuevos Contratos	0,00	0,00	0,00	0,00	16.762,65	16.762,65
-171-6190015	Parques y jardines CIUDAD DE LA INFANCIA PARQUE TIERNO GALVAN(P.CONTIGO)	390.000,00	0,00	390.000,00	0,00	0,00	0,00
-171-6230000	Parques y jardines ADQUISICION MAQUINARIA SUPERA VII	0,00	0,00	0,00	701,84	0,00	701,84
-172-2100001	Protección y mejora del medio ambiente LIMPIEZA SOLARES	0,00	0,00	0,00	0,00	1.089,56	1.089,56
-172-6230003	Protección y mejora del medio ambiente MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00	5.873,47	0,00	5.873,47
-231-1200000	Asistencia social primaria Retribuciones Básicas Grupo A1	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.838,74	-1.838,74
-231-1200300	Asistencia social primaria Retribuciones Básicas Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	727,38	727,38
-231-1200400	Asistencia social primaria Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.454,81	-10.454,81
-231-1210000	Asistencia social primaria Complemento de Destino	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.185,18	-10.185,18
-231-1210100	Asistencia social primaria Complemento Específico	0,00	0,00	0,00	0,00	26.330,86	26.330,86
-231-1300000	Asistencia social primaria Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	14.562,69	14.562,69

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
7/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-231-1310100	Asistencia social primaria Equipo Técnico de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.300,51	-100.300,51
-231-1310101	Asistencia social primaria REFUERZO SERV. SOCIALES RENTA MINIMA INSERCION SOCIAL	5.841,89	0,00	5.841,89	0,00	890,93	890,93
-231-1310102	Asistencia social primaria Refuerzo Servicios Sssociales-Ley de dependencia.-	0,00	0,00	0,00	8.327,64	0,00	8.327,64
-231-1310103	Asistencia social primaria REFUERZO DE PLANTILLA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES FONDO SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	2.501,70	2.501,70
-231-1310200	Asistencia social primaria Equipo de Tratamiento Familiar	0,00	0,00	0,00	30.842,29	0,00	30.842,29
-231-1310300	Asistencia social primaria Personal C.I.M.	0,00	0,00	0,00	0,00	22.414,73	22.414,73
-231-1310301	Asistencia social primaria Monitores C.I.M.	0,00	0,00	0,00	0,00	16.429,48	16.429,48
-231-1310501	Asistencia social primaria EQUIPO VIOLENCIA DE GENERO	0,00	0,00	0,00	0,00	1.816,37	1.816,37
-231-1310701	Asistencia social primaria Plan de especial de empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	39.967,20	39.967,20
-231-1310702	Asistencia social primaria Programa municipal de empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	22.481,76	22.481,76
-231-1310703	Asistencia social primaria PREVENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	29.467,66	29.467,66
-231-1310704	Asistencia social primaria PREVENC. EXCLUSION SOCIAL - PLAN CONTIGO	0,00	0,00	0,00	69.362,62	0,00	69.362,62
-231-1311100	Asistencia social primaria Personal Centro Drogodependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	8.601,03	8.601,03
-231-1311300	Asistencia social primaria Monitora UNEM.	0,00	0,00	0,00	0,00	2.847,07	2.847,07
-231-1311700	Asistencia social primaria Monitores Escuelas de Verano	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.687,81	-9.687,81

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
8/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-231-1312600	Asistencia social primaria SADOMICILIO- SERV. SOCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-46.146,98	-46.146,98
-231-1312601	Asistencia social primaria REFUERZO SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO. FONDO SOCIAL.	0,00	0,00	0,00	0,00	11.357,29	11.357,29
-231-1416079	Asistencia social primaria REM. REFUERZO PLANTILLA LEY DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.014,88	1.014,88
-231-1500000	Asistencia social primaria Productividad Funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	1.859,70	1.859,70
-231-1600000	Asistencia social primaria Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	43.917,56	43.917,56
-231-2120001	Asistencia social primaria Mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.623,60	-2.623,60
-231-2200000	Asistencia social primaria Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	-249,73	-249,73
-231-2219901	Asistencia social primaria Otros suministros COVID-19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.313,05	1.313,05
-231-2269901	Asistencia social primaria Fondo Atención Vítimas Violencia Doméstica	0,00	0,00	0,00	0,00	896,01	896,01
-231-2269902	Asistencia social primaria Semana Cultural de la Mujer	0,00	0,00	0,00	0,00	1.146,41	1.146,41
-231-2269904	Asistencia social primaria Programa Prevención Drogodependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.586,74	-8.586,74
-231-2269906	Asistencia social primaria Programa Envejecimiento Activo y Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.704,26	-3.704,26
-231-2269907	Asistencia social primaria Proyecto Emergencia Social	0,00	0,00	0,00	0,00	16.481,13	16.481,13
-231-2269910	Asistencia social primaria PROYECTO EMERGENCIA SOCIAL PLAN CONTIGO	0,00	0,00	0,00	16.530,38	0,00	16.530,38
-231-2269920	Asistencia social primaria PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES	129,20	0,00	129,20	0,00	-129,20	-129,20

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
9/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-231-2269921	Asistencia social primaria PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	0,00	0,00	7.293,62	6.122,25	13.415,87
-231-2269925	Asistencia social primaria AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	3.102,54	3.102,54
-231-2269960	Asistencia social primaria Serv. ayuda a domicilio	0,00	0,00	0,00	81.280,17	0,00	81.280,17
-231-4890016	Asistencia social primaria Asociación Llamarada de Fuego	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
-231-4890017	Asistencia social primaria AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES 2020	0,00	0,00	0,00	10.693,00	24.147,02	34.840,02
-241-1310080	Fomento del empleo Proyecto Fomento del Empleo Junta de Andalucía	0,00	0,00	0,00	42.504,47	0,00	42.504,47
-241-1410081	Fomento del empleo PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA 2019	0,00	0,00	0,00	0,00	4.886,84	4.886,84
-241-1430004	Fomento del empleo Prog. Activac., Impulso y Recuperac. empleo +45 (iniciativa aire)	0,00	0,00	0,00	0,00	3.588,16	3.588,16
-241-2269905	Fomento del empleo GASTOS PLANES DE EMPLEO	0,00	0,00	0,00	0,00	37.682,11	37.682,11
-241-2269908	Fomento del empleo Programa Orienta	2.552,95	0,00	2.552,95	26.911,44	-2.754,31	24.157,13
-241-2269978	Fomento del empleo AUTOORIENTACION PROGRAMA ORIENTACION PROFESIONAL CONVOCATORIA 2019.-	0,00	0,00	0,00	0,00	505,89	505,89
-241-2269979	Fomento del empleo GASTOS GENERALES PROGRAMA ORIENTACION PROFESIONAL CONVOCATORIA 2019.-	0,00	0,00	0,00	0,00	7.125,84	7.125,84
-241-2270601	Fomento del empleo Fomento los Alcores	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.479,61	-22.479,61
-241-2270602	Fomento del empleo Encomienda CEDEMALCOR	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
-241-2302000	Fomento del empleo Personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	-171,32	-171,32

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
10/27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-241-4700002	Fomento del empleo Cuota Asociación Campiña los Alcores	0,00	0,00	0,00	0,00	15,73	15,73
-241-6190001	Fomento del empleo MANO DE OBRA GARANTIA DE RENTAS 2020	0,00	0,00	0,00	1.274,95	0,00	1.274,95
-241-6190002	Fomento del empleo Materiales PFOEA Garantia de Rentas 2020	1.815,00	0,00	1.815,00	50.823,58	0,00	50.823,58
-241-6190100	Fomento del empleo REM. MATERIALES PFEA 2019 GARANTIA DE RENTAS	0,00	0,00	0,00	9.740,00	0,00	9.740,00
-241-6190101	Fomento del empleo MANO DE OBRA PLAN DE EMPELO ESTGABEL 2020	0,00	0,00	0,00	19.202,06	0,00	19.202,06
-241-6190102	Fomento del empleo MATERIALES PLAN EMPELO ESTABEL 2020	0,00	0,00	0,00	175.505,03	0,00	175.505,03
-241-6190103	Fomento del empleo MATERIALES PLAN EMPLEO ESTABLE 2021	0,00	0,00	0,00	76.387,80	0,00	76.387,80
-241-6190105	Fomento del empleo MANO DE OBRA GARANTIA DE RENTAS 2021	0,00	0,00	0,00	165.062,90	0,00	165.062,90
-241-6190106	Fomento del empleo MANO DE OBRA PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2021	0,00	0,00	0,00	118.382,00	0,00	118.382,00
-241-6190203	Fomento del empleo MATERIALES GANTIA DE RENTAS 2021	0,00	0,00	0,00	117.410,87	0,00	117.410,87
-311-2279900	Protección de la salubridad pública Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.927,59	0,00	3.927,59	0,00	1.461,56	1.461,56
-312-2219901	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud Otros suministros COVID-19	0,00	0,00	0,00	0,00	4.924,25	4.924,25
-312-2269900	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	824,55	824,55
-312-6111101	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud CENTRO ESPECIALIDADES MEDICAS	0,00	0,00	0,00	5.023,09	0,00	5.023,09
-323-1310000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Personal Laboral Temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	-390,41	-390,41

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
11/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-323-1310001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Limpieza de Colegios Municipales	0,00	0,00	0,00	-3.924,52	0,00	-3.924,52
-323-1600000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	13.722,78	0,00	13.722,78
-323-2120001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Mantenimiento	130,00	0,00	130,00	0,00	-7.148,42	-7.148,42
-323-2200000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	2.048,00	2.048,00
-323-2210300	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	4.975,17	4.975,17
-323-2219901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Otros suministros COVID-19	0,00	0,00	0,00	0,00	4.587,00	4.587,00
-323-2270701	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial GUARDERIA BIBLIOTECA	0,00	0,00	0,00	21.791,04	0,00	21.791,04
-323-2270702	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial GUARDERIA EL PATRIARCA	0,00	0,00	0,00	31.265,44	0,00	31.265,44
-323-2279900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.356,00	0,00	4.356,00	0,00	-4.356,00	-4.356,00
-323-6090000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial Inversiones nuevas en infraestructuras	1.502,60	0,00	1.502,60	475,23	0,00	475,23
-323-6190012	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. Mejoras Centros Educativos	1.107,18	0,00	1.107,18	39,83	0,00	39,83
-323-6190015	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial CIUDAD DE LA INFANCIA PARQUE TIERNO GALVAN(P.CONTIGO)	18.065,30	0,00	18.065,30	21.934,70	0,00	21.934,70
-323-6190022	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REPARAC. ASEOS Y PAT. REC. CEIP JUAN CARABALLO (SUPERA VII)	0,00	0,00	0,00	7.478,06	0,00	7.478,06
-323-6191278	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. EFIC.ENERG. C/ALCALDE RETAMINO (EXPDTE 1120659) APORT. MPAL	0,00	0,00	0,00	6.856,44	0,00	6.856,44
-323-6230014	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM INST. EFIC. ENERG. CEIP. SAN BARTOLOME EXP. 1120618 APORT. MPAL	0,00	0,00	0,00	11.423,18	0,00	11.423,18

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
12/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-323-6230015	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP. HUERTA RETIRO EXP. 1120625 APORT. MPAL	0,00	0,00	0,00	22.254,50	0,00	22.254,50
-323-6230016	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP. ANTONIO GONZALEZ EXP. 1120636 APORT.MPAL	0,00	0,00	0,00	9.985,80	0,00	9.985,80
-323-6230017	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP. JUAN CARABALLO EXP. 1120665 APORT. MPAL	0,00	0,00	0,00	14.828,84	0,00	14.828,84
-323-6230018	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP. ISABEL ESQUIVEL EXP. 1120674 APORT. MPAL	0,00	0,00	0,00	12.055,34	0,00	12.055,34
-323-6230679	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/MAESTRA PEPITA MARTIN Nº32 (EXPTE 1120695)	0,00	0,00	0,00	1.533,35	0,00	1.533,35
-323-6230779	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/GERARDO DIEGO Nº3 (EXPTE 1120673)	0,00	0,00	0,00	3.327,37	0,00	3.327,37
-323-6230879	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/ALCALDE RETAMINO Nº14 (EXPTE 1120662)	0,00	0,00	0,00	6.461,86	0,00	6.461,86
-323-6230979	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/JAEN Nº71 (EXPTE 1120656)	0,00	0,00	0,00	3.327,36	0,00	3.327,36
-323-6231179	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/NTRA.SRA.DE LOS ANGELES Nº1 (EXPTE 1120628)	0,00	0,00	0,00	3.327,36	0,00	3.327,36
-323-6231279	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/CAMINO DE LAS MINAS Nº2 (EXPTE 1120679)	0,00	0,00	0,00	3.327,36	0,00	3.327,36
-323-6231379	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. SIST. EFIC. ENERG. C/ALC. RETAMINO 14 (EXPDTE 1120659)	0,00	0,00	0,00	9.928,56	0,00	9.928,56
-323-6231479	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP SAN BARTOLOME (EXPDTE 1120618)	0,00	0,00	0,00	407,17	0,00	407,17
-323-6231579	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. EFIC. ENERG.CEIP HUERTA RETIRO (EXPDTE 1120625)	0,00	0,00	0,00	4.660,86	0,00	4.660,86
-323-6231979	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar yprimaria y educación especial REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/VALERIANO BEQUER S/N (EXPTE 1120624)	0,00	0,00	0,00	6.461,86	0,00	6.461,86
-326-1310030	Servicios complementarios de educación Personal guadalinfo	0,00	0,00	0,00	-3.237,54	0,00	-3.237,54

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
13/27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-326-1600000	Servicios complementarios de educación Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	1.500,00	2.393,42	3.893,42
-330-1200600	Administración General de Cultura Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,88	0,88
-330-1210000	Administración General de Cultura Complemento de Destino	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90	0,90
-330-1210100	Administración General de Cultura Complemento Específico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01
-330-1300000	Administración General de Cultura Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.320,53	-6.320,53
-330-1310500	Administración General de Cultura Personal Eventual	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.384,74	-16.384,74
-330-1500000	Administración General de Cultura Productividad Funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	3.723,05	3.723,05
-330-1600000	Administración General de Cultura Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	23.150,43	23.150,43
-330-2120001	Administración General de Cultura Mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.050,20	-9.050,20
-330-2200000	Administración General de Cultura Ordinario no inventariable	1.742,40	0,00	1.742,40	0,00	3.110,70	3.110,70
-330-2279900	Administración General de Cultura Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	3.420,00	3.420,00
-330-2279909	Administración General de Cultura Aula abierto mayores	0,00	0,00	0,00	0,00	1.760,00	1.760,00
-330-2302000	Administración General de Cultura Personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	909,00	909,00
-330-4810002	Administración General de Cultura APORTACION AULA ABIERTA MAYORES	0,00	0,00	0,00	0,00	1.240,44	1.240,44
-3321-1200400	Bibliotecas públicas Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,76	0,76

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
14/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-3321-1210000	Bibliotecas públicas Complemento de Destino	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	0,12
-3321-1210100	Bibliotecas públicas Complemento Específico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,29	0,29
-3321-1310002	Bibliotecas públicas Personal biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	7.715,11	7.715,11
-3321-1500000	Bibliotecas públicas Productividad Funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	1.870,00	1.870,00
-3321-1600000	Bibliotecas públicas Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	1.355,42	1.355,42
-3321-1600008	Bibliotecas públicas Acción Social	0,00	0,00	0,00	0,00	840,00	840,00
-3321-2200000	Bibliotecas públicas Ordinario no inventariable	102,86	0,00	102,86	0,00	637,24	637,24
-3321-2219900	Bibliotecas públicas Otros Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	-600,00	-600,00
-3321-2269909	Bibliotecas públicas Programa animación a la lectura	951,32	0,00	951,32	0,00	-9,45	-9,45
-3321-6260010	Bibliotecas públicas EQUIPAMIENTO INFORMATICO (PLAN CONTIGO)	0,00	0,00	0,00	1.419,67	0,00	1.419,67
-333-1310003	Equipamientos culturales y museos Personal Teatro	0,00	0,00	0,00	2.518,16	0,00	2.518,16
-333-1600000	Equipamientos culturales y museos Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	1.412,16	0,00	1.412,16
-333-2120001	Equipamientos culturales y museos Mantenimiento	1.815,00	0,00	1.815,00	0,00	-650,25	-650,25
-333-2200000	Equipamientos culturales y museos Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
-333-6190017	Equipamientos culturales y museos REHABILITAC. EDIF. HUERTA ALCONCHEL (A.U.2020)(P.CONTIGO)	0,00	0,00	0,00	202.404,66	0,00	202.404,66

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
15/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-333-6190601	Equipamientos culturales y museos BUTACAS TEATRO	17.151,75	0,00	17.151,75	438,55	0,00	438,55
-333-6190602	Equipamientos culturales y museos REPOSICION EQUIPAMIENTO CULTURAL	7.100,00	0,00	7.100,00	-237,16	0,00	-237,16
-333-6250000	Equipamientos culturales y museos ADQUISICION MOBILIARIO SUPERA VII	0,00	0,00	0,00	4.057,59	0,00	4.057,59
-333-6250010	Equipamientos culturales y museos EQUIPAMIENTO CULTURAL (PLAN CONTIGO)	0,00	0,00	0,00	18.142,89	0,00	18.142,89
-334-2090000	Promoción cultural Canones	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.053,41	-7.053,41
-334-2219915	Promoción cultural Suministro material teatro municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	2.306,00	2.306,00
-334-2260901	Promoción cultural Enredate Junta	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.616,73	-5.616,73
-334-2260902	Promoción cultural Escena Encendida	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	-2.300,01	-2.300,01
-334-2260904	Promoción cultural Promoción artes escénicas	2.287,30	0,00	2.287,30	610,05	11.257,30	11.867,35
-334-2265200	Promoción cultural PROGRAMA CULTURAL PLATEA	2.814,88	0,00	2.814,88	0,00	-6.139,45	-6.139,45
-3341-2090000	PROMOCION DEL FLAMENCO Canones	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
-3341-2260906	PROMOCION DEL FLAMENCO Viernes Jondo	0,00	0,00	0,00	0,00	93,00	93,00
-3341-2260907	PROMOCION DEL FLAMENCO Exaltación a la Saeta	0,00	0,00	0,00	0,00	1.158,39	1.158,39
-3341-2260909	PROMOCION DEL FLAMENCO Festival Cante Jondo	4.900,00	0,00	4.900,00	0,00	-3.261,44	-3.261,44
-3341-2260910	PROMOCION DEL FLAMENCO Colaboración Concurso	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
16/27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-3341-4891000	PROMOCION DEL FLAMENCO PREMIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
-336-1300005	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico Personal Laboral	0,00	0,00	0,00	-222,47	0,00	-222,47
-336-1600000	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	901,45	0,00	901,45
-336-2260600	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico Jornadas Jorge Bonsor	142,05	0,00	142,05	0,00	166,10	166,10
-336-6820000	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico PROYECTO 1,5 CULTURAL	5.172,75	0,00	5.172,75	291.736,77	456.772,96	748.509,73
-336-6890000	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	0,00	0,00	0,00	2,25	0,00	2,25
-337-2200000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	149,33	149,33
-337-2260601	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Planes Locales de Ocio	1.414,48	0,00	1.414,48	0,00	-61,75	-61,75
-338-2260911	Fiestas populares y festejos Feria	0,00	0,00	0,00	0,00	10.998,01	10.998,01
-338-2260912	Fiestas populares y festejos Navidad	1.311,70	0,00	1.311,70	-7.992,20	0,00	-7.992,20
-338-2260913	Fiestas populares y festejos Carnaval	491,51	0,00	491,51	0,00	-4.710,01	-4.710,01
-338-2279900	Fiestas populares y festejos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
-338-4890009	Fiestas populares y festejos Asociación Amigos del Sol	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
-340-1300000	Administración General de Deportes Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	14.406,65	0,00	14.406,65
-340-1310000	Administración General de Deportes Personal Laboral Temporal	0,00	0,00	0,00	16.883,31	0,00	16.883,31

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
17/27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-340-1600000	Administración General de Deportes Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.420,42	-6.420,42
-340-2120001	Administración General de Deportes Mantenimiento	627,26	0,00	627,26	0,00	-1.903,39	-1.903,39
-340-2200000	Administración General de Deportes Ordinario no inventariable	336,38	0,00	336,38	0,00	1.234,67	1.234,67
-340-2279900	Administración General de Deportes Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512,00	1.512,00
-340-2302000	Administración General de Deportes Personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	-471,13	-471,13
-341-1310006	Promoción y fomento del deporte Monitores Escuelas Deportivas	0,00	0,00	0,00	8.627,85	10.131,41	18.759,26
-341-1600000	Promoción y fomento del deporte Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.412,44	-2.412,44
-341-2219914	Promoción y fomento del deporte Material Deportivo	15,11	0,00	15,11	0,00	-13.202,62	-13.202,62
-341-2230000	Promoción y fomento del deporte Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
-341-2260914	Promoción y fomento del deporte Actividades Deportivas Populares	1.687,95	0,00	1.687,95	0,00	2.120,94	2.120,94
-341-2260915	Promoción y fomento del deporte Escuelas deportivas Municipales	8.411,29	0,00	8.411,29	0,00	1.479,16	1.479,16
-341-4890011	Promoción y fomento del deporte Subvención Entidades Deportivas	7.999,99	0,00	7.999,99	0,00	0,01	0,01
-342-1200300	Instalaciones deportivas Retribuciones Básicas Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	27,38	27,38
-342-1210000	Instalaciones deportivas Complemento de Destino	0,00	0,00	0,00	0,00	80,66	80,66
-342-1210100	Instalaciones deportivas Complemento Específico	0,00	0,00	0,00	0,00	69,43	69,43

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
18/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-342-1310004	Instalaciones deportivas Monitores Piscina Invierno	0,00	0,00	0,00	15.343,04	0,00	15.343,04
-342-1310005	Instalaciones deportivas Monitores Piscina Verano	0,00	0,00	0,00	0,00	15.368,95	15.368,95
-342-1600000	Instalaciones deportivas Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.382,09	-13.382,09
-342-2120003	Instalaciones deportivas Mantenimiento Piscina Invierno	417,48	0,00	417,48	0,00	-28.441,59	-28.441,59
-342-2120004	Instalaciones deportivas Mantenimiento Piscina Verano	0,00	0,00	0,00	0,00	727,78	727,78
-342-2210300	Instalaciones deportivas Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	22.142,38	22.142,38
-342-2219914	Instalaciones deportivas Material Deportivo	0,00	0,00	0,00	0,00	2.594,48	2.594,48
-342-2279900	Instalaciones deportivas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	-587,72	-587,72
-342-6191001	Instalaciones deportivas Pavimentacion Perim. Piscina Infantil	11.757,59	0,00	11.757,59	242,41	0,00	242,41
-342-6220005	Instalaciones deportivas EJEC. CUARTO INST. Y BARANDILLA PERIMETRAL PISCINA VERANO	0,00	0,00	0,00	60,69	0,00	60,69
-342-6250000	Instalaciones deportivas ADQUISICION MOBILIARIO SUPERA VII	0,00	0,00	0,00	14,52	0,00	14,52
-3422-1310007	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO Monitor del Gimnasio	0,00	0,00	0,00	0,00	5.791,83	5.791,83
-3422-1600000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	786,63	786,63
-3422-2120001	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO Mantenimiento	4.537,02	0,00	4.537,02	0,00	-3.671,42	-3.671,42
-3422-2219914	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO Material Deportivo	45,61	0,00	45,61	0,00	1.321,58	1.321,58

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
19/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-3422-2269900	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	-368,32	-368,32
-3422-2279900	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
-3422-6230003	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00	6.305,63	0,00	6.305,63
-3423-1310008	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS Operarios del Pabellón	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.126,99	-15.126,99
-3423-1600000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.955,55	-6.955,55
-3423-2020000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	0,00	0,00	0,00	0,00	8.806,25	8.806,25
-3423-2120001	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS Mantenimiento	330,00	0,00	330,00	0,00	-10.095,43	-10.095,43
-3423-2200000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	739,47	739,47
-3423-2279900	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
-3423-6110023	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS SUST. CESPED CAMPO MPAL "JOSABED SCHEZ RUIZ" (SUPERA VII)	0,00	0,00	0,00	2.255,16	0,00	2.255,16
-3423-6190018	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS REFORMA PISCINA DE VERANO (P.CONTIGO)	0,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00	170.000,00
-3423-6230030	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (PLAN CONTIGO)	0,00	0,00	0,00	33.536,28	0,00	33.536,28
-3423-6330002	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS Cubiertas Pabellones Deportivos	0,00	0,00	0,00	160.000,00	0,00	160.000,00
-430-2279903	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas Promoción Turística	696,96	0,00	696,96	0,00	833,75	833,75
-430-6270407	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas REM. WEB TURISTICA MUNICIPAL EDUSI L4	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
20/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-432-6270401	Información y promoción turística REM. PLAN DIRECTOR DE FLAMENCO EDUSI L4	0,00	0,00	0,00	160,72	0,00	160,72
-432-6270402	Información y promoción turística REM. ESTUDIO DE MUSEALIZACION Y ACCESIBILIDAD CIF EDUSI L4	0,00	0,00	0,00	-131,85	0,00	-131,85
-432-6270403	Información y promoción turística REM. PLAN TURISTICO DEL MUNICIPIOS EDUSI L4	0,00	0,00	0,00	143,54	0,00	143,54
-432-6270404	Información y promoción turística REM. TABLET EDUSI L4	0,00	0,00	0,00	283,36	0,00	283,36
-433-2120001	Desarrollo empresarial Mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	978,39	978,39
-433-2200000	Desarrollo empresarial Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
-433-2279900	Desarrollo empresarial Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.960,40	0,00	2.960,40	0,00	4.548,54	4.548,54
-433-4700000	Desarrollo empresarial FOMENTO DEL EMPLEO	0,00	0,00	0,00	230.000,00	11.700,00	241.700,00
-433-6225000	Desarrollo empresarial Ampliación y mejoras Centro de empresas " Impulsame" (P. Contigo)	0,00	0,00	0,00	530.000,03	0,00	530.000,03
-4411-2269914	Transporte colectivo urbano de viajeros Transporte Urbano	0,00	0,00	0,00	0,00	8.779,97	8.779,97
-4411-2279904	Transporte colectivo urbano de viajeros CONSULTORIA MOVILIDAD EDUSI EJE. 12-OE4.5.1	0,00	0,00	0,00	14.520,00	0,00	14.520,00
-491-1310009	Sociedad de la información Personal Eventual Radio y Periódico	0,00	0,00	0,00	-1.039,47	0,00	-1.039,47
-491-1600000	Sociedad de la información Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	2.747,30	2.747,30
-491-2090001	Sociedad de la información Canón (SGAE)	0,00	0,00	0,00	0,00	2.065,74	2.065,74
-491-2200000	Sociedad de la información Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
21/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-491-2200100	Sociedad de la información Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	400,00
-491-2200200	Sociedad de la información Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	17.980,02	17.980,02
-491-2279900	Sociedad de la información Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.848,32	0,00	5.848,32	0,00	22.455,00	22.455,00
-491-6270001	Sociedad de la información REM. COMUNICACAION DE BUENAS PRACTICAS EDUSI L8	0,00	0,00	0,00	67.223,11	0,00	67.223,11
-491-6270101	Sociedad de la información REM. PLAN SMART CITY EDUSI L1	0,00	0,00	0,00	1.912,80	0,00	1.912,80
-491-6270102	Sociedad de la información REM. PLATAFORMA GIS EDUSI L1	0,00	0,00	0,00	122,00	0,00	122,00
-491-6270103	Sociedad de la información REM. PLAN CAMARAS DE SEGURIDAD EDUSI L1	0,00	0,00	0,00	557,60	0,00	557,60
-491-6270104	Sociedad de la información REM. OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO EDUSI L1	0,00	0,00	0,00	14,00	0,00	14,00
-491-6270105	Sociedad de la información REM. NUEVO SISTEMA CONTABILIDAD EDUSI L1	0,00	0,00	0,00	243.000,00	0,00	243.000,00
-491-6270106	Sociedad de la información REM. PLATAFORMA SMART CITY EDUSI L1	0,00	0,00	0,00	105.000,00	0,00	105.000,00
-491-6270107	Sociedad de la información REM. INSTALAC. CAMARAS SEGURIDAD EDUSI L1	0,00	0,00	0,00	130.000,00	0,00	130.000,00
-493-2269915	Protección de consumidores y usuarios Campañas Información	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	600,00
-493-2269916	Protección de consumidores y usuarios Mantenimiento Oficina Información Consumidor	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
-912-1000000	Órganos de gobierno Retribuciones Básicas y otras Prestacioens	0,00	0,00	0,00	0,00	18.318,12	18.318,12
-912-1100000	Órganos de gobierno Personal Eventual	0,00	0,00	0,00	0,00	-372,81	-372,81

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
22/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-912-1600000	Órganos de gobierno Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.214,59	-10.214,59
-912-4890020	Órganos de gobierno Grupo Municipal Popular	0,00	0,00	0,00	0,00	3.825,45	3.825,45
-912-4890021	Órganos de gobierno Grupo Municipal Socialista	0,00	0,00	0,00	0,00	3.242,61	3.242,61
-920-1200000	Administración General Retribuciones Básicas Grupo A1	0,00	0,00	0,00	0,00	16.370,11	16.370,11
-920-1200100	Administración General Retribuciones Básicas Grupo A2	0,00	0,00	0,00	0,00	9.877,31	9.877,31
-920-1200300	Administración General Retribuciones Básicas Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	11.520,06	11.520,06
-920-1200400	Administración General Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	11.529,96	11.529,96
-920-1200500	Administración General Sueldos del Grupo E	0,00	0,00	0,00	0,00	7.771,25	7.771,25
-920-1200600	Administración General Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	9.816,85	9.816,85
-920-1210000	Administración General Complemento de Destino	0,00	0,00	0,00	0,00	30.486,00	30.486,00
-920-1210100	Administración General Complemento Específico	0,00	0,00	0,00	0,00	34.415,74	34.415,74
-920-1300000	Administración General Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.212,74	-7.212,74
-920-1310010	Administración General Personal Laboral Temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	-41.590,56	-41.590,56
-920-1500000	Administración General Productividad Funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	10.705,60	10.705,60
-920-1510000	Administración General Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.515,29	-7.515,29

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
23/27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-920-1600000	Administración General Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	-28.240,59	-28.240,59
-920-1600800	Administración General Asistencia Médico-Farmacéutica	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.811,84	-9.811,84
-920-1620000	Administración General Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	0,00	0,00	0,00	1.298,50	1.298,50
-920-1620400	Administración General Acción social	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.427,45	-10.427,45
-920-1620500	Administración General Seguros y Prevención de Riesgos	0,00	0,00	0,00	0,00	9.462,60	9.462,60
-920-1620800	Administración General AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.100,00	-9.100,00
-920-2120001	Administración General Mantenimiento	0,00	0,00	0,00	-9.849,05	0,00	-9.849,05
-920-2160000	Administración General REPARACION Y MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS.	0,00	0,00	0,00	0,00	3.738,17	3.738,17
-920-2200000	Administración General Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	1.097,69	1.097,69
-920-2200100	Administración General Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	5.494,56	5.494,56
-920-2200200	Administración General Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	3.289,11	3.289,11
-920-2219901	Administración General Otros suministros COVID-19	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.044,47	-2.044,47
-920-2220000	Administración General Telefónicas	0,00	0,00	0,00	0,00	5.030,23	5.030,23
-920-2220100	Administración General Postales	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.585,01	-2.585,01
-920-2240000	Administración General Primas de Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	7.084,99	7.084,99

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
24/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-920-2260100	Administración General Atenciones protocolarias y representativas	1.045,02	0,00	1.045,02	0,00	-3.448,34	-3.448,34
-920-2260400	Administración General Gastos Jurídicos	2.293,56	0,00	2.293,56	0,00	18.397,05	18.397,05
-920-2260401	Administración General SENTENCIAS JUDICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.533,31	-1.533,31
-920-2269917	Administración General Gastos Juzgado de Paz	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
-920-2269922	Administración General Otros gastos diversos	1.815,00	0,00	1.815,00	0,00	-10.826,83	-10.826,83
-920-2279900	Administración General Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	26.763,19	0,00	26.763,19	0,00	58.962,69	58.962,69
-920-2279906	Administración General Estudios y Trabajos Técnicos	0,01	0,00	0,01	0,00	-7.515,65	-7.515,65
-920-2302000	Administración General Personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	-52,77	-52,77
-920-2312000	Administración General Personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	3.482,00	3.482,00
-920-3520000	Administración General INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00	-3.359,28	0,00	-3.359,28
-920-5000000	Administración General Incremento Salarial	0,00	0,00	0,00	0,00	41.241,04	41.241,04
-920-6190004	Administración General OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION	375,10	0,00	375,10	23.451,07	0,00	23.451,07
-920-6230003	Administración General MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00	1.407,33	0,00	1.407,33
-920-6240001	Administración General VEHICULO SERVICIO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,02
-920-6240002	Administración General Adquisicion camion servicios generales	0,00	0,00	0,00	44.000,00	0,00	44.000,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Página
25/27

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-920-6250002	Administración General Mobiliario Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	6.902,31	0,00	6.902,31
-920-6260002	Administración General EQUIPOS INFORMATICOS	9.465,05	0,00	9.465,05	300,51	0,00	300,51
-920-6260003	Administración General SISTEMA VIDEOVIGILANCIA DISTINTAS ESTACIAS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	12.423,24	0,00	12.423,24
-920-6260004	Administración General SISTEMA RETRANSMISIÓN PLENOS MUNICIPALES	12.423,24	0,00	12.423,24	-1.074,80	0,00	-1.074,80
-920-6260005	Administración General CABELADO Y ELECTRONICA RED EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	17.375,10	0,00	17.375,10
-920-6270301	Administración General REM. ESTUDIOS ENERGETICOS PREVIOS EDUSI L3	0,00	0,00	0,00	54,00	0,00	54,00
-920-6270302	Administración General REM. REDACC. DIRECC. OBRA Y EJ. PYTOS EFIC. ENERGETICA EDUSI L3	8.470,00	0,00	8.470,00	977.364,25	0,00	977.364,25
-920-6270701	Administración General REM. ASESORIA EXTERNA EDUSI L7	0,00	0,00	0,00	121.802,50	0,00	121.802,50
-920-6320003	Administración General ADECUACION Y MEJORAS AYUNTAMIENTO	0,00	0,00	0,00	7.156,04	0,00	7.156,04
-920-6320005	Administración General Obra Casa Consistorial	0,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
-920-6410000	Administración General LICENCIAS Y HERRAMIENTAS INFORMATICAS	0,01	0,00	0,01	3.975,09	0,00	3.975,09
-920-8300000	Administración General Anticipo Reintegrables al Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	5.995,00	5.995,00
-920-8310000	Administración General ANTICIPO REINTEGRABLES AL PERSONAL LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	2.994,50	2.994,50
-924-2120001	Participación ciudadana Mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.376,55	-3.376,55
-924-2200000	Participación ciudadana Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	3.603,47	3.603,47

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
26/27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-930-1200000	Administración financiera y tributaria Retribuciones Básicas Grupo A1	0,00	0,00	0,00	0,00	7.550,85	7.550,85
-930-1200300	Administración financiera y tributaria Retribuciones Básicas Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	8.026,18	8.026,18
-930-1200400	Administración financiera y tributaria Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	2.494,59	2.494,59
-930-1200600	Administración financiera y tributaria Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	6.881,15	6.881,15
-930-1210000	Administración financiera y tributaria Complemento de Destino	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.194,40	-5.194,40
-930-1210100	Administración financiera y tributaria Complemento Específico	0,00	0,00	0,00	0,00	15.286,90	15.286,90
-930-1310000	Administración financiera y tributaria Personal Laboral Temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	-36.656,05	-36.656,05
-930-1500000	Administración financiera y tributaria Productividad Funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.241,25	-3.241,25
-930-1510000	Administración financiera y tributaria Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	452,41	452,41
-930-1600000	Administración financiera y tributaria Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	8.413,73	0,00	8.413,73
-930-1620400	Administración financiera y tributaria Acción social	0,00	0,00	0,00	0,00	-900,00	-900,00
-930-2200100	Administración financiera y tributaria Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
-930-2200200	Administración financiera y tributaria Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
-930-2219900	Administración financiera y tributaria Otros Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	700,00
-930-2270800	Administración financiera y tributaria Servicios de Recaudatorios a favor de la Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	145.417,00	145.417,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:12:25
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
27/27
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LML5GZL5NM7XXV6JXPP4

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
		Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-930-2302000	Administración financiera y tributaria Personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.316,62	-3.316,62
-933-2200000	Gestión del patrimonio Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	9.355,91	9.355,91
-933-2211000	Gestión del patrimonio Suministro Productos de Limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.327,08	-9.327,08
-934-3010000	Gestión de la deuda y de la tesorería Gastos de Emisión, Modificación y Cancelación	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
-934-3090000	Gestión de la deuda y de la tesorería Otros Gastos Financieros de Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	771,87	771,87
-934-3590000	Gestión de la deuda y de la tesorería Otros gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.399,39	-7.399,39
-942-4610000	Transferencias a entidades locales territoriales Transferencia a Diputacion de Sevilla	0,00	0,00	0,00	0,00	2.501,29	2.501,29
-943-4670000	Transferencias a otras entidades locales Consorcio de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	29.896,00	29.896,00
-943-4670001	Transferencias a otras entidades locales Consorcio de Vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00	2.701,82	2.701,82
-943-7670000	Transferencias a otras entidades locales Consocio de Transporte	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
-944-4200000	Transferencias a la Administración General del Estado A la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	94.316,75	94.316,75
TOTAL:		**1.225.158,72**	**0,00**	**1.225.158,72**	**8.083.801,80**	**4.103.421,32**	**12.187.223,12**

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPGBO4QRH7QQQHAZ2TCA
Fecha
03/06/2022 12:08:27
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LPGBO4QRH7QQQHAZ2TCA
Página
1/4

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicac. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid. (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconoc. Netos (7=4 - 5 - 6)	Recaudac. Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (9=7 - 8)	Exceso/ Defecto Der/Previsión (10=7 - 3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivas (3 = 1 + 2)							
11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA.	130.000,00	0,00	130.000,00	124.332,53	0,00	0,00	124.332,53	124.332,53	0,00	-5.667,47
11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA.	4.440.000,00	0,00	4.440.000,00	3.750.371,74	35.869,12	0,00	3.714.502,62	3.714.502,62	0,00	-725.497,38
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	1.158.417,21	1.407,77	0,00	1.157.009,44	1.157.009,44	0,00	-42.990,56
11600	IMPUESTRO SOBRE EL INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT.	305.000,00	0,00	305.000,00	331.018,02	2.898,84	0,00	328.119,18	328.119,18	0,00	23.119,18
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	400.000,00	0,00	400.000,00	423.874,07	0,00	0,00	423.874,07	423.874,07	0,00	23.874,07
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	148.000,00	0,00	148.000,00	163.244,86	2.358,28	0,00	160.886,58	160.886,58	0,00	12.886,58
30200	RECOGIDA DE BASURAS	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	773.704,64	0,00	0,00	773.704,64	773.704,64	0,00	-226.295,36
30201	LIQUIDACION 1,5% S/FACTURAC. TRIMESTRAL EMASESA	0,00	0,00	0,00	6.028,74	0,00	0,00	6.028,74	6.028,74	0,00	6.028,74
31101	TASA POR ACTIVIDADES C.I.M.	50.283,01	0,00	50.283,01	17.396,00	218,00	0,00	17.178,00	17.178,00	0,00	-33.105,01
31102	TASA POR AYUDA A DOMICILIO.	12.000,00	0,00	12.000,00	29.884,68	672,10	0,00	29.212,58	29.212,58	0,00	17.212,58
31300	TASA POR ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	46.514,18	0,00	46.514,18	31.748,00	191,00	0,00	31.557,00	31.557,00	0,00	-14.957,18
31301	TASA POR PISCINA DE VERANO	75.000,00	0,00	75.000,00	50.026,20	44,00	0,00	49.982,20	49.982,20	0,00	-25.017,80
31302	TASA SERVICIO PISCINA CUBIERTA.	130.000,00	0,00	130.000,00	58.249,58	273,50	0,00	57.976,08	57.976,08	0,00	-72.023,92
31304	TASA POR ALQUILER PISTAS DEPORTIVAS	10.735,00	0,00	10.735,00	10.997,70	0,00	0,00	10.997,70	10.997,70	0,00	262,70
31901	TASA POR UTILIZACION DE INSTALACIONES CULTURALES	4.321,04	0,00	4.321,04	3.593,82	30,00	0,00	3.563,82	3.563,82	0,00	-757,22
32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	9.000,00	0,00	9.000,00	7.444,92	0,00	0,00	7.444,92	7.444,92	0,00	-1.555,08
32600	RETIRADA DE VEHICULOS.	2.500,00	0,00	2.500,00	1.631,15	0,00	0,00	1.631,15	1.631,15	0,00	-868,85
32700		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32900	TASAS SERVICIOS PUBLICITARIOS.	500,00	0,00	500,00	288,00	0,00	0,00	288,00	288,00	0,00	-212,00
32901	TASA POR MATRIMONIO CIVIL	2.000,00	0,00	2.000,00	3.942,00	200,00	0,00	3.742,00	3.742,00	0,00	1.742,00
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	47.000,00	0,00	47.000,00	44.235,81	84,67	0,00	44.151,14	44.151,14	0,00	-2.848,86
33101	GARAJE PRIVADO	11.365,11	0,00	11.365,11	10.798,38	90,51	0,00	10.707,87	10.707,87	0,00	-657,24
33102	ENTRADA TALLER	7.624,96	0,00	7.624,96	7.864,68	0,00	0,00	7.864,68	7.864,68	0,00	239,72
33103	APARCAMIENTO EXCLUSIVO	2.528,60	0,00	2.528,60	3.481,36	0,00	0,00	3.481,36	3.481,36	0,00	952,76
33104	TASA CAJEROS AUTOMATICOS.	0,00	0,00	0,00	8.788,48	0,00	0,00	8.788,48	8.788,48	0,00	8.788,48
33800	COMPENSACION TELEFONICA.	5.000,00	0,00	5.000,00	7.664,86	0,00	0,00	7.664,86	7.664,86	0,00	2.664,86
33900	TASA POR UTILIZACION DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO.	150.000,00	0,00	150.000,00	142.810,71	0,00	0,00	142.810,71	142.810,71	0,00	-7.189,29
34100	ESCUELAS DE VERANO	10.000,00	0,00	10.000,00	32.269,00	385,00	0,00	31.884,00	31.884,00	0,00	21.884,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPGBO4QRH7QQQHAZ2TCA
Fecha
03/06/2022 12:08:27
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LPGBO4QRH7QQQHAZ2TCA
Página
2/4

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicac. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid. (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconoc. Netos (7=4 - 5 - 6)	Recaudac. Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (9=7 - 8)	Exceso/ Defecto Der/Previsión (10=7 - 3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivas (3 = 1 + 2)							
34101	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
34300	GIMNASIO	140.000,00	0,00	140.000,00	99.944,06	176,50	0,00	99.767,56	99.767,56	0,00	-40.232,44
34301	ACTIVIDADES DE DEPORTES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
34400	ENTRADAS FESTIVAL DE CANTE JONDO.	100,00	11.410,00	11.510,00	14.937,50	0,00	0,00	14.937,50	14.937,50	0,00	3.427,50
34402	CAMPAMENTO VERANO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
34404	ACTUACIONES DE CULTURA	0,00	7.824,00	7.824,00	15.035,00	75,00	0,00	14.960,00	14.960,00	0,00	7.136,00
34406	ENTRADAS CASA MUSEO JORGE BONSOR Y CASTILLO	0,00	0,00	0,00	699,05	0,00	0,00	699,05	699,05	0,00	699,05
34407	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	785,00	0,00	0,00	785,00	785,00	0,00	785,00
34408	ACTIVIDADES JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34500	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	10.129,47	0,00	10.129,47	8.982,70	0,00	0,00	8.982,70	8.982,70	0,00	-1.146,77
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	500,00	0,00	500,00	3.700,53	260,81	0,00	3.439,72	3.439,72	0,00	2.939,72
39111	RECARGO DE APREMIO.	70.000,00	0,00	70.000,00	106.393,07	17.381,65	0,00	89.011,42	89.011,42	0,00	19.011,42
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	35.000,00	0,00	35.000,00	52.274,00	0,00	0,00	52.274,00	52.274,00	0,00	17.274,00
39300	INTERESES DE DEMORA.	15.000,00	0,00	15.000,00	954,55	3,62	0,00	950,93	950,93	0,00	-14.049,07
39802	INDEMNIZACIONES	3.000,00	0,00	3.000,00	18.849,26	0,00	0,00	18.849,26	18.849,26	0,00	15.849,26
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.678,54	0,00	0,00	1.678,54	1.678,54	0,00	-321,46
42000	Participacion en tributos del Estado	4.827.977,65	0,00	4.827.977,65	5.157.620,80	0,00	0,00	5.157.620,80	5.157.620,80	0,00	329.643,15
42002	PROGRMA AULA MENTOR 2021.-	0,00	4.014,60	4.014,60	4.014,60	0,00	0,00	4.014,60	4.014,60	0,00	0,00
42003	SUBV. MINISTER. AYUDAS ECONOM. FAMILIARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42004	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2021	0,00	16.366,82	16.366,82	16.366,82	0,00	0,00	16.366,82	16.366,82	0,00	0,00
42006	LIQUIDACION DEFINITIVA 2018.	0,00	124.090,01	124.090,01	124.090,01	0,00	0,00	124.090,01	124.090,01	0,00	0,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración Generaldel Estado	0,00	0,00	0,00	3.024,76	0,00	0,00	3.024,76	3.024,76	0,00	3.024,76
42091	PACTO ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	7.212,06	7.212,06	7.212,06	0,00	0,00	7.212,06	7.212,06	0,00	0,00
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	1.186.339,61	0,00	1.186.339,61	1.596.940,05	0,00	0,00	1.596.940,05	1.596.940,05	0,00	410.600,44
45002	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios suscritos c on la	101.087,34	0,00	101.087,34	151.118,00	0,00	0,00	151.118,00	151.118,00	0,00	50.030,66
45004	PROYECTO CENTRO DE DROGODEPENDENCIA.	63.764,00	0,00	63.764,00	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00	65.000,00	0,00	1.236,00
45005	SUBV. J.A. AYUDA ECONOMICAS FAMILIARES	15.239,00	10.693,00	25.932,00	10.693,00	0,00	0,00	10.693,00	10.693,00	0,00	-15.239,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPGBO4QRH7QQQHAZ2TCA
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:08:27
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LPGBO4QRH7QQQHAZ2TCA
Página
3/4

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicac. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid. (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconoc. Netos (7=4 - 5 - 6)	Recaudac. Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (9=7 - 8)	Exceso/ Defecto Der/Previsión (10=7 - 3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivas (3 = 1 + 2)							
45012	SUBV. REFUERZO SERV. SOC. RENTA MIN. INSERCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45014	SUBVENCION MANT. PROTECCION CIVIL - J.A.	3.155,78	0,00	3.155,78	3.155,78	0,00	0,00	3.155,78	3.155,78	0,00	0,00
45017	PROGRAMA TRATAMIENTO FAMILIAS CON MENORES	0,00	88.806,00	88.806,00	59.204,00	0,00	0,00	59.204,00	59.204,00	0,00	-29.602,00
45018	SUBVENCION PARA LA PROMOCION DE FESTIVALES FLAMENCOS.	0,00	0,00	0,00	10.200,00	0,00	0,00	10.200,00	10.200,00	0,00	10.200,00
45019	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER C.I.M.	28.595,58	0,00	28.595,58	29.065,14	0,00	0,00	29.065,14	29.065,14	0,00	469,56
45024	FESTIVAL CANTE JONDO, INSTITUCIONES CULTURALES.	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.000,00
45025	SUBVENCION AYUDA A DOMICILIO SAD Y ATENCION A LA	1.358.788,38	491.855,24	1.850.643,62	1.623.933,65	0,00	0,00	1.623.933,65	1.623.933,65	0,00	-226.709,97
45026	SUBVENCION J.A. REFUERZO PLANTILLA LEY DEPENDENCIA	0,00	60.044,79	60.044,79	60.044,79	0,00	0,00	60.044,79	60.044,79	0,00	0,00
45029	SUBV. JUNTA PROYECTO GUADALINFO.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45031	GUARDERIA BIBLIOTECA	146.723,13	20.207,30	166.930,43	125.858,16	0,00	0,00	125.858,16	125.858,16	0,00	-41.072,27
45032	GUARDERIA EL PATRIARCA	280.947,77	39.596,54	320.544,31	248.785,57	0,00	0,00	248.785,57	248.785,57	0,00	-71.758,74
45033	SUBV. J.A. PROGRAMA ORIENTA	0,00	248.300,35	248.300,35	161.093,29	0,00	0,00	161.093,29	161.093,29	0,00	-87.207,06
45040	SUBV. JUNTA PROG. FOMENTO EMP. INDUST. Y MED. INSERC.	0,00	0,00	0,00	0,00	47.629,45	0,00	-47.629,45	-47.629,45	0,00	-47.629,45
45042	Subv. J.A. Prog. Activac., Impulso y Recup. empleo Jovenes (iniciativa Aire)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45043	Subv. J.A. Prog. Activac., Impulso y Recup. empleo +30 (iniciativa Aire)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45044	Subv. J.A. Prog. Activac., Impulso y Recup. empleo +45 (iniciativa Aire)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45046	CREARTE 2021	0,00	5.139,37	5.139,37	5.139,37	0,00	0,00	5.139,37	5.139,37	0,00	0,00
45070	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	0,00	0,00	84.107,33	0,00	0,00	84.107,33	84.107,33	0,00	84.107,33
45082	PROTECCION CIVIL	0,00	2.012,63	2.012,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.012,63
46102	SUBVENCION PROGRAMA PREVENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46110	SUBVENCIONES PROGRAMA DE JUVENTUD - "PROYECTOS	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00
46115	CONVENIO JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES.	28.000,00	0,00	28.000,00	29.054,38	0,00	0,00	29.054,38	29.054,38	0,00	1.054,38
46116	ORGANIZACION DE SEDES DEPORTIVAS.	1.300,00	0,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.300,00
46117	DIP. TRANSPORTES JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES.	6.000,00	0,00	6.000,00	8.612,15	0,00	0,00	8.612,15	8.612,15	0,00	2.612,15
46123	SUBVENCION CELEBRACION FESTIVALES FLAMENCOS	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00
46130	DIPUTACION PROVINCIAL, SUBV. ENVIO CONTENEDOR AYUDA	0,00	14.400,00	14.400,00	14.400,00	0,00	0,00	14.400,00	14.400,00	0,00	0,00
46140	PLAN CONTIGO DIPUTACION.	0,00	563.203,72	563.203,72	563.203,73	0,00	0,00	563.203,73	563.203,73	0,00	0,01
48000	APORTACIONES AL FESTIVAL DE CANTE JONDO	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPGBO4QRH7QQQHAZ2TCA
Fecha
03/06/2022 12:08:27
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7D43LPGBO4QRH7QQQHAZ2TCA
Página
4/4

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicac. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid. (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconoc. Netos (7=4 - 5 - 6)	Recaudac. Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (9=7 - 8)	Exceso/ Defecto Der/Previsión (10=7 - 3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivas (3 = 1 + 2)							
48003	APORTACION SEGURO CASER	0,00	0,00	0,00	33.894,12	200,40	0,00	33.693,72	33.693,72	0,00	33.693,72
52100	INTERESES DE DEPÓSITO ENTIDADES BANCARIAS	3.000,00	0,00	3.000,00	322,18	0,00	0,00	322,18	322,18	0,00	-2.677,82
53400	Sociedades y entidades dependientes de las entidades locales	78.000,00	0,00	78.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-78.000,00
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.	100.000,00	0,00	100.000,00	50.154,83	0,00	0,00	50.154,83	50.154,83	0,00	-49.845,17
72002	1,5% CULTURA	576.934,72	0,00	576.934,72	562.265,34	0,00	0,00	562.265,34	562.265,34	0,00	-14.669,38
72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	331.744,00	0,00	331.744,00	166.681,10	23.842,80	0,00	142.838,30	142.838,30	0,00	-188.905,70
72101	INEM-PLAN EMPLEO ESTABLE	326.939,81	0,00	326.939,81	96.258,00	0,00	0,00	96.258,00	96.258,00	0,00	-230.681,81
75001	JUNTA ANDALUCIA GARANTIA RENTAS MATERIALES	111.963,60	0,00	111.963,60	67.178,16	0,00	0,00	67.178,16	67.178,16	0,00	-44.785,44
75003	PLAN DE EMPLEO ESTABLE.	60.995,67	0,00	60.995,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-60.995,67
75023	CALDERA BIOMASA PISCINA CUBIERTA	0,00	0,00	0,00	107.724,85	0,00	0,00	107.724,85	107.724,85	0,00	107.724,85
76102	DIP. PROV. PFOEA	37.321,20	0,00	37.321,20	19.567,84	0,00	0,00	19.567,84	19.567,84	0,00	-17.753,36
76103	PLAN DE EMPLEO ESTABLE	26.812,12	0,00	26.812,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-26.812,12
76105	SUBVENCION VEHICULO ELECTRICO PURO	62.894,00	0,00	62.894,00	47.170,50	0,00	0,00	47.170,50	47.170,50	0,00	-15.723,50
76115	PLAN CONTIGO - DIPUTACION	0,00	1.801.774,12	1.801.774,12	1.334.303,53	0,00	0,00	1.334.303,53	1.334.303,53	0,00	-467.470,59
76140	PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL SUPERA VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76141	PROGRAMA SUPERA VII ESPECIFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79116	EDUSI	92.309,56	2.207.200,00	2.299.509,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.299.509,56
83000	REINTEGROS ANTICIPOS AL PERSONAL.	10.000,00	0,00	10.000,00	21.954,14	0,00	0,00	21.954,14	21.954,14	0,00	11.954,14
87000	Para gastos generales	0,00	6.051.690,34	6.051.690,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.051.690,34
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	2.574.539,10	2.574.539,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.574.539,10
	TOTAL:	**18.345.634,29**	**14.370.379,99**	**32.716.014,28**	**20.208.752,43**	**134.293,02**	**0,00**	**20.074.459,41**	**20.070.459,41**	**4.000,00**	**-12.641.554,87**

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
1/31

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.011.3520000	Deuda Pública INTERESES DE DEMORA	5.000,00	-3.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.011.3570000	Deuda Pública AVAL AVRA	0,00	0,00	0,00	1.215,00	1.215,00	1.215,00	0,00	-1.215,00
.011.9110001	Deuda Pública AMORTIZACION PREST. DIPUTACION FEAR 2014.	74.488,37	0,00	74.488,37	0,00	0,00	0,00	0,00	74.488,37
.011.9110002	Deuda Pública AMORTIZACION PREST. DIPUTACION FEAR 2015	74.598,48	0,00	74.598,48	0,00	0,00	0,00	0,00	74.598,48
.011.9110004	Deuda Pública AMORTIZACION DE PREST. DIPUTACION FEAR 2017	90.000,02	0,00	90.000,02	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,02
.130.1200100	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Retribuciones Básicas Grupo A2	42.018,84	0,00	42.018,84	0,00	0,00	0,00	0,00	42.018,84
.130.1200300	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Retribuciones Básicas Grupo C1	321.821,40	16.235,85	338.057,25	236.951,50	236.951,50	236.951,50	0,00	101.105,75
.130.1200600	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Trienios	61.630,53	0,00	61.630,53	47.726,63	47.726,63	47.726,63	0,00	13.903,90
.130.1210000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Complemento de Destino	234.068,38	1.186,28	235.254,66	196.472,97	196.472,97	196.472,97	0,00	38.781,69
.130.1210100	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Complemento Específico	447.335,13	-16.424,01	430.911,12	357.856,34	357.856,34	357.856,34	0,00	73.054,78
.130.1210200	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Otros Complementos	2.000,00	0,00	2.000,00	75,00	75,00	75,00	0,00	1.925,00
.130.1210301	Administración General de la Seguridad y Protección Civil SENTENCIA JUDICIAL	0,00	0,00	0,00	784,32	784,32	784,32	0,00	-784,32
.130.1310500	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Personal Eventual	29.098,56	0,00	29.098,56	0,00	0,00	0,00	0,00	29.098,56
.130.1500000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Productividad Funcionarios	77.869,30	0,00	77.869,30	63.460,94	63.460,94	63.103,20	357,74	14.408,36
.130.1510000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Gratificaciones	14.000,00	0,00	14.000,00	294.413,64	294.413,64	294.413,64	0,00	-280.413,64

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
2/31

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.130.1600000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Seguridad Social	343.728,34	43.645,39	387.373,73	410.822,80	410.822,80	378.430,28	32.392,52	-23.449,07
.130.1620000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.130.2140000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Elemento de Transporte	8.000,00	0,00	8.000,00	7.214,30	7.214,30	6.151,07	1.063,23	785,70
.130.2160000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil REPARACION Y MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS.	1.700,00	0,00	1.700,00	22,26	22,26	22,26	0,00	1.677,74
.130.2200000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Ordinario no inventariable	1.400,00	0,00	1.400,00	10.691,02	10.691,02	967,87	9.723,15	-9.291,02
.130.2210300	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Combustibles y carburantes	15.000,00	0,00	15.000,00	6.564,10	6.564,10	6.003,77	560,33	8.435,90
.130.2210400	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Vestuario	17.000,00	0,00	17.000,00	17.519,62	16.997,19	16.474,76	522,43	2,81
.130.2260700	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Oposiciones y pruebas selectivas	3.000,00	0,00	3.000,00	260,15	0,00	0,00	0,00	3.000,00
.130.2279900	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.500,00	0,00	1.500,00	4.400,28	4.400,28	3.983,80	416,48	-2.900,28
.130.2302000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Personal no directivo	1.500,00	0,00	1.500,00	3.306,36	3.306,36	3.306,36	0,00	-1.806,36
.130.2312000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil Personal no directivo	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
.130.6290002	Administración General de la Seguridad y Protección Civil EQUIPOS PROTECCION SEGURIDAD CIUDADANA	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00
.130.6290005	Administración General de la Seguridad y Protección Civil ALCOLIMETRO EVIDENCIAL	0,00	0,00	0,00	7.639,09	7.639,09	7.639,09	0,00	-7.639,09
.132.2219901	Seguridad y Orden Público Otros suministros COVID-19	2.000,00	0,00	2.000,00	400,00	400,00	400,00	0,00	1.600,00
.132.6240001	Seguridad y Orden Público VEHICULO SERVICIO PUBLICO	78.045,00	0,00	78.045,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.045,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
3/31
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.132.6240079	Seguridad y Orden Público REM. ADQ. VEHICULOS POLICIA LOCAL (SUPERA VI)	0,00	1,20	1,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1,20
.135.2140000	Protección civil Elemento de Transporte	1.000,00	0,00	1.000,00	1.089,46	1.089,46	1.089,46	0,00	-89,46
.135.2210300	Protección civil Combustibles y carburantes	2.000,00	0,00	2.000,00	304,55	304,55	304,55	0,00	1.695,45
.135.2210400	Protección civil Vestuario	2.000,00	0,00	2.000,00	3.968,80	3.968,80	0,00	3.968,80	-1.968,80
.135.2210401	Protección civil FORMACION	2.500,00	-902,78	1.597,22	0,00	0,00	0,00	0,00	1.597,22
.135.2219901	Protección civil Otros suministros COVID-19	500,00	0,00	500,00	175,45	175,45	0,00	175,45	324,55
.135.2240000	Protección civil Primas de Seguros	0,00	1.725,60	1.725,60	0,00	0,00	0,00	0,00	1.725,60
.135.2269922	Protección civil Otros gastos diversos	0,00	1.189,81	1.189,81	1.189,81	1.189,81	1.189,81	0,00	0,00
.136.2120000	Servicio de prevención y extinción de incendios Mantenimiento parque bomberos	5.000,00	0,00	5.000,00	4.398,91	4.398,91	177,15	4.221,76	601,09
.136.4610100	Servicio de prevención y extinción de incendios Convenio Bomberos Diputación Sevilla	240.000,00	0,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00	0,00	0,00
.150.1300000	Administración General de Vivienda y Urbanismo Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	26.112,23	26.112,23	26.112,23	0,00	-26.112,23
.150.1310500	Administración General de Vivienda y Urbanismo Personal Eventual	16.426,08	132.612,23	149.038,31	100.806,44	100.806,44	100.806,44	0,00	48.231,87
.150.1311001	Administración General de Vivienda y Urbanismo SENTENCIAS JUDICIALES	6.663,00	0,00	6.663,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.663,00
.150.1600000	Administración General de Vivienda y Urbanismo Seguridad Social	5.749,13	37.000,00	42.749,13	48.709,37	48.709,37	45.889,37	2.820,00	-5.960,24
.150.2120002	Administración General de Vivienda y Urbanismo MATENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Página
4/31

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.150.4120000	Administración General de Vivienda y Urbanismo GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	2.107.524,80	0,00	2.107.524,80	2.107.524,80	2.107.524,80	2.107.524,80	0,00	0,00
.150.6190900	Administración General de Vivienda y Urbanismo JUEGOS INFANTILES	5.000,00	36.114,36	41.114,36	11.090,17	0,00	0,00	0,00	41.114,36
.151.2219900	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros Suministros	0,00	0,00	0,00	17.014,44	17.014,44	2.323,20	14.691,24	-17.014,44
.151.2279906	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Estudios y Trabajos Técnicos	60.000,00	-12.916,75	47.083,25	29.798,08	18.424,08	13.975,50	4.448,58	28.659,17
.151.6116500	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REFORMA PLAZA ALCONCHEL ZONA II(PLAN CONTIGO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.151.6191500	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REHABILITACION EDIF. HUERTA DE ALCONCHEL-AGENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.151.6270200	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REDACC., DIRECC. OBRA Y EJEC. BOLSA APARCAMIENTO	0,00	393.960,00	393.960,00	16.516,50	14.520,00	14.520,00	0,00	379.440,00
.151.6270405	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. REDACC. PYTO Y EJEC. REMODEL. PZA ANT.	0,00	692.916,75	692.916,75	605.248,30	0,00	0,00	0,00	692.916,75
.151.6270406	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. REDACC. PYTO MUSEO FLAMENCO ADEC. Y	0,00	264.000,00	264.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	264.000,00
.151.6270501	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. REDACCION PROYECTO CENTRO DE FORMACION	0,00	16.803,06	16.803,06	12.015,30	12.015,30	0,00	12.015,30	4.787,76
.151.6270502	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. CASA JUVENTUD EDUSI L5	0,00	16.941,00	16.941,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.941,00
.151.6270503	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. PLAN COMERCIO LOCAL EDUSI L5	0,00	6.785,80	6.785,80	5.929,00	5.929,00	5.929,00	0,00	856,80
.151.6270504	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM PROYECTO CENTRO SOCIO-SANITARIO EDUSI L5	0,00	141.000,00	141.000,00	3.103,65	3.103,65	3.103,65	0,00	137.896,35
.151.6270505	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. DIRECC. OBRA Y EJEC. CENTRO FORMACION EDUSI	0,00	115.000,00	115.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	115.000,00
.151.6270506	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. PLAN INSERCION SOCIAL EDUSI L5	0,00	16.000,00	16.000,00	5.916,90	0,00	0,00	0,00	16.000,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
5/31

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.151.6270507	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. REDACC. PYTO DIRECC. OBRA Y EJ. CENTRO SOCIAL	0,00	820.000,00	820.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	820.000,00
.151.6270508	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. DIRECC. OBRA Y EJEC. REMODELAC. CASA	0,00	330.000,00	330.000,00	12.705,00	12.705,00	12.705,00	0,00	317.295,00
.151.6270601	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística REM. PROYECTO CAMINO DE ZAPATA EDUSI L6	0,00	300.000,00	300.000,00	253.391,26	253.391,26	214.336,49	39.054,77	46.608,74
.151.6290003	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACION VIARIA	15.000,00	14.882,99	29.882,99	17.446,98	17.446,98	17.446,98	0,00	12.436,01
.1532.2100000	Pavimentación de vías públicas REPARACION DE VIAS PUBLICAS	25.000,00	-7.461,95	17.538,05	17.537,68	15.934,67	15.833,03	101,64	1.603,38
.1532.6110001	Pavimentación de vías públicas Repavimentacion de varias calles	0,00	154.525,87	154.525,87	0,00	0,00	0,00	0,00	154.525,87
.1532.6110020	Pavimentación de vías públicas SUST. CALZADA VARIAS CALLES (SUPERA VII)	0,00	8.762,06	8.762,06	0,00	0,00	0,00	0,00	8.762,06
.1532.6110021	Pavimentación de vías públicas REPAV. VARIAS CALLES (SUPERA VII)	0,00	8.598,73	8.598,73	7.461,95	7.461,95	7.461,95	0,00	1.136,78
.1532.6110025	Pavimentación de vías públicas REPAV. VARIAS CALLES (P. CONTIGO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.1532.6190014	Pavimentación de vías públicas REPARAC. VARIAS CALLES (P.CONTIGO)	0,00	200.820,94	200.820,94	0,00	0,00	0,00	0,00	200.820,94
.1532.6190016	Pavimentación de vías públicas REF. PZA. ALCONCHEL ZONA II (Coop. inv. y serv.)(P.CONTIGO)	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
.161.2210100	Abastecimiento domiciliario de agua potable EMASESA - Agua	140.000,00	0,00	140.000,00	93.111,88	93.111,88	93.111,88	0,00	46.888,12
.161.2260400	Abastecimiento domiciliario de agua potable Gastos Jurídicos	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
.162.2279901	Recogida, gestión y tratamiento de residuos SERVICIO GESTION PUNTO LIMPIO	146.000,00	0,00	146.000,00	146.000,00	146.000,00	134.263,80	11.736,20	0,00
.162.2279915	Recogida, gestión y tratamiento de residuos Servicio de RSU y limpieza viaria	0,00	2.465.474,13	2.465.474,13	0,00	0,00	0,00	0,00	2.465.474,13

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
6/31
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.162.4630000	Recogida, gestión y tratamiento de residuos MANCOMUNIDAD LOS ALCORES G.R.R.S.U.	1.076.244,01	0,00	1.076.244,01	1.076.244,01	1.076.244,01	786.746,76	289.497,25	0,00
.162.4630001	Recogida, gestión y tratamiento de residuos MANCOMUNIDAD LOS ALCORES G.R.R.S.U. OTROS GASTOS	3.222,47	0,00	3.222,47	3.222,47	3.222,47	805,62	2.416,85	0,00
.162.4630002	Recogida, gestión y tratamiento de residuos MANCOMUNIDAD LOS ALCORES G.R.R.S.U. RECOGIDA	33.787,95	0,00	33.787,95	33.787,95	33.787,95	8.446,98	25.340,97	0,00
.162.6270600	Recogida, gestión y tratamiento de residuos REM. INSTALAC. MICROPUNTOS LIMPIOS EDUSI L6	0,00	72.000,00	72.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00
.162.6390001	Recogida, gestión y tratamiento de residuos AQUISICION DE CONTENEDORES	50.000,00	-32.000,00	18.000,00	17.811,20	17.811,20	17.811,20	0,00	188,80
.163.2020001	Limpieza viaria Renting Barredora	58.000,00	0,00	58.000,00	57.818,52	57.818,52	57.818,52	0,00	181,48
.163.2211001	Limpieza viaria Productos de limpieza y aseo. COVID-19 LIMPIEZA VIARIA	30.000,00	0,00	30.000,00	2.437,78	2.437,78	2.437,78	0,00	27.562,22
.163.4630003	Limpieza viaria MANCOMUNIDAD LOS ALCORES G.R.R.S.U. LIMPIEZA VIARIA	486.870,48	0,00	486.870,48	486.870,48	486.870,48	121.717,62	365.152,86	0,00
.163.6230020	Limpieza viaria VEHICULO LIGERO DE LIMPIEZA	0,00	44.100,00	44.100,00	34.632,59	34.632,58	34.632,58	0,00	9.467,42
.163.6230021	Limpieza viaria ADAPTADOR CAMION DE LIMPIEZA	0,00	23.760,65	23.760,65	18.503,32	18.503,32	18.503,32	0,00	5.257,33
.163.6230022	Limpieza viaria MAQUINAS ASPIRADORAS	0,00	23.600,00	23.600,00	18.150,00	18.150,00	18.150,00	0,00	5.450,00
.163.6240003	Limpieza viaria VEHICULOS LIMPIEZA VIARIA(PLAN CONTIGO)	0,00	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
.164.6220001	Cementerios y servicios funerarios CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO	15.100,00	0,00	15.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.100,00
.164.6230025	Cementerios y servicios funerarios Adq. elevador feretros	0,00	25.500,00	25.500,00	18.147,58	18.147,58	18.147,58	0,00	7.352,42
.165.2210000	Alumbrado público Alumbrado Público	560.339,58	0,00	560.339,58	438.297,74	438.297,74	409.347,20	28.950,54	122.041,84

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
7/31
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.165.2210001	Alumbrado público Nuevos Contratos	17.000,00	0,00	17.000,00	237,35	237,35	237,35	0,00	16.762,65
.171.6190015	Parques y jardines CIUDAD DE LA INFANCIA PARQUE TIERNO	0,00	390.000,00	390.000,00	390.000,00	0,00	0,00	0,00	390.000,00
.171.6190905	Parques y jardines CIUDAD DE LA INFANCIA PARQUE TIERNO GALVAN (P.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.171.6230000	Parques y jardines ADQUISICION MAQUINARIA SUPERA VII	0,00	701,84	701,84	0,00	0,00	0,00	0,00	701,84
.172.2100001	Protección y mejora del medio ambiente LIMPIEZA SOLARES	10.000,00	0,00	10.000,00	8.910,44	8.910,44	8.910,44	0,00	1.089,56
.172.6230003	Protección y mejora del medio ambiente MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	30.000,00	-6.114,36	23.885,64	18.012,17	18.012,17	0,00	18.012,17	5.873,47
.231.1200000	Asistencia social primaria Retribuciones Básicas Grupo A1	15.928,12	-15.000,00	928,12	2.766,86	2.766,86	2.766,86	0,00	-1.838,74
.231.1200300	Asistencia social primaria Retribuciones Básicas Grupo C1	10.727,38	-10.000,00	727,38	0,00	0,00	0,00	0,00	727,38
.231.1200400	Asistencia social primaria Sueldos del Grupo C2	9.092,76	-9.000,00	92,76	10.547,57	10.547,57	10.547,57	0,00	-10.454,81
.231.1200600	Asistencia social primaria Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.231.1210000	Asistencia social primaria Complemento de Destino	21.749,42	-21.700,00	49,42	10.234,60	10.234,60	10.234,60	0,00	-10.185,18
.231.1210100	Asistencia social primaria Complemento Específico	39.573,25	0,00	39.573,25	13.242,39	13.242,39	13.242,39	0,00	26.330,86
.231.1300000	Asistencia social primaria Retribuciones básicas	81.934,63	0,00	81.934,63	67.371,94	67.371,94	67.371,94	0,00	14.562,69
.231.1310100	Asistencia social primaria Equipo Técnico de Servicios Sociales	143.262,06	0,00	143.262,06	243.562,57	243.562,57	243.562,57	0,00	-100.300,51
.231.1310101	Asistencia social primaria REFUERZO SERV. SOCIALES RENTA MINIMA INSERCION	0,00	41.982,99	41.982,99	41.092,06	35.250,17	35.250,17	0,00	6.732,82

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Página
8/31

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.231.1310102	Asistencia social primaria Refuerzo Servicios Sssociales-Ley de dependencia.-	0,00	60.140,86	60.140,86	51.813,22	51.813,22	51.481,92	331,30	8.327,64
.231.1310103	Asistencia social primaria REFUERZO DE PLANTILLA DEL CENTRO DE SERVICIOS	0,00	4.091,21	4.091,21	1.589,51	1.589,51	1.589,51	0,00	2.501,70
.231.1310200	Asistencia social primaria Equipo de Tratamiento Familiar	4.784,82	133.042,56	137.827,38	106.985,09	106.985,09	106.985,09	0,00	30.842,29
.231.1310300	Asistencia social primaria Personal C.I.M.	67.494,42	0,00	67.494,42	45.079,69	45.079,69	45.079,69	0,00	22.414,73
.231.1310301	Asistencia social primaria Monitores C.I.M.	34.643,28	0,00	34.643,28	18.213,80	18.213,80	18.213,80	0,00	16.429,48
.231.1310501	Asistencia social primaria EQUIPO VIOLENCIA DE GENERO	0,00	5.489,21	5.489,21	3.672,84	3.672,84	3.672,84	0,00	1.816,37
.231.1310701	Asistencia social primaria Plan de especial de empleo	57.899,40	-17.932,20	39.967,20	0,00	0,00	0,00	0,00	39.967,20
.231.1310702	Asistencia social primaria Programa municipal de empleo	161.644,21	0,00	161.644,21	139.162,45	139.162,45	139.162,45	0,00	22.481,76
.231.1310703	Asistencia social primaria PREVENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL	35.955,50	183.096,66	219.052,16	189.584,50	189.584,50	189.584,50	0,00	29.467,66
.231.1310704	Asistencia social primaria PREVENC. EXCLUSION SOCIAL - PLAN CONTIGO	0,00	328.046,45	328.046,45	258.683,83	258.683,83	250.045,89	8.637,94	69.362,62
.231.1311100	Asistencia social primaria Personal Centro Drogodependencia	55.805,03	0,00	55.805,03	47.204,00	47.204,00	47.204,00	0,00	8.601,03
.231.1311300	Asistencia social primaria Monitora UNEM.	24.406,27	0,00	24.406,27	21.559,20	21.559,20	21.559,20	0,00	2.847,07
.231.1311700	Asistencia social primaria Monitores Escuelas de Verano	31.099,79	0,00	31.099,79	40.787,60	40.787,60	40.787,60	0,00	-9.687,81
.231.1312600	Asistencia social primaria SADOMICILIO- SERV. SOCIALES	0,00	0,00	0,00	46.146,98	46.146,98	46.146,98	0,00	-46.146,98
.231.1312601	Asistencia social primaria REFUERZO SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO. FONDO	0,00	11.764,31	11.764,31	407,02	407,02	407,02	0,00	11.357,29

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
9/31
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.231.1416079	Asistencia social primaria REM. REFUERZO PLANTILLA LEY DEPENDENCIA	0,00	4.432,91	4.432,91	3.418,03	3.418,03	3.418,03	0,00	1.014,88
.231.1500000	Asistencia social primaria Productividad Funcionarios	6.147,84	0,00	6.147,84	4.288,14	4.288,14	4.288,14	0,00	1.859,70
.231.1600000	Asistencia social primaria Seguridad Social	284.118,50	0,00	284.118,50	240.200,94	240.200,94	222.548,24	17.652,70	43.917,56
.231.2120001	Asistencia social primaria Mantenimiento	6.000,00	0,00	6.000,00	8.623,60	8.623,60	6.069,29	2.554,31	-2.623,60
.231.2200000	Asistencia social primaria Ordinario no inventariable	1.500,00	0,00	1.500,00	1.749,73	1.749,73	1.749,73	0,00	-249,73
.231.2219901	Asistencia social primaria Otros suministros COVID-19	8.000,00	0,00	8.000,00	6.686,95	6.686,95	6.686,95	0,00	1.313,05
.231.2219902	Asistencia social primaria MATERIALES NO INVENTARIABLE PREV. SOCIAL PLAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.231.2269901	Asistencia social primaria Fondo Atención Vítimas Violencia Doméstica	1.000,00	0,00	1.000,00	103,99	103,99	103,99	0,00	896,01
.231.2269902	Asistencia social primaria Semana Cultural de la Mujer	1.500,00	0,00	1.500,00	353,59	353,59	353,59	0,00	1.146,41
.231.2269903	Asistencia social primaria Promoción Social	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.231.2269904	Asistencia social primaria Programa Prevención Drogodependencia	3.600,00	0,00	3.600,00	12.186,74	12.186,74	12.186,74	0,00	-8.586,74
.231.2269906	Asistencia social primaria Programa Envejecimiento Activo y Salud	1.560,00	-1.560,00	0,00	3.704,26	3.704,26	2.850,00	854,26	-3.704,26
.231.2269907	Asistencia social primaria Proyecto Emergencia Social	17.000,00	0,00	17.000,00	518,87	518,87	518,87	0,00	16.481,13
.231.2269910	Asistencia social primaria PROYECTO EMERGENCIA SOCIAL PLAN CONTIGO	0,00	66.499,29	66.499,29	49.968,91	49.968,91	45.866,95	4.101,96	16.530,38
.231.2269920	Asistencia social primaria PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES	23.000,00	-23.000,00	0,00	129,20	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Página
10/31

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.231.2269921	Asistencia social primaria PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	14.000,00	15.778,87	29.778,87	16.363,00	16.363,00	13.343,00	3.020,00	13.415,87
.231.2269925	Asistencia social primaria AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. FONDO SOCIAL	0,00	3.102,54	3.102,54	0,00	0,00	0,00	0,00	3.102,54
.231.2269960	Asistencia social primaria Serv. ayuda a domicilio	1.358.788,38	593.284,33	1.952.072,71	1.870.792,54	1.870.792,54	1.870.792,54	0,00	81.280,17
.231.2269962	Asistencia social primaria PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	7.800,01	7.800,01	7.800,01	7.800,01	7.800,01	0,00	0,00
.231.4120001	Asistencia social primaria APRODI	85.500,00	0,00	85.500,00	85.500,00	85.500,00	85.500,00	0,00	0,00
.231.4890015	Asistencia social primaria SUBVENCION CARITAS PARROQUIAL DE MAIRENA DEL	14.000,00	0,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00
.231.4890016	Asistencia social primaria Asociación Llamarada de Fuego	1.700,00	14.400,00	16.100,00	15.900,00	15.900,00	0,00	15.900,00	200,00
.231.4890017	Asistencia social primaria AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES 2020	6.300,00	48.523,00	54.823,00	19.982,98	19.982,98	19.982,98	0,00	34.840,02
.231.4890025	Asistencia social primaria SUBVENCIONES ASOCIACION SAHARRAUI	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
.231.4890026	Asistencia social primaria ASOCIACION AMEE	5.500,00	0,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	0,00	5.500,00	0,00
.231.4890035	Asistencia social primaria SUBVENCION ASOCIACION PROVIDA	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
.241.1310080	Fomento del empleo Proyecto Fomento del Empleo Junta de Andalucía	11.484,18	242.518,24	254.002,42	211.497,95	211.497,95	207.404,65	4.093,30	42.504,47
.241.1410081	Fomento del empleo PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA	0,00	16.010,51	16.010,51	11.123,67	11.123,67	11.123,67	0,00	4.886,84
.241.1418079	Fomento del empleo REM. PROG. ORIENT. PROFESIONAL	0,00	1.049,79	1.049,79	1.049,79	1.049,79	1.049,79	0,00	0,00
.241.1430002	Fomento del empleo Prog. Activac., Impulso y Recuperac. empleo Jovenes (iniciativa aire	0,00	135.699,13	135.699,13	135.699,13	135.699,13	135.699,13	0,00	0,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
11/31

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.241.1430003	Fomento del empleo Prog. Activac., Impulso y Recuperac. empleo +30 (iniciativa aire)	0,00	99.894,99	99.894,99	99.894,99	99.894,99	99.894,99	0,00	0,00
.241.1430004	Fomento del empleo Prog. Activac., Impulso y Recuperac. empleo +45 (iniciativa aire)	0,00	77.279,84	77.279,84	73.691,68	73.691,68	73.691,68	0,00	3.588,16
.241.2269905	Fomento del empleo GASTOS PLANES DE EMPLEO	57.000,00	-19.317,89	37.682,11	0,00	0,00	0,00	0,00	37.682,11
.241.2269908	Fomento del empleo Programa Orienta	1.000,00	34.600,00	35.600,00	11.442,87	8.889,92	8.889,92	0,00	26.710,08
.241.2269912	Fomento del empleo Gastos Generales Programa Acciones Experimentales	9.500,00	-9.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.241.2269978	Fomento del empleo AUTOORIENTACION PROGRAMA ORIENTACION	0,00	505,89	505,89	0,00	0,00	0,00	0,00	505,89
.241.2269979	Fomento del empleo GASTOS GENERALES PROGRAMA ORIENTACION	0,00	7.125,84	7.125,84	0,00	0,00	0,00	0,00	7.125,84
.241.2270601	Fomento del empleo Fomento los Alcores	128.000,00	0,00	128.000,00	150.479,61	150.479,61	139.738,15	10.741,46	-22.479,61
.241.2270602	Fomento del empleo Encomienda CEDEMALCOR	148.000,00	0,00	148.000,00	147.800,00	147.800,00	147.800,00	0,00	200,00
.241.2302000	Fomento del empleo Personal no directivo	0,00	0,00	0,00	171,32	171,32	171,32	0,00	-171,32
.241.4120002	Fomento del empleo O.A.L. Alconchel	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
.241.4700002	Fomento del empleo Cuota Asociación Campiña los Alcores	7.500,00	0,00	7.500,00	7.484,27	7.484,27	7.484,27	0,00	15,73
.241.6190001	Fomento del empleo MANO DE OBRA GARANTIA DE RENTAS 2020	165.872,00	0,00	165.872,00	164.597,05	164.597,05	164.597,05	0,00	1.274,95
.241.6190002	Fomento del empleo Materiales PFOEA Garantia de Rentas 2020	198.835,00	0,00	198.835,00	148.011,42	146.196,42	127.220,34	18.976,08	52.638,58
.241.6190100	Fomento del empleo REM. MATERIALES PFEA 2019 GARANTIA DE RENTAS	0,00	37.164,02	37.164,02	27.424,02	27.424,02	27.424,02	0,00	9.740,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
12/31

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.241.6190101	Fomento del empleo MANO DE OBRA PLAN DE EMPELO ESTGABEL 2020	20.777,48	0,00	20.777,48	1.575,42	1.575,42	1.575,42	0,00	19.202,06
.241.6190102	Fomento del empleo MATERIALES PLAN EMPELO ESTABEL 2020	207.774,81	0,00	207.774,81	32.269,78	32.269,78	32.269,78	0,00	175.505,03
.241.6190103	Fomento del empleo MATERIALES PLAN EMPLEO ESTABLE 2021	76.387,80	0,00	76.387,80	0,00	0,00	0,00	0,00	76.387,80
.241.6190105	Fomento del empleo MANO DE OBRA GARANTIA DE RENTAS 2021	165.872,00	0,00	165.872,00	809,10	809,10	809,10	0,00	165.062,90
.241.6190106	Fomento del empleo MANO DE OBRA PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2021	119.165,00	0,00	119.165,00	783,00	783,00	783,00	0,00	118.382,00
.241.6190203	Fomento del empleo MATERIALES GANTIA DE RENTAS 2021	117.410,87	0,00	117.410,87	0,00	0,00	0,00	0,00	117.410,87
.311.2279900	Protección de la salubridad pública Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	38.000,00	0,00	38.000,00	36.538,44	32.610,85	17.710,64	14.900,21	5.389,15
.312.2219901	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud Otros suministros COVID-19	9.000,00	0,00	9.000,00	4.075,75	4.075,75	3.185,95	889,80	4.924,25
.312.2269900	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	175,45	175,45	175,45	0,00	824,55
.312.6111101	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud CENTRO ESPECIALIDADES MEDICAS	0,00	5.023,09	5.023,09	0,00	0,00	0,00	0,00	5.023,09
.312.6390000	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud REM. PLAN DE FUENTES POTABLES	0,00	3.999,05	3.999,05	3.999,05	3.999,05	3.999,05	0,00	0,00
.323.1310000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Personal Laboral Temporal	52.302,54	0,00	52.302,54	52.692,95	52.692,95	52.692,95	0,00	-390,41
.323.1310001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Limpieza de Colegios Municipales	166.467,06	77.746,95	244.214,01	248.138,53	248.138,53	248.138,53	0,00	-3.924,52
.323.1600000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Seguridad Social	76.569,65	42.741,90	119.311,55	105.588,77	105.588,77	98.443,41	7.145,36	13.722,78
.323.2120001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Mantenimiento	42.000,00	0,00	42.000,00	49.148,42	49.018,42	49.018,42	0,00	-7.018,42

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
13/31

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.323.2200000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Ordinario no inventariable	3.500,00	-1.452,00	2.048,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.048,00
.323.2210300	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Combustibles y carburantes	10.000,00	0,00	10.000,00	5.024,83	5.024,83	5.024,83	0,00	4.975,17
.323.2219901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Otros suministros COVID-19	5.000,00	0,00	5.000,00	413,00	413,00	413,00	0,00	4.587,00
.323.2260400	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Gastos Jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.323.2270701	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar GUARDERIA BIBLIOTECA	146.723,13	20.207,30	166.930,43	145.139,39	145.139,39	123.761,30	21.378,09	21.791,04
.323.2270702	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar GUARDERIA EL PATRIARCA	280.947,77	39.596,54	320.544,31	289.278,87	289.278,87	247.640,37	41.638,50	31.265,44
.323.2279900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	4.356,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.323.6090000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Inversiones nuevas en infraestructuras	50.000,00	1.452,00	51.452,00	50.976,77	49.474,17	33.879,99	15.594,18	1.977,83
.323.6190012	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. Mejoras Centros Educativos	35.000,00	72.270,66	107.270,66	107.230,83	106.123,65	106.123,65	0,00	1.147,01
.323.6190015	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar CIUDAD DE LA INFANCIA PARQUE TIERNO	0,00	40.000,00	40.000,00	18.065,30	0,00	0,00	0,00	40.000,00
.323.6190022	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REPARAC. ASEOS Y PAT. REC. CEIP JUAN CARABALLO	0,00	7.478,06	7.478,06	0,00	0,00	0,00	0,00	7.478,06
.323.6191278	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. EFIC.ENERG. C/ALCALDE RETAMINO (EXPDTE	0,00	6.856,44	6.856,44	0,00	0,00	0,00	0,00	6.856,44
.323.6230014	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM INST. EFIC. ENERG. CEIP. SAN BARTOLOME EXP.	0,00	11.423,18	11.423,18	0,00	0,00	0,00	0,00	11.423,18
.323.6230015	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP. HUERTA RETIRO EXP.	0,00	22.254,50	22.254,50	0,00	0,00	0,00	0,00	22.254,50
.323.6230016	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP. ANTONIO GONZALEZ EXP.	0,00	18.166,45	18.166,45	8.180,65	8.180,65	680,26	7.500,39	9.985,80

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
14/31

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.323.6230017	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP. JUAN CARABALLO EXP.	0,00	24.329,11	24.329,11	9.500,27	9.500,27	5.853,90	3.646,37	14.828,84
.323.6230018	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP. ISABEL ESQUIVEL EXP.	0,00	20.430,15	20.430,15	8.374,81	8.374,81	3.554,46	4.820,35	12.055,34
.323.6230019	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. MEJORA EFIC. ENERG. CAMPO FUTBOL JOZABETH	0,00	61.333,38	61.333,38	61.333,38	61.333,38	61.333,38	0,00	0,00
.323.6230679	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/MAESTRA	0,00	1.533,35	1.533,35	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533,35
.323.6230779	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/GERARDO	0,00	3.327,37	3.327,37	0,00	0,00	0,00	0,00	3.327,37
.323.6230879	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/ALCALDE	0,00	6.461,86	6.461,86	0,00	0,00	0,00	0,00	6.461,86
.323.6230979	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/JAEN Nº71	0,00	3.327,36	3.327,36	0,00	0,00	0,00	0,00	3.327,36
.323.6231179	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP	0,00	3.327,36	3.327,36	0,00	0,00	0,00	0,00	3.327,36
.323.6231279	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/CAMINO DE	0,00	3.327,36	3.327,36	0,00	0,00	0,00	0,00	3.327,36
.323.6231379	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. SIST. EFIC. ENERG. C/ALC. RETAMINO 14	0,00	67.930,20	67.930,20	58.001,64	58.001,64	58.001,64	0,00	9.928,56
.323.6231479	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP SAN BARTOLOME (EXPDTE	0,00	111.506,83	111.506,83	111.099,66	111.099,66	107.357,74	3.741,92	407,17
.323.6231579	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. EFIC. ENERG.CEIP HUERTA RETIRO (EXPDTE	0,00	219.895,13	219.895,13	215.234,27	215.234,27	204.316,98	10.917,29	4.660,86
.323.6231679	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP ANTONIO GZLEZ (EXPDTE	0,00	166.673,73	166.673,73	166.673,73	166.673,73	157.605,71	9.068,02	0,00
.323.6231779	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP JUAN CARABALLO (EXPDTE	0,00	229.284,39	229.284,39	229.284,39	229.284,39	229.284,39	0,00	0,00
.323.6231879	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. EFIC. ENERG. CEIP ISABEL ESQ. (EXPDTE	0,00	189.657,47	189.657,47	189.657,47	189.657,47	189.657,47	0,00	0,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
15/31

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.323.6231979	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar REM. INST. GENERACION DE ENERGIA CEIP C/VALERIANO	0,00	6.461,86	6.461,86	0,00	0,00	0,00	0,00	6.461,86
.326.1310030	Servicios complementarios de educación Personal guadalinfo	9.435,00	9.060,20	18.495,20	21.732,74	21.732,74	21.732,74	0,00	-3.237,54
.326.1600000	Servicios complementarios de educación Seguridad Social	3.237,54	1.500,00	4.737,54	844,12	844,12	844,12	0,00	3.893,42
.326.2260603	Servicios complementarios de educación Reuniones, conferencias y cursos	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
.326.2269919	Servicios complementarios de educación Programas Aula Mentor	0,00	4.014,60	4.014,60	4.014,60	4.014,60	4.014,60	0,00	0,00
.326.4890027	Servicios complementarios de educación ASOCIACION CULTURAL DE MUSICA DE MAIRENA	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00
.326.7890003	Servicios complementarios de educación ASOCIACION CULTURAL DE MUSICA DE MAIRENA	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
.330.1200300	Administración General de Cultura Retribuciones Básicas Grupo C1	10.727,38	-10.727,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.330.1200400	Administración General de Cultura Sueldos del Grupo C2	18.185,52	-18.185,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.330.1200600	Administración General de Cultura Trienios	3.869,88	-3.869,00	0,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,88
.330.1210000	Administración General de Cultura Complemento de Destino	17.994,90	-17.994,00	0,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90
.330.1210100	Administración General de Cultura Complemento Específico	31.906,01	-31.906,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
.330.1300000	Administración General de Cultura Retribuciones básicas	30.290,65	0,00	30.290,65	36.611,18	36.611,18	36.611,18	0,00	-6.320,53
.330.1310500	Administración General de Cultura Personal Eventual	0,00	0,00	0,00	16.384,74	16.384,74	16.384,74	0,00	-16.384,74
.330.1500000	Administración General de Cultura Productividad Funcionarios	5.715,26	0,00	5.715,26	1.992,21	1.992,21	1.992,21	0,00	3.723,05

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
16/31

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.330.1600000	Administración General de Cultura Seguridad Social	40.836,39	0,00	40.836,39	17.685,96	17.685,96	16.760,89	925,07	23.150,43
.330.2120001	Administración General de Cultura Mantenimiento	15.000,00	0,00	15.000,00	24.050,20	24.050,20	20.376,74	3.673,46	-9.050,20
.330.2200000	Administración General de Cultura Ordinario no inventariable	8.000,00	0,00	8.000,00	4.889,30	3.146,90	3.146,90	0,00	4.853,10
.330.2279900	Administración General de Cultura Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.500,00	0,00	5.500,00	2.080,00	2.080,00	2.080,00	0,00	3.420,00
.330.2279909	Administración General de Cultura Aula abierto mayores	1.760,00	0,00	1.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.760,00
.330.2302000	Administración General de Cultura Personal no directivo	1.000,00	0,00	1.000,00	91,00	91,00	91,00	0,00	909,00
.330.4810002	Administración General de Cultura APORTACION AULA ABIERTA MAYORES	1.240,44	0,00	1.240,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.240,44
.3321.1200100	Bibliotecas públicas Retribuciones Básicas Grupo A2	14.006,28	-14.006,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.3321.1200400	Bibliotecas públicas Sueldos del Grupo C2	9.092,76	-9.092,00	0,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,76
.3321.1200600	Bibliotecas públicas Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.3321.1210000	Bibliotecas públicas Complemento de Destino	12.849,06	-12.848,94	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12
.3321.1210100	Bibliotecas públicas Complemento Específico	24.092,34	-24.092,05	0,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,29
.3321.1310002	Bibliotecas públicas Personal biblioteca	27.533,88	0,00	27.533,88	19.818,77	19.818,77	19.818,77	0,00	7.715,11
.3321.1500000	Bibliotecas públicas Productividad Funcionarios	1.870,00	0,00	1.870,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.870,00
.3321.1600000	Bibliotecas públicas Seguridad Social	28.562,86	-20.000,00	8.562,86	7.207,44	7.207,44	6.422,76	784,68	1.355,42

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
17/31
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.3321.1600008	Bibliotecas públicas Acción Social	840,00	0,00	840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	840,00
.3321.2200000	Bibliotecas públicas Ordinario no inventariable	2.000,00	0,00	2.000,00	1.362,76	1.259,90	631,93	627,97	740,10
.3321.2219900	Bibliotecas públicas Otros Suministros	0,00	0,00	0,00	600,00	600,00	600,00	0,00	-600,00
.3321.2269909	Bibliotecas públicas Programa animación a la lectura	5.500,00	0,00	5.500,00	5.509,45	4.558,13	3.806,89	751,24	941,87
.3321.6260010	Bibliotecas públicas EQUIPAMIENTO INFORMATICO (PLAN CONTIGO)	0,00	1.419,67	1.419,67	0,00	0,00	0,00	0,00	1.419,67
.333.1310003	Equipamientos culturales y museos Personal Teatro	30.581,64	14.000,00	44.581,64	42.063,48	42.063,48	42.063,48	0,00	2.518,16
.333.1600000	Equipamientos culturales y museos Seguridad Social	10.703,44	5.200,00	15.903,44	14.491,28	14.491,28	13.406,13	1.085,15	1.412,16
.333.2120001	Equipamientos culturales y museos Mantenimiento	4.000,00	0,00	4.000,00	4.650,25	2.835,25	2.451,80	383,45	1.164,75
.333.2200000	Equipamientos culturales y museos Ordinario no inventariable	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.333.6190017	Equipamientos culturales y museos REHABILITAC. EDIF. HUERTA ALCONCHEL	0,00	202.404,66	202.404,66	0,00	0,00	0,00	0,00	202.404,66
.333.6190601	Equipamientos culturales y museos BUTACAS TEATRO	17.590,30	0,00	17.590,30	17.151,75	0,00	0,00	0,00	17.590,30
.333.6190602	Equipamientos culturales y museos REPOSICION EQUIPAMIENTO CULTURAL	7.100,00	0,00	7.100,00	7.337,16	237,16	237,16	0,00	6.862,84
.333.6250000	Equipamientos culturales y museos ADQUISICION MOBILIARIO SUPERA VII	0,00	4.057,59	4.057,59	0,00	0,00	0,00	0,00	4.057,59
.333.6250010	Equipamientos culturales y museos EQUIPAMIENTO CULTURAL (PLAN CONTIGO)	0,00	18.142,89	18.142,89	0,00	0,00	0,00	0,00	18.142,89
.334.2090000	Promoción cultural Canones	4.000,00	0,00	4.000,00	11.053,41	11.053,41	11.053,41	0,00	-7.053,41

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
18/31
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.334.2219915	Promoción cultural Suministro material teatro municipal	4.000,00	0,00	4.000,00	1.694,00	1.694,00	1.694,00	0,00	2.306,00
.334.2260901	Promoción cultural Enredate Junta	15.000,00	-9.990,00	5.010,00	10.626,73	10.626,73	10.626,73	0,00	-5.616,73
.334.2260902	Promoción cultural Escena Encendida	5.500,00	0,00	5.500,00	7.800,01	5.800,01	5.800,01	0,00	-300,01
.334.2260904	Promoción cultural Promoción artes escénicas	21.000,00	42.635,27	63.635,27	51.767,92	49.480,62	48.515,85	964,77	14.154,65
.334.2260917	Promoción cultural OTROS PROGRAMAS CULTURALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.334.2265200	Promoción cultural PROGRAMA CULTURAL PLATEA	3.000,00	4.541,00	7.541,00	13.680,45	10.865,57	7.445,40	3.420,17	-3.324,57
.3341.2090000	PROMOCION DEL FLAMENCO Canones	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
.3341.2260906	PROMOCION DEL FLAMENCO Viernes Jondo	8.200,00	0,00	8.200,00	8.107,00	8.107,00	4.235,00	3.872,00	93,00
.3341.2260907	PROMOCION DEL FLAMENCO Exaltación a la Saeta	4.000,00	0,00	4.000,00	2.841,61	2.841,61	2.841,61	0,00	1.158,39
.3341.2260908	PROMOCION DEL FLAMENCO Al cante en la escuela	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
.3341.2260909	PROMOCION DEL FLAMENCO Festival Cante Jondo	37.000,00	35.000,00	72.000,00	75.261,44	70.361,44	69.980,05	381,39	1.638,56
.3341.2260910	PROMOCION DEL FLAMENCO Colaboración Concurso	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
.3341.4891000	PROMOCION DEL FLAMENCO PREMIOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
.336.1300005	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico Personal Laboral	18.383,46	1.250,00	19.633,46	19.855,93	19.855,93	19.855,93	0,00	-222,47
.336.1600000	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico Seguridad Social	6.434,40	2.000,00	8.434,40	7.532,95	7.532,95	6.369,16	1.163,79	901,45

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
19/31

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.336.2260600	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico Jornadas Jorge Bonsor	1.500,00	0,00	1.500,00	1.333,90	1.191,85	1.191,85	0,00	308,15
.336.6290004	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico ADQUISICION CAMARAS VIDEOVIGILANCIA	0,00	4.925,90	4.925,90	4.925,90	4.925,90	4.925,90	0,00	0,00
.336.6820000	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico PROYECTO 1,5 CULTURAL	769.246,30	11.669,44	780.915,74	32.406,01	27.233,26	27.233,26	0,00	753.682,48
.336.6890000	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES	10.000,00	-5.172,75	4.827,25	4.825,00	4.825,00	0,00	4.825,00	2,25
.337.2200000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Ordinario no inventariable	1.000,00	0,00	1.000,00	850,67	850,67	850,67	0,00	149,33
.337.2260601	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Planes Locales de Ocio	13.000,00	0,00	13.000,00	13.061,75	11.647,27	9.898,26	1.749,01	1.352,73
.338.2260911	Fiestas populares y festejos Feria	81.000,00	-63.500,00	17.500,00	6.501,99	6.501,99	6.501,99	0,00	10.998,01
.338.2260912	Fiestas populares y festejos Navidad	20.000,00	9.990,00	29.990,00	37.982,20	36.670,50	31.770,00	4.900,50	-6.680,50
.338.2260913	Fiestas populares y festejos Carnaval	4.500,00	0,00	4.500,00	9.210,01	8.718,50	8.718,50	0,00	-4.218,50
.338.2279900	Fiestas populares y festejos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.338.4890007	Fiestas populares y festejos Subvención Hermandad Sacramental	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	500,00	0,00
.338.4890008	Fiestas populares y festejos Asociación Amigos Reyes Magos.	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
.338.4890009	Fiestas populares y festejos Asociación Amigos del Sol	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
.340.1300000	Administración General de Deportes Retribuciones básicas	32.364,86	15.000,00	47.364,86	32.958,21	32.958,21	32.958,21	0,00	14.406,65
.340.1310000	Administración General de Deportes Personal Laboral Temporal	55.601,23	38.903,12	94.504,35	77.621,04	77.621,04	77.621,04	0,00	16.883,31

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
20/31
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.340.1500000	Administración General de Deportes Productividad Funcionarios	1.992,21	0,00	1.992,21	1.992,21	1.992,21	1.992,21	0,00	0,00
.340.1600000	Administración General de Deportes Seguridad Social	38.312,09	-6.900,00	31.412,09	37.832,51	37.832,51	35.810,93	2.021,58	-6.420,42
.340.2120001	Administración General de Deportes Mantenimiento	1.000,00	0,00	1.000,00	2.903,39	2.276,13	2.044,07	232,06	-1.276,13
.340.2200000	Administración General de Deportes Ordinario no inventariable	7.000,00	0,00	7.000,00	5.765,33	5.428,95	1.419,30	4.009,65	1.571,05
.340.2279900	Administración General de Deportes Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.512,00	0,00	1.512,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512,00
.340.2302000	Administración General de Deportes Personal no directivo	0,00	0,00	0,00	471,13	471,13	471,13	0,00	-471,13
.341.1310006	Promoción y fomento del deporte Monitores Escuelas Deportivas	101.018,76	8.627,85	109.646,61	90.887,35	90.887,35	90.887,35	0,00	18.759,26
.341.1600000	Promoción y fomento del deporte Seguridad Social	35.356,39	-10.000,00	25.356,39	27.768,83	27.768,83	24.375,40	3.393,43	-2.412,44
.341.2219914	Promoción y fomento del deporte Material Deportivo	4.500,00	0,00	4.500,00	17.702,62	17.687,51	7.126,81	10.560,70	-13.187,51
.341.2230000	Promoción y fomento del deporte Transportes	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
.341.2260914	Promoción y fomento del deporte Actividades Deportivas Populares	12.000,00	0,00	12.000,00	9.879,06	8.191,11	6.104,73	2.086,38	3.808,89
.341.2260915	Promoción y fomento del deporte Escuelas deportivas Municipales	25.000,00	0,00	25.000,00	23.520,84	15.109,55	12.977,19	2.132,36	9.890,45
.341.4890011	Promoción y fomento del deporte Subvención Entidades Deportivas	8.000,00	0,00	8.000,00	7.999,99	0,00	0,00	0,00	8.000,00
.341.4890012	Promoción y fomento del deporte Barrera F.C.	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00
.341.4890013	Promoción y fomento del deporte C.D. MAIRENA	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
21/31
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.341.4890030	Promoción y fomento del deporte SERGIO NAVARRO HUERTAS	355,47	0,00	355,47	355,47	355,47	355,47	0,00	0,00
.341.4890031	Promoción y fomento del deporte ALEJANDRO NAVARRO HUERTAS	245,99	0,00	245,99	245,99	245,99	245,99	0,00	0,00
.342.1200300	Instalaciones deportivas Retribuciones Básicas Grupo C1	10.727,38	-10.700,00	27,38	0,00	0,00	0,00	0,00	27,38
.342.1210000	Instalaciones deportivas Complemento de Destino	6.680,66	-6.600,00	80,66	0,00	0,00	0,00	0,00	80,66
.342.1210100	Instalaciones deportivas Complemento Específico	11.069,43	-11.000,00	69,43	0,00	0,00	0,00	0,00	69,43
.342.1310004	Instalaciones deportivas Monitores Piscina Invierno	85.081,82	83.416,80	168.498,62	153.155,58	153.155,58	153.155,58	0,00	15.343,04
.342.1310005	Instalaciones deportivas Monitores Piscina Verano	21.511,80	0,00	21.511,80	6.142,85	6.142,85	6.142,85	0,00	15.368,95
.342.1600000	Instalaciones deportivas Seguridad Social	53.381,60	-14.000,00	39.381,60	52.763,69	52.763,69	49.024,57	3.739,12	-13.382,09
.342.2120003	Instalaciones deportivas Mantenimiento Piscina Invierno	46.000,00	0,00	46.000,00	74.441,59	74.024,11	73.390,07	634,04	-28.024,11
.342.2120004	Instalaciones deportivas Mantenimiento Piscina Verano	18.000,00	0,00	18.000,00	17.272,22	17.272,22	17.272,22	0,00	727,78
.342.2210300	Instalaciones deportivas Combustibles y carburantes	40.000,00	0,00	40.000,00	17.857,62	17.857,62	17.857,62	0,00	22.142,38
.342.2219914	Instalaciones deportivas Material Deportivo	4.000,00	0,00	4.000,00	1.405,52	1.405,52	1.405,52	0,00	2.594,48
.342.2279900	Instalaciones deportivas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00	0,00	2.000,00	2.587,72	2.587,72	2.587,72	0,00	-587,72
.342.6116000	Instalaciones deportivas REFORMA PISCINA DE VERANO(PLAN CONTIGO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.342.6191001	Instalaciones deportivas Pavimentacion Perim. Piscina Infantil	0,00	12.000,00	12.000,00	11.757,59	0,00	0,00	0,00	12.000,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
22/31

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.342.6220005	Instalaciones deportivas EJEC. CUARTO INST. Y BARANDILLA PERIMETRAL PISCINA	0,00	42.766,80	42.766,80	42.706,11	42.706,11	42.706,11	0,00	60,69
.342.6250000	Instalaciones deportivas ADQUISICION MOBILIARIO SUPERA VII	0,00	14,52	14,52	0,00	0,00	0,00	0,00	14,52
.3422.1310007	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO Monitor del Gimnasio	81.289,92	0,00	81.289,92	75.498,09	75.498,09	75.498,09	0,00	5.791,83
.3422.1600000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO Seguridad Social	28.451,54	0,00	28.451,54	27.664,91	27.664,91	25.485,86	2.179,05	786,63
.3422.2120001	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO Mantenimiento	16.000,00	0,00	16.000,00	19.671,42	15.134,40	9.658,73	5.475,67	865,60
.3422.2219914	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO Material Deportivo	2.000,00	0,00	2.000,00	678,42	632,81	125,60	507,21	1.367,19
.3422.2269900	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	368,32	368,32	368,32	0,00	-368,32
.3422.2279900	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
.3422.6230003	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	0,00	6.305,63	6.305,63	0,00	0,00	0,00	0,00	6.305,63
.3423.1310008	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS Operarios del Pabellón	40.902,86	0,00	40.902,86	56.029,85	56.029,85	56.029,85	0,00	-15.126,99
.3423.1600000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS Seguridad Social	14.315,98	0,00	14.315,98	21.271,53	21.271,53	20.371,61	899,92	-6.955,55
.3423.2020000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	51.412,00	0,00	51.412,00	42.605,75	42.605,75	42.605,75	0,00	8.806,25
.3423.2120001	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS Mantenimiento	20.000,00	0,00	20.000,00	30.095,43	29.765,43	28.600,32	1.165,11	-9.765,43
.3423.2200000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS Ordinario no inventariable	1.000,00	0,00	1.000,00	260,53	260,53	260,53	0,00	739,47
.3423.2279900	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
23/31

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.3423.6110023	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS SUST. CESPED CAMPO MPAL "JOSABED SCHEZ RUIZ"	0,00	2.255,16	2.255,16	0,00	0,00	0,00	0,00	2.255,16
.3423.6190018	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS REFORMA PISCINA DE VERANO (P.CONTIGO)	0,00	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.000,00
.3423.6230030	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (PLAN CONTIGO)	0,00	33.536,28	33.536,28	0,00	0,00	0,00	0,00	33.536,28
.3423.6330002	INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS Cubiertas Pabellones Deportivos	0,00	160.000,00	160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.000,00
.430.2279903	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y Promoción Turística	7.500,00	0,00	7.500,00	6.666,25	5.969,29	5.818,04	151,25	1.530,71
.430.6270407	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y REM. WEB TURISTICA MUNICIPAL EDUSI L4	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
.432.6270401	Información y promoción turística REM. PLAN DIRECTOR DE FLAMENCO EDUSI L4	0,00	17.959,82	17.959,82	17.799,10	17.799,10	17.799,10	0,00	160,72
.432.6270402	Información y promoción turística REM. ESTUDIO DE MUSEALIZACION Y ACCESIBILIDAD CIF	0,00	18.000,00	18.000,00	18.131,85	18.131,85	18.131,85	0,00	-131,85
.432.6270403	Información y promoción turística REM. PLAN TURISTICO DEL MUNICIPIOS EDUSI L4	0,00	5.997,08	5.997,08	5.853,54	5.853,54	5.853,54	0,00	143,54
.432.6270404	Información y promoción turística REM. TABLET EDUSI L4	0,00	5.929,16	5.929,16	5.645,80	5.645,80	5.645,80	0,00	283,36
.433.2120001	Desarrollo empresarial Mantenimiento	2.000,00	0,00	2.000,00	1.021,61	1.021,61	1.021,61	0,00	978,39
.433.2200000	Desarrollo empresarial Ordinario no inventariable	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.433.2279900	Desarrollo empresarial Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	75.000,00	0,00	75.000,00	70.451,46	67.491,06	63.425,46	4.065,60	7.508,94
.433.4700000	Desarrollo empresarial FOMENTO DEL EMPLEO	100.000,00	400.000,00	500.000,00	258.300,00	258.300,00	0,00	258.300,00	241.700,00
.433.6225000	Desarrollo empresarial Ampliación y mejoras Centro de empresas " Impulsame" (P. Contigo)	0,00	543.500,00	543.500,00	13.499,97	13.499,97	0,00	13.499,97	530.000,03

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
24/31
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.4411.2269913	Transporte colectivo urbano de viajeros Semana de la Movilidad	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
.4411.2269914	Transporte colectivo urbano de viajeros Transporte Urbano	53.300,00	0,00	53.300,00	44.520,03	44.520,03	44.520,03	0,00	8.779,97
.4411.2279904	Transporte colectivo urbano de viajeros CONSULTORIA MOVILIDAD EDUSI EJE. 12-OE4.5.1	0,00	14.520,00	14.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.520,00
.491.1310009	Sociedad de la información Personal Eventual Radio y Periódico	47.101,73	3.500,00	50.601,73	51.641,20	51.641,20	51.641,20	0,00	-1.039,47
.491.1600000	Sociedad de la información Seguridad Social	16.485,61	0,00	16.485,61	13.738,31	13.738,31	12.401,31	1.337,00	2.747,30
.491.2090001	Sociedad de la información Canón (SGAE)	8.000,00	0,00	8.000,00	5.934,26	5.934,26	5.934,26	0,00	2.065,74
.491.2200000	Sociedad de la información Ordinario no inventariable	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.491.2200100	Sociedad de la información Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
.491.2200200	Sociedad de la información Material informático no inventariable	18.000,00	0,00	18.000,00	19,98	19,98	19,98	0,00	17.980,02
.491.2250000	Sociedad de la información Tributos estatales	100,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00
.491.2279900	Sociedad de la información Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00	0,00	40.000,00	17.545,00	11.696,68	0,00	11.696,68	28.303,32
.491.4890200	Sociedad de la información SUBVENCION AMIGOS DEL DEPORTE	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00
.491.6270001	Sociedad de la información REM. COMUNICACAION DE BUENAS PRACTICAS EDUSI L8	0,00	67.223,11	67.223,11	0,00	0,00	0,00	0,00	67.223,11
.491.6270101	Sociedad de la información REM. PLAN SMART CITY EDUSI L1	0,00	16.432,80	16.432,80	14.520,00	14.520,00	14.520,00	0,00	1.912,80
.491.6270102	Sociedad de la información REM. PLATAFORMA GIS EDUSI L1	0,00	17.969,50	17.969,50	17.847,50	17.847,50	17.847,50	0,00	122,00

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
25/31

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.491.6270103	Sociedad de la información REM. PLAN CAMARAS DE SEGURIDAD EDUSI L1	0,00	17.860,60	17.860,60	17.303,00	17.303,00	17.303,00	0,00	557,60
.491.6270104	Sociedad de la información REM. OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO EDUSI L1	0,00	14,00	14,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00
.491.6270105	Sociedad de la información REM. NUEVO SISTEMA CONTABILIDAD EDUSI L1	0,00	243.000,00	243.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	243.000,00
.491.6270106	Sociedad de la información REM. PLATAFORMA SMART CITY EDUSI L1	0,00	105.000,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.000,00
.491.6270107	Sociedad de la información REM. INSTALAC. CAMARAS SEGURIDAD EDUSI L1	0,00	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00
.493.2269915	Protección de consumidores y usuarios Campañas Información	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
.493.2269916	Protección de consumidores y usuarios Mantenimiento Oficina Información Consumidor	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.912.1000000	Órganos de gobierno Retribuciones Básicas y otras Prestacioens	340.355,96	0,00	340.355,96	322.037,84	322.037,84	322.037,84	0,00	18.318,12
.912.1100000	Órganos de gobierno Personal Eventual	49.198,88	0,00	49.198,88	49.571,69	49.571,69	49.571,69	0,00	-372,81
.912.1600000	Órganos de gobierno Seguridad Social	126.990,98	0,00	126.990,98	137.205,57	137.205,57	126.479,89	10.725,68	-10.214,59
.912.4890020	Órganos de gobierno Grupo Municipal Popular	45.906,36	0,00	45.906,36	42.080,91	42.080,91	42.080,91	0,00	3.825,45
.912.4890021	Órganos de gobierno Grupo Municipal Socialista	38.911,32	0,00	38.911,32	35.668,71	35.668,71	35.668,71	0,00	3.242,61
.912.4890022	Órganos de gobierno Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes	10.931,16	0,00	10.931,16	10.931,16	10.931,16	10.931,16	0,00	0,00
.920.1200000	Administración General Retribuciones Básicas Grupo A1	63.855,83	8.035,72	71.891,55	55.521,44	55.521,44	55.521,44	0,00	16.370,11
.920.1200100	Administración General Retribuciones Básicas Grupo A2	28.012,56	7.066,19	35.078,75	25.201,44	25.201,44	25.201,44	0,00	9.877,31

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
26/31
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.920.1200300	Administración General Retribuciones Básicas Grupo C1	42.909,52	5.411,95	48.321,47	36.801,41	36.801,41	36.801,41	0,00	11.520,06
.920.1200400	Administración General Sueldos del Grupo C2	27.278,28	0,00	27.278,28	15.748,32	15.748,32	15.748,32	0,00	11.529,96
.920.1200500	Administración General Sueldos del Grupo E	8.333,08	0,00	8.333,08	561,83	561,83	561,83	0,00	7.771,25
.920.1200600	Administración General Trienios	34.720,56	0,00	34.720,56	24.903,71	24.903,71	24.903,71	0,00	9.816,85
.920.1210000	Administración General Complemento de Destino	108.430,00	-15.585,95	92.844,05	62.358,05	62.358,05	62.358,05	0,00	30.486,00
.920.1210100	Administración General Complemento Específico	179.633,17	-18.059,89	161.573,28	127.157,54	127.157,54	127.157,54	0,00	34.415,74
.920.1300000	Administración General Retribuciones básicas	35.418,20	0,00	35.418,20	42.630,94	42.630,94	42.630,94	0,00	-7.212,74
.920.1310010	Administración General Personal Laboral Temporal	31.900,50	10.000,00	41.900,50	83.491,06	83.491,06	83.491,06	0,00	-41.590,56
.920.1500000	Administración General Productividad Funcionarios	36.874,73	0,00	36.874,73	26.169,13	26.169,13	26.169,13	0,00	10.705,60
.920.1510000	Administración General Gratificaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	8.515,29	8.515,29	8.515,29	0,00	-7.515,29
.920.1600000	Administración General Seguridad Social	155.377,93	-44.534,34	110.843,59	139.084,18	139.084,18	129.256,68	9.827,50	-28.240,59
.920.1600800	Administración General Asistencia Médico-Farmacéutica	66.000,00	0,00	66.000,00	75.811,84	75.811,84	75.811,84	0,00	-9.811,84
.920.1620000	Administración General Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00	0,00	2.000,00	701,50	701,50	701,50	0,00	1.298,50
.920.1620400	Administración General Acción social	0,00	0,00	0,00	10.427,45	10.427,45	10.427,45	0,00	-10.427,45
.920.1620500	Administración General Seguros y Prevención de Riesgos	25.000,00	0,00	25.000,00	15.537,40	15.537,40	15.537,40	0,00	9.462,60

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
27/31
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.920.1620800	Administración General AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	9.100,00	9.100,00	9.100,00	0,00	-9.100,00
.920.2120001	Administración General Mantenimiento	40.000,00	50.000,00	90.000,00	99.849,05	99.849,05	75.336,88	24.512,17	-9.849,05
.920.2160000	Administración General REPARACION Y MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS.	7.000,00	0,00	7.000,00	3.261,83	3.261,83	3.261,83	0,00	3.738,17
.920.2200000	Administración General Ordinario no inventariable	20.000,00	0,00	20.000,00	18.902,31	18.902,31	15.652,71	3.249,60	1.097,69
.920.2200100	Administración General Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	7.000,00	0,00	7.000,00	1.505,44	1.505,44	1.505,44	0,00	5.494,56
.920.2200200	Administración General Material informático no inventariable	3.500,00	0,00	3.500,00	210,89	210,89	210,89	0,00	3.289,11
.920.2219901	Administración General Otros suministros COVID-19	10.000,00	0,00	10.000,00	12.044,47	12.044,47	12.044,47	0,00	-2.044,47
.920.2220000	Administración General Telefónicas	40.000,00	0,00	40.000,00	34.969,77	34.969,77	28.621,53	6.348,24	5.030,23
.920.2220100	Administración General Postales	18.500,00	0,00	18.500,00	21.085,01	21.085,01	18.800,67	2.284,34	-2.585,01
.920.2240000	Administración General Primas de Seguros	70.000,00	0,00	70.000,00	62.915,01	62.915,01	62.915,01	0,00	7.084,99
.920.2260100	Administración General Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	0,00	3.448,34	2.403,32	2.403,32	0,00	-2.403,32
.920.2260400	Administración General Gastos Jurídicos	40.000,00	0,00	40.000,00	21.602,95	19.309,39	19.309,39	0,00	20.690,61
.920.2260401	Administración General SENTENCIAS JUDICIALES	50.000,00	0,00	50.000,00	51.533,31	51.533,31	51.533,31	0,00	-1.533,31
.920.2269917	Administración General Gastos Juzgado de Paz	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.920.2269922	Administración General Otros gastos diversos	33.457,85	0,00	33.457,85	44.284,68	42.469,68	40.712,75	1.756,93	-9.011,83

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Página
28/31
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.920.2279900	Administración General Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00	70.000,00	150.000,00	91.037,31	64.274,12	56.270,04	8.004,08	85.725,88
.920.2279906	Administración General Estudios y Trabajos Técnicos	50.000,00	30.925,00	80.925,00	88.440,65	88.440,64	71.901,16	16.539,48	-7.515,64
.920.2302000	Administración General Personal no directivo	3.500,00	0,00	3.500,00	3.552,77	3.552,77	3.552,77	0,00	-52,77
.920.2312000	Administración General Personal no directivo	3.500,00	0,00	3.500,00	18,00	18,00	18,00	0,00	3.482,00
.920.3520000	Administración General INTERESES DE DEMORA	6.000,00	8.017,07	14.017,07	17.376,35	17.376,35	6.820,13	10.556,22	-3.359,28
.920.5000000	Administración General Incremento Salarial	170.000,00	-128.758,96	41.241,04	0,00	0,00	0,00	0,00	41.241,04
.920.6190004	Administración General OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION	27.000,00	4.235,00	31.235,00	7.783,93	7.408,83	7.408,83	0,00	23.826,17
.920.6230003	Administración General MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	15.000,00	0,00	15.000,00	13.592,67	13.592,67	5.760,34	7.832,33	1.407,33
.920.6240001	Administración General VEHICULO SERVICIO PUBLICO	0,00	49.900,01	49.900,01	49.899,99	49.899,99	49.899,99	0,00	0,02
.920.6240002	Administración General Adquisicion camion servicios generales	0,00	44.000,00	44.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.000,00
.920.6250002	Administración General Mobiliario Ayuntamiento	30.000,00	0,00	30.000,00	23.097,69	23.097,69	23.097,69	0,00	6.902,31
.920.6260002	Administración General EQUIPOS INFORMATICOS	25.000,00	23.251,63	48.251,63	47.951,12	38.486,07	34.639,40	3.846,67	9.765,56
.920.6260003	Administración General SISTEMA VIDEOVIGILANCIA DISTINTAS ESTACIAS	0,00	12.423,24	12.423,24	0,00	0,00	0,00	0,00	12.423,24
.920.6260004	Administración General SISTEMA RETRANSMISIÓN PLENOS MUNICIPALES	0,00	11.348,44	11.348,44	12.423,24	0,00	0,00	0,00	11.348,44
.920.6260005	Administración General CABELADO Y ELECTRONICA RED EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	17.375,10	17.375,10	0,00	0,00	0,00	0,00	17.375,10

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JJBC5Q7AI5PH4A
Página
29/31

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.920.6270301	Administración General REM. ESTUDIOS ENERGETICOS PREVIOS EDUSI L3	0,00	54,00	54,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54,00
.920.6270302	Administración General REM. REDACC. DIRECC. OBRA Y EJ. PYTOS EFIC.	0,00	995.000,00	995.000,00	17.635,75	9.165,75	9.165,75	0,00	985.834,25
.920.6270701	Administración General REM. ASESORIA EXTERNA EDUSI L7	0,00	147.232,80	147.232,80	25.430,30	25.430,30	22.887,27	2.543,03	121.802,50
.920.6320003	Administración General ADECUACION Y MEJORAS AYUNTAMIENTO	0,00	16.535,31	16.535,31	9.379,27	9.379,27	9.379,27	0,00	7.156,04
.920.6320005	Administración General Obra Casa Consistorial	0,00	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00
.920.6410000	Administración General LICENCIAS Y HERRAMIENTAS INFORMATICAS	10.000,00	27.188,54	37.188,54	33.213,45	33.213,44	32.192,50	1.020,94	3.975,10
.920.8300000	Administración General Anticipo Reintegrables al Personal	15.000,00	0,00	15.000,00	9.005,00	9.005,00	9.005,00	0,00	5.995,00
.920.8310000	Administración General ANTICIPO REINTEGRABLES AL PERSONAL LARGO PLAZO	15.000,00	0,00	15.000,00	12.005,50	12.005,50	12.005,50	0,00	2.994,50
.924.2120001	Participación ciudadana Mantenimiento	2.000,00	0,00	2.000,00	5.376,55	5.376,55	724,79	4.651,76	-3.376,55
.924.2200000	Participación ciudadana Ordinario no inventariable	4.315,77	0,00	4.315,77	712,30	712,30	667,53	44,77	3.603,47
.930.1200000	Administración financiera y tributaria Retribuciones Básicas Grupo A1	63.712,48	0,00	63.712,48	56.161,63	56.161,63	56.161,63	0,00	7.550,85
.930.1200300	Administración financiera y tributaria Retribuciones Básicas Grupo C1	21.454,76	0,00	21.454,76	13.428,58	13.428,58	13.428,58	0,00	8.026,18
.930.1200400	Administración financiera y tributaria Sueldos del Grupo C2	45.463,80	0,00	45.463,80	42.969,21	42.969,21	42.969,21	0,00	2.494,59
.930.1200600	Administración financiera y tributaria Trienios	26.077,87	0,00	26.077,87	19.196,72	19.196,72	19.196,72	0,00	6.881,15
.930.1210000	Administración financiera y tributaria Complemento de Destino	95.213,58	0,00	95.213,58	100.407,98	100.407,98	100.407,98	0,00	-5.194,40

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
30/31

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.930.1210100	Administración financiera y tributaria Complemento Específico	156.925,46	-10.000,00	146.925,46	131.638,56	131.638,56	131.638,56	0,00	15.286,90
.930.1310000	Administración financiera y tributaria Personal Laboral Temporal	30.085,41	10.000,00	40.085,41	76.741,46	76.741,46	76.741,46	0,00	-36.656,05
.930.1500000	Administración financiera y tributaria Productividad Funcionarios	19.530,66	0,00	19.530,66	22.771,91	22.771,91	22.771,91	0,00	-3.241,25
.930.1510000	Administración financiera y tributaria Gratificaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	547,59	547,59	547,59	0,00	452,41
.930.1600000	Administración financiera y tributaria Seguridad Social	100.503,60	19.392,59	119.896,19	111.482,46	111.482,46	101.311,08	10.171,38	8.413,73
.930.1620400	Administración financiera y tributaria Acción social	0,00	0,00	0,00	900,00	900,00	900,00	0,00	-900,00
.930.2200100	Administración financiera y tributaria Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
.930.2200200	Administración financiera y tributaria Material informático no inventariable	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
.930.2219900	Administración financiera y tributaria Otros Suministros	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
.930.2270800	Administración financiera y tributaria Servicios de Recaudatorios a favor de la Entidad	385.675,52	0,00	385.675,52	240.258,52	240.258,52	240.258,52	0,00	145.417,00
.930.2302000	Administración financiera y tributaria Personal no directivo	0,00	0,00	0,00	3.316,62	3.316,62	3.316,62	0,00	-3.316,62
.933.2200000	Gestión del patrimonio Ordinario no inventariable	15.000,00	-4.443,36	10.556,64	1.200,73	1.200,73	1.002,89	197,84	9.355,91
.933.2211000	Gestión del patrimonio Suministro Productos de Limpieza	15.000,00	0,00	15.000,00	24.327,08	24.327,08	24.327,08	0,00	-9.327,08
.934.3010000	Gestión de la deuda y de la tesorería Gastos de Emisión, Modificación y Cancelación	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
.934.3090000	Gestión de la deuda y de la tesorería Otros Gastos Financieros de Deuda	5.139,52	0,00	5.139,52	4.367,65	4.367,65	4.367,65	0,00	771,87

Código Seguro de Verificación
IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)
Fecha
03/06/2022 12:08:26
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7D43LPNVV6JBC5Q7AI5PH4A
Página
31/31

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.934.3590000	Gestión de la deuda y de la tesorería Otros gastos financieros	0,00	0,00	0,00	7.399,39	7.399,39	7.399,39	0,00	-7.399,39
.942.4610000	Transferencias a entidades locales territoriales Transferencia a Diputacion de Sevilla	37.000,00	-34.498,71	2.501,29	0,00	0,00	0,00	0,00	2.501,29
.943.4670000	Transferencias a otras entidades locales Consorcio de Transporte	47.991,00	0,00	47.991,00	18.095,00	18.095,00	18.095,00	0,00	29.896,00
.943.4670001	Transferencias a otras entidades locales Consorcio de Vivienda	2.701,82	0,00	2.701,82	0,00	0,00	0,00	0,00	2.701,82
.943.7670000	Transferencias a otras entidades locales Consocio de Transporte	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.944.4200000	Transferencias a la Administración General del Estado A la Administración General del Estado	134.154,95	0,00	134.154,95	39.838,20	39.838,20	39.838,20	0,00	94.316,75
	TOTAL:	**18.345.634,29**	**14.370.379,99**	**32.716.014,28**	**20.528.791,16**	**19.303.632,44**	**17.682.681,00**	**1.620.951,44**	**13.412.381,84**

Fecha de impresión: 03/06/2022 11:03:39

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

INFORME DE INTERVENCIÓN DE FONDOS RELATIVO A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR DEL EJERCICIO 2020

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del Presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

CUARTO.- Examinada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de 2020, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Créditos iniciales: 15.399.900,72 €

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

- Modificaciones de créditos: 8.695.474,39 €
- Créditos definitivos: 24.095.375,11 €
- Gastos comprometidos: 17.562.066,48 €
- Obligaciones reconocidas: 17.274.846,11 €.
- Pagos realizados: 16.648.251,92 €

QUINTO.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2020, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Provisiones iniciales: 15.399.900,72 €
- Modificación de las previsiones: 9.212.674,32 €
- Previsiones definitivas: 24.612.575,04 €
- Derechos anulados: 367.592,91 €
- Derechos reconocidos netos: 17.711.299,32 €
- Recaudación neta: 16.702.508,36 €

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
- El resultado presupuestario del ejercicio
- Los remanentes de crédito
- En remanente de tesorería

SÉPTIMO.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro: 3.503.354,25 €
- Obligaciones pendientes de pago: 2.088.266,84 €

OCTAVO.- Examinada la liquidación del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de ejercicio 2020, se pone de manifiesto lo siguiente:

- La liquidación del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Mairena del Alcor ha sido confeccionada conforme a la normativa legal y reglamentaria aplicable.

- Las magnitudes fundamentales reseñables que se ponen de manifiesto con la liquidación son las siguientes:

Ejercicio	**2020**
Remanente de Tesorería para gastos generales	9.848.627,96 € (1)
Resultado Presupuestario	829.037,28 € (2)
Derechos reconocidos netos Operaciones corrientes	16.726.007,52 €
Obligaciones reconocidas netas Operaciones corrientes	15.178.797,59 €

- (1) El **remanente de tesorería** es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre. El Remanente de Tesorería de la Entidad Local estará integrado, según establece el artículo 101 del R.D. 500/1990, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de Diciembre del ejercicio. La nueva instrucción de

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

contabilidad ha desglosado por separado y al mismo rango de las tres anteriores las partidas pendientes de aplicación.

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

1. Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
2. Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
3. Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

1. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, estén o no ordenados sus pagos.
2. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
3. Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Las partidas pendientes de aplicación al presupuesto comprenderán:

1. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.
2. Pagos pendientes de aplicación definitiva.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales: Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

Según el art. 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, incluye un artículo 193 bis en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales regulando los porcentajes mínimos a aplicar en los saldos de dudoso o imposible recaudación. Al regularse unos mínimos, se aplica los porcentajes regulados en las bases de ejecución del presupuesto, siempre y cuando sean superiores a lo establecido en la norma de rango legal. Ante esto, los porcentajes aplicados para el cálculo del dudoso o imposible cobro son los siguientes:

- Un 25% a los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación.
- Un 50% a los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación.
- Un 75% a los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del cuarto y quinto ejercicio anterior al que corresponde la liquidación.

Un 100% a los derechos pendientes de cobro del resto ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31 de diciembre. Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

Así las cosas, el **REMANENTE DE TESORERÍA** del Ayuntamiento de Mairena del Alcor es de **9.848.627,96 €.**

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2020
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019	
57,556	1. (+) Fondos Líquidos		13.321.977,90		13.292.450,15
	2. (+) Derechos pendiente de cobro		3.503.354,25		3.920.057,94
430	- (+) del Presupuesto Corriente	1.008.790,96		1.291.881,66	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	2.329.521,09		2.463.134,08	
257,258,270,275,440 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	165.042,20		165.042,20	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		2.088.266,84		3.004.216,96
400	- (+) del Presupuesto Corriente	626.594,19		1.450.475,61	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	307.481,66		373.535,92	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	1.154.190,99		1.180.205,43	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-1.259.140,21		-665.946,83
554,559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.302.679,90		794.878,00	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	43.539,69		128.931,17	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		**13.477.925,10**		**13.542.344,30**
2961,2962,2981,2982 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	**II. Saldos de dudoso Cobro**		**1.390.962,50**		**1.389.005,33**
	III. Exceso de financiación afectada		**2.238.334,64**		**2.164.019,30**
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		**9.848.627,96**		**9.989.319,67**

Respecto al ejercicio anterior destacar la disminución de remanente de tesorería por importe de **140.691,71 €**, fundamentalmente en concepto de derechos pendientes de cobro. El **Remanente de Tesorería arroja saldo positivo.**

Visto que el remanente de tesorería es positivo habría que aplicar el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, de tal forma, que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, entendido este por la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, éste se destinará, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. En el caso del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no dispone de ninguna operación de crédito en vigor a fecha del presente informe.

- (2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el **resultado presupuestario**, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, que suponen un importe de 17.711.299,32 €, y
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas que suponen un importe de 17.274.846,11 €.

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

- **Las Obligaciones financiadas con remanentes de tesorería** esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Así las cosas, estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, por el siguiente valor:

Gastos financiados con remanente de tesorería: 1.112.686,64 €.

- Las **diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada** las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados).

Así las cosas y teniendo en cuenta los datos de esta entidad local en 2019, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será el siguiente:

Desv negativas financiación gafa: 359.410,06 €.
Dev positivas de financiación gafa: 1.079.512,63 €.

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

Así las cosas, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020** de la entidad local es de **829.037,28 €**.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	
Ejercicio 2020	
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
III RESULTADO PRESUPUESTARIO	

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	16.726.007,52	15.178.797,59		1.547.209,93
b. Operaciones de capital	965.789,32	1.668.851,50		-703.062,18
1. Total operaciones no financieras (a + b)	17.691.796,84	16.847.649,09		844.147,75
c. Activos financieros	19.502,48	18.005,00		1.497,48
d. Pasivos financieros	0,00	409.192,02		-409.192,02
2. Total operaciones financieras (c + d)	19.502,48	427.197,02		-407.694,54
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2	17.711.299,32	17.274.846,11		436.453,21
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.112.686,64	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			359.410,06	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.079.512,63	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			392.584,07	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				829.037,28

Fecha de Impresión: 27/04/2021 10:05:41

A continuación, se refleja la evolución del Resultado presupuestario y remanente de tesorería en los últimos ejercicios:

· **RESULTADO PRESUPUESTARIO**.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
RESULTADO PRESUPUESTARIO	4.139.471,69	147.699,33	2.628.488,44	108.286,17	-1.991.350,86	1.448.875,85	436.453,21
DESV FINAN NEGATIVAS	1.375.566,20	3.495.170,12	825.797,05	2.027.670,28	2.157.261,90	2.096.078,48	359.410,06
DESV FINAN POSITIVAS	3.626.851,63	960.497,94	2.691.423,21	2.603.286,36	1.909.960,23	2.009.161,83	1.079.512,63
GASTOS FINANCIADOS CON RTGG	---	---	---	---	4.495.766,21	---	1.112.686,64
RESULTADO AJUSTADO	**1.888.186,26**	**2.682.371,51**	**762.862,28**	**-467.329,91**	**2.751.717,02**	**1. 575.792,50**	**829.037,28**

· **REMANENTE DE TESORERÍA.**

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
FONDOS LIQUIDOS	8.696.149,27	7.685.891,01	9.715.822,19	9.084.279,53	11.317.080,00	13.292.450,15	13.321.977,90
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	4.275.596,48	4.492.787,51	3.967.387,52	4.446.009,93	4.523.215,17	3.920.057,94	3.503.354,25
OBLIGACIONES PENIDENTE DE PAGO	-2.311.401,42	691.308,19	2.741.631,97	2.427.587,06	2.657.625,15	3.004.216,96	2.,088.266,84
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICAION	4.060.971,36	4.060.971,36	4.023.069,57	3.872.095,04	-603.701,90	-665.946,83	-1.259.140,21
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	15.283.147,17	15.548.341,69	14.964.647,31	14.974.797,44	12.578.968,12	13.542.344,30	13.477.925,10
SALDO DE DUDOSO COBRO	1.161.371,78	1.248.163,99	1.225.395,09	1.336.326,53	1.260.952,10	1.389.005,33	1.390.962,50
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	5.140.964,95	2.115.160,55	3.065.247,59	2.977.596,00	2.324.744,88	2.164.019,30	2.238.334,64
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	**8.980.810,44**	**12.185.017,15**	**10.674.004,63**	**10.660.874,91**	**8.993.271,14**	**9.989.319,67**	**9.848.627.,96**

- AHORRO NETO. El concepto de ahorro neto, se reglamenta básicamente en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en el que se dispone que se entenderá por ahorro neto a la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso.

Igualmente se recoge el concepto de anualidad teórica, que será entendida como el compromiso de devolución anual y constante de cada una de las anteriores operaciones, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

A. Total de ingresos corrientes:

Se procede a sumar la totalidad de los derechos reconocidos de los Capítulos I a V del estado ingresos, en concepto de netos (después de anulaciones y devoluciones). A continuación, se muestra la totalidad de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	Impuestos directos	6.439.694,33 €
2	Impuestos indirectos	130.237,48 €
3	Tasas y otros ingresos	1.506.733,56
4	Transferencias corrientes	8.596.057,56 €
5	Ingresos patrimoniales	53.284,59 €
	TOTALES	**16.726.007,52 €**

El total de ingresos corrientes asciende a **16.726.007,52 €.**

Los ajustes, contemplados principalmente en el TRLRHL, tienen el fundamento jurídico y económico de reflejar la imagen fiel de la Entidad.

Los ajustes que se van a analizar se harán siempre sobre los ingresos corrientes, no haciendo consideración práctica alguna sobre el resto de ingresos, como son los de capital o los financieros.

Así, en el ejercicio 2020, no procede realizar ningñun tipo de ajuste referente a ingresos no recurrentes.

B. Total de gastos corrientes:

Se procede a sumar la totalidad de las obligaciones líquidas (después de anulaciones y reintegros), de los Capítulos I, II y IV del estado de gastos. A continuación se muestra la totalidad de las obligaciones reconocidas netas por gastos no financieros por operaciones corrientes, exceptuando los Gastos Financieros (Capítulo III):

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	Gastos de Personal	6.036.606,65 €
2	Compra de bienes y servicios	4.090.392,35 €
4	Transferencias corrientes	5.031.451,15 €
	TOTALES	**15.158.450,15 €**

El total de gastos corrientes asciende a **15.158.450,15** €.

Una vez procedido a calcular los INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS, los GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS y la ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN, el cálculo del AHORRO NETO de la Entidad Local será:

	EJERCICIO:
	2020
∑ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	16.726.007,52
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	1.079.512,63
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
∑ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	15.158.450,15
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	359.410,06
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	
AHORRO BRUTO	**847.454,80**
Anualidad Teórica de Amortización*	147.344,56
AHORRO NETO	**700.110,24**

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

Debe señalarse que para el cálculo de la anualidad teórica de amortización se han tenido en cuenta los datos a 31 de diciembre de 2020; asimismo indicar que se ha tenido en cuenta las cantidades correspondientes a amortización de deuda financiera.

De todo lo anterior, se desprende un resultado de **Ahorro Neto positivo.**

ENTES DEPENDIENTES

De conformidad con el artículo 192 TRLRHL, "La liquidación de los presupuestos de los Organismos Autónomos se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior." el cual dispone que "El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones ".

El apartado 2 del citado art 192 señala que "La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad Local para su aprobación por el Presidente de la misma y a los efectos previstos en el artículo siguiente".

Tomando como base el artículo anterior, se presenta igualmente liquidación de los Presupuestos de los Organismos, para el cual se siguen los mismos criterios que para la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local, arrojando el resultado presupuestario y remanente de tesorería que se recogen a continuación:

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

•LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.020 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO
Ejercicio 2020
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.519.545,48	1.894.521,60		625.023,88
b. Operaciones de capital	476.492,77	170.487,78		306.004,99
1. Total operaciones no financieras (a + b)	2.996.038,25	2.065.009,38		931.028,87
c. Activos financieros	62,50	0,00		62,50
d. Pasivos financieros	0,00	54.379,93		-54.379,93
2. Total operaciones financieras (c + d)	62,50	54.379,93		-54.317,43
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	2.996.100,75	2.119.389,31		876.711,44
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			86.078,88	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			401.492,77	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			-315.413,89	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				561.297,55

Fecha de Impresión: 07/05/2021 12:02:55

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA 2020

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO (M24.6)
EJERCICIO 2020
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA
Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019	
57,556	**1. (+) Fondos Líquidos**		1.508.185,46		1.139.367,06
	2. (+) Derechos pendiente de cobro		785.984,21		762.992,38
430	- (+) del Presupuesto Corriente	0,00		315.305,37	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	764.622,70		445.607,29	
257,258,270,275,440 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	21.361,51		2.079,72	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		1.891.695,48		1.908.084,50
400	- (+) del Presupuesto Corriente	25.724,24		38.740,92	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	1.865.971,24		1.869.343,58	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-155.000,82		-627.223,05
554,559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	155.750,52		627.972,75	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	749,70		749,70	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		**247.473,37**		**-632.948,11**
2961,2962,2981,2982 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	**II. Saldos de dudoso Cobro**.....		**478.324,08**		**385.893,38**
	III. Exceso de financiación afectada.....		**532.735,43**		**217.486,78**
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		**-763.586,14**		**-1.236.328,27**

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

AHORRO NETO

De los datos procedentes de la Liquidación del ejercicio 2.020, se calculan otras variables como son el Ahorro bruto y el Ahorro Neto a partir de los derechos liquidados y obligaciones corrientes del ejercicio económico 2.020.

	EJERCICIO:
	2020
∑ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	2.519.545,48
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	401.492,77
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
∑ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	1.894.521,60
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	86.078,88
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	
AHORRO BRUTO	**309.609,99**
Anualidad Teórica de Amortización*	54.379,92
AHORRO NETO	**255.230,07**

▪LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.020 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

PATRONATO MUNICIPAL APRODI	
Ejercicio 2020	
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
III RESULTADO PRESUPUESTARIO	

CONCEPTOS	*DERECHOS RECONOCIDOS NETOS*	*OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*	*AJUSTES*	*RESULTADO PRESUPUESTARIO*
a. Operaciones corrientes	170.644,37	128.859,57		41.784,80
b. Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a + b)	170.644,37	128.859,57		41.784,80
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2	170.644,37	128.859,57		41.784,80
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			0,00	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				41.784,80

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/20

PATRONATO MUNICIPAL APRODI
EJERCICIO 2020
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019	
57,556	**1. (+) Fondos Líquidos**		140.949,08		104.523,42
	2. (+) Derechos pendiente de cobro		500,00		0,00
430	- (+) del Presupuesto Corriente	500,00		0,00	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
257,258,270,275,440 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		6.219,45		11.064,94
400	- (+) del Presupuesto Corriente	1.867,74		9.818,66	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	4.351,71		1.246,28	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
554,559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		**135.229,63**		**93.458,48**
2961,2962,2981,2982 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	**II. Saldos de dudoso Cobro.....**		**0,00**		**0,00**
	III. Exceso de financiación afectada.....		**0,00**		**0,00**
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		**135.229,63**		**93.458,48**

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

▪LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.020 DEL O.A.L ALCONCHEL.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.020

O.A.L. ALCONCHEL T.E. MAIRENA CIUDAD VERDE	
Ejercicio 2020 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO III RESULTADO PRESUPUESTARIO	

CONCEPTOS	*DERECHOS RECONOCIDOS NETOS*	*OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*	*AJUSTES*	*RESULTADO PRESUPUESTARIO*
a. Operaciones corrientes	20.000,04	63.369,55		-43.369,51
b. Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a + b)	20.000,04	63.369,55		-43.369,51
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	20.000,04	63.369,55		-43.369,51
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			0,00	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				-43.369,51

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/20.

O.A.L. ALCONCHEL T.E. MAIRENA CIUDAD VERDE
EJERCICIO 2020
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019	
57,556	**1. (+) Fondos Líquidos**		2.128,68		52.798,08
	2. (+) Derechos pendiente de cobro		68.383,14		68.383,14
430	- (+) del Presupuesto Corriente	0,00		68.383,14	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	68.383,14		0,00	
257,258,270,275,440 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	0,00		0,00	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		110.593,73		117.893,62
400	- (+) del Presupuesto Corriente	0,00		4.254,15	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	110.593,73		113.639,47	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
554,559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		**-40.081,91**		**3.287,60**
2961,2962,2981,2982 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	**II. Saldos de dudoso Cobro**.....		**17.095,79**		**0,00**
	III. Exceso de financiación afectada.....		**0,00**		**0,00**
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		**-57.177,70**		**3.287,60**

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

Como conclusión a lo expuesto, se emite informe favorable en cuanto a la confección de la liquidación conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General, destacando las siguientes medidas:

- En la Agencia Municipal de Urbanismo y en el Organismo Autónomo OAL Alconchel, se debe proceder a adoptar algunas de las medidas que se recogen en el artículo 193 de TRLRHL antes indicadas.
- Reducir el gasto corriente e incrementar los ingresos corrientes de la Agencia Municipal de Urbanismo, así como adoptar medidas que eviten la dependencia económica con respecto al Ayuntamiento y la devolución del anticipo concedido por el ente matriz.
- Llevar a cabo la tramitación de los expedientes de gasto para evitar la ejecución de gastos sin consignación presupuestaria que originen facturas pendientes de reconocer en el presupuesto, y eliminar el saldo de la cuenta 413.
- En el Ayuntamiento, aplicar de forma paulatina al presupuesto los pagos pendientes de aplicación.
- Visto que el Ayuntamiento tiene un remanente de tesorería positivo y posee capacidad de financiación deberá aplicar el artículo 32 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En Mairena del Alcor en la fecha de la firma digital abajo indicada

La Interventora

Fdo.: Carmen Mercedes López Falcón

Código Seguro De Verificación:	DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:10
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuyLGR+1AJL+7eLSg6rXvQ==		

O. A. L. - Alconchel
FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

INFORME DE INTERVENCIÓN DE FONDOS RELATIVO A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ALCONCHEL DEL EJERCICIO 2020.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del Presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

1 Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2 El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla

Código Seguro De Verificación:	1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:25
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==		

el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

3 Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4 El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

5 El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente te Tesorería

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

CUARTO.- Examinada la liquidación del Organismo Autónomo Local ALCONCHEL, se pone de manifiesto lo siguiente:

- La liquidación del ejercicio 2020 del Organismo Autónomo Local ALCONCHEL

Código Seguro De Verificación:	1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:25
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==		

ha sido confeccionada conforme a la normativa legal y reglamentaria aplicable.

- Las magnitudes fundamentales reseñables que se ponen de manifiesto con la liquidación son las siguientes:

Ejercicio	**2020**
Remanente de Tesorería para gastos generales	-57.177,70 € (1)
Resultado Presupuestario	-43.369,51 € (2)
Derechos reconocidos netos Operaciones corrientes	20.000,04 € (3)
Obligaciones reconocidas netas Operaciones corrientes	63.369,55 € (4)

- (1) El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro
- Obligaciones pendientes de pago
- Fondos líquidos
- Partidas pendientes de aplicación

Así las cosas, el **REMANENTE DE TESORERÍA** de la entidad local es de -57.177,70 euros.

- (2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, que suponen un importe

Código Seguro De Verificación:	1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:25
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==		

de 20.000,04 euros, y

- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas que suponen un importe de 63.369,55 euros.

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

- Las **obligaciones financiadas con remanentes de tesorería** esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Así las cosas, estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, por el siguiente valor: **Gastos financiados con remanente de tesorería: 0,00 euros.**
- Las **diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada** las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados).

Así las cosas y teniendo en cuenta los datos de esta entidad local en 2020, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será de 0,00€.

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020** es: -43.369,51 euros.

- (3) Los derechos reconocidos pendientes de cobro ascienden a 68.383,14 euros y provienen del 25% restante de la subvención pendiente de cobro del taller de empleo

Código Seguro De Verificación:	1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:25
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==		

concedida mediante RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE SEVILLA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE 2 DE JUNIO DE 2016 POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHOS PROGRAMAS.

- (4) Las obligaciones pendientes de pago hacen referencia a 110.593,73 €, corresponde a la deuda que tiene con el Ayuntamiento, tras adelantarle el ente matriz el dinero de la Subvención de la Junta de Andalucía, para hacer frente a los pagos de los proyectos y poder justificar las subvenciones.

- Al cierre de la liquidación, no existen facturas registradas y presentadas en el Organismo Autónomo pendiente de reconocimiento a 31 de diciembre de 2020, ante esto, el saldo de la cuenta 413 “Acreedores por obligaciones pendientes de reconocer” es 0.

- Estudio de la **estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto**:

Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

Con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, se pone de manifiesto que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación:	1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:25
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==		

El artículo 16 apartado 1 i*n fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Código Seguro De Verificación:	1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:25
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==		

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	20.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	0,04
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**20.000,04**

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	63.191,41
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	0,00
Capítulo 3: Gastos financieros	178,14
Capítulo 4: Transferencias corrientes	
Capítulo 5: Fondo de Contigencia	
Capítulo 6: Inversiones reales	
Capítulo 7: Transferencias de capital	
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	63.369,55
A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	**-43.369,51**
D) AJUSTES SEC-10	0,00
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**-43.369,51**
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**-216,85 %**

La diferencia entre los derechos reconocidos no financieros (capítulos 1 a 7) y las obligaciones reconocidas no financieros (capítulos 1 a 7), es de -43.369,51 €.

Siguiendo el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), NO procede realizar ningún ajuste y por tanto, el **Organismo Autónomo ALCONCHEL NO cumpliría con el principio de Estabilidad Presupuestaria**.

Regla del Gasto

En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto habrá que estar a lo regulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 12 define la regla del gasto como la variación del gasto computable de la

Código Seguro De Verificación:	1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:25
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==		

Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, sin que puedan superar las tasas de referencia de crecimiento del Producto interior bruto de medio plazo de la economía española.

Sin embargo, el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicitaba la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y el volumen de deuda pública. Con dicha apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedaron suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

De este modo, España deja en suspenso el camino de la consolidación fiscal aprobado antes de la crisis sanitaria de la Covid-19. No obstante, es importante señalar que la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la LOEPSF, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) ni del resto de la normativa hacendística.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a las que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Es por ello, que para la liquidación presupuestaria del año 2020 les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y, por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria si bien la obligación de aprobar la liquidación del presupuesto cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda financiera no está vigente por la citada suspensión de las reglas fiscales.

Código Seguro De Verificación:	1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:25
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==		

O. A. L. - Alconchel
FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Liquidación 2020		
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2019	Liquidación 2020
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	243.058,36	63.369,55
Intereses de la deuda	193,95	178,14
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	**242.864,41**	**63.191,41**
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-242.748,69	-63.191,41
Inversiones Financieramente Sostenibles		
D) GASTO COMPUTABLE	**115,72**	**0,00**
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		**0,00**

Variación del gasto computable	

Por tanto, de los datos que se desprenden de la tabla, tenemos que puntualizar que para el año 2020, como hemos dicho anteriormente no hay tasa de referencia al encontrarse las reglas fiscales suspendidas por lo que sólo se informará del % de incremento del gasto computable respecto al ejercicio anterior que en este caso concreto ha sido del **0%.**

En Mairena del Alcor, en fecha electrónica abajo indicada
La Interventora

Código Seguro De Verificación:	1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:25
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1/C4lQzBBrK20xdjt1XMLw==		

INFORME DE INTERVENCIÓN DE FONDOS RELATIVO A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS DEL EJERCICIO 2020

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del Presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

- Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
-Remanente de Tesorería

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

CUARTO.- Examinada la liquidación del Presupuesto de la Agencia Pública de 2020, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Créditos iniciales: 2.296.018,64 €
- Modificaciones: 693.979,55 €
- Incorporaciones: 217.486,78 €
- Créditos definitivos: 2.989.998,19 €
- Gastos comprometidos: 2.122.873,39 €
- Obligaciones reconocidas: 2.119.389,31 €
- Pagos realizados: 2.093.665,07 €

QUINTO.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2020, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Provisiones iniciales: 2.296.018,64€
- Modificación de las previsiones: 693.979,55 €
- Previsiones definitivas: 2.989.998,19 €
- Derechos reconocidos: 3.011.114,96 €
- Derechos anulados: 15.014,21 €
- Derechos reconocidos netos: 2.996.100,75 €
- Recaudación neta: 2.996.100,75 €

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

- El resultado presupuestario del ejercicio
- Los remanentes de crédito
- El remanente de tesorería

SÉPTIMO.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro: 785.984,21 €
- Obligaciones pendientes de pago: 1.891.695,48 €

OCTAVO.- Examinada la liquidación de la Agencia Pública, se pone de manifiesto lo siguiente:

- La liquidación del ejercicio 2020 de la Agencia Pública ha sido confeccionada conforme a la normativa legal y reglamentaria aplicable.

- Las magnitudes fundamentales reseñables que se ponen de manifiesto con la liquidación son las siguientes:

Ejercicio	**2019**
Remanente de Tesorería para gastos generales	-763.586,14 € (1)
Resultado Presupuestario	561.297,55 € (2)
Derechos reconocidos netos Operaciones corrientes	2.519.545,48 €
Obligaciones reconocidas netas	1.894.521,60 €

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

Operaciones corrientes	

- (1) El **remanente de tesorería** es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre. Remanente de Tesorería de la Entidad Local estará integrado, según establece el artículo 101 del R.D. 500/1990, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de Diciembre del ejercicio. La nueva instrucción de contabilidad ha desglosado por separado y al mismo rango de las tres anteriores las partidas pendientes de aplicación.

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

1. Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
2. Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
3. Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

1. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, estén o no ordenados sus pagos.
2. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
3. Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Las partidas pendientes de aplicación al presupuesto comprenderán:

1. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.
2. Pagos pendientes de aplicación definitiva.

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

El remanente disponible para la financiación de gastos generales: Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31 de diciembre.

Según el art. 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, incluye un artículo 193 bis en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales regulando los porcentajes mínimos a aplicar en los saldos de dudoso o imposible recaudación. Al regularse unos mínimos, se aplica los porcentajes regulados en las bases de ejecución del presupuesto, siempre y cuando sean superiores a lo establecido en la norma de rango legal. Ante esto, los porcentajes aplicados para el cálculo del dudoso o imposible cobro son los siguientes:

- Un 25% a los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación.
- Un 50% a los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación.
- Un 75% a los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del cuarto y quinto ejercicio anterior al que corresponde la liquidación.
- Un 100% a los derechos pendientes de cobro del resto ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación.

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

B. Exceso de financiación afectada producido a 31 de diciembre. Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

Así las cosas, el **REMANENTE DE TESORERÍA** de la entidad local es de **-763.586,14 €.**

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO
EJERCICIO 2020
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019	
57,556	1. (+) Fondos Líquidos		1.508.185,46		1.139.367,06
	2. (+) Derechos pendiente de cobro		785.984,21		762.992,38
430	- (+) del Presupuesto Corriente	0,00		315.305,37	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	764.622,70		445.607,29	
257,258,270,275,440 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	21.361,51		2.079,72	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		1.891.695,48		1.908.084,50
400	- (+) del Presupuesto Corriente	25.724,24		38.740,92	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	1.865.971,24		1.869.343,58	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-155.000,82		-627.223,05
554,559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	155.750,52		627.972,75	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	749,70		749,70	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		**247.473,37**		**-632.948,11**
2961,2962,2981,2982 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	**II. Saldos de dudoso Cobro**		**478.324,08**		**385.893,38**
	III. Exceso de financiación afectada		**532.735,43**		**217.486,78**
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		**-763.586,14**		**-1.236.328,27**

Respecto el ejercicio anterior destacar la disminución de obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente (2018: 142.816,11€; 2019: 38.740,92€, 2020:25.724,24€), no obstante por lo que respecta a las operaciones no presupuestarias, se mantiene la operación de tesorería que el Ayuntamiento le concedió a la Agencia Municipal de Urbanismo para la financiación de la urbanización de las obras de urbanización de la ampliación del Polígono Industrial El Gandul, por importe de 1.463.018,79 €. Este saldo tendrá que disminuir conforme la Agencia Pública de Urbanismo vaya cobrando las cuotas de urbanización que financiaban las obras. La cantidad de remanente de

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

tesorería está condicionada por la operación de tesorería que le concedió el Ayuntamiento, si se descontara este efecto, el remanente de tesorería sería positivo.

Visto el resultado negativo del Remanente de Tesorería para gastos generales resulta de aplicación el artículo 193.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, donde establece que en el caso de que se produzca un remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberá proceder, en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido, donde la expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del interventor cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si dicha reducción de gasto no resultase posible, el artículo 193.2 abre la posibilidad de poder acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones del artículo 177.5 del TRLRHL.

De no poderse adoptar ninguna de las medidas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 193, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

- (2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el **resultado presupuestario**, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, que suponen un importe de 2.519.545,48€, y
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas que suponen un importe de 1.894.521,60 €.

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

- **Las Obligaciones financiadas con remanentes de tesorería** esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Así las cosas, estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, por el siguiente valor: **Gastos financiados con remanente de tesorería: 0,00 €.**

- Las **diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada** las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados).

Así las cosas y teniendo en cuenta los datos de esta entidad local en 2019, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será el siguiente:

Desv negativas financiación gafa: 86.078,88 €.

Desv positivas financiación gafa: 401.492,77€.

Así las cosas, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2019** de la entidad local es de **561.297,55 €**.

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

AGENCIA PUBLICA A.L. SERV. URB. ACT. Y URBANISMO

Ejercicio 2020

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.519.545,48	1.894.521,60		625.023,88
b. Operaciones de capital	476.492,77	170.487,78		306.004,99
1. Total operaciones no financieras (a + b)	2.996.038,25	2.065.009,38		931.028,87
c. Activos financieros	62,50	0,00		62,50
d. Pasivos financieros	0,00	54.379,93		-54.379,93
2. Total operaciones financieras (c + d)	62,50	54.379,93		-54.317,43
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	2.996.100,75	2.119.389,31		876.711,44
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			86.078,88	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			401.492,77	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			-315.413,89	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				561.297,55

Fecha de Impresión: 07/05/2021 12:02:55

- **AHORRO NETO.** El concepto de ahorro neto, se reglamenta básicamente en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en el que se dispone que se entenderá por ahorro neto a la diferencia entre los derechos liquidados

por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso.

Igualmente se recoge el concepto de anualidad teórica, que será entendida como el compromiso de devolución anual y constante de cada una de las anteriores operaciones, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

A. Total de ingresos corrientes:

Se procede a sumar la totalidad de los derechos reconocidos de los Capítulos I a V del estado ingresos, en concepto de netos (después de anulaciones y devoluciones). A continuación, se muestra la totalidad de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	167.224,25 €
4	Transferencias corrientes	2.352.070,73 €
5	Ingresos patrimoniales	250,50 €
	TOTALES	**2.519.545.,48 €**

El total de ingresos corrientes asciende a **2.519.545,48** €.

B. Total de gastos corrientes:

Se procede a sumar la totalidad de las obligaciones líquidas (después de anulaciones y reintegros), de los Capítulos I, II y IV del estado de gastos. A continuación se muestra la totalidad de las obligaciones reconocidas netas por gastos no financieros por operaciones corrientes, exceptuando los Gastos Financieros (Capítulo III):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	Gastos de Personal	1.548.282,08 €
2	Compra de bienes y servicios	341.651,95 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

TOTALES	**1.884.521,60 €**

El total de gastos corrientes asciende a **1.894.521,60** €.

Una vez procedido a calcular los INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS, los GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS y la ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN, el cálculo del AHORRO NETO de la Entidad Local será:

	EJERCICIO:
	2020
∑ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	2.519.545,48
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	401.492,77
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
∑ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	1.894.521,60
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	86.078,88
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	
AHORRO BRUTO	**309.609,99**
Anualidad Teórica de Amortización*	54.379,92
AHORRO NETO	**255.230,07**

- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

	Derechos Reconocidos Netos 2020	Recaudación 2020			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos	167.224,25	167.224,25	0,00	167.224,25	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**167.224,25**	**167.224,25**	**0,00**	**167.224,25**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Ajuste 2. Tratamiento de los intereses.

Los intereses se registran en contabilidad nacional según el criterio de devengo, y no el de caja usado en contabilidad presupuestaria.

Se tendrá un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el periodo. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.

Un menor gasto financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.

Los intereses de préstamos afectados por este ajuste son los siguientes:

Año	Contabilidad presupuestaria	Contabilidad nacional	AJUSTES		
	Intereses (Cap.3 de Gastos)	Intereses	Negativo	Positivo	TOTAL
2020	788,48	638,68	0,00	149,80	**149,80**

Ajuste 3. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

Si el saldo de la cuenta es mayor al final del año, que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.

Si por el contrario, el saldo de la cuenta es menor al final del año, que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como menor gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit de la Corporación Local

Año	Cuentas «413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2020	289.600,57	73.357,01	0,00	216.243,56	**216.243,56**

El cálculo definitivo para la Agencia Pública desprende una **Capacidad de financiación de 1.147.484,73€,** tal como se desprende del cuadro siguiente:

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

PRESUPUESTO DE INGRESOS	APAL
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	167.224,25
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.352.070,73
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	250,50
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	476.492,77
Capítulo 7: Transferencias de capital	62,50
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**2.996.100,75**

PRESUPUESTO DE GASTOS	APAL
Capítulo 1: Gastos de personal	1.548.282,08
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	341.651,95
Capítulo 3: Gastos financieros	4.587,57
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contigencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	170.487,78
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	2.065.009,38
A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	**931.091,37**
D) AJUSTES SEC-10	216.393,36
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**1.147.484,73**
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**38,30 %**

- REGLA DEL GASTO.

La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

Liquidación 2020		
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2019	Liquidación 2020
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	2.211.879,06	2.065.009,38
Intereses de la deuda	952,40	788,48
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	**2.210.926,66**	**2.064.220,90**
Enajenación		-551.492,77
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	255.718,25	-216.243,56
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		
Inversiones Financieramente Sostenibles		
D) GASTO COMPUTABLE	**2.466.644,91**	**1.296.484,57**
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		**1.296.484,57**
Variación del gasto computable		**-47,44 %**

Ante los datos obtenidos, en la Agencia Pública del Ayuntamiento de Mairena del Alcor se ha producido una variación del gasto computable en **-47,44%**.

- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su art. 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la normativa presupuestaria estatal desde la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“ Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria. Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido *en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo. Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el*

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado. Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe"

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2.020, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corriente, deducidos los ingresos afectados, y los que o tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

Total Deuda viva PDE	137.967,82
Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	0,00
Deudas con Administraciones Públicas.	0,00
Con la Administracion General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos reintegrables)	
Otros	
Con la Comunidad Autonoma (se incluyen anticipos reintegrables)	
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con otras Administraciones Publicas	
Otras deudas	
Deuda proyectada	

Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	137.967,82
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	2.519.545,48
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	5,48 %

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por debajo del 75 % límite que establece la normativa presupuestaria estatal.

En Mairena del Alcor, a fecha de la firma electrónica abajo indicadas

La Interventora

Código Seguro De Verificación:	c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:55
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c/s+ZCYNZuAZO4g1BG/l1w==		

PATRONATO MUNICIPAL
A.P.R.O.D.I.
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

INFORME DE INTERVENCIÓN DE FONDOS RELATIVO A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI DEL EJERCICIO 2020.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Municipal los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del Presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:05
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==		

- Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

CUARTO.- Examinada la liquidación del Patronato Municipal APRODI, se pone de manifiesto

Código Seguro De Verificación:	HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:05
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==		

lo siguiente:

- La liquidación del ejercicio 2020 del Patronato Municipal de Aprodi ha sido confeccionada conforme a la normativa legal y reglamentaria aplicable.

- Las magnitudes fundamentales reseñables que se ponen de manifiesto con la liquidación son las siguientes:

Ejercicio	**2020**
Remanente de Tesorería para gastos generales	135.063,09 €
Resultado Presupuestario	41.604,61 €
Derechos reconocidos netos Operaciones corrientes	170.477,83 €
Obligaciones reconocidas netas Operaciones corrientes	128.873,22 €

- Al cierre de la liquidación, no existen facturas registradas y presentadas en el Patronato Municipal pendiente de reconocimiento a 31 de diciembre de 2020, ante esto, el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por obligaciones pendientes de reconocer" es 0.

- Estudio de la **estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto**:

Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

Con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, se pone de manifiesto que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación:	HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:05
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==		

El artículo 16 apartado 1 i*n fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Código Seguro De Verificación:	HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:05
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==		

PRESUPUESTO DE INGRESOS	APRODI
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	10.322,67
Capítulo 4: Transferencias corrientes	160.155,16
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**170.477,83**

PRESUPUESTO DE GASTOS	APRODI
Capítulo 1: Gastos de personal	114.637,89
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	14.064,42
Capítulo 3: Gastos financieros	170,91
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contigencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	128.873,22
A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	**41.604,61**
D) AJUSTES SEC-10	
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**41.604,61**
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	**24,40 %**

Siguiendo el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. **Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos**.

Código Seguro De Verificación:	HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:05
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==		

El ajuste derivado de la práctica del Reglamento (CE) nº 2.516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectúa un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit publico de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrado, el ajuste positivo resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

	Derechos Reconocidos Netos 2020	Recaudación 2020			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos	160.155,16	160.155,16	0,00	160.155,16	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**160.155,16**	**160.155,16**	**0,00**	**160.155,16**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Vistos los datos anteriores, el Patronato Municipal de Aprodi tiene una capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional de **41.604,61 €.**

Regla del Gasto

En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto habrá que estar a lo regulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 12 define la regla del gasto como la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, sin que puedan superar las tasas de referencia de crecimiento del Producto interior bruto de medio plazo de la economía española.

Código Seguro De Verificación:	HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:05
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==		

Sin embargo, el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicitaba la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y el volumen de deuda pública. Con dicha apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedaron suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

De este modo, España deja en suspenso el camino de la consolidación fiscal aprobado antes de la crisis sanitaria de la Covid-19. No obstante, es importante señalar que la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la LOEPSF, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) ni del resto de la normativa hacendística.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a las que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Es por ello, que para la liquidación presupuestaria del año 2020 les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y, por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria si bien la obligación de aprobar la liquidación del presupuesto cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda financiera no está vigente por la citada suspensión de las reglas fiscales.

Código Seguro De Verificación:	HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:05
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==		

Liquidación 2020		
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2019	Liquidación 2020
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	133.769,17	128.873,22
Intereses de la deuda		
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	**133.769,17**	**128.873,22**
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-74.029,65	-74.665,16
Inversiones Financieramente Sostenibles		
D) GASTO COMPUTABLE	**59.739,52**	**54.208,06**
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		**54.208,06**
Variación del gasto computable		**-9,26 %**

Por tanto, de los datos que se desprende de la anterior tabla, tenemos que puntualizar que para el año 2020, como hemos dicho anteriormente no hay tasa de referencia al encontrarse las reglas fiscales suspendidas por lo que sólo de informará del % de incremento del gasto computable respecto al ejercicio anterior que en este caso concreto ha sido del **-9,26%**.

La Interventora

En Mairena del Alcor, a fecha electrónica abajo indicada

Código Seguro De Verificación:	HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Mercedes Lopez Falcon	Firmado	10/05/2021 13:34:05
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HDQ9cUCiBHKAATgZNpJpCg==		

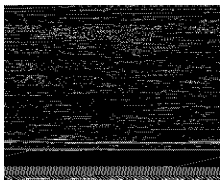

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A fecha de hoy, no existen convenios firmados con la comunidad autónoma en materia de gasto social, sin embargo, en los presupuestos del año 2.019 se han recogido unos convenios, que por su naturaleza se prorrogan todos los años y se incluyen de forma automática en los presupuestos municipales.

- CONVENIOS.

PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

- Identificación de la Administraciones Públicas y entidades suscriptoras:
o Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
o Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

- Objeto del convenio.
o Título: Ayudas Económicas a Familiares.

o Objeto del convenio: concederá ayudas económicas a familias con menores a cargo que que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.
o Clasificación presupuestaria: 231.489.00.17

- Fecha de suscripción de la prórroga. 27 de julio de 2020.
o Fecha de suscripción del convenio originario 31 de octubre de 2013 (Convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor en materia de Ayudas Economicas Familiares. Con posterioridad se han venido suscribiendo prórrogas adicionales, siendo la quinta la del ejercicio 2018.
o Fecha de duración: 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

- Importe de los pagos estimados.
o Importe: Créditos Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:15.239,00€
o Pendiente de cobro ejercicios anteriores: 0,00 euros.

FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN ANDALUCÍA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.

Identificación de la Administraciones Públicas y entidades suscriptoras:
(Transferencias de financiación)
o Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
o Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

- Objeto del convenio.
o Título: Servicios sociales Comunitarios.
o Objeto del convenio: Orden de 13 de junio de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2020.
o Clasificación presupuestaria: 231.131.01.00 “Equipo técnico de Servicios Sociales”.

- Fecha de publicación

o Fecha de publicación en el BOJA núm. 116 de 18 de junio de 2020.

o Fecha de duración: 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

- Importe de los pagos estimados.

o Importe: 101.087,34€ (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (82.392,30€) y Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (18.695,04€).

o Ingresado: 0,00 euros

o Pendiente de cobro: 183.479,64 euros.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 julio), establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (actualmente Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo se establecen.

Conforme al artículo 5 del citado Decreto 203/2002, de 16 de julio, las cantidades se abonarán a las Entidades Locales, en concepto de transferencias de financiación, una vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por parte del órgano competente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

- Identificación de la Administraciones Públicas y entidades suscriptoras:

o Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

o Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

- Objeto del convenio.

o Título: Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección.

o Objeto del convenio: Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección

- Clasificación presupuestaria: 231/131.02.01.

- Fecha de suscripción del convenio.

o Fecha de suscripción del convenio 11 de mayo de 2020.

- Importe de los pagos estimados.

o Importe: Subvención Consejería: 88.806 euros//Aportación Municipal: 17.543,42€

o Ingresado: 29.602,00 Y 59.204,00 euros

o Pendiente de cobro: 0,00 euros.

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (APRODI)

- Identificación de la Administraciones Públicas y entidades suscriptoras:

o Fundación Andaluza de Servicios Sociales

o Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

- Objeto del convenio.

o Título: Desarrollo del Programa de Estancia Diurna con terapia ocupacional para personas con discapacidad

o Objeto del convenio: Ejecución del Programa de Estancia Diurna con terapia ocupacional para personas con discapacidad a través de APRODI, para un determinado número de plazas, media pensión y transporte

o Clasificación presupuestaria: Presupuesto del Organismo

- Fecha de suscripción del convenio. 19 mayo 2004

o Fecha de duración: Indefinida salvo denuncia de alguna de las partes

o Importe: Subvención solicitada: 74.236,54 euros//Aportación Municipal: 85.500 €

o Ingresado: 50.578,46 euros.

o Pendiente de cobro: 23.658,08 euros.

o Pendiente de cobro ejercicios anteriores: 0,00 euros.

Código Seguro De Verificación: NEngfUHrlehoOvvH95y3cQ==
Firmado Por Juan Manuel Lopez Dominguez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/NEngfUHrlehoOvvH95y3cQ==
Estado Firmado
Página 1/2
Fecha y hora 02/06/2022 11:32:14

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA

AGENCIA PÚBLICA A.L.
EJERCICIO 2021

TIPO DE ENDEUDAMIENTO	SALDO PENDIENTE DE CANCELAR A 1 DE ENERO (1)	ALTAS DEL EJERCICIO (2)	CANCELACIONES DEL EJERCICIO (3)	SALDO PENDIENTE DE CANCELAR A 31 DE DICIEMBRE (4)= (1)+(2)-(3)	INTERESES IMPUTADOS A PRESUPUESTO
Préstamos y créditos SANTANDER 11507	83.873,48€	-	19.734,88€	64.138,60€	0,00€
Préstamos y créditos BBVA 46222839	4.187,85€	-	4.187,85€	0,00€	196,31€
TOTAL	**88.061,33€**	**-**	**23.922,73€**	**64.138,60€**	**196,31€**

Código Seguro De Verificación: NEngfUHrlehoOvvH95y3cQ==
Firmado Por Juan Manuel Lopez Dominguez
Observaciones
Página 2/2
Estado Firmado
Fecha y hora 02/06/2022 11:32:14
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NEngfUHrlehoOvvH95y3cQ==

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
EJERCICIO 2021

TIPO DE ENDEUDAMIENTO	SALDO PENDIENTE DE CANCELAR A 1 DE ENERO (1)	ALTAS DEL EJERCICIO (2)	CANCELACIONES DEL EJERCICIO (3)	SALDO PENDIENTE DE CANCELAR A 31 DE DICIEMBRE (4)= (1)+(2)-(3)	INTERESES IMPUTADOS A PRESUPUESTO
FEAR 2014	223.465,46€		74.488,37€	148.977,09€	0,00€
FEAR 2015	298.394,40€		74.598,48€	223.795,92€	0,00€
FEAR 2017	479.813,18€		90.000,02€	389.813,18€	0,00€
TOTAL	**1.001.673,04€**		**239.086,85€**	**762.586,19€**	**0,00€**

Código Seguro De Verificación: L32wCSq7GC/eGQiTs2xmAQ==
Firmado Por Juan Manuel Lopez Dominguez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L32wCSq7GC/eGQiTs2xmAQ==
Estado Firmado
Fecha y hora 02/06/2022 11:32:20
Página 1/1

AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

AGENCIA PÚBLICA A.L.

RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD LOCAL							SUBVENCIONES, AUXILIOS Y DONATIVOS					
INVERSIONES 2020	ENTE	Recursos Generales	Recursos afectados				Diputación Provincial	Comunidad Autónoma	SEPE	UE	ESTADO Y OTRAS INSTIT	TOTAL
			Ingresos del PMS	Operaciones de Créditos	Rec.patrim.	Cuotas de Urbanización						
URBANIZACIÓN S1-3 RESID. LOS VIVEROS	APAL					954.500,00 €						954.500,00 €
ADQUISICIÓN DE SUELO	APAL		1.398.507,23 €									1.398.507,23 €
INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA	APAL	11.157,29 €										11.157,29 €
REDACCION PROYECTO URB. II Y III F. LOS VIVEROS	APAL					70.000,00 €						70.000,00 €
TOTALES		**11.157,29 €**	**1.398.507,23 €**			**1.024.500,00 €**						**2.434.164,52 €**

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2022.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para 2019

TITULO I – NORMAS GENERALES

BASE 1ª PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

I.- PRINCIPIOS GENERALES.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se realizará de acuerdo con la normativa general aplicable y con las presentes Bases de Ejecución.

La normativa aplicable está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, sobre Estructura Presupuestaria de los Entes Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.
- Ley 47/2.003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Orden HAP 1781/2.013, de 20 de Septiembre por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- Cualesquiera otras disposiciones en desarrollo de las anteriores o que regulen materias de trascendencia económica y presupuestaria.

Ante esto, las cantidades consignadas en los estados de gastos de los presupuestos tienen carácter limitativo en relación con su cuantía, y respecto del período de vigencia de aquéllos, y se vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculación jurídica que se establecen en la Base Tercera

La inclusión de los créditos en el Presupuesto no crea ningún derecho, y con cargo a ellos únicamente podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos autorizados durante el año

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

natural de vigencia del Presupuesto, salvo las excepciones establecidas en el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, de los organismos autónomos siguientes:

- Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo
- Patronato Municipal de APRODI
- Organismo Autónomo Local Alconchel.

En cuanto a las sociedades municipales de capital íntegramente local, se ajustará a lo establecido en el Plan general de contabilidad privada.

BASE 2ª ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y sociedades mercantiles que integran el sector público local de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en esta ley y en el reglamento de desarrollo en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, así como a la regla e gasto, regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica.
En la aprobación y liquidación del Presupuesto, el Órgano Interventor en su preceptivo informe, hará constar en qué medida queda comprometido el cumplimiento del objetivo de estabilidad, así como de la regla del gasto.

TITULO II – OPERACIONES DEL PRESUPUESTO GASTOS

BASE 3ª ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y VINCULACIÓN JURÍDICA.

I.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Estructura de ingresos.- Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos recogen la estimación real de los recursos con los que se han de financiar los gastos que se realicen.

Estas previsiones de ingresos se clasifican, de acuerdo con la estructura económica, aprobada por la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 2008, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Estructura de gastos.- La partida presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de:

- Un código por programas de gasto, según la finalidad y objetivos a que se destinan los créditos, en virtud de una clasificación por Área de gasto, Política de gasto y grupo de programa. Dicha estructura es cerrada y deberá acogerse a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre.

- Un código según la naturaleza económica de los créditos, que los clasifica por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos. Los subconceptos podrán desarrollarse en partidas, cuya estructura es abierta

La partida presupuestaria así definida, forma un código como mínimo de 8 cifras, compuesto por los siguientes dígitos, para los distintos niveles de clasificación:

- Tres para la clasificación por programas.
- Cinco para la clasificación económica.

II.- VINCULACIÓN JURÍDICA.

Los niveles de vinculación jurídica de los Gastos financieros (Capítulo III); Activos financieros (Capítulo VIII) y Pasivos financieros (Capítulo IX), son:

- Respecto a la clasificación por programas de gastos el **Área de Gasto**
- Respecto a la clasificación económica el **Capítulo**.

Para los Gastos en personal (Capitulo I); en bienes corrientes y servicios (Capítulo II); Transferencias corrientes (Capítulo IV); y Transferencias de capital (Capítulos VII), los niveles de vinculación son:

- Respecto a la clasificación por programas de gastos el **Grupo de Programas**.
- Respecto a la clasificación económica el **Capítulo**.

Para los Gastos de inversión reales (Capítulo VI), los niveles de vinculación son:

- Respecto a la clasificación por programas de gastos: el **Grupo de programas.**
- Respecto a la clasificación económica: el **Concepto.**

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios artículos dentro del nivel de vinculación jurídica establecido, se pretenda imputar gastos a otros artículos, concepto o subconceptos económicos del mismo capítulo, cuyas aplicaciones de gastos no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa operación de transferencia de crédito para que se tramiten documentos contables con cargo a esa aplicación de gasto**,** debiendo diligenciarse el primer documento contable emitido sobre la nueva aplicación de gasto poniendo de manifiesto tal circunstancia.

CAPITULO I – MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

BASE 4ª MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Las modificaciones de crédito que se podrán realizar en los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento y sus organismos Autónomos son las siguientes:

- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- Transferencias de créditos.
- Ampliación de créditos.
- Generación de créditos.
- Incorporación de remanentes.
- Bajas por anulación

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

I CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

La tramitación de estos expedientes se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, siendo formado el expediente por la Dirección General de Política Fiscal y Financiera.

II TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

A) **Presupuesto del Ayuntamiento**

A.1) Órgano competente:

El Pleno: cuando afecten a distinta Área de Gasto.

El/la Alcalde/sa: las de Gasto de personal y todas aquellas no atribuidas al Pleno.

A.2) Procedimiento:

Propuesta motivada de los Delegados/as competentes en el ámbito de gestión y, en su caso, del Coordinador/a o máximo puesto directivo del área gestora correspondiente en la que se indicarán las aplicaciones de gastos afectadas. En todos los casos, las propuestas serán remitidas a la Intervención Municipal.

Informe del/la Interventor/a y certificado de retención de crédito, en su caso.

B) **De los Organismos Autónomos**

B.1) Órgano competente:

La Junta o Consejo: Cuando afecten a distinta Área de Gasto.

Al Presidente/a o Vicepresidente/a en su caso: las de Gastos de personal y todas aquellas no atribuidas a la Junta o Consejo.

B.2) Procedimiento:

Propuesta motivada de los Delegados/as competentes en el ámbito de gestión o del/la Director/ a Gerente del organismo en la que se indicarán las aplicaciones de gastos afectadas.

Informe del/la Interventor/a y certificado de retención de crédito, en su caso.

III AMPLIACION DE CRÉDITOS,

A) Presupuesto del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

Se consideran partidas ampliables aquéllas cuya cuantía venga determinada en función del ingreso obtenido por un concepto específico directamente vinculado a los créditos.

En los expedientes habrá de acreditarse el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

Se determinan como aplicaciones de gastos ampliables y en los casos que se detalle también reducibles en el Presupuesto de la Entidad, las siguientes:

CONCEPTO DE INGRESOS	EXPLICACIÓN	PARTIDA DE GASTOS
313.00	Monitores Deportivos	341.131.00.06
311.01	Monitores C.I.M.	231.131.03.01
830.00	Anticipos reintegrables	920.830.00.00

B) Presupuesto de los Organismo Autónomos.

Se determinan como aplicaciones de gastos ampliables y en los casos que se detalle también reducibles en el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, las siguientes

CONCEPTO DE INGRESOS	EXPLICACIÓN	PARTIDA DE GASTOS
830.00	Anticipos reintegrables	920/830.00

Tramitación del expediente:

A) Presupuesto del Ayuntamiento:

La propuesta vendrá suscrita por el Delegado correspondiente, y conformadas por el Delegado de Hacienda.

Corresponde la aprobación de estos expedientes a el/la Alcalde/sa, previo informe del/la Interventor/a.

B) Organismos Autónomos

La aprobación corresponderá a el/la Presidente/a o vicepresidente/a de los mismos, a propuesta del Delegado correspondiente, o del director o gerente del organismo y conformadas por el Delegado de Hacienda.

IV GENERACION DE CREDITOS

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria en los siguientes supuestos:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolsos de préstamos.
- Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación de gasto.

Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990, se procederá a tramitar el expediente.

Tramitación del expediente

A) Presupuesto del Ayuntamiento:

Se iniciará con la propuesta motivada del/la de los Delegados/as competentes en el ámbito de gestión, que será remitida a la Intervención Municipal. Su aprobación será competencia del/la Alcalde/sa de la Corporación, previo informe de la Intervención.

B) Organismos Autónomos

La aprobación corresponderá a el/la Presidente/a o Vicepresidente de los mismos, a propuesta motivada del/la Delegados/as competentes en el ámbito de gestión, o del/la Director/a o Gerente del organismo previo informe de la Intervención.

V INCORPORACION DE REMANENTES

Podrá incorporarse según lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido regulador de la Ley de Haciendas Locales y 47.5 del R.D. 500/1990. A tal fin, y al liquidarse el presupuesto del ejercicio, la intervención elaborará un estado comprensivo de todos los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

En los expedientes de incorporación de remanentes se han de cumplir los siguientes requisitos:

- El remanente ha de estar comprendido en alguno de los supuestos enumerados anteriormente.
- Han de existir suficientes recursos financieros para dotar la incorporación.

Se consideran recursos suficientes para financiar una incorporación el Remanente líquido de Tesorería (superávit), nuevos o mayores ingresos recaudados y en el caso de incorporación de crédito para gastos con financiación afectada tendrán preferencia a los anteriores recursos los procedentes de excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

- Los créditos sólo pueden ser aplicados en el ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde, y en el supuesto primero enumerado anteriormente, para los mismos gastos.
- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados han de incorporarse obligatoriamente.

Tramitación del expediente

A) Presupuesto del Ayuntamiento

La propuesta vendrá suscrita por el Delegado de correspondiente y conformadas por el Delegado de hacienda, y su aprobación corresponderá al Alcalde/sa, previo informe de la Intervención.

B) Organismos Autónomos

La propuesta se realizará por el Delegados/as competentes en el ámbito de gestión y del Coordinador/a General o máximo puesto directivo del área gestora correspondiente, el director gerente del organismo y su aprobación corresponderá al Presidente/a de los mismos, previo informe de la Intervención.

No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del presupuesto:

- Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

VI BAJAS POR ANULACIÓN

De acuerdo con los artículos 49 a 51 del R.D. 500/90, puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del servicio.
Tramitación del expediente:

A) Presupuesto del Ayuntamiento

El expediente se iniciará a propuesta motivada de los Delegados/as competentes en el ámbito de gestión, siendo remitido a la intervención Municipal y se aprobará por el Pleno previo informe de la Intervención.

B) Organismos Autónomos

El expediente se iniciará a propuesta motivada de los Delegados/as competentes en el ámbito de gestión o su Director/a o Gerente, remitiéndose a la Intervención Municipal para su elevación al Pleno, previo informe de la Intervención.

Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos.

VII FONDO DE CONTINGENCIA

La utilización del fondo de contingencia (Aplicación presupuestaria 920.500.00.00) para financiar modificaciones de crédito será propuesta al Pleno por la Concejalía de Hacienda, atendiendo al carácter imprevisible y necesidad de dotar o suplementar el crédito que proceda, evitando mayores perjuicios al Ayuntamiento o a terceras personas.

Dichos expedientes exigirán, en todo caso, informe individualizado del Servicio u Organismo receptor de los créditos, acreditativo de la necesidad imperiosa de acometer el gasto y la inexistencia de otros créditos que puedan destinarse a dicha finalidad.

El remanente de crédito a final de cada ejercicio en el Fondo de Contingencia no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

CAPITULO II SITUACIÓN DE LOS CREDITOS

BASE 5ª RETENCION DE CREDITOS

La retención de crédito es el acto mediante el cual se expide, respecto al de una aplicación de gasto, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

En todo caso, corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito a la Intervención. La expedición de estas certificaciones será obligatoria tanto en el caso de la tramitación de expedientes de gastos como en la tramitación de expedientes de modificación de crédito.

Podrá la Intervención efectuar retenciones de crédito para garantizar la existencia de crédito suficiente para el supuesto de gastos con devengos periódicos e importes susceptibles de estimación así como para otros gastos de probable ejecución, a propuesta de la Alcaldía – Presidencia. También podrán retenerse por la Intervención de Fondos los gastos de devengo cierto y cuantía determinada.

BASE 6ª CREDITOS NO DISPONIBLES

La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo del crédito de una aplicación de gasto, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de crédito, así como su reposición a disponible corresponderá al Pleno de la Entidad mediante acuerdo expreso.

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gasto, ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPITULO III EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO

BASE 7ª FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Con cargo a los créditos de estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

-Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación o el del Organismo Autónomo, en su caso, en el caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo el Vicepresidente ejecutivo.

-Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación en su caso de los correspondientes créditos.

-Las procedentes del reconocimiento, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

-En principio los créditos para gastos se encuentran en la situación de disponibles. Con cargo a los créditos de las aplicaciones de gastos que se encuentren financiadas mediante subvenciones o aportaciones de otras Instituciones, operaciones de crédito, o enajenación de suelo sólo podrá llegarse a la fase de Autorización del gasto. Una vez se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o se conceda la autorización reglamentaria, en su caso, se formalice la operación de crédito o se realice el ingreso efectivo en la Tesorería Municipal de la enajenación de suelo se podrá continuar con las siguientes fases.

-Cuando por razones justificadas no se hubiera efectuado dentro del ejercicio el reconocimiento de obligaciones por bienes o servicios efectivamente recibidos en dicho periodo, y cuyas facturas tengan fecha igual o anterior a 31 de diciembre, se procederá a reconocerlas con cargo a dicho ejercicio antes de que finalice el treinta y uno de enero siguiente, con los mismos requisitos establecidos, especialmente la existencia de crédito. Se exceptúan aquellas facturas cuyo IVA soportado se declarable por el Ayuntamiento.

La gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad y los Organismos Autónomos de ella dependientes se realizará a través de las siguientes Fases:

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

A) Propuesta de Gasto: El inicio del expediente se realizará con una Propuesta de Gasto efectuada por el Área gestora en la cual se contendrá la especificación clara de la finalidad del gasto, con detalle cuantificado de la prestación y del coste estimado.

Dicha propuesta de gasto deberá ser realizada por los Delegados/as competentes en el ámbito de gestión y del Coordinador del área gestora correspondiente, siendo remitida a la Intervención Municipal.

Una vez informadas por la Intervención, se someterá las Propuestas de Gastos a la aprobación del órgano competente implicando ésta la siguiente fase.

B) Autorización del gasto: es el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

C) Disposición o compromiso del gasto: Es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

D) Reconocimiento y liquidación de la obligación: Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

E) Ordenación del pago: Es el acto mediante el cual el/la ordenador/a de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

Con carácter general y para una mejor planificación del desarrollo presupuestario, no se tramitarán desde la Intervención Municipal propuestas de Gastos más allá del **1 de Diciembre del ejercicio en curso**, a no ser casos estrictamente necesarios y que se ejecuten y obliguen en la última quincena del mes de Diciembre.

No obstante, y en determinados casos en que expresamente así establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- Autorización-Disposición.

  Aquellos gastos que respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originará la tramitación del documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio. Se utilizará en los siguientes casos:
  - Arrendamientos.

- Contratos de tracto sucesivo: (Limpieza, recogida de basuras, mantenimiento, etc.).
- Contrataciones directas.
- Convalidaciones de gasto.
- Gastos de agua, gas, electricidad, teléfono y, en general, todos aquellos gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.
- Aportaciones a empresas y organismos municipales.
- Subvenciones no nominativas.
- Imputación a Presupuesto del ejercicio en curso de los contratos plurianuales adjudicados en años anteriores.

- Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

  En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

  Se utilizará en los siguientes casos:
  - Cuotas de amortización de préstamos concertados.
  - Intereses de operaciones de crédito.
  - Intereses de demora y otros gastos financieros.
  - Pagos a justificar.
  - Resoluciones judiciales.
  - Atenciones benéficas y asistenciales.
  - Gastos de personal.
  - Reconocimiento extrajudicial de créditos
  - Gastos jurídicos, contenciosos, notariales y registrales.
  - Primas de seguros de contratos autorizados.
  - Gastos legalmente comprometidos en ejercicios anteriores y que no requieran incorporación del remanente de crédito.

BASE 8ª ORGANOS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

I.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTOS:

La disposición del gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

La competencia para la autorización de créditos corresponderá a:

1.- El Pleno, la autorización de gastos en las materias de su competencia.

2.- El Alcalde, la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia

II.- RECONOCIMIENTO O LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES:

El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Para el reconocimiento de la obligación previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día se autorizaron y comprometieron el gasto.

Serán competencias de Alcalde de la Corporación Local el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que exista dotación presupuestaria.

III.- CESIÓN DE CRÉDITO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, y de acuerdo con la Jurisprudencia del TS, para la eficacia de las cesiones de crédito, bastará con la comunicación fehaciente del acuerdo de cesión y la comprobación por parte de la Administración de la existencia del correlativo derecho de cobro, que coincide con la existencia de una obligación con cargo a la Entidad Local.

Para evitar expectativas de derechos erróneas por parte del cesionario, y obtener las necesarias garantías jurídicas, se unirán en el mismo acto ambos requisitos, de forma que notificación y comprobación se practicarán en el Servicio de Intervención, formalizándose acta de toma de razón.

B) PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Se estará a lo dispuesto en sus respectivos Estatutos y en la legislación vigente.

BASE 9ª GASTOS PLURIANUALES

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el presente ejercicio y se encuentren en algunos de los casos establecidos en el punto 2 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En la determinación de los órganos competentes para autorizar y comprometer gastos plurianuales se estará a lo dispuesto por la Base 8ª. Previamente a la autorización de gastos con imputación a ejercicios posteriores, la Intervención deberá certificar que no se superan los límites cuantitativos regulados en la Ley.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

BASE 10ª PROCEDIMIENTO DEL GASTO

I.- GASTOS DE PERSONAL.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

La aprobación de la plantilla y la aprobación de la relación de puestos de trabajo por el Pleno, supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias. Por el importe de las mismas, correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos de ejercicio documento "AD".

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al órgano competente para ordenar el pago según BASE 12 A) y B).

El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio, habiendo de tramitarse la correspondiente Propuesta de Gasto, emitida por los Delegados/as competentes en el ámbito de gestión.

Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.

En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principios de año, se tramitará el correspondiente documento "AD", en otro caso se retendrán una vez tramitada la Propuesta de Gasto.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los/as perceptores/as, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en los artículos siguientes.

En aplicación de la normativa reguladora de las restrictivas condiciones y requisitos exigidos para la contratación de personal temporal, el nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, se hace necesario determinar e identificar expresamente los sectores que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, en el marco de las limitaciones que se impongan por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y normas que la pudieran desarrollar.

Se considerarán sectores prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos, aquellos que se acuerden en cada momento por decreto de Alcaldía Presidencia.

Se podrá formalizar contrataciones de personal de carácter temporal, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración, en aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Que tales obras estén debidamente aprobadas por el órgano competente y cuenten con consignación presupuestaria suficiente en los estados de gastos de los presupuestos.
- Que las obras no puedan ser ejecutadas en su totalidad con el personal de plantilla.

Los contratos tendrán que formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del estatuto de los trabajadores y con respeto a lo dispuesto en la ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. En los contratos se hará constar la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración que en ningún caso excederá del año.

El departamento encargado de realización de la obra velará por la adecuada asignación de este personal a las funciones específicas para el que fue contratado, en evitación de las reclamaciones que pudieran derivarse por derechos de permanencia, pudiendo dar lugar en su caso a la exigencia de responsabilidades de conformidad con lo previsto en el art. 140 del T R de la ley general presupuestaria.

II.- CONTRATACIÓN DE OBRAS Y DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

En todo lo relativo a materia de contratación, se estará a lo preceptuado por la Ley de contratos del sector público y demás normativa vigente.

Gastos por compromisos legalmente adquiridos

Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por Empresas (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento alumbrado, etc.).
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.

Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento “AD” por el importe del gasto imputable al ejercicio.

Los documentos “O” se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas, o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

III.- TRAMITACIÓN DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones y Transferencias nominativas a Organismos Autónomos, se tramitará documento “ADO”.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

El resto de transferencias y subvenciones cuyo/a beneficiario/a se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento "AD", al inicio de ejercicio, requiriéndose Resolución de la Alcaldía para el reconocimiento de obligación.

Otras subvenciones originarán documento "AD" en el momento de su otorgamiento.

BASE 11ª DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del acto.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación personal de devolver los materiales o efectos o indemnizar al suministrador o ejecutante.

Para autorizar la ordenación se exigirá la certificación o factura original, conteniendo los datos esenciales que legalmente debe tener una factura, y estando debidamente conformada. Las facturas expedidas por los contratistas deberán ser presentadas según establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

La firma de la conformidad deberá ser suscrita preferentemente por Empleado/a Público del correspondiente departamento, entendiéndose como tal, el personal funcionario (carrera, interinos y eventuales), y el personal laboral, fijo o temporal. De forma transitoria, y hasta la puesta en funcionamiento de un nuevo procedimiento de gestión automatizada de la factura electrónica, la factura se entenderá conformada con la firma electrónica en la propia factura de las personas responsables de la gestión del gasto. Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos para su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente.
Respecto a las certificaciones de obras, será preciso adjuntar a las mismas, las facturas correspodientes, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos

I.- GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos, que se completarán con lo establecido en la vigente normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido:

- Identificación del Ente.
- Identificación del contratista.
- Número de la factura.

- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado, y su importe.
- Delegación que efectuó el encargo.
- Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.

En los Contratos menores habrá que tener en cuenta lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación administrativa.

Recibidos los documentos referidos, se remitirán a la Delegación que efectuó el gasto, al objeto de que puedan ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales.

En todo caso, los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación corresponderán a gastos del presente ejercicio debiendo quedar presentadas antes del 15 de diciembre del mismo. De no ser así, quedarán pendiente de reconocimiento de crédito por parte del Pleno.

Cumplimentado tal requisito, se devolverán a la Intervención con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos se devolverán a la Delegación correspondiente a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

II.- GASTOS DE PERSONAL.

La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del jefe del departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior.

Certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como la procedencia del abono del complemento de productividad.

Las nóminas tienen consideración de documento “O”.

Las cuotas a la Seguridad Social a cargo de la Entidad local se justificarán mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento ”O”.

III.- GASTOS DE INVERSIÓN.

Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de obras en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Las certificaciones, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

- Obra de que se trate.
- Acuerdo de aprobación.
- Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y pendiente de satisfacer.
- Periodo al que corresponda, con indicación del número de certificación.
- Aplicación presupuestaria.
- Conformidad de los correspondientes responsables debidamente identificados.

BASE 12ª ORDENACION DE PAGOS

Corresponde la ordenación de pago a los siguientes órganos, de acuerdo con:

- Los créditos presupuestados.
- Los actos o acuerdos que determinan la obligación.
- Las prioridades establecidas legal y las que en su caso de determinen en el plan de disposición de fondos.

ORGANOS COMPETENTES PARA ORDENAR PAGOS

A) AYUNTAMIENTO

La ordenación de pagos se realizará por el/la Alcalde/sa, pudiendo ser delegada esta competencia.

B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Corresponderá la ordenación de pagos al Presidente o Vicepresidente según el Organismo Autónomo pudiendo ser delegada esta competencia.

Podrán concederse por Decreto de la Alcaldía y previo informe del Departamento de Personal y Tesorería, anticipos en los términos siguientes:

1) ANTICIPOS MENSUALES

Se podrán solicitar en el departamento de Personal, hasta un máximo de 1.200.-€.

Se concederán un máximo de 30 anticipos cada mes, atendiéndose por orden cronológico, según la fecha de solicitud. El pago de anticipos se realizará de forma que no se obstaculice en desarrollo del trabajo de los servicios económicos, procurando acumular la concesión de anticipos en un máximo de dos pagos mensuales.

2) ANTICIPOS A MÁS LARGO PLAZO O ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Se podrán solicitar por el personal funcionario o laboral fijo, por escrito, según modelo que facilitará el Departamento de Personal, hasta un máximo por el Reglamento para el personal funcionario y laboral aprobado en Sesión Plenaria de 3 de marzo de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de junio de 2009, siempre y cuando esté garantizada su continuidad en el servicio en dicho período.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

Se concederán anticipos reintegrables hasta completar la consignación presupuestaria, atendiéndose por orden cronológico, según fecha de solicitud.

Cuando los empleados cesen en su relación de empleo con el Ayuntamiento, y hayan resultado beneficiarios de algún anticipo a largo plazo con cuotas pendientes de amortizar, se les detraerán de la liquidación que le corresponda en el mes del cese.

BASE 13ª INFORMACION AL PLENO SOBRE MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS DE TESORERIA

I.- INFORMES DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

En los términos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se deberán elaborar los informes referidos a la morosidad de las operaciones comerciales que se establecen en esta base, y del periodo medio de pago a proveedores.

De conformidad con lo dispuesto en el art 198 de la Ley de Contratos del Sector Público el Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de dicha norma, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243 de la Ley de Contratos, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

El funcionario responsable de la firma de la factura comprobará el cumplimiento del plazo de un mes del proveedor para la presentación de la factura o documento justificativo desde la correspondiente prestación o suministro, indicando tal incidencia, en caso de advertir incumplimiento sin perjuicio de su firma.

La Tesorería o, en su defecto la intervención, elaborará un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos legales del pago de las obligaciones, dando cuenta en el pleno ordinario del mes siguiente, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes que estén incumpliendo los plazos establecidos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Entidad Local.

A la finalización de cada mes natural, La Intervención requerirá al centro gestor un informe en el que se justifique por escrito la falta de tramitación de todos aquellos registros de justificantes respecto de los cuales no se hayan tramitado los oportunos expedientes para su reconocimiento de la obligación, trascurrido un mes desde la anotación de los mismos en el registro de facturas de la Corporación.

La Intervención, incorporará al informe elaborado por la Tesorería, un informe que recoja la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes de reconocimiento de la obligación.

Por último La Tesorería o, en su defecto la intervención, elaborará el informe sobre los periodo medio de pago a proveedores.

Los informes citados que corresponda emitir a las Entidades Dependientes, se remitirán de forma conjunta y coordinada con la Entidad General, sin perjuicio de su presentación y debate en sus respectivos Consejos Rectores.

Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe se remitirá en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, y al de la Comunidad Autónoma que, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

II.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, SEGÚN LA ORDEN HAP/2015/2012, DE 1 DE OCTUBRE.

El contenido y frecuencia de la remisión de la información económico-financiera a suministrar será el establecido en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con el detalle que figura en los artículo 10 y siguientes de la Orden.

De acuerdo con lo establecido en la dicha Orden, la Intervención Municipal u órgano que ejerzas las funciones en la Entidad Local, deberá de comunicar al Ministerio la siguiente información, con la siguiente periodicidad:

1. Obligaciones periódicas:

- Plan Presupuestario a medio plazo
- Presupuesto aprobado para el ejercicio siguiente. En caso de sociedades mercantiles, los estados financieros iniciales.
- Inversiones previstas para el ejercicio al cual se aprueba el presupuesto, y los tres siguientes.
- Estado de movimientos y situación de la Deuda.
- Dotación de plantillas y efectivos previstos para el año siguiente.
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas. En el caso de las sociedades Mercantiles la Previsión de la Capacidad /necesidad de financiación calcula de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Informe de cumplimiento de los Objetivos de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas.
- Informe de la Intervención local, individual de cada una de las entidades dependientes de la Corporación Local no clasificadas en el Sector Administraciones Públicas, de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en términos de equilibrio financiero.
- En relación a la remisión de las obligaciones trimestrales
    - La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitas o previstas hasta final de año.
    - Resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrado..
    - Obligaciones frente a terceros, vencidas liquidadas exigibles, no imputadas al presupuesto.
    - Informe trimestral de morosidad, el Plan de Tesorería y sus actualizaciones, corresponderá a la Tesorería Municipal.
    - Informe de periodo medio de pagos a proveedores.

2. Obligaciones no periódicas:

    - Operaciones del préstamo
    - Inventario de Entidades y Entes del Sector Público Local.
    - Planes Económicos- Financieros, la elaboración, así como el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución.
    - En el caso de disponer de plan de ajuste acordado con el Ministerio, y de conformidad con el artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, los avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible, y el crédito dispuesto, Deuda comercial, contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento, operaciones derivadas, cualquier otro pasivo contingente.

La remisión de la información se realizará por medios telemáticos a través de la Oficina Virtual para la Coordinación financiera con las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

Una vez enviada toda la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas se dará conocimiento al Pleno de la Entidad, tanto de la información enviada como del contenido de la misma.

III.- MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

La información de los movimientos de Tesorería se realizará con la presentación de la Cuenta General del ejercicio anterior.

CAPITULO IV- FISCALIZACIÓN DEL GASTO

BASE 14ª FISCALIZACIÓN DEL GASTO

La Intervención general ejercerá las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención Municipal.

El control financiero de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento se efectuará mediante auditorías externas bajo dirección de la Intervención Municipal.

La fiscalización por parte del Interventor se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el TRLRHL, Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, y demás disposiciones concordantes. En particular se tendrá en cuenta lo regulado en el artículo 213 y siguientes de la citada Ley

A este efecto la Intervención previa se limitará a comprobar:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
  En los casos que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará además, si se cumple lo establecido en el artículo 174 de esta Ley.

- Que las obligaciones se generan por órgano competente.

El órgano Interventor podrá formular, en esta fiscalización previa, aquellas observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los correspondientes expedientes.

No estarán sometidos a intervención previa las fases de Autorización y disposición de los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que se deriven o sus modificaciones.

Respecto a los demás gastos, se ejercerá la fiscalización limitada, en los términos recogidos en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art 13 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objetos de otra plena con posterioridad, ejercitada sobre una muestra representativa de los actos documentos o expedientes, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditorías con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad de la gestión de los créditos.

A este efecto a la conclusión del ejercicio presupuestario el Ayuntamiento Pleno tomará las medidas procedentes para la ejecución de este proceso que en todo caso estará a cargo de la Intervención como órgano director y coordinador.

CAPITULO V- OTROS GASTOS

BASE 15ª CONVENIOS

Los Convenios o conciertos en los que participe el Ayuntamiento, serán fiscalizados por la Intervención, previo informe del/la Delegados/as competentes en el ámbito de gestión o del Coordinador/a o máximo puesto del área gestora correspondientes para que se eleven al órgano competente para su aprobación.

Si de los referidos convenios se derivan compromisos de gasto para el Ayuntamiento, habrá de especificarse la aplicación o aplicaciones de gastos que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, del informe de la Intervención municipal y de los correspondientes documentos contables.

BASE 16ª SUBVENCIONES

La concesión de cualquier subvención deberá tramitarse de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y el Reglamento municipal de Subvenciones, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 3 de mayo de 2005, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de Agosto del mismo año. Se deberán de publicar tanto la convocatoria como la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

El otorgamiento de la subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.

En caso de reintegro, estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

Será requisito previo para el otorgamiento la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, el Servicio gestor detallará cuál es el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deberán cumplir.

En el último supuesto, La Intervención Municipal registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes de acuerdo con la normativa aplicable.

No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvenciones cuando hubiere transcurrido el período referido en el párrafo quinto de esta Base, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

Asimismo, no se podrán expedir órdenes de pago mientras los beneficiarios/as no hubieran justificado las subvenciones anteriores, vencido el plazo para ello.

Con carácter general, para la comprobación de la adecuada justificación de la aplicación de los fondos recibidos por los beneficiarios, se tendrá en cuenta:

- Cuando el destino de la subvención es la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- Cuando el destino de la subvención es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos de la adquisición de los mismos, mediante la factura correspondiente.

En todo caso será necesario Informe del Área Municipal Gestora dando conformidad a la aplicación del importe subvencionado a la finalidad de la subvención.

El/la preceptor/a de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor/a de la Hacienda Municipal.

Cuando el/la beneficiario sea deudor/a con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.

Por motivos excepcionales, y debidamente justificados, tales como: apoyo a transeúntes, indomiciliados, comedores escolares, becas de guardería, programas de realojo etc.-, podrán percibir materialmente el dinero de la subvención otorgada, en lugar de sus beneficiarios, los responsables del programa en la condición de cuentandantes, con las exigencias que al respecto se determinen en cada caso concreto.

Las aportaciones a Entidades Públicas de toda índole, no estarán sujetas a éstas normas.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

BASE 17ª GASTOS DE PERSONAL

Las retribuciones de todo el personal de este Ayuntamiento, serán las que se fijen en el Pleno correspondiente, siguiendo la línea que establezca para cada año la Ley de los Presupuestos Generales del Estado.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación serán las que se aprueben por el Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal. Estas asignaciones se percibirán en catorce pagas iguales, y su cuantía será revisada en el mismo importe que se establezca para los funcionarios de esta Entidad en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Los miembros de la Corporación que desempeñen cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como de dedicación parcial, serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas patronal.

CAPITULO- VI PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 18ª SUPUESTOS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Con cargo a las consignaciones establecidas para material no inventariable, de oficinas, materiales para el normal desarrollo de los servicios, actividades, inversiones y de aquellas atenciones cuyos justificantes no puedan producirse con antelación a su pago, podrá ordenarse se libren cantidades “a justificar”. Asimismo podrán realizarse anticipos de “caja fija” en los casos que se regulan en este capítulo.

BASE 19ª LIBRAMIENTOS DE PAGOS A JUSTIFICAR

I.- NORMATIVA GENERAL

La Ley de Bases de Régimen Local establece que es competencia del Presidente de la Entidad Local, la autorización y disposición de gastos, en ejecución de los créditos del Presupuesto; que en algunos casos podrá realizarse mediante la expedición de mandamientos u ordenes de pagos a justificar, como dispone el artículo 190 del TRLRHL.

Cada área u organismo autónomo, que utilice el sistema de pagos a justificar, deberá designar a un habilitado, bien sea funcionario o personal laboral fijo.

II.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Los pagos a justificar los define el artículo 190 del TRLRHL y el artículo 72 del R.D. 500/90, como aquellas cantidades que, excepcionalmente, se libran para atender gastos, sin la previa aportación de su documentación justificativa. Son pues características de estos pagos las siguientes:

- Su carácter excepcional.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

- Expedidos a tenor de la resolución del órgano competente e imputados a la debida aplicación presupuestaria.
- Sólo podrán satisfacerse obligaciones producidas dentro del propio ejercicio presupuestario.
- Que, previamente, estén justificados los percibidos por el mismo habilitado -pagador.

La causa fundamental que da lugar a la necesidad de expedir mandamientos a justificar es la imposibilidad de acompañar los documentos justificativos del pago en el momento de su expedición.

Como casos más frecuentes en que suele darse esta circunstancia pueden citarse los siguientes:

- Pagos a realizar fuera de la localidad.

- Pagos para la realización de gastos menores que son los de funcionamiento normal de los servicios, de cuantía no superior a 1.200 Euros, pudiéndose librar de una sola vez para estas atenciones hasta un importe de 3.000 Euros, en casos excepcionales y debidamente justificados se podrán incrementar dicha cuantía; considerándose concurrente dicha circunstancia en los períodos de la Feria de Mairena, Festival de Cante Jondo, y las actuaciones programadas por la Delegación de Cultura para actos, espectáculos, conciertos, actuaciones teatrales, durante los meses de verano.

Cada Área, Servicio u Organismo Autónomo, en cuyo funcionamiento se den alguno de los supuestos contemplados en la norma anterior, y pretenda utilizar el procedimiento de mandamientos a justificar, deberá designar una persona para ello, remitiendo esta propuesta a Intervención.

El procedimiento para la expedición de mandamientos a justificar es el siguiente:

- Solicitud de la expedición, en el modelo normal de solicitud de gasto, indicándose "a justificar"; se especificará la persona que lo solicita, la naturaleza del gasto, la causa justificada que motiva la necesidad de su expedición, importe en Euros, y el plazo de tiempo para el que solicita los fondos, dentro del máximo previsto de 3 meses para su justificación.

- Cada área u Organismo Autónomo deberá designar a un funcionario o persona responsable del servicio, y proponer su nombramiento como habilitado pagador.

- Informe de Intervención sobre la existencia de crédito disponible y que el presupuesto es adecuado, así como sobre la necesidad de la expedición en su momento del mandamiento a justificar.

- Resolución del Presidente, en la que, se debe autorizar el gasto en cuestión y además la expedición del mandamiento a justificar para su pago, salvo que el informe de la intervención fuese desfavorable en cuanto a la necesidad de expedir los fondos, a justificar, en cuyo caso debe tramitarse el pago en firme.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

- Las modificaciones de habilitado pagador exigirán resolución del Presidente de la Corporación, siempre y cuando los pagos a justificar se encuentren perfectamente justificados.

  En el caso de existir alguna cuenta pendiente de justificar fuera del plazo máximo legal, no se expedirán nuevos mandamientos a justificar con cargo a ninguna partida.

- En la utilización de los fondos librados a justificar hay que tener en cuenta las siguientes normas:

  - Con cargo a los mandamientos a justificar sólo podrán satisfacerse obligaciones generadas en el período de tiempo que media entre la fecha de su expedición y la de su justificación.
  - Los fondos librados a justificar con cargo a una partida han de destinarse a gastos y pagos que correspondan a la naturaleza económica de la misma.
  - En el caso de que existan simultáneamente varios mandamientos a justificar librados en un Servicio a una misma persona, con cargo a distintas partidas, su utilización debe realizarse por separado, disponiéndose de los fondos de un mandamiento sólo para aquellos pagos que motivaron su expedición.

- Los fondos sobrantes de los pagos a justificar se ingresaran en una cuenta a nombre del "Ayuntamiento de Mairena del Alcor o del Organismo Autónomo correspondiente" abierta a tal efecto por la tesorería municipal.

- Los perceptores de fondos librados a justificar quedarán obligados a presentar la cuenta correspondiente en el plazo máximo que se señale para cada mandamiento, y en todo caso dentro de los tres meses siguiente a la inversión de las cantidades, entendiendo por tal la fecha del documento justificativo del pago o la del más reciente, si hay varios.

  En todo caso, si una persona tiene expedido un mandamiento a justificar y llega fin de ejercicio sin haberlo utilizado en todo o en parte, está obligado a reintegrar el importe de lo percibido y no gastado antes del día 30 de diciembre, a través de la correspondiente cuenta de justificación, aunque no haya vencido el plazo concedido para ello.

La cuenta se presentará en el modelo establecido, que se facilitará al perceptor en el momento de hacer efectivo el mandamiento a justificar. En ella figurarán los datos relativos al mandamiento expedido.

El perceptor por su parte queda obligado a presentar la cuenta en Intervención dentro del plazo establecido, relacionando en ella todas las facturas o documentos justificativos de los pagos realizados, con los requisitos de numeración correlativa, número del cheque utilizado, concepto con el detalle del nombre del destinatario y el importe líquido satisfecho.

Estos pagos se suman, y en su caso se añadirá el importe del reintegro, si existe un sobrante, que junto con el total de los pagos anteriores debe coincidir con el importe del mandamiento a justificar.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

Por último en la cuenta debe figurar la fecha y la firma del cuentadante o perceptor de los fondos. A la cuenta se acompañarán las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos librados. La cantidad no invertida se justificará con la carga de pago demostrativa de su reintegro.

Las facturas y documentos justificativos originales que se acompañen a la cuenta han de reunir los mismos requisitos que en los pagos en firme, a saber:

- Nombre y apellidos o nombre comercial y domicilio.
- D.N.I. o C.I.F.
- Objeto del gasto.
- Cuantía, desglosando el IVA.
- Fecha y firma del recibí del proveedor.
- Conforme de la persona que ha recibido los fondos a justificar.

Las cuentas así confeccionadas han de presentarse en la Intervención, dentro del plazo establecido, a efectos de su fiscalización.

Si la Intervención advirtiese deficiencias en la cuenta presentada, como consecuencia de no haberse cumplido lo establecido en la legislación y en las presentes normas, formulará el correspondiente reparo por escrito, devolviendo la cuenta, que no se considerará justificada hasta que vuelva a ser presentada con los reparos subsanados.

Si al volver a presentar la cuenta, con los reparos subsanados, se modificase el importe del sobrante reintegrado inicialmente, el cuentadante deberá reintegrar la diferencia si aquel ha aumentado, o bien la Intervención de oficio procederá a la consiguiente devolución de ingreso indebido, en el caso contrario.

Si la cuenta es conforme, Intervención la tramitará a efectos de su aprobación, que corresponde al mismo órgano que dispuso la expedición del correspondiente mandamiento a justificar.

La falta de presentación de la cuenta justificativa en el plazo establecido y la no subsanación de los reparos comunicados llevan consigo que los perceptores de los fondos librados a justificar queden sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, como dispone el artículo 190 del TRLRHL. Como consecuencia de ello se verá obligado al reintegro, más los intereses de demora, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades de tipo administrativo o penal si procediese, de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales, Ley General Presupuestaria y Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Los pagos a justificar por importe inferior a 900 euros se abonarán al perceptor mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado a tal efecto.

BASE 20ª- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente y no presupuestaria, que se realizan a determinados habilitados o pagadores, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo 2º del Presupuesto de gastos del año en que se

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características.

Las áreas y los Organismos Autónomos, podrán establecer el sistema de anticipo de caja, mediante resolución del Alcalde Presidente o del Presidente del Organismo Autónomo.

La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá exceder del 20% del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios de los presupuestos de gastos vigentes en cada momento para cada área, servicio u Organismo Autónomo.

El acuerdo de establecimiento del anticipo de caja fija especificará su distribución dentro del límite del 20% del total de los créditos del capítulo 2º de gastos por conceptos presupuestarios.

En caso de que existan modificaciones de créditos que disminuyan los correspondientes al capítulo 2º, será precisa una nueva resolución ajustando la distribución o la nueva situación, produciéndose los reintegros que procedan. Si las modificaciones de los créditos aumentan el importe de estos, se podrá acordar el aumento del importe del anticipo de caja fija concedido, siempre dentro del límite del 20% del nuevo importe de los créditos.

La resolución por la que se establece y distribuye el anticipo de caja fija para un área u Organismo Autónomo ha de ser previamente informada por la intervención.

No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 1.200,00 Euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustible o indemnizaciones por razón del servicio.

A efectos de la aplicación de estos límites, no podrán acumularse pagos que se deriven de diversos gastos en un solo justificante, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

El importe de los mandamientos de pago que se expidan se abonará por transferencia a una cuenta restringida de pagos que abrirá la tesorería municipal, a nombre de “Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Anticipo de caja fija del área, servicio u Organismo Autónomo...” previa solicitud del habilitado, acompañando notificación de la resolución de su nombramiento y autorización de apertura de cuenta. Los fondos librados por este sistema tendrán, en todo caso el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la tesorería.

Los intereses devengados se ingresarán por los habilitados pagadores en la cuenta operativa correspondiente semestralmente, comunicando a la tesorería el importe de los mismos para su posterior formalización.

Las disposiciones de fondos serán autorizadas mediante cheques nominativos o transferencias, por el habilitado pagador.

Los habilitados pagadores, rendirán cuentas por los gastos atendidos por anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y necesariamente en el mes de Diciembre.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

Las citadas cuentas, acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos debidamente numerados y relacionados, así como los extractos bancarios donde consten los cargos producidos, serán aprobados por resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Presidente del Organismo Autónomo, previo informe de intervención.

Teniendo en cuenta las cantidades justificadas en las cuentas, se expedirán los mandamientos de pago que procedan a favor del preceptor y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

Una vez comprobado por la intervención que el importe total de la cuenta justificativa coincide con el de los mandamientos de pagos citados, autorizará estos para su tramitación, con independencia de resultados del examen fiscal posterior que ha de realizarse, que concluirá con un informe, en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su conformidad con la cuenta.

Los habilitados pagadores llevarán contabilidad detallada de todas las operaciones que realicen.

En las primeras quincenas de los meses de Enero, Abril, Julio, y Octubre y referidos al último día del trimestre inmediato anterior, se formularán estados de situación de tesorería, que se enviarán a la tesorería municipal, a efectos de comprobación de saldos bancarios. Posteriormente, la tesorería, dando su conformidad a este estado de situación, o con informe en caso de incidencia, en dichos términos, lo remitirá a la intervención a efectos de fiscalización y control.

La intervención podrá en cualquier momento realizar las comprobaciones que estime oportunas.

El estado de situación de tesorería comprenderá la totalidad de los ingresos y los pagos realizados en el ámbito de la respectiva caja pagadora durante el período establecido.

El estado de situación de tesorería, será enviado junto con el extracto de la cuenta corriente, a la fecha en que se cierre aquel, y con los movimientos del período de cierre.

En el supuesto de que el saldo que figure en el citado extracto bancario no coincida con el reflejado en el estado de situación de tesorería, se adjuntará así mismo la correspondiente conciliación bancaria.

Los fondos no invertidos que a finales del ejercicio se hallen en poder de los habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para atenciones de igual naturaleza de aquellas para las que se concedió.

Los habilitados pagadores ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de anticipo de caja fija.

- Contabilizar todas las operaciones.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos y originales.

- Identificar la personalidad y legitimación de las personas a las que se efectúan los pagos, mediante la documentación procedente en cada caso.
- Efectuar los pagos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado, e ingresar los intereses que devengue la cuenta restringida en cuenta operativa, comunicándolo a la tesorería.
- Practicar arqueos y conciliaciones bancarias.
- Facilitar los estados de situación de tesorería en las primeras quincenas de Enero, Abril, Julio y Octubre y siempre referidos al último trimestre.
- Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los talones. En el supuesto de talones anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación.

La cancelación del anticipo de caja fija se efectuará mediante ingreso en cuenta operativa, con comunicación a la tesorería de las cantidades en que aquel consistió, ingreso que puede afectar a la totalidad o parte de ellos. En caso de cese del habilitado se procederá a la cancelación total del anticipo que tuviese concedido.

TITULO III - GESTION DE INGRESOS

BASE 21ª EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

I EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

1.- Aplazamientos y fraccionamientos:

Se podrán conceder aplazamiento, o fraccionamiento de las deudas por liquidaciones de ingresos siguiendo lo establecido en las ordenanzas municipales y en el Reglamento General de Recaudación.

2.- Delegación de facultades de gestión tributaria:

Si la entidad delega las facultades de gestión y recaudación en una administración supramunicipal, la contabilización de las distintas operaciones se realizará en base a los documentos elaborados por esta.

3.- Devolución de ingresos indebidos:

De conformidad con los artículos 13, del Real Decreto 1163/90 de 21 de Septiembre y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de Marzo de 1991, cualquier devolución de naturaleza tributaria se realizará por su importe integro, incluyendo, en su caso, los intereses legales y demás conceptos que integran la cantidad a devolver, al concepto presupuestario que refleje los ingresos tributarios de la misma naturaleza que aquel que originó la devolución y se aplicará al presupuesto corriente.

Dicha aplicación se realizará, en todo caso aunque en el concepto concreto del presupuesto de ingresos no exista recaudación suficiente que minorar, e incluso aunque hubiera desaparecido dicho concepto presupuestario.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

4.- Reconocimiento de derechos y contabilización de los cobros:

4.1.- Se entenderá reconocido un derecho desde el momento en que:

- Se produzca un ingreso en la Tesorería municipal.
- Se aprueben las liquidaciones, padrones fiscales o listas cobratorias por el órgano competente.
- Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.
- Se cumplan las condiciones de los convenios suscritos con otras Instituciones o Administraciones Públicos.
- Se solicite la disposición de fondos de préstamos formalizados por la Entidad Local.

4.2.- El reconocimiento de derechos, mediante liquidaciones de contraído previo, ingreso, descuento, se contabilizará al aprobar las liquidaciones por órgano competente, y será aplicable a las liquidaciones por alta en los Impuestos, Tasas y Precios Públicos de cobro periódico, al inicio y a los presupuestos que no se aprueben por padrón.

4.3.- El reconocimiento de derechos, mediante liquidaciones de contraído previo, ingresos por recibo, se contabilizarán al aprobar los padrones o listas cobratorias por el órgano competente, y será aplicable a los Impuestos, Tasas y Precios Públicos de carácter periódico.

4.4.- El reconocimiento de derechos, mediante autoliquidaciones, se contabilizarán simultáneamente cuando se tenga conocimiento del ingreso en Tesorería, con base en relaciones de ingresos remitidas por aquélla, y será aplicable a los Impuestos, Tasas y Precios Públicos para lo que se haya establecido esta modalidad de liquidación.

4.5.- El reconocimiento de derechos, mediante contraído simultáneo, se contabilizará simultáneamente al ingreso por Tesorería, con base en las relaciones de Ingresos remitidas por aquélla, y será aplicable a los ingresos no incluidos en los apartados anteriores.

5.- Participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El reconocimiento de derechos de la participación en los impuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma, se contabilizará en el momento en que se reciba la comunicación de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales. El ingreso, cuando éste tenga lugar efectivamente en la Tesorería.

6.- Subvenciones y transferencias de carácter finalista.

6.1.- Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.

6.2.- Realizados los gastos o ejecutados los proyectos y cumplidas, por tanto, las condiciones estipuladas en los Convenios, se procederá a contabilizar el reconocimiento del derecho en la parte que corresponde.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

6.3.- Las subvenciones de toda índole que obtenga la Entidad Local, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas a aquéllas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la conclusión.

7.- Ingresos de derecho privado.

7.1.- Los acuerdos de enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrán la existencia de un compromiso de ingreso concertado.

7.2.- El reconocimiento del derecho de los recibos o pendientes de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

II FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Conforme con lo dispuesto en el art. 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sustituye la fiscalización previa de los Derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria.

Los Centros Gestores de Servicios, podrán liquidar las cuotas que procedan, cuando las circunstancias, así apreciadas por el Alcalde, lo exijan, ajustándose a las normas que para cada caso se establezcan, previo informe del/la Interventor/a y Tesorero/a.

En todo caso la gestión y recaudación de los ingresos de naturaleza tributaria, IBI, IAE, IVTM, entrada de vehículos, así como la recaudación en periodo ejecutivo, se realizará con el apoyo material y técnico del OPAEF.

Se podrán conceder aplazamientos, o fraccionamientos de las deudas por liquidaciones e ingresos siguiendo lo establecido en las ordenanzas municipales y en el Reglamento General de Recaudación.

BASE 22ª DERECHOS DE DUDOSO COBRO

En el Remanente de tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con el criterio de dotación individualizada de los mismos, entendiendo incluido en este criterio la posibilidad de dotar como dudosos agrupaciones de derechos pendientes de cobro cuando su situación sea homogénea.

El cálculo de las cantidades que por derechos reconocidos y liquidados, ya sean con el criterio de dotación individualizada o por el criterio de la agrupación del presupuesto, tanto de corriente como de cerrado, que deban considerarse como de difícil o imposible recaudación, quedarán establecidos de la forma siguiente:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto corriente, se minorarán como mínimo, en un 3 por ciento.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 25 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 50 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 75 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 100 por ciento.

Corresponderá al tesorero informar sobre las posibilidades de cobro de un derecho.

BASE 23ª COORDINACIÓN ECONOMICO-FINANCIERA

La Alcaldía-Presidencia, a propuesta del Delegado de Economía y Hacienda, podrá establecer las directrices y solicitar cuanta información financiera y contable sea necesaria de los organismos autónomos y sociedades de capital íntegramente municipal, para optimizar los recursos financieros del grupo municipal y alcanzar los objetivos de contención del gasto.

TITULO IV - OTRAS OPERACIONES

BASE 24ª NO PRESUPUESTARIAS

Podrán realizarse anticipos, entre el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades municipales, que se efectúen como consecuencia de la asunción por parte de estas entidades de competencias establecidas por la Ley 7/1985, que se conceptuarán como anticipos no presupuestarios hasta su efectiva devolución. En cualquier caso estos anticipos no devengarán interés alguno.

El órgano competente para su aprobación será la Alcaldía-Presidencia previo Informe de la Intervención Municipal.

BASE 25ª OPERACIONES DE CREDITO A CORTO PLAZO

El Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año con cualesquiera entidades financieras, para atender a sus necesidades transitorias de tesorería de acuerdo con la normativa vigente.

El órgano competente para su aprobación será el regulado en la normativa vigente por lo que respecta a los correspondientes al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y por parte de las Sociedades Municipales de capital íntegramente local se estará a lo establecido en sus respectivos Estatutos.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

A los contratos derivados de estas operaciones le será de aplicación lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 52 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Volumen de operación necesario se establecerá en función de las necesidades transitorias de liquidez por parte de la Tesorería Municipal, siempre y cuando, estas se encuentren canceladas al finalizar el año desde su concertación.

BASE 26ª MODIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, PAGOS ORDENADOS Y DERECHOS PENDIENTES DE COBROS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Cuando se detecten errores u omisiones en los saldos iniciales de obligaciones reconocidas o de pagos ordenados referidos a la agrupación de presupuestos cerrados, deberán ser rectificados en cualquier momento.

Los errores u omisiones deberán acreditarse en el expediente tramitado al efecto, cuya resolución corresponde al órgano con competencia para el reconocimiento de obligaciones u ordenaciones de pago, en el Ayuntamiento o en sus Organismos Autónomos.

Cuando se hubiesen cometido errores que afecten al saldo pendiente de cobro por derechos reconocidos en ejercicios anteriores, habrán de rectificarse el saldo de los derechos contraídos en cualquier momento. Los errores deberán acreditarse en expediente tramitado al efecto, cuya resolución corresponde al órgano competente para el reconocimiento de derechos, en el Ayuntamiento o en sus Organismos Autónomos.

Tendrán la consideración de errores aquellos en relación a los que la ley permite su rectificación de manera automática, es decir, los materiales, de hecho o aritméticos.

Las resoluciones dictadas en los expedientes a que se hace mención en la presente base se ratificarán por el pleno municipal con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

TITULO V TESORERIA MUNICIPAL

BASE 27ª.- TESORO PÚBLICO MUNICIPAL

Constituyen el Tesoro Público Municipal todos los recursos financieros del Ayuntamiento tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

La Tesorería se regirá por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Artículo IV de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La Tesorería se regirá por el principio de unidad de caja y no afectación de los ingresos, salvo aquellos que expresamente tengan tal carácter: subvenciones finalistas o complementos específicos.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Reglamento de los funcionarios con habilitación de carácter nacional

Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedan sujetas a Intervención y al régimen de Contabilidad Pública.

BASE 28ª. PAGOS Y EXISTENCIAS.

En general los fondos estarán situados en cuenta corriente, libretas de ahorro, depósitos a plazo o certificaciones de depósito intervenidos por los tres claveros. Se autoriza a la Alcaldía para que concentre el servicio habitual de tesorería en nueva entidad de crédito, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Para facilitar el control de movimientos de fondos, tanto los ingresos como los pagos se deberán efectuar directa o indirectamente, a través de las entidades de crédito que custodian los fondos municipales. Con esta finalidad, los pagos se realizarán por alguno de los siguientes medios:

- Transferencias bancarias: bien a través de relaciones informatizadas que será el medio general de pagos.

Los cheques y las órdenes de transferencias se autorizarán conjuntamente por el Presidente, el Interventor y el Tesorero de la Entidad o del Organismo Autónomo dependiente.

Todos los pagos municipales se realizarán mediante transferencia bancaria. Se incluyen dentro de esta previsión los gastos de personal tanto nóminas como anticipos de nóminas, anticipos reintegrables, los gastos en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes y de capital y gastos inventariables.

Los pagos mediante transferencia bancaria sólo se contabilizarán cuando el Banco comunique su ejecución, para la Entidad Local y el Organismo Autónomo, que deberán conservar copia de las órdenes de transferencias que expidan.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago quedarán a cargo de la Tesorería Municipal, debiendo constar los requisitos y justificantes legalmente establecidos junto al documento contable de reconocimiento de la obligación.

BASE 29ª. PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS Y PRELACION DE PAGOS.

Por Tesorería se propondrá anualmente a la Alcaldía la aprobación de un Plan de Disposición de fondos. En dicho Plan deberá respetarse la prelación de pagos prevista en el art. 187 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

Reguladora de las Haciendas Locales. La inclusión de dichas prioridades en el Plan eximirá a los funcionarios actuantes de advertir individualmente dicha prelación en cada pago.

Se elaborará un Plan Financiero anual comprensivo de la previsión de flujos monetarios y su distribución en el tiempo en base al Plan de Disposición de Fondos.

Mensualmente se elaborará por Tesorería un Presupuesto de Tesorería que recoja la plasmación del Plan Financiero mensual y su evolución, del que se dará cuenta al Ordenador de pagos. A dicho Presupuesto se unirá relación resumen de las obligaciones de presupuestos cerrados pendientes de pago que obren en Tesorería para conocimiento del Ordenador de pagos. Durante el periodo, por Tesorería se atenderán los pagos que se indiquen por el Ordenador de Pagos sin que los funcionarios actuantes, en aras de una mayor agilidad administrativa y conforme a los principios de eficacia y eficiencia consagrados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, deban advertir individualmente de la obligación de atender la prelación exigida legalmente en cada pago, en los términos previstos en el primer apartado.

BASE 30ª. PAGO POR MEDIOS TELEMATICOS.

Los pagos a terceros podrán realzarse por Tesorería mediante la remisión del correspondiente fichero informático a la Entidad Bancaria correspondiente. Será requisito previo contar con la orden de transferencia emitida debidamente firmada por los tres claveros de forma telemática.

Código Seguro De Verificación:	0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:10
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0yN/qo85TO8LvbTJQJLjTg==		

Código Seguro De Verificación: 9+2Vl7X5qoqOV0Af68EyaQ==
Firmado Por Juan Manuel Lopez Dominguez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/9+2Vl7X5qoqOV0Af68EyaQ==
Estado Firmado
Fecha y hora 02/06/2022 11:32:22
Página 1/1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO GENERAL 2019

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	ALCONCHEL	PATRONATO "APRODI"	CEDEMALCOR	PRESUPUESTO GENERAL	ELIMINACIÓN TRANSF. INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
ESTADO DE INGRESOS								
1.- Impuestos directos	6.048.571,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.048.571,96 €	0,00 €	6.048.571,96 €
2.- Impuestos indirectos	115.567,07 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	115.567,07 €	0,00 €	115.567,07 €
3.- Tasas y otros ingresos	1.901.280,84 €	1.241.936,89 €	0,00 €	15.986,46 €	148.000,00 €	3.307.204,19 €	148.000,00 €	3.159.204,19 €
4.- Transferencias corrientes	9.305.105,56 €	2.418.445,31 €	50.594,00 €	159.736,54 €	108.798,70 €	12.042.680,11 €	2.554.539,31 €	9.488.140,80 €
5.- Ingresos patrimoniales	208.000,00 €	2.108,48 €	50,00 €	10,00 €	0,00 €	210.168,48 €	0,00 €	210.168,48 €
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €	1.398.507,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.398.507,23 €	0,00 €	1.398.507,23 €
7.- transferencias de capital	401.348,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	401.348,33 €	0,00 €	401.348,33 €
8.- Activos financieros	10.000,00 €	750,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.750,00 €	0,00 €	10.750,00 €
9.- Pasivos financieros	3.067.063,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.067.063,65 €	0,00 €	3.067.063,65 €
TOTAL INGRESOS	**21.056.937,41 €**	**5.061.747,91 €**	**50.644,00 €**	**175.733,00 €**	**256.798,70 €**	**26.601.861,02 €**	**2.702.539,31 €**	**23.899.321,71 €**
ESTADO DE GASTOS								
1.- Gastos de personal	6.813.538,60 €	2.170.414,38 €	28.613,98 €	149.905,09 €	242.098,70 €	9.404.570,75 €	0,00 €	**9.404.570,75 €**
2.- Gastos bienes corrientes y serv.	5.552.365,88 €	384.133,22 €	12.030,02 €	25.577,91 €	1.000,00 €	5.975.107,03 €	148.000,00 €	**5.827.107,03 €**
3.- gastos financieros	26.239,52 €	13.113,09 €	10.000,00 €	250,00 €	13.700,00 €	63.302,61 €	**0,00 €**	**63.302,61 €**
4.- Transferencias corrientes	4.694.567,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.694.567,91 €	2.554.539,31 €	**2.140.028,60 €**
5.- Fondo de Contingencia	170.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	195.000,00 €	0,00 €	**195.000,00 €**
6.- Inversiones reales	3.529.038,63 €	2.434.164,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.963.203,15 €	0,00 €	**5.963.203,15 €**
7.- Transferencias de capital	2.100,00 €	11.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.100,00 €	0,00 €	**13.100,00 €**
8.- Activos financieros	30.000,00 €	23.922,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	53.922,70 €	0,00 €	**53.922,70 €**
9.- Pasivos financieros	239.086,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	239.086,87 €	0,00 €	**239.086,87 €**
TOTAL GASTOS	**21.056.937,41 €**	**5.061.747,91 €**	**50.644,00 €**	**175.733,00 €**	**256.798,70 €**	**26.601.861,02 €**	**2.702.539,31 €**	**23.899.321,71 €**

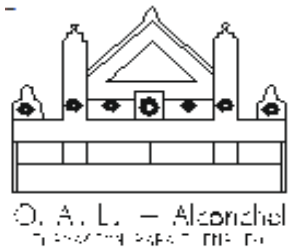

O.A.L ALCONCHEL- PRESUPUESTOS 2022: ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
I	GASTOS DE PERSONAL	28.613,98 €
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.030,02 €
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00 €
	TOTAL	**50.644,00 €**
TOTAL ESTADO DE GASTOS		**50.644,00 €**

Código Seguro De Verificación:	cY3K4ZtOC99IoQdxEyfbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:08
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cY3K4ZtOC99IoQdxEyfbyw==		

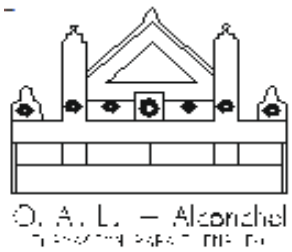

O.A.L ALCONCHEL- PRESUPUESTOS 2022: ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.594,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00 €
	TOTAL	**50.644,00 €**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		**50.644,00 €**

Código Seguro De Verificación:	cY3K4ZtOC99IoQdxEyfbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:08
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cY3K4ZtOC99IoQdxEyfbyw==		

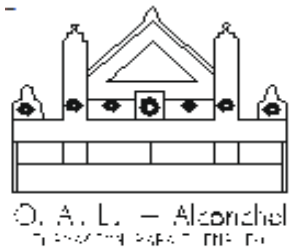

O.A.L ALCONCHEL - PRESUPUESTO INGRESOS 2022

INGRESOS: CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ART.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN	EUROS
40			**DE LA ADMON GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL**	
	400	00	Transferencias del Ayuntamiento	50.594,00 €
45			**DE COMUNIDAD AUTONOMA**	
			TOTAL CAPÍTULO IV	**50.594,00 €**

INGRESOS: CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES

ART.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN	EUROS
52			**INTERESES DE DEPÓSITOS**	
	521	00	Intereses de depósitos entidades bancarias	50,00 €
			TOTAL CAPÍTULO IV	**50,00 €**

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**50.644,00 €**

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**50.644,00 €**

Código Seguro De Verificación:	cY3K4ZtOC99IoQdxEyfbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:08
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cY3K4ZtOC99IoQdxEyfbyw==		

O. A. L. – Alconchel

OAL ALCONCHEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022 POR CAPITULOS

POLITICA DE GASTOS 24: FOMENTO DEL EMPLEO

GRUPO DE PROGRAMA 241: FOMENTO DEL EMPLEO

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART.	DENOMINACIÓN	EUROS
13					**PERSONAL LABORAL**	
	241	131	06	00	Dirección para TC	7.205,94 €
	241	126	00	00	C. Destino	268,76 €
	241	126	01	00	C. Especifico	6.128,88 €
	241	150	01	00	Productividad	309,20 €
	241	131	00	04	Alumnos	14.701,20 €
					TOTAL CAPITULO I	**28.613,98 €**
20					**ARRENDAMIENTOS Y CANONES**	
	241	202	00		Alquiler de equipos y maquinaria	2.000,00 €
					MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	
	241	220	00		Ordinario no inventariable	7.222,00 €
	241	224	00	00	Primas de seguros	50,00 €
	241	226	99	00	Otros gastos de funcionamiento	1.336,02 €
23					**INDEMNIZ POR RAZON DEL SERVICIO**	
	241	231	20		Locomoción personal	1.472,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**12.030,02 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 241	**40.644,00 €**

POLITICA DE GASTOS 93: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

GRUPO DE PROGRAMA 934:GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA

ART	GP	CONC.	SUBC.		DENOMINACIÓN	EUROS
35					**INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**	
	934				**GESTIÓN DE TESORERÍA**	
		359	00		Otros gastos financieros	10.000,00 €
					TOTAL CAPÍTULO III	**10.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 394	**10.000,00 €**

TOTAL GASTOS CORRIENTES	**50.644,00 €**

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**50.644,00 €**

Código Seguro De Verificación:	cY3K4ZtOC99IoQdxEyfbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:08
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cY3K4ZtOC99IoQdxEyfbyw==		

Código Seguro De Verificación:	cY3K4ZtOC99IoQdxEyfbyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:08
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cY3K4ZtOC99IoQdxEyfbyw==		

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.022

POLITICA DE GASTO 01 : DEUDA PUBLICA

GRUPO DE PROGRAMAS 011 : DEUDA PUBLICA

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
31				**Intereses de prestamos**	
	011	**310**	**01**	Interéses de Prest. Santander nº 030011507	100,00 €
	011	**310**	**06**	Interéses de Prést. BBVA nº 46222839	13,09 €
	011	**310**	**08**	Provisión Riesgo de Interés	1.000,00 €
35				**Intereses de demora y otros gastos financieros**	
	011	**352**	**00**	Interéses de Demora	4.000,00 €
				TOTAL CAPITULO III	**5.113,09 €**
91				**Amortización de Préstamos**	
	011	**910**	**01**	Amortización de Prést. Santander nº 030011507	19.734,88 €
	011	**910**	**06**	Amortización de Prest. BBVA 46222839	4.187,82 €
				TOTAL CAPITULO IX	**23.922,70 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 011	**29.035,79 €**

POLITICA DE GASTO 13 : SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA

GRUPO DE PROGRAMAS 133 : ORDENANCION DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
22				**Material, Suministros y Otros**	
	133	**227**	**07**	Trab. Otras Empresas. Mantenimiento Semaforos	6.000,00 €
	133	**227**	**14**	Trab. Otras Empresas. Señalización Horizontal	6.000,00 €
				TOTAL CAPITULO II	**12.000,00 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 133	**12.000,00 €**

POLITICA DE GASTO 15 : VIVIENDA Y URBANISMO

GRUPO DE PROGRAMAS 151 : URBANISMO

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
12				**Personal Funcionario**	
	151	**120**	**00**	Sueldos Grupo A1	65.571,60 €
	151	**120**	**01**	Sueldos Grupo A2	43.245,06 €
	151	**120**	**03**	Sueldo Grupo C1	11.040,40 €
	151	**120**	**04**	Sueldos Grupo C2	28.074,00 €
	151	**120**	**06**	Trienios	15.625,71 €
	151	**121**	**00**	Complemento de Destino	86.042,04 €
	151	**121**	**01**	Complemento Específico	140.102,07 €

Código Seguro De Verificación:	4NCwjBPLfCjW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	03/06/2022 09:40:59
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4NCwjBPLfCjW9uebFCY2jA==		

13				**Personal laboral**	
	151	**130**	**00**	Laboral Fijo	128.674,44 €
	151	**131**	**00**	Laboral temporal	198.897,94 €
15				**Incentivos al rendimiento**	
	151	**150**	**00**	Productividad	35.242,68 €
16				**Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales**	
	151	**160**	**00**	Seguridad Social	229.741,42 €
				TOTAL CAPITULO I	**982.257,36 €**
21				**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación**	
	151	**212**	**00**	Mantenimiento Edificios Municipales	10.000,00 €
	151	**212**	**12**	Acondicionamiento recinto Ferial	5.500,00 €
22				**Material, Suministros y Otros**	
	151	**221**	**4**	Vestuario	1.000,00 €
	151	**221**	**10**	Productos de Limpieza y Aseo	20.000,00 €
	151	**221**	**99**	Otros suministros	10.000,00 €
23				**Indemnizaciones por razón del servicio**	
	151	**231**	**20**	Locomoción	4.100,00 €
				TOTAL CAPITULO II	**50.600,00 €**
60				**Inversión nueva en infraestructuras**	
	151	**600**	**05**	Urbanización S1-3 Resid. Los Viveros	954.500,00 €
	151	**600**	**06**	Redacción proyecto urbanización II y III fase Viveros	70.000,00 €
	151	**600**	**10**	Adquisición de suelo	1.398.507,23 €
				TOTAL CAPITULO VI	**2.423.007,23 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 151	**3.455.864,59 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 153.2 : PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
21				**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación**	
	153.2	**210**	**00**	Reparación Vías Públicas	30.000,00 €
22				**Material, Suministros y Otros**	
	153.2	**221**	**14**	Suministro de Rótulos Vías Públicas	7.000,00 €
				TOTAL CAPITULO II	**37.000,00 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 155	**37.000,00 €**

POLITICA DE GASTO 16 : BIENESTAR COMUNITARIO

GRUPO DE PROGRAMAS 164 : CEMENTERIO Y SERVICIO FUNERARIO

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
13				**Personal laboral**	
	164	**130**	**00**	Laboral Fijo	44.151,50 €
15				**Incentivos al rendimiento**	
	164	**150**	**00**	Productividad Funcionarios	3.551,92 €
16				**Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales**	

Código Seguro De Verificación:	4NCwjBPLfCjW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	03/06/2022 09:40:59
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4NCwjBPLfCjW9uebFCY2jA==		

	164	**160**	**00**	Seguridad Social	16.553,09 €
				TOTAL CAPITULO I	**64.256,51 €**
21				**Material, Suministros y Otros**	
	164	**212**	**00**	Mantenimiento Edificios Municipales	2.000,00 €
				TOTAL CAPITULO II	**2.000,00 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 165	**66.256,51 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 165 : ALUMBRADO PÚBLICO

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
22				**Material, Suministros y Otros**	
	165	**221**	**12**	Material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	20.000,00 €
				TOTAL CAPITULO II	**20.000,00 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 165	**20.000,00 €**

POLITICA DE GASTO 17 : MEDIO AMBIENTE

GRUPO DE PROGRAMAS 171 : PARQUES Y JARDINES

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
12				**Personal Funcionario Parques y Jardines**	
	171	**120**	**01**	Sueldo Grupo A2	14.415,02 €
	171	**120**	**04**	Sueldos Grupo C2	9.358,00 €
	171	**120**	**05**	Sueldos Grupo E	24.442,32 €
	171	**120**	**06**	Trienios	5.293,11 €
	171	**121**	**00**	Complemento de Destino	28.455,28 €
	171	**121**	**01**	Complemento Específico	51.377,31 €
13				**Personal Laboral Parques y Jardines**	
	171	**130**	**00**	Retribuciones Personal Laboral Fijo	258.981,47 €
	171	**131**	**00**	Personal Laboral Temporal	75.605,50 €
15				**Incentivos al rendimiento**	
				Productividad Funcionarios	29.068,21 €
	171	**151**	**00**	Gratificaciones	10.021,76 €
16				**Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales**	
	171	**160**	**00**	Seguridad Social	169.140,27 €
				TOTAL CAPITULO I	**676.158,25 €**
20				**Arrendamientos y Canones**	
	171	**203**	**00**	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	10.000,00 €
21				**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación**	
	171	**210**	**01**	Mantenimiento de Parques y Jardines	60.000,00 €
	171	**214**	**00**	Elementos de transporte	40.000,00 €
22				**Material, Suministros y Otros**	
	171	**221**	**03**	Combustibles y carburantes	24.000,00 €
	171	**221**	**04**	Vestuario	8.000,00 €
	171	**221**	**11**	Suministro de repuestos de maquinaria, utillaje y el. Tpte	2.000,00 €
	171	**221**	**15**	Productos Químicos	8.000,00 €
	171	**221**	**17**	Plantas	4.000,00 €
23				**Indemnizaciones por razón del servicio**	

Código Seguro De Verificación:	4NCwjBPLfCjW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	03/06/2022 09:40:59
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4NCwjBPLfCjW9uebFCY2jA==		

	171	**231**	**20**	Locomoción	100,00 €
				TOTAL CAPITULO II	**156.100,00 €**
60				**Inversion nueva en infraestructuras**	
	171	**623**	**00**	Maquinaria instalaciones y utillaje	11.157,29 €
				TOTAL CAPITULO VI	**11.157,29 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 171	**843.415,54 €**

GRUPOS DE PROGRAMAS 172 : PROTECC. Y MEJORA MEDIO AMBIENTE

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
21				**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación**	
	172	**210**	**04**	Control de Vertederos	1.000,00 €
	172	**210**	**05**	Mantenimiento caminos rurales	10.000,00 €
	172	**210**	**07**	Limpieza de Solares	20.000,00 €
				TOTAL CAPITULO II	**31.000,00 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 172	**31.000,00 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 31 : SANIDAD

GRUPO DE PROGRAMAS 311 : PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
22				**Material, Suministros y Otros**	
	311	**227**	**10**	Desinfección y Desratización	18.925,22 €
	311	**227**	**13**	Retirada de Animales	8.000,00 €
				TOTAL CAPITULO II	**26.925,22 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 311	**26.925,22 €**

POLITICA DE GASTO 92 : SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

GRUPO DE PROGRAMAS 920 : ADMINISTRACIÓN GENERAL

ART	GP	CONC.	SUBC.	ADMINISTRACIÓN GENERAL	EUROS
10				**Organos de gobierno y personal directivo**	
	920	**110**	**00**	Retribuciones Básicas Gerente	49.784,99 €
12				**Personal Funcionario**	
	920	**120**	**00**	Sueldos Grupo A1	16.392,90 €
	920	**120**	**03**	Sueldos Grupo C1	11.040,40 €
	920	**120**	**04**	Sueldos Grupo C2	9.358,00 €
	920	**120**	**05**	Sueldos Grupo E	8.576,26 €
	920	**120**	**06**	Trienios	5.882,51 €
	920	**121**	**00**	Complemento de Destino	32.615,38 €
	920	**121**	**01**	Complemento Específico	56.068,68 €

Código Seguro De Verificación:	4NCwjBPLfCjW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	03/06/2022 09:40:59
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4NCwjBPLfCjW9uebFCY2jA==		

13				**Personal Laboral**	
	920	**131**	**00**	Personal Laboral Temporal	64.745,10 €
15				**Incentivos al rendimiento**	
	920	**150**	**00**	Productividad Funcionarios	9.032,56 €
16				**Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales**	
	920	**160**	**00**	Seguridad Social	72.186,08 €
	920	**160**	**08**	Asistencia Médico-Farmacéutica a Funcionarios	2.000,00 €
	920	**160**	**13**	Formación y Perfeccionamiento del Personal	3.000,00 €
	920	**160**	**10**	Acción Social	5.000,00 €
	920	**160**	**12**	Otros Gastos Sociales	2.000,00 €
				TOTAL CAPITULO I	**347.682,86 €**
22				**Material, Suministros y Otros**	
	920	**220**	**00**	Ordinario no inventariable	2.000,00 €
	920	**220**	**01**	Prensa, libros y otras publicaciones	2.000,00 €
	920	**220**	**02**	Material Informatico no inventariable	500,00 €
	920	**221**	**03**	Combustibles y Carburantes	20.000,00 €
	920	**222**	**00**	Telefónicas	1.000,00 €
	920	**222**	**01**	Correo	1.000,00 €
	920	**224**	**00**	Primas de seguros	12.008,00 €
	920	**226**	**04**	Gastos Jurídicos	1.000,00 €
	920	**226**	**99**	Otros Gastos diversos	5.000,00 €
	920	**227**	**02**	Valoraciones y Peritajes	500,00 €
23		**5062823**		**Indemnizaciones por razón del servicio**	
	920	**231**	**00**	Locomoción	2.500,00 €
	920	**233**	**00**	Otras Indemnizaciones	1.000,00 €
				TOTAL CAPITULO II	**48.508,00 €**
35				**Intereses de demora y otros gastos financieros**	
	920	**352**	**00**	Intereses de demora	3.000,00 €
				TOTAL CAPITULO III	**3.000,00 €**
50				**FONDO DE CONTINGENCIA**	
	920	**500**	**00**	Fondo de contingencia	25.000,00 €
				TOTAL CAPITULO V	**25.000,00 €**
83				**Prestamos a Corto Plazo**	
	920	**830**	**00**	Anticipos Reintegrables	11.000,00 €
				TOTAL CAPITULO VIII	**11.000,00 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 920	**435.190,86 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 930 : ADMINISTRACIÓN FRA

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
12				**Personal Funcionario**	
	930	**120**	**00**	Retribuciones Básicas Grupo A1	16.392,90 €
	930	**120**	**03**	Retribuciones Básicas Grupo C1	11.040,40 €
	930	**120**	**06**	Trienios	4.416,66 €
	930	**121**	**00**	Complemento de Destino	16.561,86 €
	930	**121**	**01**	Complemento Específico	26.805,72 €
15				**Incentivos al rendimiento**	
	930	**150**	**00**	Productividad Funcionarios	4.384,21 €

Código Seguro De Verificación:	4NCwjBPLfCjW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	03/06/2022 09:40:59
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4NCwjBPLfCjW9uebFCY2jA==		

16				**Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales**	
	930	**160**	**00**	Seguridad Social	20.457,65 €
				TOTAL CAPITULO I	**100.059,40 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 930	**100.059,40 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 934 : GESTION DE DEUDA Y TESORERÍA

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
35				**Otros gastos financieros**	
	934	**359**	**00**	Otros Gastos Financieros	5.000,00 €
				TOTAL CAPITULO III	**5.000,00 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 934	**5.000,00 €**
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**5.061.747,91 €**

Código Seguro De Verificación:	4NCwjBPLfCjW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	03/06/2022 09:40:59
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4NCwjBPLfCjW9uebFCY2jA==		

PROYECTO - PRESUPUESTO GENERAL

AGENCIA PUBLICA DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO

2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS APAL 2.022

CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
		Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	
305	00	Cementerio	16.798,51 €
		Tasas por la realización de actividades de competencia local	
321	00	Licencias Urbanisticas	81.750,86 €
322	00	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.008,27 €
323	00	Tasas por otros servicios urbanisticos	2.253,38 €
325	00	Tasas por expedición de documentos	2.151,74 €
327	00	Licencia apertura de establecimientos	26.392,28 €
		Tasas utilizac. Privativa o aprov. Espec. Dominio público local	
334	00	Tasas por apertura de calas y zanjas	1.416,00 €
335	00	Tasas por ocupac. De terrenos uso público con final. Lucrat.	152,59 €
336	00	Tasas por ocupac. Material de construcción	1.979,45 €
339	00	Tasas por Puestos, barracas, etc.	66.416,24 €
339	01	Industrias callejeras	12.490,51 €
339	02	Tasas instalac. Kioscos vias públicas	480,00 €
		Reintegros de operaciones corrientes	
381	00	Reintegros operaciones corrientes	13,45 €
		Otros ingresos	
391	00	Multa por infracciones urbanísticas	360,00 €
392	11	Recargo de apremio	11,78 €
393	00	Intereses de demora	137,41 €
396	10	Cuotas de Urbanización	1.024.500,00 €
397	10	Aprovechamiento Urbanístico	3.082,00 €
399	00	Otros ingresos diversos	542,42 €
		TOTAL CAPITULO III	**1.241.936,89 €**

CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
		De la Administración general de la entidad local	
400	00	Ayuntamiento	2.418.445,31 €
		TOTAL CAPITULO IV	**2.418.445,31 €**

CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
		Intereses de depósitos	
520	00	Intereses de depósitos en entidades bancarias	28,48 €
		Productos de Concesiones	
554	05	Huertos Sociales	2.080,00 €
		TOTAL CAPITULO V	**2.108,48 €**

TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	**3.662.490,68 €**

CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
		De terrenos	
600	00	Venta de solares	1.398.507,23 €
		TOTAL CAPITULO VI	**1.398.507,23 €**

Código Seguro De Verificación:	i4BbWx0rl+LHZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i4BbWx0rl+LHZtznw3f+tw==		

CONC.	SUBC.	DENOMINACION	EUROS
		REINTEGRO PRESTAMOS Y ANTICIPO FUERA S.PUBL.	
830	00	Reintegro anticipo personal	750,00 €
		TOTAL CAPITULO VIII	**750,00 €**

TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	**1.399.257,23 €**

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**5.061.747,91 €**

Código Seguro De Verificación:	i4BbWx0rl+LHZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i4BbWx0rl+LHZtznw3f+tw==		

PROYECTO - PRESUPUESTO GENERAL

AGENCIA PUBLICA DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO

2022

PRESUPUESTO DE LA APAL 2022: ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

	DENOMINACION	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES	
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	**1.241.936,89 €**
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**2.418.445,31 €**
V	INGRESOS PATRIMONIALES	**2.108,48 €**
	TOTAL	**3.662.490,68 €**
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	**1.398.507,23 €**
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**0,00 €**
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	**750,00 €**
IX	PASIVOS FINANCIEROS	**0,00 €**
	TOTAL	**1.399.257,23 €**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		**5.061.747,91 €**

Código Seguro De Verificación:	6JoTaAvdHKzpRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	03/06/2022 09:41:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6JoTaAvdHKzpRCzYZtKyKg==		

PATRONATO MUNICIPAL
A.P.R.O.D.I.
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

	PATRONATO MUNICIPAL APRODI-INGRESOS : CAPÍTULO III : TASAS Y OTROS INGRESOS 2022			
ART.	**CONC.**	**SUBC.**	**DENOMINACIÓN**	**EUROS**
30			**VENTAS**	
	349	00	Venta de figuras de escayola	1.400,00 €
	399	00	Cuotas usuarios	14.586,46 €
			TOTAL CAPÍTULO III	**15.986,46 €**
	INGRESOS : CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
ART.	**CONC.**	**SUBC.**	**DENOMINACIÓN**	**EUROS**
45			**DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**	
	450	02	Convenio Junta de Andalucía	74.236,54 €
46			**DE ENTIDADES LOCALES**	
	462	00	Aportación del Ayuntamiento	85.500,00 €
			TOTAL CAPÍTULO IV	**159.736,54 €**
	INGRESOS : CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES			
ART.	**CONC.**	**SUBC.**	**DENOMINACIÓN**	**EUROS**
52			**DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**	
	521	00	Intereses de depósitos en entidades bancarias	10,00 €
			CAPITULO V	**10,00 €**

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

175.733,00 €

Código Seguro De Verificación:	GB2Sh/lxa1fA6JEEIBsbjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GB2Sh/lxa1fA6JEEIBsbjQ==		

PATRONATO MUNICIPAL
A.P.R.O.D.I.
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

PATRONATO MUNICIPAL APRODI-GASTOS: CAPÍTIULO I: GASTOS DE PERSONAL 2022

POLITICA DE GASTOS 23: SERVICIOS SOCIALES

GRUPODE PROGRAMAS 231: ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN	EUROS
13				**PERSONAL LABORAL**	
	231	**130**	**00**	Retribuciones básicas	73.170,56 €
	231	**131**	**00**	Monitores	45.900,00 €
16				**CUOTAS SOCIALES**	
	231	**160**	**00**	Seguridad Social	29.334,53 €
	231	**162**	**05**	Seguros	1.500,00 €
				TOTAL CAPÍTULO I	**149.905,09 €**
21				**REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	231	**212**	**00**	Edificios y Otras Construcciones	2.500,00 €
	231	**214**	**00**	Material de Transporte	2.000,00 €
22				**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	231	**220**	**00**	Ordinario no inventariable	200,00 €
	231	**221**	**00**	Energia Eléctrica	3.600,00 €
	231	**221**	**02**	Gas	250,00 €
	231	**221**	**03**	Combustibles y carburantes	3.000,00 €
	231	**221**	**05**	Productos alimenticios	10.000,00 €
	231	**221**	**09**	Materias primas	350,00 €
	231	**221**	**10**	Productos de limpieza y aseo	1.500,00 €
	231	**224**	**00**	Primas de seguros	1.677,91 €
	231	**227**	**09**	Plan general de higiene seguimiento y control	500,00 €
				TOTAL CAPÍTULO II	**25.577,91 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 231	**175.483,00 €**

POLITICA DE GASTOS 93: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

GRUPO DE PROGRAMAS 934: GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA

ART	GP	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN	EUROS
35				**INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**	
	934	**359**	**00**	Otros gastos financieros	250,00 €
				TOTAL CAPÍTULO III	**250,00 €**
				TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 934	**250,00 €**

TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	**175.733,00 €**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**175.733,00 €**

Código Seguro De Verificación:	GB2Sh/lxa1fA6JEEIBsbjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GB2Sh/lxa1fA6JEEIBsbjQ==		

PATRONATO MUNICIPAL
A.P.R.O.D.I.
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI, PRESUPUESTOS 2022: ESTADO DE GASTOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**EUROS**
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	GASTOS DE PERSONAL	149.905,09 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	25.577,91 €
III	GASTOS FINANCIEROS	250,00 €
	TOTAL	**175.733,00 €**
TOTAL ESTADO DE GASTOS		**175.733,00 €**

PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI, PRESUPUESTOS 2020: ESTADO DE INGRESOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**EUROS**
	OPERACIONES CORRIENTES	
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.986,46 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.736,54 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00 €
	TOTAL	**175.733,00 €**
TOTAL ESTADO DE GASTOS		**175.733,00 €**

Código Seguro De Verificación:	GB2Sh/lxa1fA6JEEIBsbjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GB2Sh/lxa1fA6JEEIBsbjQ==		

POLITICA DE GASTO 01 : DEUDA PUBLICA

GRUPO DE PROGRAMAS 011: DEUDA PÚBLICA

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
35					**INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**	
	011	**352**	**00**	**00**	Intereses de demora	100,00 €
					TOTAL CAPÍTULO III	**100,00 €**
91					**AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS**	
				Amortización de prestamos L/p de entes del sector público		
	011	**911**	**00**	**01**	Amortizacion Prest Diputación FEAR 2014	74.488,37 €
	011	**911**	**00**	**02**	Amortización Prest Diputación FEAR 2015	74.598,48 €
	011	**911**	**00**	**04**	Amortización Prest Diputación FEAR 2017	90.000,02 €
					TOTAL CAPITULO IX	**239.086,87 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 011	**239.186,87 €**

POLITICA DE GASTO 13: SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA

GRUPO DE PROGRAMAS 130: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
12					**PERSONAL FUNCIONARIO**	
	130	**120**	**01**	**00**	Retribuciones Básicas Grupo A2	43.245,06 €
	130	**120**	**03**	**00**	Retribuciones Básicas Grupo C1	364.333,20 €
	130	**120**	**06**	**00**	Trienios	75.924,58 €
	130	**121**	**00**	**00**	Complemento de Destino	263.717,44 €
	130	**121**	**01**	**00**	Complemento Específico	506.582,26 €
	130	**121**	**02**	**00**	Otros complementos	2.000,00 €
13					**PERSONAL LABORAL**	
	130	**131**	**05**	**00**	Laboral Temporal	29.098,56 €
15					**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**	
	130	**150**	**00**	**00**	Productividad Funcionarios	93.344,99 €
	130	**151**	**00**	**00**	Gratificaciones	14.000,00 €
16					**CUOTAS SOCIALES**	
	130	**160**	**00**	**00**	Seguridad Social	517.304,65 €
	130	**162**	**00**	**00**	Formación y perfeccionamiento	2.000,00 €
					TOTAL CAPITULO I	**1.911.550,74 €**
21					**REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	130	**214**	**00**	**00**	Elemento de transporte	8.000,00 €
	130	**216**	**00**	**00**	Equipos para procesos de la información	1.700,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	130	**220**	**00**	**00**	Ordinario no inventariable	1.400,00 €
	130	**221**	**03**	**00**	Combustibles y carburantes	15.000,00 €
	130	**221**	**04**	**00**	Vestuario	21.000,00 €
	130	**226**	**07**	**00**	Oposiciones y pruebas selectivas	3.000,00 €
	130	**227**	**99**	**00**	Trabajos realizados por otras empresas	1.500,00 €
23					**INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**	
	130	**230**	**20**	**00**	Personal no directivo	1.500,00 €
	130	**231**	**20**	**00**	Locomoción Personal no directivo	1.500,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**54.600,00 €**
62					**INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS**	
	130	**629**	**00**	**02**	Equipos Protección Seguridad Ciudadana	8.500,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**8.500,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 130	**1.974.650,74 €**

GRUPO DE PROGRAMA 134: PROTECCIÓN CIVIL

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
21					**REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	

	135	214	00	00	Elemento de transporte	1.000,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	135	221	03	00	Combustibles y carburantes	2.000,00 €
	135	221	05	00	Productos alimenticios	1.000,00 €
	135	221	04	00	Vestuario	4.000,00 €
	135	221	04	01	Formación	2.500,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**10.500,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 134	**10.500,00 €**

GRUPO DE PROGRAMA 136: PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
21					**REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	136	212	00	00	Mantenimiento parque bomberos	25.681,76 €
					TOTAL CAPITULO II	**25.681,76 €**
46					**A DIPUTACIÓN, CONSEJOS Y CABILDOS**	
	136	461	01	00	Convenio Bomberos Diputación Sevilla	260.000,00 €
					TOTAL CAPITULO IV	**260.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 136	**285.681,76 €**

POLITICA DE GASTO 15: VIVIENDA Y URBANISMO

GRUPO DE PROGRAMAS 150: ADMON GERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
13					**PERSONAL LABORAL**	
	150	130	00	00	Laboral Fijo	1.822,62 €
	150	131	05	00	Laboral temporal	87.941,88 €
	150	131	10	01	Sentencias Judiciales	6.663,00 €
15					**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**	
	150	150	00	00	Productividad	1.896,89 €
16					**CUOTAS SOCIALES**	
	150	160	00	00	Seguridad Social	9.442,29 €
					TOTAL CAPITULO I	**107.766,68 €**
21					**REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	150	212	00	02	Mantenimiento Juegos Infantiles	3.000,00 €
23					**INDEMNIZACION POR RAZON DE SERVICIO**	
	150	230	20	00	Personal no directivo	500,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**3.500,00 €**
41					**A ORGANISMOS AUTÓNOMOS**	
	150	412	00	00	Agencia Pública Servicios Urbanos	2.418.445,31 €
					TOTAL CAPITULO IV	**2.418.445,31 €**
61					**INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUCTURA**	
	150	619	00	00	Obra casa Consistorial	350.000,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**350.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 150	**2.879.711,99 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 151: URBANISMO

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
22					**MATERIAL , SUMINISTROS Y OTROS**	
	151	227	06	00	Estudio y trabajos tecnicos	60.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**60.000,00 €**
60					**INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA**	
	151	609	00	00	Actuaciones de Eficiencia Energetica NG	28.700,00 €
62					**OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA**	
	151	619	00	05	Calle Daoiz. Edusi L4	20.332,49 €
	151	619	00	00	Camino Escolar Seguro. Edusi L2	3.206,70 €
					PROYECTOS COMPLEJOS	
	151	627	02	00	Ejecución Bolsa Aparcamiento. Edusi L2	60.000,00 €

	151	**627**	**04**	**06**	Fundición estructura Representativa A. Mairena. Edusi L4	2.800,00 €
	151	**627**	**05**	**01**	D. y E. Centro de Formación.Edusi L5	109.469,20 €
	151	**627**	**05**	**02**	D. y Dinamización Plaza de Abastos. Edusi L6	5.829,56 €
	151	**627**	**05**	**04**	D. y E. Centro Social Asistencial. Edusi L6	255.992,60 €
					INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	
	151	**629**	**00**	**03**	Infraestructura y señalización viaria	15.000,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**501.330,55 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 151	**561.330,55 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 152: VIVIENDA

ART	**GP**	**CONC.**	**SUBC.**	**PART**	**DENOMINACIÓN**	**EUROS**
68					**DE EJERCICIOS CERRADOS**	
	152.1	**682**	**00**	**02**	Viviendas VPO	1.413.758,48 €
					TOTAL CAPITULO VI	**1.413.758,48 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 152	**1.413.758,48 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 153.2: PAVIMENTACIÓN VIAS PUBLICAS

ART	**GP**	**CONC.**	**SUBC.**	**PART**	**DENOMINACIÓN**	**EUROS**
21					**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	153.2	**210**	**00**	**00**	Reparación de vías Públicas	25.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**25.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 153.2	**25.000,00 €**

POLITICA DE GASTO 16: BIENESTAR COMUNITARIO

GRUPO DE PROGRAMA DE GASTO 161: SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO

ART	**GP**	**CONC.**	**SUBC.**	**PART**	**DENOMINACIÓN**	**EUROS**
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	161	**221**	**01**	**00**	EMASESA	140.000,00 €
	161	**226**	**04**	**00**	Gastos jurídicos	3.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**143.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 161	**143.000,00 €**

GRUPO DE PROGRAMA DE GASTO 162: RECOGIDA GESTION Y TRATAMIENTO

ART	**GP**	**CONC.**	**SUBC.**	**PART**	**DENOMINACIÓN**	**EUROS**
22					**MATERIAL , SUMINISTROS Y OTROS**	
	162	**226**	**99**	**00**	Itinerario Economia Circular. Edusi L5	2.561,12 €
					RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
	162	**227**	**99**	**01**	Servicio Gestión Punto Limpio	146.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**148.561,12 €**
46					**A ENTIDADES LOCALES**	
	162	**463**	**00**	**00**	Mancomunidad Los Alcores R.S.U.	1.076.244,01 €
	162	**463**	**00**	**01**	Gastos Generales R.S.U.	3.222,47 €
	162	**463**	**00**	**02**	Mancomunidad Los Alcores Recogida Selectiva	33.787,95 €
					TOTAL CAPITULO IV	**1.113.254,43 €**
					PROYECTOS COMPLEJOS	
	162	**627**	**06**	**00**	Inst. Micropuntos Limpios. Edusi L5	16.916,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**16.916,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 162	**1.278.731,55 €**

GRUPO DE PROGRAMA 1621: RECOGIDA DE RESIDUOS

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACION	EUROS
62					INVERSION NUEVA ASOCIADA A LOS SERVICIOS	
	1621	623	00	00	Recogida selectiva de residuos. NG	30.750,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	30.750,00 €
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 1621	30.750,00 €

GRUPO DE PROGRAMA 163: LIMPIEZA VIARIA

ART	GP	CONC	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
20					ARRENDAMIENTO Y CANONES	
	163	202	00	01	Renting Barredora	19.272,84 €
					TOTAL CAPÍTULO II	19.272,84 €
46					A ENTIDADES LOCALES	
	163	463	00	03	Mancomunidad Los Alcores Limpieza Viaria	500.000,00 €
					TOTAL CAPITULO IV	500.000,00 €
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 163	519.272,84 €

GRUPO DE PROGRAMA 165: ALUMBRADO PÚBLICO

ART	GP	CONC	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
22					MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	
	165	221	00	00	Alumbrado público	560.339,58 €
	165	221	00	01	Nuevos Contratos	7.000,00 €
					TOTAL CAPÍTULO II	567.339,58 €
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 165	567.339,58 €

POLITICA DE GASTO 17: MEDIO AMBIENTE

GRUPO DE PROGRAMA 172: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

ART	GP	CONC	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
22					Material, suministros y otros.	
	172	226	99	00	Aula de la Naturaleza. Edusi L4	2.759,84 €
					TOTAL CAPITULO II	2.759,84 €
62					INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	
	172	641	00	00	Telegestion de riego. Edusi L1	8.788,60 €
					TOTAL CAPITULO VI	8.788,60 €
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 172	11.548,44 €

POLITICA DE GASTOS 23 : SERVICIOS SOCIALES

GRUPO DE PROGRAMA 231: ACCIÓN SOCIAL

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
12					PERSONAL FUNCIONARIO	
	231	120	00	00	Retribuciones Básicas Grupo A1	16.392,90 €
	231	120	03	00	Retribuciones básicas Grupo C1	11.040,40 €
	231	120	04	00	Retribuciones básicas Grupo C2	18.716,00 €
	231	120	06	00	Trienios	0,00 €
	231	121	00	00	Complemento de Destino	28.206,22 €
	231	121	01	00	Complemento Específico	51.450,30 €
13					PERSONAL LABORAL	
	231	130	00	00	Retribuciones personal Serv Sociales	85.369,70 €
	231	131	01	00	Equipo Técnico de Servicios Sociales	130.325,91 €
	231	131	02	00	Equipo de Tratamiento Familiar	4.784,82 €

	231	131	03	00	Personal C.I.M.	67.494,42 €
	231	131	03	01	Monitores C.I.M.	34.643,28 €
	231	131	11	00	Personal Centro drogodependencia	55.805,03 €
	231	131	13	00	Monitora UNEM	24.406,27 €
	231	131	17	00	Monitores Escuelas de verano	31.099,79 €
	231	131	07	01	Plan de especial de empleo	37.252,70 €
	231	131	07	02	Personal laboral temporal	181.934,38 €
	231	131			Plan Arquimedes	11.732,76 €
	231	131	07	03	Plan de Urgencia Exclusión Social	35.956,00 €
	231	131	26	00	Servicio Ayuda a Domicilio	86.918,93 €
15					**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**	
	231	150	00	00	Productividad Funcionarios	8.177,99 €
	231	150	01	00	Gratificaciones	4.373,90 €
16					**GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR**	
	231	160	00	00	Seguridad Social	223.430,88 €
					TOTAL CAPITULO I	**1.149.512,58 €**
21					**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	231	212	00	01	Mantenimiento	4.800,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	231	220	00	00	Ordinario no inventariable	1.500,00 €
	231	221	12	00	Descentralización Servicios Sociales. Edusi L6	600,00 €
	231	221	99	01	Otros suministros covid	2.000,00 €
	231	226	99	21	Pacto contra la Violencia de Genero	14.000,00 €
	231	226	99	07	Proyecto Emergencia Social	17.000,00 €
	231	226	99	01	Fondo atención víctimas violencia de género	1.000,00 €
	231	226	99	02	Semana cultural de la mujer	1.500,00 €
	231	226	99	03	Promoción social	1.000,00 €
	231	226	99	04	Programa prevención drogodependencia	3.600,00 €
	231	226	99	06	Programa envejecimiento activo y salud	1.560,00 €
	231	226	99	20	Programa Servicios Sociales	23.000,00 €
	231	226	99	60	Servicio Ayuda a Domicilio	1.850.643,62 €
					TOTAL CAPITULO II	**1.922.203,62 €**
48					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
	231	489	00	25	Subvención asociación saharaui	1.000,00 €
	231	489	00	26	Asociación AMEE	5.500,00 €
	231	489	00	15	Subvención Cáritas Parroquial de Mairena del Alcor	14.000,00 €
	231	489	00	16	Asociación Llamaradas de Fuego	1.700,00 €
	231	489	00	17	Proyecto de ayuda económica a familiares	6.300,00 €
	231	489	00	19	Asociación contra el Cancer	2.000,00 €
					TOTAL CAPITULO IV	**30.500,00 €**
61					**INVERSION NUEVA ASOCIADA FUN DE SERVICIO**	
	231	635	00	00	Reposicion puerta de acceso	5.000,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**5.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 231	**3.107.216,20 €**

GRUPO DE PROGRAMA 232: PROMOCIÓN SOCIAL

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
41					**A ORGANISMOS AUTÓNOMOS**	
	231	412	00	01	APRODI	85.500,00 €
					TOTAL CAPITULO IV	**85.500,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 232	**85.500,00 €**

POLITICO DE GASTO 24: FOMENTO DEL EMPLEO

GRUPO DE PROGRAMA 241: FOMENTO DEL EMPLEO

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
13					**OTRO PERSONAL**	
	241	131	00	80	Proyecto fomento del empleo Junta Andalucía	11.484,18 €

					TOTAL CAPITULO I	**11.484,18 €**
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	241	**226**	**99**	**08**	Programa Orienta	1.000,00 €
	241	**226**	**99**	**05**	Gastos Planes de Empleo	57.000,00 €
	241	**226**	**99**	**12**	Acciones Experimentales	9.500,00 €
	241	**227**	**06**	**01**	Fomento los Alcores	128.000,00 €
	241	**227**	**06**	**02**	Encomienda CEDEMALCOR	148.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**343.500,00 €**
41					**A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA EL**	
	241	**412**	**00**	**02**	O.A.L Alconchel	50.594,00 €
47					**A EMPRESAS PRIVADAS**	
	241	**470**	**00**	**02**	Cuota asociación campiña-los alcores	7.500,00 €
					TOTAL CAPITULO IV	**58.094,00 €**
61					**INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUC**	
	241	**619**	**00**	**01**	Mano de Obra Garantía de Rentas 2022	180.534,00 €
	241	**619**	**00**	**02**	Materiales Garantía de Rentas 2022	123.940,23 €
	241	**619**	**01**	**01**	Mano de Obra Plan de Empleo Estable 2022	96.258,00 €
	241	**619**	**01**	**02**	Materiales Plan Empleo Estable 2022	65.236,30 €
					TOTAL CAPITULO VI	**465.968,53 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 241	**879.046,71 €**

POLITICA DE GASTO 32 EDUCACIÓN

GRUPO DE PROGRAMAS 323: FUNCIONAMIENTO DE C.E.I.P

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
13					**PERSONAL LABORAL**	
	323	**131**	**00**	**00**	Monitores educación	52.302,54 €
	323	**131**	**00**	**01**	Limpieza colegios municipales	166.467,06 €
16					**GASTOS SOCIALES**	
	323	**160**	**00**	**00**	Seguridad Social	76.569,65 €
					TOTAL CAPITULO I	**295.339,25 €**
21					**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	323	**212**	**00**	**01**	Mantenimiento	42.000,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	323	**220**	**00**	**00**	Ordinario no inventariable	3.500,00 €
	323	**221**	**03**	**00**	Combustibles y Carburantes	10.000,00 €
	323	**221**	**09**	**01**	otros gastos covid	1.000,00 €
	323	**227**	**07**	**01**	Guardería Biblioteca	146.723,13 €
	323	**227**	**07**	**02**	Guardería El Patriarca	280.947,77 €
					TOTAL CAPITULO II	**484.170,90 €**
61					**INVERSION DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA**	
	323	**619**	**00**	**12**	Mejoras Centros Educativos	60.626,65 €
					TOTAL CAPITULO VI	**60.626,65 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 323	**840.136,80 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 326: SERVICIO COMPLEMENTARIO DE EDUCACION

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
13					**PRESONAL LABORAL**	
	326	**131**	**00**	**30**	Personal guadalinfo	15.183,04 €
16					**GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR**	
	326	**160**	**00**	**00**	Seguridad Social	4.949,67 €
					TOTAL CAPITULO I	**20.132,71 €**
22					**GASTOS DIVERSOS**	
	326	**226**	**06**	**03**	Reuniones, Conferencias y Cursos	2.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**2.000,00 €**
48					**A FAMILIARES E INST. SIN ANIMO DE LUCRO**	
	326	**489**	**00**	**27**	Asociación Cultural de Música de Mairena	8.000,00 €

					TOTAL CAPITULO IV	**8.000,00 €**
78					**A FAMILIARES E INST. SIN ANIMO DE LUCRO**	
	326	**789**	**00**	**03**	Asociación Cultural de Música de Mairena	2.000,00 €
					TOTAL CAPITULO VII	**2.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 326	**32.132,71 €**

POLITICA DE GASTO 33: CULTURA

GRUPO DE PROGRAMAS 330: ADMINISTRACIÓN GENERAL

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
12					**PRESONAL FUNCIONARIO**	
	330	**120**	**03**	**00**	Retribuciones básicas Grupo C1	11.040,40 €
	330	**121**	**00**	**00**	Complemento de Destino	6.875,54 €
	330	**121**	**01**	**00**	Complemento Específico	11.392,44 €
13					**PERSONAL LABORAL**	
	330	**130**	**00**	**00**	Laboral Fijo	30.934,27 €
	330	**131**	**05**	**00**	Laboral Temporal	27.067,19 €
15					**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**	
	330	**150**	**00**	**00**	Productividad Funcionarios	5.960,99 €
16					**GASTOS SOCIALES**	
	330	**160**	**00**	**00**	Seguridad Social	25.969,13 €
					TOTAL CAPITULO I	**119.239,96 €**
21					**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	330	**212**	**00**	**01**	Mantenimiento	30.000,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	330	**220**	**00**	**00**	Ordinario no inventariable	8.000,00 €
	330	**227**	**99**	**00**	Trabajos realizados por otras empresas	5.500,00 €
	330	**227**	**99**	**09**	Aula abierto mayores	1.760,00 €
23					**INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO**	
	330	**230**	**20**	**00**	Personal no directivo	1.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**46.260,00 €**
48					**A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO**	
	330	**481**	**00**	**02**	Aportación Aula Abierta Mayores	1.240,44 €
					TOTAL CAPITULO IV	**1.240,44 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 330	**166.740,40 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 332.1: BIBLIOTECA

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
12					**PRESONAL FUNCIONARIO**	
	332.1	**120**	**01**	**00**	Retribuciones básicas Grupo A2	14.415,02 €
	332.1	**120**	**04**	**00**	Retribuciones básicas Grupo C2	9.358,00 €
	332.1	**120**	**06**	**00**	Trienios	0,00 €
	332.1	**121**	**00**	**00**	Complemento de Destino	13.223,98 €
	332.1	**121**	**01**	**00**	Complemento Específico	24.795,36 €
13					**PERSONAL LABORAL**	
	332.1	**131**	**00**	**02**	Laboral Temporal	14.824,88 €
15					**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**	
	332.1	**150**	**00**	**00**	Productividad Funcionarios	4.083,84 €
16					**GASTOS SOCIALES**	
	332.1	**160**	**00**	**00**	Seguridad Social	21.763,10 €
	332.1	**160**	**08**	**00**	Acción social	840,00 €
					TOTAL CAPITULO I	**103.304,18 €**
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	332.1	**227**	**01**	**00**	Compra de libros	3.000,00 €
	332.1	**226**	**99**	**09**	Programa animación a la lectura	7.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**10.000,00 €**
	332.1	**623**	**00**	**23**	Fotovoltaica Biblioteca. Edusi L3	11.039,55 €

					TOTAL CAPITULO VI	**11.039,55 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 332.1	**124.343,73 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 333: EQUIPAMIENTOS CULTURALES

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
13					**PERSONAL LABORAL**	
	333	**130**	**00**	**03**	Personal teatro	32.819,07 €
16					**GASTOS SOCIALES**	
	333	**160**	**00**	**00**	Seguridad Social	10.699,02 €
					TOTAL CAPITULO I	**43.518,09 €**
21					**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	333	**212**	**00**	**01**	Mantenimiento	3.000,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	333	**220**	**00**	**00**	Material no inventariable	1.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**4.000,00 €**
60					**INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA**	
	333	**906**	**00**	**03**	D. y E. Edificio Patrimonial para actividades museísticas. Edusi L4	50.591,60 €
63					**INVERSION DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA**	
	333	**635**	**00**	**00**	Invesión de reposición	1.000,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**51.591,60 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 333	**99.109,69 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 334.00: PROMOCIÓN CULTURAL

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
20					**ARRENDAMIENTO Y CANONES**	
	334	**209**	**00**	**00**	Cánones	4.000,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	334	**221**	**99**	**15**	Suministro material teatro municipal	4.000,00 €
	334	**226**	**09**	**01**	Enredate Junta	15.000,00 €
	334	**226**	**09**	**02**	Escena Encendida	5.500,00 €
		226	**09**	**03**	Programa abecedaria	4.000,00 €
	334	**226**	**09**	**04**	Promoción artes escénicas	25.000,00 €
	334	**226**	**52**	**00**	Programa Platea	5.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**62.500,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334.00	**62.500,00 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 334.10: PROMOCION DEL FLAMENCO

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
20						
	334.1	**209**	**00**	**01**	Cánones	5.000,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	334.1	**226**	**09**	**06**	Viernes Jondo	8.200,00 €
	334.1	**226**	**09**	**07**	Exaltación a la Saeta	4.000,00 €
	334.1	**226**	**09**	**08**	Al cante en la escuela	3.000,00 €
	334.1	**226**	**09**	**09**	Festival Cante Jondo	40.000,00 €
	334.1	**226**	**09**		Programa Flamenco Junta	4.000,00 €
	334.1	**226**	**09**	**10**	Colaboración concurso	5.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**69.200,00 €**
48					**A FAMILIARES E INSTIT SIN ANIMO DE LUCRO**	
	334.1	**489**	**10**	**00**	Premio	5.000,00 €
					TOTAL CAPITULO IV	**5.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334.10	**74.200,00 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 336: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
13					PERSONAL LABORAL	
	336	130	00	05	Laboral Fijo	19.728,90 €
16					GASTOS SOCIALES	
	336	160	00	00	Seguridad Social	6.431,62 €
					TOTAL CAPITULO I	26.160,52 €
22					MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	
	336	226	06	00	Jornadas Jorge Bonsor	1.500,00 €
					TOTAL CAPITULO II	1.500,00 €
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 336	27.660,52 €

GRUPO DE PROGRAMA 337: OCIO Y JUVENTUD

ART	FUN	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
22					MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	
	337	220	00	00	Ordinario no inventariable	1.000,00 €
	337	226	06	01	Planes locales de ocio juventud	13.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	14.000,00 €
					TOTAL PROGRAMA DE GASTOS 337	14.000,00 €

GRUPO DE PROGRAMAS 338: FIESTAS Y FESTEJOS POPULARES

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
22					MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	
	338	226	09	11	Feria	100.000,00 €
	338	226	09	12	Navidad	56.000,00 €
	338	226	09	13	Carnaval	4.500,00 €
	338	227	99	01	Semana Santa	2.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	162.500,00 €
48					A FAMILIARES E INSTIT SIN ANIMO DE LUCRO	
	338	489	00	07	Subvención Hermandad Sacramental	500,00 €
	338	489	00	08	Asoc. Amigos Reyes Magos Mairena	6.000,00 €
	338	489	00	09	Asociación Amigos del Sol	500,00 €
	388	489	00	10	Consejo de Hermandades	10.000,00 €
					TOTAL CAPITULO IV	17.000,00 €
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 338	179.500,00 €

POLITICA DE GASTO 34 DEPORTES

GRUPO DE PROGRAMAS 340: ADMINISTRACIÓN GENERAL

ART	FUN	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
13					PERSONAL LABORAL	
	340	130	00	00	Laboral Fijo	33.325,19 €
	340	131	00	00	Laboral Temporal	44.664,10 €
15					INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
	340	150	00	00	Productividad Funcionarios	3.928,94 €
16					GASTOS SOCIALES	
	340	160	00	00	Seguridad Social	24.265,69 €
					TOTAL CAPITULO I	106.183,92 €
21					MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
	340	212	00	01	Mantenimiento	1.000,00 €
22					MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	
	340	220	00	00	Ordinario no inventariable	7.000,00 €
	340	227	09	00	Trabajos realizados por otras empresas	1.512,00 €
					TOTAL CAPITULO II	9.512,00 €
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 340	115.695,92 €

GRUPO DE PROGRAMAS 341: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

ART	FUN	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
13					**PERSONAL LABORAL**	
	341	131	00	06	Monitores escuelas deportivas	101.018,76 €
16					**GASTOS SOCIALES**	
	341	160	00	00	Seguridad Social	35.356,00 €
					TOTAL CAPITULO I	**136.374,76 €**
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	341	221	99	14	Material deportivo	4.500,00 €
	341	223	00	00	Transportes	10.000,00 €
	341	226	09	14	Actividades Deportivas populares	12.000,00 €
	341	226	09	15	Escuelas deportivas municipales	25.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**51.500,00 €**
48					**A FAMILIARES E INSTIT SIN ANIMO DE LUCRO**	
	341	489	00	11	Subvención Entidades Deportivas	11.000,00 €
	341	489	00	12	Barrera C.F	7.000,00 €
	341	489	00	13	C.D. Mairena	3.000,00 €
					TOTAL CAPITULO IV	**21.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 341	**208.874,76 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 342.10: INSTALACIONES DEPORTIVAS - PISCINAS

ART	FUN	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
					PERSONAL FUNCIONARIO	
	342	120	03	00	Retribuciones Básicas Grupo C1	11.040,40 €
	342	121	00	00	Complemento de Destino	6.875,54 €
	342	121	01	00	Complemento Específico	11.392,44 €
13					**PERSONAL LABORAL**	
	342	131	00	04	Monitores Piscina	135.080,18 €
15					**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**	
	342	150	00	00	Productividad Funcionarios	4.219,00 €
16					**GASTOS SOCIALES**	
	342	160	00	00	Seguridad Social	54.458,37 €
					TOTAL CAPITULO I	**223.065,93 €**
21					**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	342	212	00	03	Mantenimiento Piscina Invierno	50.000,00 €
	342	212	00	04	Mantenimiento Piscina Verano	18.000,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	342	221	03	00	Combustible	40.000,00 €
	342	221	99	14	Material deportivo	4.000,00 €
	342	227	99	00	Trabajos realizados por otras empresas	5.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**117.000,00 €**
62					**INVERSIONES DE REPOSICION INFRAESTRUCTURA**	
	342	622	00	07	Piscina Cubierta. Edusi L3	40.000,00 €
	342	622	00	08	Ampliación reforma piscina	50.000,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**90.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 342.10	**430.065,93 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 342.20: INSTALACIONES DEPORTIVAS - GIMNASIO

ART	FUN	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
13					**PERSONAL LABORAL**	
	3422	131	00	07	Monitores del gimnasio	92.877,36 €
15					**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**	
	3422	150	00	00	Productividad Funcionarios	2.032,05 €
16					**GASTOS SOCIALES**	
		160	00	00	Seguridad Social	32.565,82 €
					TOTAL CAPITULO I	**127.475,23 €**
21					**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	

	3422	212	00	01	Mantenimiento	16.000,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	3422	221	99	14	Material deportivo	2.000,00 €
	3422	227	99	00	Trabajos realizados por otras empresas	6.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**24.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 342.2	**151.475,23 €**

GRUPO DE PROGRAMAS 342.3: INSTALACIONES DEPORTIVAS - PABELLONES Y OTRAS

ART	FUN	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
13					**PERSONAL LABORAL**	
	3423	131	00	08	Operarios de Pabellón	63.486,23 €
16					**GASTOS SOCIALES**	
	3423	160	00	00	Seguridad Social	21.696,42 €
					TOTAL CAPITULO I	**85.182,65 €**
20					**ARRENDAMIENTO Y CANONES**	
	3423	202	00	00	Arrendamiento de edificios y otras construcc	51.412,00 €
21					**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	3423	212	00	01	Mantenimiento	25.000,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	3423	220	00	00	Ordinario no inventariable	1.000,00 €
	3423	227	99	00	Trabajos realizados por otras empresas	5.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**82.412,00 €**
62					**INVERSION DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURA**	
	3423	622	00	06	Pabellón MGC. Edusi L3	50.000,00 €
	3423	622	00	07	Cubierta Pabellones	160.000,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**210.000,00 €**
					TOTAL PROGRAMA DE GASTOS 342.3	**377.594,65 €**

POLITICA DE GASTO 43: COMERCIO, TURISMO, EMPRESA

GRUPO DE PROGRAMA 430: ADM GENERAL COMERCIO, TURISMO Y EMPRESA

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
22					**PROYECTOS COMPLEJOS**	
	430	227	99	03	Web Turística Municipal.Edusi L4	1.400,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**1.400,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 430	**1.400,00 €**

GRUPO DE PROGRAMA 4312: MERCADOS ,ABASTOS Y LONJAS

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
60					**INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA**	
	4312	609	00	00	Adecuacion Comercial P.Ventas. NG	16.400,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**16.400,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 4312	**16.400,00 €**

GRUPO DE PROGRAMA 4313: COMERCIO AMBULANTE

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART.	DENOMINACION	EUROS
61					**INVERSION REPOSICION INFRAESTRUCTURA**	
	4313	619	00	00	Adecuación comercial de puntos de venta del Mercado Municipal NG	116.850,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**116.850,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 4313	**116.850,00 €**

GRUPO DE PROGRAMA 433: DESARROLLO EMPRESARIAL

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
21					**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	433	212	00	01	Mantenimiento	2.000,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**	
	433	220	00	00	Ordinario no inventariable	1.000,00 €
	433	226	02	00	Programa comunicación digital “deMairena” NG	6.150,00 €
	433	227	99	00	Trabajos realizados por otras empresas	75.000,00 €
	433	227	99	01	Promocion comercial	7.500,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**91.650,00 €**
47					**A EMPRESAS PRIVADAS**	
	433	489	00	28	Subvencion Aso. Empresarios	2.000,00 €
					TOTAL CAPITULO IV	**2.000,00 €**
60					**INVERSION NUEVA INFRAESTRUCTURA**	
	433	609	00	00	Implantación de señalítica digital integrada NG	6.150,00 €
	433	609	00	01	Entrega y recogida de productos. Taquillas inteligentes NG	6.150,00 €
62					**INVERSION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO SERVICIOS**	
	433	626	00	00	Sistema inteligencia comercial “deMairena” NG	36.900,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**49.200,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 433	**142.850,00 €**

POLITICA DE GASTO 44: TRANSPORTE PÚBLICO

GRUPO DE PROGRAMA 441.1: TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
22					**MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**	
	441.1	226	99	14	Transporte Urbano	53.300,00 €
	441.1	226	99	13	Semana de la movilidad	2.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**55.300,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 441.1	**55.300,00 €**

POLITICA DE GASTO 45: INFRAESTRUCTURA

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACION	EUROS
60					**INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA**	
	459	609	00	00	Inmplantacion Wifi gratuito. NG	6.150,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	6.150,00 €
					TOTALGRUPO DE PROGRAMA 459	**6.150,00 €**

POLITICA DE GASTO 49: OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

GRUPO DE PROGRAMA 491: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
13					**PERSONAL LABORAL**	
	491	131	00	09	Laboral Temporal	51.265,89 €
16					**GASTOS SOCIALES**	
	491	160	00	00	Seguridad Social	16.712,68 €
					TOTAL CAPITULO I	**67.978,57 €**
20					**ARRENDAMIENTO Y CANONES**	
	491	209	00	01	Canon (SGAE)	2.000,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**	
	491	220	00	00	Ordinario no inventariable comunicación social	1.000,00 €
	491	220	01	00	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	400,00 €
	491	220	02	00	Material informático no inventariable	18.000,00 €
					TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
	491	227	99	00	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	15.000,00 €
					TRIBUTOS	
	491	225	00	00	Tributos estatales	100,00 €

	491	226	06	00	Captacion y transformacion digital. NG	6.150,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**42.650,00 €**
48					**A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO**	
	491	489	23	00	Subvención Amigos del Deporte	1.500,00 €
					TOTAL CAPITULO IV	**1.500,00 €**
62					**PROYECTOS COMPLEJOS**	
	491	627	00	01	Comunicación de buenas practicas. Edusi L4	9.968,67 €
	491	627	01	05	Administración Electrónica (contabilidad) Edusi L1	30.000,00 €
	491	627	01	06	Plataforma Smart City, Edusi L1	3.000,00 €
	491	627	01	07	Instalación Cámara de Seguridad. Edusi L1	58.000,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**100.968,67 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 491	**213.097,24 €**

GRUPO DE PROGRAMA 493: OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
22					**MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**	
	493	220	99	15	Campañas Informativas	600,00 €
	493	220	99	16	Mantenimiento oficina información consumidor	1.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**1.600,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 493	**1.600,00 €**

POLITICA DE GASTO 91 ORGANOS DE GOBIERNO

GRUPO DE PROGRAMA 912: ORGANOS DE GOBIERNO

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
10					**ALTOS CARGOS**	
	912	100	00	00	Retribuciones básicas y otras prestaciones	347.163,07 €
11					**PERSONAL EVENTUAL**	
	912	110	00	00	Personal eventual	51.646,57 €
16					**GASTOS SOCIALES**	
	912	160	00	00	Seguridad Social	127.314,64 €
					TOTAL CAPITULO I	**526.124,28 €**
48					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
	912	489	00	20	Grupo Municipal Popular	49.731,89 €
	912	489	00	21	Grupo Municipal Socialista	42.153,93 €
	912	489	00	22	Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes	11.842,09 €
					TOTAL CAPITULO IV	**103.727,91 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 912	**629.852,19 €**

POLITICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

GRUPO DE PROGRAMA 920: ADMINISTRACIÓN GENERAL

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
12					**PERSONAL FUNCIONARIO**	
	920	120	00	00	Retribuciones básicas A1	81.964,50 €
	920	120	01	00	Retribuciones básicas A2	43.245,06 €
	920	120	03	00	Retribuciones básicas C1	55.202,00 €
	920	120	04	00	Retribuciones básicas C2	37.432,00
	920	120	05	00	Retribuciones básicas E	8.576,26 €
	920	120	06	00	Trienios	37.317,60 €
	920	121	00	00	Complemento de Destino	136.551,80 €
	920	121	01	00	Complemento Específico	238.486,37 €
13					**PERSONAL LABORAL**	
	920	130	00	00	Laboral Fijo	36.451,78 €
	920	131	00	10	Laboral Temporal	64.188,09 €
15					**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**	

	920	**150**	**00**	**00**	Productividad Funcionarios	43.039,92 €
	920	**151**	**00**	**00**	Gratificaciones	1.000,00 €
16					**GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR**	
	920	**160**	**00**	**00**	Seguridad Social	205.660,22 €
	920	**160**	**08**	**00**	Asistencia medico-Farmaceutica	66.000,00 €
	920	**162**	**00**	**00**	Formación y Prefeccionamiento del personal	2.000,00 €
	920	**162**	**05**	**00**	Seguros y prevención de riesgos	25.000,00 €
	920	**163**	**00**	**00**	Salarios de tramitación	50.000,00 €
					TOTAL CAPITULO I	**1.132.115,60 €**
20					**ARRENDAMIENTOS Y CANONES**	
	920	**206**	**00**	**01**	Arrendamientos de equipos para precesos de información. Edusi L1	34.600,00 €
21					**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	
	920	**212**	**00**	**01**	Mantenimiento	35.000,00 €
	920	**216**	**00**	**00**	Reparación y mantenimiento equipo informático	7.000,00 €
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	920	**220**	**00**	**00**	Ordinario no inventariable	20.000,00 €
	920	**220**	**01**	**00**	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	7.000,00 €
	920	**220**	**02**	**00**	Material informático no inventariable	3.500,00 €
	920	**221**	**99**	**01**	Otros gastos covid	10.000,00 €
	920	**222**	**00**	**00**	Telefónicas	40.000,00 €
	920	**222**	**01**	**00**	Postales	18.500,00 €
	920	**224**	**00**	**00**	Primas de seguros	70.000,00 €
	920	**226**	**04**	**00**	Jurídicos	40.000,00 €
	920	**226**	**04**	**01**	Sentecias judiciales	50.000,00 €
	920	**227**	**99**	**00**	Trabajos realizados por otras empresas	40.000,00 €
	920	**226**	**99**	**17**	Gastos Juzgado de Paz	2.000,00 €
	920	**226**	**99**	**22**	Otros gastos diversos	33.457,85 €
	920	**226**	**99**	**00**	Gastos desplazamientos y dietas.Edusi L6	1.292,78 €
	920	**227**	**99**	**06**	Estudios y trabajos tecnicos	29.586,27 €
	920	**227**	**99**	**11**	Asistencia Técnica Oficina de Gestion de Politicas Públicas. Edusi L6	23.879,80 €
23					**INDEMNIZACIÓN POR RAQZÓN DEL SERVICIO**	
	920	**230**	**20**	**00**	Personal no directivo	3.500,00 €
	920	**231**	**20**	**00**	Locomocion personal no directivo	3.500,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**472.816,70 €**
35					**INTERESES DE DEMORA**	
	920	**352**	**00**	**00**	Intereses de demora	6.000,00 €
					TOTAL CAPITULO III	**6.000,00 €**
48					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
	920	**480**	**00**	**00**	Suscripciones FAM,FEM, RAC…	5.000,00 €
					TOTAL CAPITULO IV	**5.000,00 €**
50					**FONDO DE CONTINGENCIA**	
	920	**500**	**00**	**00**	FONDO DE CONTINGENCIA	170.000,00 €
					TOTAL CAPITULO V	**170.000,00 €**
62					**INVERSION NUEVA ASOCIADA FUN DE SERV**	
	920	**622**	**00**	**08**	E.E. Ayuntamiento. Edusi L3	15.000,00 €
	920	**626**	**00**	**11**	Pantallas Informativas.Edusi L1	200,00 €
					TOTAL CAPITULO VI	**15.200,00 €**
83					**CONCESION PREST FUERA DE SECTOR PUB**	
	920	**830**	**00**	**00**	Anticipo reintegrables al personal. Corto Plazo	15.000,00 €
	920	**831**	**00**	**00**	Anticipo reintegrables al personal. Largo Plazo	15.000,00 €
					TOTAL CAPITULO VIII	**30.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 920	**1.831.132,30 €**

GRUPO DE PROGRAMA 924: PARTICIPACION CIUDADANA

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	924	**212**	**00**	**01**	Mantenimiento	500,00 €
	924	**220**	**00**	**00**	Material no inventariable	2.000,00 €
	924	**226**	**00**	**00**	Gastos diversos. Edusi L6	600,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**3.100,00 €**

					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 924	**3.100,00 €**

POLITICA DE GASTO 93: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

GRUPO DE PROGRAMA 930: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

ART	GP	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
12					**PERSONAL FUNCIONARIO**	
	930	**120**	**00**	**00**	Retribuciones Básicas Grupo A1	65.571,60 €
	930	**120**	**03**	**00**	Retribuciones Básicas Grupo C1	22.080,80 €
	930	**120**	**04**	**00**	Retribuciones Básicas Grupo C2	46.790,00 €
	930	**120**	**06**	**00**	Trienios	30.690,00 €
	930	**121**	**00**	**00**	Complemento de Destino	97.991,88 €
	930	**121**	**01**	**00**	Complemento Específico	161.504,57 €
13					**PERSONAL LABORAL**	
	930	**131**	**00**	**00**	Laboral Temporal	38.336,81 €
15					**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**	
	930	**150**	**00**	**00**	Productividad Funcionarios	25.883,69 €
	930	**150**	**01**	**00**		2.186,95 €
	930	**151**	**00**	**00**	Gratificaciones	1.000,00 €
16					**GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR**	
	930	**160**	**00**	**00**	Seguridad Social	128.992,47 €
					TOTAL CAPITULO I	**621.028,77 €**
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	930	**220**	**01**	**00**	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00 €
	930	**220**	**02**	**00**	Material informático	500,00 €
	930	**221**	**99**	**00**	Suministros	700,00 €
	930	**227**	**08**	**00**	Servicio recaudatorios a favor de la entidad	385.675,52 €
					TOTAL CAPITULO II	**387.375,52 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 930	**1.008.404,29 €**

GRUPO DE PROGRAMA 933: GESTIÓN DEL PATRIMONIO

ART	FUN	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
22					**MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS**	
	933	**220**	**00**	**00**	Ordinario no inventariable	15.000,00 €
	933	**221**	**10**	**00**	Suministro productos de limpieza	15.000,00 €
					TOTAL CAPITULO II	**30.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 933	**30.000,00 €**

GRUPO DE PROGRAMA 934: GESTIÓN DE DEUDA Y DE LA TESORERÍA

ART	FUN	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
30					**DE DEUDA PÚBLICA**	
	934	**301**	**00**	**00**	Gastos de emisión, modificación y cancelación	10.000,00 €
	934	**309**	**00**	**00**	Otros gastos financieros de deuda	10.139,52 €
					TOTAL CAPITULO III	**20.139,52 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 934	**20.139,52 €**

GRUPO DE PROGRAMA 943: TRANSFERENCIA A OTRAS ENTIDADES LOCALES

ART	FUN	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
46					**A ENTIDADES LOCALES**	
	943	**467**	**00**	**00**	Consorcio Transporte	21.604,00 €
	943	**467**	**00**	**01**	Consorcio de Vivienda	2.701,82 €
					TOTAL CAPITULO IV	**24.305,82 €**
76					**A ENTIDADES LOCALES**	
	943	**767**	**00**	**00**	Consorcio de Transporte	100,00 €

					TOTAL CAPITULO VII	**100,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 943	**24.405,82 €**

GRUPO DE PROGRAMA 944: TRANSFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

ART	FUN	CONC.	SUBC.	PART	DENOMINACIÓN	EUROS
42					**A ENTIDADES LOCALES**	
	944	**420**	**00**	**00**	A la Administración General del Estado	40.000,00 €
					TOTAL CAPITULO IV	**40.000,00 €**
					TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 944	**40.000,00 €**

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**21.056.937,41 €**

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2.022 : ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	6.813.538,60 €
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.552.365,88 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	26.239,52 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.694.567,91 €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	170.000,00 €
	TOTAL	**17.256.711,91 €**
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	3.529.038,63 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100,00 €
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	239.086,87 €
	TOTAL	**3.800.225,50 €**
	TOTAL PRESUPUESTO GASTO	**21.056.937,41 €**

Código Seguro De Verificación:	DmZsTu0nr2DxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmZsTu0nr2DxGJFC7I00Vw==		

INGRESOS : CAPÍTULO I : IMPUESTOS DIRECTOS

ART.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN	EUROS
11			**SOBRE EL CAPITAL**	
	112	00	I.B.I. De Naturaleza rústica	149.905,84 €
	113	00	I.B.I. De Naturaleza urbano	4.166.317,55 €
	115	00	Impuesto sobre vehículos de tracción mencánica	1.214.980,31 €
	116	00	Imp.sobre el increm.valor terrenos.Nat.Urbana	208.889,67 €
	130	00	Impuesto de Actividades Económicas	308.478,59 €
			TOTAL CAPÍTULO I	**6.048.571,96 €**

INGRESOS : CAPÍTULO II : IMPUESTOS INDIRECTOS

ART.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN	EUROS
29			**OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS**	
	290	00	Impuestos sobre construciones,instalaciones y obras	115.567,07 €
			TOTAL CAPÍTULO II	**115.567,07 €**

INGRESOS : CAPÍTULO III : TASAS Y OTROS INGRESOS

ART.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN	EUROS
30			**TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERV PUBLICOS**	
	302	00	Recogida de Basuras	1.008.542,41 €
31			**TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	
	311		**Servicios Asistenciales**	
		01	Tasa por actividades C.I.M	43.545,71 €
		02	Tasas por ayuda a domicilio	11.988,00 €
	313		**Servicios Deportivos**	
		00	Tasa por Escuelas Deportivas Municipales	36.068,97 €
		01	Tasa por Piscina Verano	53.498,29 €
		02	Tasa servicio de Piscina cubierta	120.592,13 €
		04	Tasa por alquiler pistas deportivas	8.850,53 €
	319		**Otras Tasas por prestación de servicios preferentes**	
		01	Tasa por utilización de instalaciones culturales	3.276,44 €
32			**TASAS ACTIVIDADES COMP LOCAL**	
	325	00	Expedición de documentos	9.176,94 €
	326	00	Retirada de vehículos	2.158,44 €
			Otras Tasas	
	329	00	Tasas servicios publicitarios	467,88 €
	329	01	Tasa por matrimonio civil	2.126,32 €
33			**TASAS UTILIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO**	
	331	00	Tasas por entrada de vehículos	73.975,97 €
	331	01	Garajes Privados	11.918,44 €
	331	02	Entrada Taller	8.729,73 €
	331	03	Aparcamiento exclusivo	3.510,66 €
	338	00	Compensación telefónica	13.079,22 €
	339	00	Tasa por utilización del suelo, subsuelo y vuelo	147.949,70 €
34			**PRECIOS PÚBLICOS**	
	341		**Servicios Asistenciales**	
		00	Escuelas de Verano	23.538,76 €
		01	Actividades de Servicios sociales	1.415,70 €

Código Seguro De Verificación:	iItRxxr+BXzcB0qOnLDY9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iItRxxr+BXzcB0qOnLDY9g==		

	343		**Servicios Deportivos**	
		00	Gimnasio	123.938,92 €
		01	Actividades de Deportes	4.870,85 €
	344		**Entradas Museos, exposiciones o espectaculos**	
		00	Entradas festival de cante jondo	9.151,87 €
		02	Campamento de Verano	2.246,60 €
	345		**Servicio de Transporte público**	
		00	Transporte Urbano	11.617,55 €
38			**REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES**	
	389	00	Otros reintegros de operaciones corrientes	472,33 €
39			**OTROS INGRESOS**	
	391	10	Multas por infracciones tributarias	971,23 €
	391	20	Multas por infracciones de la Ord de Circulación	71.770,30 €
	391	11	Recargo de Apremio	76.044,55 €
	393	00	Intereses de demora	
	398	02	Indemnizaciones	7.976,20 €
	399	00	Otros ingresos diversos	7.810,20 €
			TOTAL CAPÍTULO III	**1.901.280,84 €**

INGRESOS : CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ART.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN	
42			**DEL ESTADO**	
	420	00	De la Administración General del Estado	5.706.991,04 €
45			**DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**	
	450	00	Participación tributos Comunidad Autónoma	1.283.000,00 €
			Servicios Asistenciales	
	450	25	Ayuda a Domicilio	1.850.643,62 €
	450	31	Guardería Biblioteca	146.723,13 €
	450	32	Guardería El Patriarca	280.947,77 €
46			**DE ENTIDADES LOCALES**	
			De Diputación, consejos o Cabildos	
			Servicios Deportivos	
	461	15	Convenio Juegos Deportivos Provinciales	28.000,00 €
	461	16	Organización de Sedes Deportivas	1.300,00 €
	461	17	Dip. Transportes Juegos Deportivos Provinciales	6.000,00 €
48			**DE FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO**	
	480	00	Aportaciones al Festival Cante Jondo	1.500,00 €
			TOTAL CAPÍTULO IV	**9.305.105,56 €**

INGRESOS : CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES

ART.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN	
52			**INTERESES DE DEPÓSITOS**	
	521	00	Intereses de depósitos entidades bancarias	3.000,00 €
	534	00	De sociedades mercantiles entidades pub	78.000,00 €
55			**CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**	
	550	00	Geron	46.000,00 €
	550	01	Guardería Biblioteca	41.000,00 €
	550	02	Guardería Patriarca	40.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO V	**208.000,00 €**

Código Seguro De Verificación:	iItRxxr+BXzcB0qOnLDY9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iItRxxr+BXzcB0qOnLDY9g==		

TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	**17.578.525,43 €**

		INGRESOS : CAPÍTULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
ART.	**CONC.**	**SUBC.**	**DENOMINACIÓN**	
61			**DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES**	
	610	00	Enajenaciones solares	0,00 €
			TOTAL CAPÍTULO VI	**0,00 €**

		INGRESOS : CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
ART.	**CONC.**	**SUBC.**	**DENOMINACIÓN**	
72			**DEL ESTADO**	
	721	00	INEM Garantia de Renta 2022	180.534,00 €
	721	01	INEM Plan de Empleo estable 2022	96.258,00 €
75			**DE COMUNIDADES AUTONOMAS**	
	750	01	PFOEA materiales 2022	60.930,23 €
	750	03	Plan Empleo Estable 2022	32.487,08 €
76			**DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS**	
	761	02	D.P. PFOEA 2022	20.310,00 €
	761	03	D.P. Plan Empleo Estable 2022	10.829,02 €
			TOTAL CAPÍTULO VII	**401.348,33 €**

		INGRESOS : CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS		
ART.	**CONC.**	**SUBC.**	**DENOMINACIÓN**	
83			**REINTEGRO PRÉSTAMOS Y ANTICIPO FUERA S.PUBLICO**	
	830	00	Reintegros Anticipos al personal	10.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO VIII	**10.000,00 €**
		INGRESOS: CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS		
ART.	**CONC.**	**SUBC.**	**DENOMINACION**	
90			**EMISION DE DEUDA PUBLICA**	
	911	00	Operación de crédito a largo Plazo	3.067.063,65 €
			TOTAL CAPITULO IX	**3.067.063,65 €**
			TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	**3.478.411,98 €**
			TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**21.056.937,41 €**

Código Seguro De Verificación:	iItRxxr+BXzcB0qOnLDY9g==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:19
Observaciones		**Página**	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iItRxxr+BXzcB0qOnLDY9g==		

INGRESOS – RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	6.048.571,96 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	115.567,07 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.901.280,84 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.305.105,56 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	208.000,00 €
	TOTAL	**17.578.525,43 €**
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	401.348,33 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	3.067.063,65 €
	TOTAL	**3.478.411,98 €**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		**21.056.937,41 €**

Código Seguro De Verificación:	CyPaw0EbOg20O0GN6HK8xg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CyPaw0EbOg20O0GN6HK8xg==		

CEDEMALCOR, S.L.U.

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

DESGLOSE DE PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS Y ASIMILACIÓN A CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTÍL CEDEMALCOR S.L.U, EJERCICIO ECONÓMICO 2.022.

INGRESOS			GASTOS		
Cap	**Concepto**	**Euros**	**Cap**	**Concepto**	**Euros**
5º	Ingresos patrimoniales (Ingresos prestación Servicios)	148.000,00 €	1º	Sueldos y salarios	205.448,70 €
4º	Subvención SAE	108.798,70 €		Seguridad Social	36.650,00 €
			2º	Otros servicios	1.000,00 €
			3º	Intereses	700,00 €
				Serv Banc y similares	600,00 €
				Pago de Impuestos	12.400,00 €
TOTAL		**256.798,70 €**	**TOTAL**		**256.798,70 €**

No se incluyen entre las previsiones la amortización de la operación de tesorería, las amortizaciones ni la variación de existencias, ya que no son gastos e ingresos de carácter presupuestario.

En Mairena del Alcor en la fecha abajo indicada

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Fdo: Juan M. López Dominguez Fdo.: Julia Mateos Jimenez Fdo.: Rubén Hernández Barrera

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	unX/B9fmWkgXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/06/2022 11:32:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/unX/B9fmWkgXgJwpi/AsNg==		

Código Seguro De Verificación: 6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==
Firmado Por: Pilar Morales Sanchez, Diego Jimenez Sanchez
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==
Página: 1/7
Estado: Firmado, Firmado
Fecha y hora: 24/03/2022 09:08:57, 23/03/2022 15:07:24

Excmo Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

23/03/2022

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	PRODUCTIVIDAD	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
ALCALDIA_SECRETARIA	SECRETARIA	RIVERA RODRÍGUEZ VIRGILIO	A1	30	2.523,63	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	57.296,02 €	3.327,66 €	FC	AYTO	15.580,29 €
ALCALDIA_SECRETARIA	TCO.ADMON.GRAL	RODRÍGUEZ ALONSO, DOMITILA	A1	25	4.416,66	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	45.909,16 €	2.352,16 €	FC	AYTO	12.403,16 €
ALCALDIA_SECRETARIA	ARCHIVERO	FERNÁNDEZ CARMONA JORGE	A2	21	3.139,66	14.415,02	7.401,80	12.285,96	0,00	37.242,44 €	2.186,95 €	FC	AYTO	10.133,35 €
ALCALDIA_SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	MANZANO MOÑINO, ESPERANZA	C1	20	4.443,03	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	33.751,41 €	2.032,05 €	FC	AYTO	9.196,35 €
ALCALDIA_SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	GARCÍA MARTÍNEZ MARÍA JOSÉ	C1	20	1.615,65	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	30.924,03 €	2.032,05 €	FC	AYTO	8.469,71 €
ALCALDIA_SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	MATEOS GUILLEN FÉLIX	C1	20	4.531,76	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	33.840,14 €	2.032,05 €	FC	AYTO	9.219,15 €
ALCALDIA_OAC	AUX. ADMINISTRATIVO	MÁRQUEZ DÍAZ, ALBERTO	C2	17	3.560,53	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	29.463,01 €	1.896,89 €	FC	AYTO	8.059,49 €
ALCALDIA_OAC	AUX. ADMINISTRATIVO	CANTO ALCON, ALMUDENA	C2	17	520,38	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	26.422,86 €	1.896,89 €	FC	AYTO	7.278,18 €
ALCALDIA_OAC	AUX. ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	1.896,89 €	FC	AYTO	7.144,44 €
ALCALDIA_SECRETARIA	NOTIFICADOR	EXCEDENCIA ZAMUDIO JIMÉNEZ VERÓNICA	Agr.Pr	14	1.055,29	8.576,26	4.769,80	9.158,62	0,00	23.559,97 €	1.775,96 €	FC	AYTO	6.511,33 €
REG_INT_RRHH	TCO. RR.HH.	MORALES SÁNCHEZ, PILAR	A1	27	3.154,54	16.392,90	12.444,04	19.210,77	0,00	51.202,25 €	2.352,16 €	FC	AYTO	13.763,48 €
REG_INT_RRHH	TÉCNICO ADMON GRAL	VACANTE	A1	25	0,00	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	41.492,50 €	2.352,16 €	FC	AYTO	11.268,08 €
REG_INT_RRHH	GRADUADO SOCIAL	JIMÉNEZ SÁNCHEZ DIEGO	A2	21	3.662,93	14.415,02	7.401,80	12.285,96	0,00	37.765,71 €	2.186,95 €	FC	AYTO	10.267,83 €
REG_INT_RRHH	TEC MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS	VACANTE	A2	16	0,00	14.415,02	5.471,90	12.285,96	0,00	32.172,88 €	2.186,95 €	FC	AYTO	8.830,48 €
REG_INT_RRHH	ADMINISTRATIVO	NAVARRO JIMÉNEZ, MANUEL	C1	20	4.693,54	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	34.001,92 €	2.032,05 €	FC	AYTO	9.260,73 €
REG_INT_RRHH	AUX. ADMINISTRATIVO	VILLAGÓMEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	1.896,89 €	FC	AYTO	7.144,44 €
REG_INT_INF	TEC.SUP. INFORMÁTICA Y TELECOM	VACANTE	A1	20	0,00	16.392,90	6.875,54	19.210,77	0,00	42.479,21 €	2.352,16 €	FC	AYTO	11.521,66 €
REG_INT_INF	INFORMÁTICO	CARRIÓN MELLADO FRANCISCO JOSÉ	4	21	2.123,10	14.640,92	7.401,80	12.285,96	0,00	36.451,78 €	2.186,95 €	LA	AYTO	9.930,15 €
REG_INT_INF	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	2.032,05 €	FC	AYTO	8.054,49 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	TEC BIBLIOTECONOMIA	VACANTE	A2	21	0,00	14.415,02	7.401,80	14.073,06	0,00	35.889,88 €	2.186,95 €	FC	AYTO	9.785,75 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	2.032,05 €	FC	AYTO	8.054,49 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	2.032,05 €	FC	AYTO	8.054,49 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	AUX. ADMINISTRATIVO	LOBATO PRIETO, MONSERRAT	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	1.896,89 €	FC	AYTO	7.144,44 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	ANIMADOR COOR. CULTUR	HERNÁNDEZ BARRERA RUBÉN	3	20	1.992,55	10.673,74	6.875,54	11.392,44	0,00	30.934,27 €	2.032,05 €	LA	AYTO	8.472,34 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	ANIMADOR COOR. DEPORT	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	3	20	4.383,47	10.673,74	6.875,54	11.392,44	0,00	33.325,19 €	2.032,05 €	LA	AYTO	9.086,81 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	AUX. BIBLIOTECA	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	2.032,05 €	FC	AYTO	7.179,17 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	COORD DINAM. SOCIAL	JIMÉNEZ OJEDA SUSANA	4	24	4.776,77	14.640,92	9.114,84	15.413,28	0,00	43.945,81 €	2.186,95 €	LA	AYTO	11.856,12 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	TRABAJADOR SOCIAL	RUIZ VERGARA Mª CARMEN	4	21	5.307,56	14.640,92	7.401,80	14.073,61	0,00	41.423,89 €	2.186,95 €	LA	AYTO	11.207,99 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	PSICÓLOGO	VACANTE	A1	25	0,00	16.392,90	9.686,32	18.613,26	0,00	44.692,48 €	2.352,16 €	FC	AYTO	12.090,47 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	2.032,05 €	FC	AYTO	8.054,49 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	AUX. ADMINISTRATIVO	UROZ HERMOSIN, JOSÉ	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	1.896,89 €	FC	AYTO	7.144,44 €
ECO_HAC_INT	INTERVENTOR	VALDÉS GALLARDO, JUAN MANUEL	A1	30	0,00	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	54.772,39 €	3.327,66 €	FC	AYTO	14.931,71 €
ECO_HAC_INT	VICE-INTERVENTOR	SUÁREZ HUERTAS PABLO	A1	30	3.154,25	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	57.926,64 €	3.327,66 €	FC	AYTO	15.742,36 €
ECO_HAC_INT	TÉCNICO ADMON GRAL	EXCEDENCIA (ANA RGUEZ ANGULO)	A1	25	2.523,63	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	44.016,13 €	2.352,66 €	FC	AYTO	11.916,78 €
ECO_HAC_INT	ADMINISTRATIVO	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O	C1	20	2.423,64	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	31.732,02 €	2.032,05 €	FC	AYTO	8.677,37 €
ECO_HAC_INT	AUX. ADMINISTRATIVO	CABRERA BOCANEGRA, DOLORES	C2	17	3.359,98	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	29.262,46 €	1.896,89 €	FC	AYTO	8.007,95 €
ECO_HAC_INT	AUX. ADMINISTRATIVO	ROMERO GUILLEN JORGE ANDRÉS	C2	17	280,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	26.182,48 €	1.896,89 €	FC	AYTO	7.216,40 €
ECO_HAC_INT	AUX. ADMINISTRATIVO	LÓPEZ JIMÉNEZ SALVADOR	C2	17	2.800,51	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	28.702,99 €	1.896,89 €	FC	AYTO	7.864,17 €
ECO_HAC_TES	TESORERO	FERNÁNDEZ COLCHERO, MANUEL FLORENCIO	A1	30	3.785,71	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	58.558,10 €	3.327,66 €	FC	AYTO	15.904,64 €
ECO_HAC_TES	ADMINISTRATIVO	MADROÑAL JIMÉNEZ, JOSÉ	C1	20	5.362,32	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	34.670,70 €	2.032,05 €	FC	AYTO	9.432,61 €
ECO_HAC_TES	AUX. ADMINISTRATIVO	BUSTOS MADROÑAL, SOLEDAD	C2	17	3.359,98	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	29.262,46 €	1.896,89 €	FC	AYTO	8.007,95 €
ECO_HAC_TES	AUX. ADMINISTRATIVO	FERNÁNDEZ DE LA PEÑA, MANUEL S.	C2	17	3.639,98	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	29.542,46 €	1.896,89 €	FC	AYTO	8.079,91 €
SEG_CIU	INSPECTOR	VACANTE	A2	26	0,00	14.415,02	10.917,62	17.200,34	0,00	42.532,98 €	3.327,66 €	FC	AYTO	17.610,49 €

Código Seguro De Verificación: 6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==
Firmado Por: Pilar Morales Sanchez, Diego Jimenez Sanchez
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==
Página: 2/7
Estado: Firmado, Firmado
Fecha y hora: 24/03/2022 09:08:57, 23/03/2022 15:07:24

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	PRODUCTIVIDAD	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
SEG_CIU	SUBINSPECTOR	VACANTE (COM. SERVICIOS JUAN M. GALOCHA MATEOS FUNCIÓN INSPECTOR	A2	24	3.635,21	14.415,02	9.114,84	15.860,04	3.143,08	46.168,19 €	3.327,66 €	FC	AYTO	19.006,41 €
SEG_CIU	SUBINSPECTOR	VACANTE (COMISION SERVICIOS JOAQUIN NAVARRO CURQUEJO)	A2	24	4.443,34	14.415,02	9.114,84	15.860,04	0,00	43.833,24 €	2.998,88 €	FC	AYTO	17.983,53 €
SEG_CIU	OFICIAL	LEÓN GONZÁLEZ JOSÉ JUAN	C1	22	3.143,24	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	36.899,08 €	2.589,61 €	FC	AYTO	15.163,66 €
SEG_CIU	OFICIAL	VACANTE	C1	22	0,00	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	33.755,84 €	2.589,61 €	FC	AYTO	13.956,65 €
SEG_CIU	OFICIAL	VACANTE	C1	22	0,00	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	33.755,84 €	2.589,61 €	FC	AYTO	13.956,65 €
SEG_CIU	OFICIAL	BLANCO CABRERA SONIA	C1	22	2.019,70	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	35.775,54 €	2.589,61 €	FC	AYTO	14.732,22 €
SEG_CIU	OFICIAL	GALOCHA MATEOS, JUAN M (EN COMISION RESERVA DE PUESTO)	C1	22	0,00	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	33.755,84 €	2.589,61 €	FC	AYTO	13.956,65 €
SEG_CIU	OFICIAL	NAVARRO CURQUEJO, JOAQUIN (EN COMISION CON RESERVA PUESTO)	C1	22	0,00	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	33.755,84 €	2.589,61 €	FC	AYTO	13.956,65 €
SEG_CIU	POLICÍA	PINEDA NÚÑEZ, IVÁN	C1	20	807,88	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	32.350,06 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.391,71 €
SEG_CIU	POLICÍA	BUSTOS MADROÑAL, JOSÉ	C1	20	3.635,21	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.177,39 €	2.524,19 €	FC	AYTO	14.477,41 €
SEG_CIU	POLICÍA	CARRIÓN GARCÍA, MIGUEL	C1	20	4.443,03	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.985,21 €	2.524,19 €	FC	AYTO	14.787,61 €
SEG_CIU	POLICÍA	MORENO NAVARRO ANTONIO MANUEL	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.857,00 €
SEG_CIU	POLICÍA	LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	C1	20	3.635,21	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.177,39 €	2.524,19 €	FC	AYTO	14.477,41 €
SEG_CIU	POLICÍA	RUIZ ESLAVA, JOSÉ LUIS	C1	20	4.443,03	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.985,21 €	2.524,19 €	FC	AYTO	14.787,61 €
SEG_CIU	POLICÍA	FRANCO VÁZQUEZ ANTONIO	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.857,00 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE (POR EXCEDENCIA)	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.081,49 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.081,49 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.081,49 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.081,49 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.081,49 €
SEG_CIU	POLICÍA	HIERRO SUÁREZ FCO JOSÉ	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.857,00 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.081,49 €
SEG_CIU	POLICÍA	DOMÍNGUEZ MADROÑAL, JUAN C.	C1	20	4.039,80	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.581,98 €	2.524,19 €	FC	AYTO	14.632,77 €
SEG_CIU	POLICÍA	JIMÉNEZ GUERRA, SALVADOR	C1	20	4.039,80	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.581,98 €	2.524,19 €	FC	AYTO	14.632,77 €
SEG_CIU	POLICÍA	ESCUDERO MARÍN, JESÚS	C1	20	4.039,80	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.581,98 €	2.524,19 €	FC	AYTO	14.632,77 €
SEG_CIU	POLICÍA	POLEY MARTÍNEZ JESÚS	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.857,00 €
SEG_CIU	POLICÍA	CALVO CADENAS, ANTONIO MANUEL	C1	20	2.827,58	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	34.369,76 €	2.524,19 €	FC	AYTO	14.167,28 €
SEG_CIU	POLICÍA	CALVO TORRES, MANUEL SANDALIO	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.857,00 €
SEG_CIU	POLICIA 2ª ACTIVIDAD	ORTEGA GUILLÉN, JOSÉ	C1	20	3.231,30	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	34.773,48 €	2.524,19 €	FC	AYTO	14.322,31 €
SEG_CIU	POLICIA 2ª ACTIVIDAD	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.839,20	0,00	29.755,14 €	2.524,19 €	FC	AYTO	12.395,26 €
SEG_CIU	POLICÍA	MARTÍN MORILLO, MIGUEL ANGEL	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.857,00 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.081,49 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.081,49 €
SEG_CIU	POLICÍA	FRANCO PINEDA, ANTONIO	C1	20	113,69	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.655,87 €	2.524,19 €	FC	AYTO	13.125,14 €
SEG_CIU	POLICÍA	GÓMEZ ESPINOSA, JORGE	C1	22	1.700,02	11.040,40	7.972,30	13.626,24	0,00	34.338,96 €	2.524,19 €	FC	AYTO	14.155,45 €
ALCALDIA	ASESOR	JIMÉNEZ GARCÍA, SILVIA								14.628,62 €		PE	AYTO	4.768,93 €
ALCALDIA	AUX.APOYO GRUPO MUNICIPAL	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA								12.001,76 €		PE	AYTO	3.912,57 €
ALCALDIA	AUX.APOYO GRUPO MUNICIPAL	ESPINOSA PÉREZ, MARÍA ESTHER								12.001,76 €		PE	AYTO	3.912,57 €
ALCALDIA	AUX.APOYO GRUPO MUNICIPAL	JIMÉNEZ GUILLÉN, MARÍA								12.001,76 €		PE	AYTO	3.912,57 €
DESARROLLO	TÉC. ORIENTACIÓN (ORIENTA)	ROMÁN GONZÁLEZ, OLGA	5		2.728,62 €	25.532,76 €				28.261,38 €	2.352,66 €	LFD	AYTO	9.980,18 €
DESARROLLO	TÉC. ORIENTACIÓN (ORIENTA)	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JORGE	5		2.533,72 €	25.532,76 €				28.066,48 €	2.352,66 €	LFD	AYTO	9.916,64 €
DESARROLLO	TÉC. ORIENTACIÓN (ORIENTA)	MORALES SÁNCHEZ, MARIA DOLORES	5		3.313,33 €	25.532,76 €				28.846,09 €	2.352,66 €	LFD	AYTO	10.170,79 €
DESARROLLO	AUX. ADMINISTRAT. (ORIENTA)	MORALES NAVARRO, MARÍA EUGENIA	2		799,39 €	17.529,76 €				18.329,15 €	1.896,89 €	LFD	AYTO	6.593,69 €
OAC	ADMINISTRATIVO	DOMÍNGUEZ MARTÍN, RAQUEL	3			21.399,24 €				21.399,24 €	2.032,05 €	LI	AYTO	7.638,60 €
URBANISMO	AUX. ADMINISTRATIVO	CAPITAS TAMARIT, CLAUDIA	2	17	1.598,79	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00 €	27.067,19 €	1.896,89 €	LI	AYTO	9.442,29 €
340/1310000	AUX. ADMINISTRATIVO	JIMÉNEZ PINO, DAVID	4	17	1.065,86	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00 €	26.534,26 €	1.896,89 €	LI	AYTO	9.268,56 €
330/1310500	AUX. ADMINISTRATIVO	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, REGINA	4			15.010,92				15.010,92 €	1.896,89 €	LI	AYTO	5.511,95 €

Código Seguro De Verificación: 6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==
Firmado Por: Pilar Morales Sanchez, Diego Jimenez Sanchez
Observaciones
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==
Página: 3/7
Estado: Firmado, Firmado
Fecha y hora: 24/03/2022 09:08:57, 23/03/2022 15:07:24

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

23/03/2022

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	PRODUCTIVIDAD	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
930/13100	TEC. MEDIO (EMPRESARIALES)	GALLEGO GARCÍA, ISRAEL	4			22.845,96				22.845,96 €		LI	AYTO	7.447,78 €
342/1310004	TEC. MEDIO (COORD. DEPORTIVO)	QUERO ORTEGA, CRISTINA	4	21	3.184,58	14.933,74	7.401,80	12.285,96	0,00 €	37.806,08 €	2.186,95 €	LI	AYTO	13.037,73 €
342.2/1310007	MONITOR GIMNASIO	ARIAS ROMERO, CARMEN	3							15.479,56 €	2.032,05 €	LI	AYTO	5.708,78 €
491/1310009	LOCUTOR RADIO	GUERRA MATEOS, MARÍA DOLORES	2							13.688,05 €		LT	AYTO	4.462,31 €
491/1310009	REDACTOR	CASTRO GARRIDO, RICARDO JESÚS	2							18.788,92 €		LT	AYTO	6.125,19 €
491/1310009	REDACTOR	MADROÑAL OLIVA, ROSARIO	2							18.788,92 €		LT	AYTO	6.125,19 €
332.1/1310002	MONITOR CULTURAL	LÓPEZ GUILLÉN, TERESA	2							14.824,88 €		LT	AYTO	4.832,91 €
333/1310003	MONITOR CULTURAL	MORALES PEÑA, ULISES ANTONIO	2							14.824,88 €		LT	AYTO	4.832,91 €
333/1310003	OFICIAL ELECTRÓNICA	MELERO AÑÓN, JOSÉ ELADIO	2							17.994,19 €		LT	AYTO	5.866,11 €
340/1310000	COORD. DEPORTIVO	DOMÍNGUEZ PÉREZ, ROCÍO	3							18.129,84 €		LT	AYTO	5.910,33 €
342.3/1310008	OPERARIO PABELLÓN	CASTILLO NAVARRO, JOSÉ	1							15.871,56 €		LT	AYTO	5.174,13 €
336/1300005	ARQUEÓLOGA	GÓMEZ DÍAZ, ANA MARÍA	5							19.728,89 €		LT	AYTO	6.431,62 €
231/1310300	TEC. SUPERIOR (DERECHO)	CARRIÓN GÓMEZ, MARÍA ROSARIO	5							24.091,33 €		LT	AYTO	7.853,77 €
231/1310300	TEC. MEDIO (ANIM-INFORMADOR)	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, MERCEDES	4							21.268,09 €		LT	AYTO	6.933,40 €
231/1311300	TEC. MEDIO (INFORM-SOCIO-LAB)	JIMÉNEZ NAVARRO, ÁNGELES MARÍA	4							21.990,32 €		LT	AYTO	7.168,85 €
231/1310100	TEC. SUPERIOR (PSICOLOGÍA)	JIMÉNEZ GÓMEZ, MARÍA ROSARIO	5							24.091,33 €		LT	AYTO	7.853,77 €
231/1310100	TEC. SUPERIOR (PSICOLOGÍA/EDUC)	ARIAS ROMERO, MARÍA ÁNGELES	5							24.091,33 €		LT	AYTO	7.853,77 €
231/1310100	AUX. ADMINISTRATIVO	SOSA JIMÉNEZ, MARÍA CARMEN	2							15.991,11 €		LT	AYTO	5.213,10 €
231/1310100	TEC. MEDIO (EDUCADOR)	SUÁREZ MARÍN, MARÍA CARMEN	4							21.171,39 €		LT	AYTO	6.901,87 €
231/1312600	AUX. AYUDA DOMICILIO	MARÍN NAVARRO, MARÍA ÁNGELES	1							14.486,49 €		LT	AYTO	5.026,81 €
231/1312600	AUX. AYUDA DOMICILIO	VERGARA CASTRO, REGINA	1							14.486,49 €		LT	AYTO	5.026,81 €
231/1312600	AUX. AYUDA DOMICILIO	TRIGUEROS LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	1							14.486,49 €		LT	AYTO	5.026,81 €
231/1410060	TEC. MEDIO (TRAB SOCIAL DEPENDENCIA)	SÁNCHEZ ANTÚNEZ, MARÍA JESÚS	4							22.490,38 €		LT	AYTO	7.331,86 €
920/1310010	ADMINISTRATIVO	TRIGUEROS DOMÍNGUEZ, JUAN MANUEL	3							21.394,18 €		LT	AYTO	6.974,50 €
151/1310500	OFICIAL CARPINTERO	MORALES CALLEJO, MANUEL	2							20.291,56 €		LT	AYTO	7.670,21 €
151/1310500	OFICIAL CONDUCTOR	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ANTONIO JESÚS	2							20.291,56 €		LT	AYTO	7.670,21 €
151/1310500	OFICIAL PINTOR	LÓPEZ GUILLÉN, MANUEL	2							20.291,56 €		LT	AYTO	7.670,21 €
231/1311100	TEC. SUPERIOR (PSICOLOGÍA)	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ELISA ISABEL	5							25.148,99 €		LT	AYTO	8.198,57 €
231/1310200	TEC. SUPERIOR(PSICÓLOGO ETF)	ESPINOSA MULERO, MIGUEL ÁNGEL	5							29.717,58 €		LT	AYTO	9.687,93 €
231/1310200	TEC. MEDIO (TRAB SOCIAL ETF)	RUIZ ROJO, MACARENA	4							26.569,14 €		LT	AYTO	8.661,54 €
231/1310200	TEC. MEDIO(EDUC-SOCIAL ETF)	NÚÑEZ RODRÍGUEZ, MILAGROS	4							26.569,14 €		LT	AYTO	8.661,54 €
326/1310030	ANIMADOR-SOCIOCULTURAL (GUADALINFO)	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CIPRIANA AURORA	2							6.349,21 €		LT	AYTO	2.069,84 €
326/1310030	ANIMADOR-SOCIOCULTURAL (GUADALINFO)	JIMÉNEZ MELLADO, MARÍA JESÚS	2							8.833,82 €		LT	AYTO	2.879,83 €
	ADMINISTRATIVO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							21.394,66 €		LT	AYTO	6.974,66 €
	FISIOTERAPEUTA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	4							18.474,20 €		LT	AYTO	6.022,59 €
	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							14.486,49 €		LT	AYTO	5.026,81 €
	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							14.486,49 €		LT	AYTO	5.026,81 €
	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							14.486,49 €		LT	AYTO	5.026,81 €
	OPERARIO DEPORTES	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							15.871,56 €		LT	AYTO	5.507,43 €
	OPERARIO DEPORTES	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							15.871,56 €		LT	AYTO	5.507,43 €

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	PRODUCTIVIDAD	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
	OPERARIO DEPORTES	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							15.871,56 €		LT	AYTO	5.507,43 €
	TRABAJADOR SOCIAL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	4							22.490,38 €		LT	AYTO	7.331,86 €
	TRABAJADOR SOCIAL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	4							22.490,38 €		LT	AYTO	7.331,86 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €		LT	AYTO	5.371,41 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €		LT	AYTO	5.371,41 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €		LT	AYTO	5.371,41 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €		LT	AYTO	5.371,41 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €		LT	AYTO	5.371,41 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							6.917,41 €		LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							6.917,41 €		LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							6.917,41 €		LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							6.917,41 €		LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							6.917,41 €		LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							6.917,41 €		LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							6.917,41 €		LT	AYTO	2.255,07 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €		LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €		LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €		LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €		LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €		LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €		LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €		LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €		LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €		LT	AYTO	2.734,36 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €

Código Seguro De Verificación: 6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==

Firmado Por
Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez

Observaciones

Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==

Página 4/7

Estado
Firmado
Firmado

Fecha y hora
24/03/2022 09:08:57
23/03/2022 15:07:24

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	PRODUCTIVIDAD	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							7.580,60 €		LT	AYTO	2.630,47 €

Código Seguro De Verificación: 6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==
Firmado Por: Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==
Estado: Firmado
Firmado
Fecha y hora: 24/03/2022 09:08:57
23/03/2022 15:07:24

Código Seguro De Verificación: 6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==
Estado
Fecha y hora
Firmado Por
Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez
Observaciones
Página
Firmado
Firmado
24/03/2022 09:08:57
23/03/2022 15:07:24
6/7
Url De Verificación
https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	PRODUCTIVIDAD	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
		AGENCIA PÚBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS...												
DISC_URB	ASESOR JURÍDICO	GARCÍA-CASCÓN TORRES, JOSÉ ANTONIO	A1	26	630,90	16.392,90	10.917,62	13.445,00	0,00	41.386,42 €	2.352,66 €	FC	APAL	11.240,94 €
DISC_URB	ARQUITECTO	NAVARRO DOMÍNGUEZ ELENA	A1	25	2.523,63	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	44.016,13 €	2.352,66 €	FC	APAL	11.916,78 €
DISC_URB	INSPECTOR DE OBRAS	VACANTE	A2	22	0,00	14.415,02	6.875,54	12.285,96	0,00	33.576,52 €	2.186,95 €	FC	APAL	9.191,21 €
DISC_URB	INGENIERO TCO. IND.	CARMONA EGLER VIRGINIA REGLA	A2	22	2.616,40	14.415,02	6.875,54	12.285,96	0,00	36.192,92 €	2.186,95 €	FC	APAL	9.863,63 €
DISC_URB	AUX. ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	1.896,89 €	FC	APAL	7.144,44 €
DISC_URB	AUX. ADMINISTRATIVO	NAVARRO SÁNCHEZ MARÍA CARMEN	C2	17	1.400,26	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	27.302,74 €	1.896,89 €	FC	APAL	7.504,31 €
ECO_GMU	ECONOMISTA	ORTIZ CARRIÓN MANUEL JOSÉ	A1	25	4.416,66	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	45.909,16 €	2.352,66 €	FC	APAL	12.403,29 €
ECO_GMU	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	2.032,05 €	FC	APAL	8.054,49 €
OBR_SER	ARQUITECTO TÉCNICO	VACANTE	4	24	0,00	14.640,92	9.114,84	12.285,96	0,00	36.041,72 €	2.186,95 €	LA	APAL	9.824,77 €
OBR_SER	ENCARG. OBRAS Y SERVI	GUILLÉN MARÍN, JORGE	C2	18	2.760,45	9.358,00	6.173,58	11.615,82	0,00	29.907,85 €	1.896,89 €	FC	APAL	8.173,82 €
OBR_SER	ENCARG. OBRAS Y SERVI	VACANTE	2	18	0,00	8.923,92	6.173,58	11.615,82	0,00	26.713,32 €	1.896,89 €	LA	APAL	9.927,74 €
OBR_SER	ALBAÑIL	VACANTE	2	17	0,00	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	25.468,40 €	1.896,89 €	LA	APAL	10.344,08 €
OBR_SER	HERRERO	VACANTE	2	17	0,00	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	25.468,40 €	1.896,89 €	LA	APAL	10.344,08 €
OBR_SER	CARPINTERO	VACANTE	2	17	0,00	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	25.468,40 €	1.896,89 €	LA	APAL	10.344,08 €
OBR_SER	ELECTRICISTA	JIMÉNEZ COPETE FCO MANUEL	2	17	1.332,43	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	26.800,83 €	1.896,89 €	LA	APAL	10.847,74 €
OBR_SER	CONDUCTOR	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	1.775,96 €	LA	APAL	8.276,54 €
OBR_SER	O.S.M.	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	1.775,96 €	LA	APAL	8.276,54 €
OBR_SER	O.S.M.	VACANTE	Agr.Pr	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	1.775,96 €	FC	APAL	8.276,54 €
OBR_SER	O.S.M.	JIMÉNEZ GAVIRA, ANTONIO	Agr.Pr	14	2.532,66	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	24.608,41 €	1.775,96 €	FC	APAL	9.155,38 €
OBR_SER	O.S.M.	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	1.775,96 €	LA	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	O.S.M.	VACANTE	Agr.Pr	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	1.775,96 €	FC	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	PINTOR	VACANTE	2	17	0,00	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	25.468,40 €	1.775,96 €	LA	APAL	10.298,37 €
OBR_SER	OP. LIMPIEZA	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	8.488,48	0,00	21.405,72 €	1.775,96 €	LA	APAL	8.044,04 €
OBR_SER	O.S.M.	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ MIGUEL ANGEL	1	14	1.801,85	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.877,60 €	1.775,96 €	LA	APAL	8.901,78 €
OBR_SER	OPERARIO CONDUCTOR	SOTO NUÑEZ LUCIANO	1	14	1.329,94	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.405,69 €	1.775,96 €	LA	APAL	8.738,03 €
OBR_SER	OPERARIO CONDUCTOR	CARMONA LISSON DAVID	1	14	1.201,23	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.276,98 €	1.775,96 €	LA	APAL	8.693,37 €
OBR_SER	OPERARIO CONDUCTOR	CRUZ GÓMEZ RICARDO	1	14	1.029,63	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.105,38 €	1.775,96 €	LA	APAL	8.633,82 €
OBR_SER	O.S.M.	ROMERO RODRIGUEZ JOSE A FUNCION ENCARGADO OBRAS	1	14	1.865,29	8.147,44	4.769,80	9.158,51	3.861,09	27.802,13 €	1.775,96 €	LA	APAL	10.263,60 €
OBR_SER	O.S.M.	ROMERO RODRÍGUEZ ALBERTO	1	14	1.201,23	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.276,98 €	1.775,96 €	LA	APAL	8.693,37 €
OBR_SER	SEPULTURERO	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	1.775,96 €	LA	APAL	8.276,54 €
OBR_SER	SEPULTURERO	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	1.775,96 €	LA	APAL	7.660,28 €
OFIC_TEC	ARQUITECTO	EXCEDENCIA(RUBEN MELLADO TRONCOSO)	A1	25	0,00	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	41.492,50 €	2.352,66 €	FC	APAL	11.268,21 €
OFIC_TEC	INGENIERO SUPERIOR	RETAMINO JIMÉNEZ SEBASTIÁN	A1	25	3.154,54	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	44.647,04 €	2.352,66 €	FC	APAL	12.078,92 €
OFIC_TEC	ARQUITECTO TECNICO	CABRERA BOCANEGRA, ANTONIO	A2	22	5.299,98	14.415,02	7.972,30	12.285,96	0,00	39.973,26 €	2.186,95 €	FC	APAL	10.835,17 €
OFIC_TEC	ING.TEC.AGRICOLA	VACANTE	A2	22	0,00	14.415,02	7.972,30	12.285,96	0,00	34.673,28 €	2.186,95 €	FC	APAL	9.473,08 €
OFIC_TEC	DELINEANTE	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	2.032,05 €	LA	APAL	8.054,49 €

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	PRODUCTIVIDAD	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
OFIC_TEC	AUX. DELINEANTE	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	1.896,89 €	FC	APAL	7.144,44 €
PRES_GMU	VICESECRETARIA-INTERV	CABELLO PILARES, PATRICIA	A1	30	3.862,81	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	58.635,20 €	3.327,66 €	FC	APAL	15.924,46 €
PRES_GMU	ADMINISTRATIVO	LÓPEZ DOMÍNGUEZ ANTONIO FCO.	C1	20	2.019,70	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	31.328,08 €	2.032,05 €	FC	APAL	8.573,55 €
PRES_GMU	AUX. ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	1.896,89 €	FC	APAL	7.144,44 €
PRES_GMU	SUBALTERNA	VACANTE	Agr.Pr	14	0,00	8.576,26	4.769,80	10.722,30	0,00	24.068,36 €	1.775,96 €	FC	APAL	6.641,99 €
PRES_GMU	GERENTE	VACANTE	5	0	0,00	49.784,99				49.784,99 €		FE	APAL	12.794,74 €
151/13100	TEC. MEDIO (ARQUITECTO TEC)	JURADO JIMÉNEZ, FRANCISCO MANUEL	4			25.528,27				25.528,27 €		LI	APAL	8.322,22 €
171/13100	TEC. MEDIO (ING-TEC-AGRÍCOLA)	GARCÍA MELLADO, MARÍA ISABEL(EXCEDENCIA)	4			25.528,27				25.528,27 €		LT	APAL	8.322,22 €
	DELINEANTE	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							21.330,40 €		LT	APAL	6.953,71 €
	OFICIAL ALBAÑIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €		LT	APAL	7.670,21 €
	OFICIAL ALBAÑIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €		LT	APAL	7.670,21 €
	OFICIAL HERRERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €		LT	APAL	7.670,21 €
	OFICIAL HERRERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €		LT	APAL	7.670,21 €
	JARDINERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							18.901,38 €		LT	APAL	6.558,78 €
	JARDINERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							18.901,38 €		LT	APAL	6.558,78 €
	JARDINERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							18.901,38 €		LT	APAL	6.558,78 €
	JARDINERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							18.901,38 €		LT	APAL	6.558,78 €
	OFICIAL ELECTRICISTA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €		LT	APAL	7.670,21 €
	OFICIAL FONTANERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €		LT	APAL	7.670,21 €
	SEPULTURERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							18.735,56 €		LT	APAL	7.082,04 €
920/13100	TEC. SUPERIOR	ANTÚNEZ PÉREZ, VANESSA	5							25.282,26 €		LT	APAL	8.242,02 €
164/130000	SEPULTURERO	ESPINOSA DOMÍNGUEZ, SANTIAGO	1							18.735,56 €		LT	APAL	7.082,04 €
151/13100	OFICIAL ALBAÑIL	CARMONA SÁNCHEZ, ANTONIO	2							20.291,56 €		LT	APAL	7.670,21 €
151/13100	OFICIAL ALBAÑIL	MORALES PEÑA, DESIDERIO	2							20.291,56 €		LT	APAL	7.670,21 €
151/13100	OFICIAL ALBAÑIL	LÓPEZ JIMÉNEZ, ENRIQUE	2							20.291,56 €		LT	APAL	7.670,21 €
151/13100	OFICIAL ALBAÑIL	JIMÉNEZ ALGABA, JOSÉ MANUEL	2							20.291,56 €		LT	APAL	7.670,21 €
920/13100	TEC. SUPERIOR (ARQUITECTO)	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	5							39.462,84 €		LT	APAL	12.864,89 €

Código Seguro De Verificación: 6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==

Firmado Por
Pilar Morales Sanchez — Firmado — 24/03/2022 09:08:57
Diego Jimenez Sanchez — Firmado — 23/03/2022 15:07:24

Observaciones

Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6J9GpHvGEdypeBT95Z2oAA==

Página 7/7

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Pilar Morales Sánchez, Técnico de Organización y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en relación a la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2022 (csv Uwdjqh2iJaQo6L0G1S6HuA==) por la que se requiere al área de Recursos Humanos para que se formule información preceptiva en relación a:

1. Calculo estimado en concepto de Productividad para el ejercicio 2022.

2. Calculo estimado de los gastos en concepto de Seguridad Social para el ejercicio 2022 que para dicho ejercicio se devengarán una vez incluido el concepto de productividad.

3. Estimación de las modificaciones que puedan sufrir la RPT durante el ejercicio 2022.

Informo**:**

- **Atendiendo a la petición 1 y 2,** se adjunta Anexo de Personal con inclusión de las columnas de Productividad y gastos estimados en concepto de Seguridad Social. Sustituye este documento al incorporado al expediente MOAD 2021/IPR_01/000001 el pasado 25 de febrero de 2022 (CSV giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==).

De las columnas añadidas pueden extraerse los siguientes datos:

	PRODUCTIVIDAD	SEG SOCIAL
AYUNTAMIENTO	206.032,73 €	1.465.731,44 €
APAL	81.282,08 €	556.374,03 €

- Atendiendo al punto tres, sobre estimación de las modificaciones que puedan sufrir la RPT durante el ejercicio 2022, informar de los expedientes en trámite:

- Modificación de Complementos Específicos (MOAD 2022/RHU_01/000121).

- Reclasificación de puesto de Arquitecto técnico en APAL (MOAD 2021/RHU_01/000157).

A juicio de la que suscribe, debiera ser objeto de modificación de RPT la inclusión de todos los puestos de personal laboral temporal e indefinido, eventual y de confianza, así como cualquier otra modificación que determine la corporación dentro de su potestad de autoorganización.

Lo que traslado a los efectos oportunos en Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.

Pilar Morales Sánchez

Técnico de Organización y RRHH

Código Seguro De Verificación:	fL9+jdu1RHsrQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Morales Sanchez	Firmado	24/03/2022 17:49:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fL9+jdu1RHsrQ5EYqAn8zg==		

Código Seguro De Verificación: giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Firmado Por: Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 23/02/2022 17:56:55
Página: 1/7

Excmo Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

23/02/2022

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
ALCALDIA_SECRETARIA	SECRETARIA	RIVERA RODRÍGUEZ VIRGILIO	A1	30	2.523,63	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	57.296,02 €	FC	AYTO	14.725,08 €
ALCALDIA_SECRETARIA	TCO.ADMON.GRAL	RODRÍGUEZ ALONSO, DOMITILA	A1	25	4.416,66	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	45.909,16 €	FC	AYTO	11.798,65 €
ALCALDIA_SECRETARIA	ARCHIVERO	FERNÁNDEZ CARMONA JORGE	A2	21	3.139,66	14.415,02	7.401,80	12.285,96	0,00	37.242,44 €	FC	AYTO	9.571,31 €
ALCALDIA_SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	MANZANO MOÑINO, ESPERANZA	C1	20	4.443,03	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	33.751,41 €	FC	AYTO	8.674,11 €
ALCALDIA_SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	GARCÍA MARTÍNEZ MARÍA JOSÉ	C1	20	1.615,65	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	30.924,03 €	FC	AYTO	7.947,48 €
ALCALDIA_SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	MATEOS GUILLEN FÉLIX	C1	20	4.531,76	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	33.840,14 €	FC	AYTO	8.696,92 €
ALCALDIA_OAC	AUX. ADMINISTRATIVO	MÁRQUEZ DÍAZ, ALBERTO	C2	17	3.560,53	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	29.463,01 €	FC	AYTO	7.571,99 €
ALCALDIA_OAC	AUX. ADMINISTRATIVO	CANTO ALCON, ALMUDENA	C2	17	520,38	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	26.422,86 €	FC	AYTO	6.790,68 €
ALCALDIA_OAC	AUX. ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	AYTO	6.656,94 €
ALCALDIA_SECRETARIA	NOTIFICADOR	EXCEDENCIA ZAMUDIO JIMÉNEZ VERÓNICA	Agr.Pr	14	1.055,29	8.576,26	4.769,80	9.158,62	0,00	23.559,97 €	FC	AYTO	6.054,91 €
REG_INT_RRHH	TCO. RR.HH.	MORALES SÁNCHEZ, PILAR	A1	27	3.154,54	16.392,90	12.444,04	19.210,77	0,00	51.202,25 €	FC	AYTO	13.158,98 €
REG_INT_RRHH	TÉCNICO ADMON GRAL	VACANTE	A1	25	0,00	16.392,90	9.686,32	15.552,00	0,00	41.631,22 €	FC	AYTO	10.699,22 €
REG_INT_RRHH	GRADUADO SOCIAL	JIMÉNEZ SÁNCHEZ DIEGO	A2	21	3.662,93	14.415,02	7.401,80	12.285,96	0,00	37.765,71 €	FC	AYTO	9.705,79 €
REG_INT_RRHH	TEC MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS	VACANTE	A2	16	0,00	14.415,02	5.471,90	12.285,96	0,00	32.172,88 €	FC	AYTO	8.268,43 €
REG_INT_RRHH	ADMINISTRATIVO	NAVARRO JIMÉNEZ, MANUEL	C1	20	4.693,54	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	34.001,92 €	FC	AYTO	8.738,49 €
REG_INT_RRHH	AUX. ADMINISTRATIVO	VILLAGÓMEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	AYTO	6.656,94 €
REG_INT_INF	TEC.SUP. INFORMÁTICA Y TELECOM	VACANTE	A1	20	0,00	16.392,90	6.875,54	19.210,77	0,00	42.479,21 €	FC	AYTO	10.917,16 €
REG_INT_INF	INFORMÁTICO	CARRIÓN MELLADO FRANCISCO JOSÉ	4	21	2.123,10	14.640,92	7.401,80	12.285,96	0,00	36.451,78 €	LA	AYTO	9.368,11 €
REG_INT_INF	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	FC	AYTO	7.532,25 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	TEC BIBLIOTECONOMIA	VACANTE	A2	21	0,00	14.415,02	7.401,80	14.073,06	0,00	35.889,88 €	FC	AYTO	9.223,70 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	FC	AYTO	7.532,25 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	FC	AYTO	7.532,25 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	AUX. ADMINISTRATIVO	LOBATO PRIETO, MONSERRAT	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	AYTO	6.656,94 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	ANIMADOR COOR. CULTUR	HERNÁNDEZ BARRERA RUBÉN	3	20	1.992,55	10.673,74	6.875,54	11.392,44	0,00	30.934,27 €	LA	AYTO	7.950,11 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	ANIMADOR COOR. DEPORT	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	3	20	4.383,47	10.673,74	6.875,54	11.392,44	0,00	33.325,19 €	LA	AYTO	8.564,57 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	AUX. BIBLIOTECA	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	AYTO	6.656,94 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	COORD DINAM. SOCIAL	JIMÉNEZ OJEDA SUSANA	4	24	4.776,77	14.640,92	9.114,84	15.413,28	0,00	43.945,81 €	LA	AYTO	11.294,07 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	TRABAJADOR SOCIAL	RUIZ VERGARA Mª CARMEN	4	21	5.307,56	14.640,92	7.401,80	14.073,61	0,00	41.423,89 €	LA	AYTO	10.645,94 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	PSICÓLOGO	VACANTE	A1	25	0,00	16.392,90	9.686,32	18.613,26	0,00	44.692,48 €	FC	AYTO	11.485,97 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	FC	AYTO	7.532,25 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	AUX. ADMINISTRATIVO	UROZ HERMOSIN, JOSÉ	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	AYTO	6.656,94 €
ECO_HAC_INT	INTERVENTOR	VALDÉS GALLARDO, JUAN MANUEL	A1	30	0,00	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	54.772,39 €	FC	AYTO	14.076,50 €
ECO_HAC_INT	VICE-INTERVENTOR	SUÁREZ HUERTAS PABLO	A1	30	3.154,25	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	57.926,64 €	FC	AYTO	14.887,15 €
ECO_HAC_INT	TÉCNICO ADMON GRAL	EXCEDENCIA (ANA RGUEZ ANGULO)	A1	25	2.523,63	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	44.016,13 €	FC	AYTO	11.312,15 €
ECO_HAC_INT	ADMINISTRATIVO	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O	C1	20	2.423,64	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	31.732,02 €	FC	AYTO	8.155,13 €
ECO_HAC_INT	AUX. ADMINISTRATIVO	CABRERA BOCANEGRA, DOLORES	C2	17	3.359,98	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	29.262,46 €	FC	AYTO	7.520,45 €
ECO_HAC_INT	AUX. ADMINISTRATIVO	ROMERO GUILLEN JORGE ANDRÉS	C2	17	280,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	26.182,48 €	FC	AYTO	6.728,90 €
ECO_HAC_INT	AUX. ADMINISTRATIVO	LÓPEZ JIMÉNEZ SALVADOR	C2	17	2.800,51	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	28.702,99 €	FC	AYTO	7.376,67 €
ECO_HAC_TES	TESORERO	FERNÁNDEZ COLCHERO, MANUEL FLORENCIO	A1	30	3.785,71	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	58.558,10 €	FC	AYTO	15.049,43 €
ECO_HAC_TES	ADMINISTRATIVO	MADROÑAL JIMÉNEZ, JOSÉ	C1	20	5.362,32	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	34.670,70 €	FC	AYTO	8.910,37 €
ECO_HAC_TES	AUX. ADMINISTRATIVO	BUSTOS MADROÑAL, SOLEDAD	C2	17	3.359,98	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	29.262,46 €	FC	AYTO	7.520,45 €

Código Seguro De Verificación: giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Página 2/7
Estado Firmado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:56:55 23/02/2022 17:55:20

Excmo Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

23/02/2022

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
ECO_HAC_TES	AUX. ADMINISTRATIVO	FERNÁNDEZ DE LA PEÑA, MANUEL S.	C2	17	3.639,98	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	29.542,46 €	FC	AYTO	7.592,41 €
SEG_CIU	INSPECTOR	VACANTE	A2	26	0,00	14.415,02	10.917,62	17.200,34	0,00	42.532,98 €	FC	AYTO	16.332,66 €
SEG_CIU	SUBINSPECTOR	VACANTE (COM SERVICIOS JUAN M GALOCHA MATEOS FUNCIÓN INSPECTOR	A2	24	3.635,21	14.415,02	9.114,84	15.860,04	3.143,08	46.168,19 €	FC	AYTO	17.728,59 €
SEG_CIU	SUBINSPECTOR	VACANTE (COMISION SERVICIOS JOAQUIN NAVARRO CURQUEJO)	A2	24	4.443,34	14.415,02	9.114,84	15.860,04	0,00	43.833,24 €	FC	AYTO	16.831,96 €
SEG_CIU	OFICIAL	LEÓN GONZÁLEZ JOSÉ JUAN	C1	22	3.143,24	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	36.899,08 €	FC	AYTO	14.169,25 €
SEG_CIU	OFICIAL	VACANTE	C1	22	0,00	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	33.755,84 €	FC	AYTO	12.962,24 €
SEG_CIU	OFICIAL	VACANTE	C1	22	0,00	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	33.755,84 €	FC	AYTO	12.962,24 €
SEG_CIU	OFICIAL	BLANCO CABRERA SONIA	C1	22	2.019,70	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	35.775,54 €	FC	AYTO	13.737,81 €
SEG_CIU	OFICIAL	GALOCHA MATEOS, JUAN M (EN COMISION RESERVA DE PUESTO)	C1	22	0,00	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	33.755,84 €	FC	AYTO	12.962,24 €
SEG_CIU	OFICIAL	NAVARRO CURQUEJO, JOAQUIN (EN COMISION CON RESERVA PUESTO)	C1	22	0,00	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	33.755,84 €	FC	AYTO	12.962,24 €
SEG_CIU	POLICÍA	PINEDA NÚÑEZ, IVÁN	C1	20	807,88	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	32.350,06 €	FC	AYTO	12.422,42 €
SEG_CIU	POLICÍA	BUSTOS MADROÑAL, JOSÉ	C1	20	3.635,21	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.177,39 €	FC	AYTO	13.508,12 €
SEG_CIU	POLICÍA	CARRIÓN GARCÍA, MIGUEL	C1	20	4.443,03	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.985,21 €	FC	AYTO	13.818,32 €
SEG_CIU	POLICÍA	MORENO NAVARRO ANTONIO MANUEL	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	FC	AYTO	12.887,71 €
SEG_CIU	POLICÍA	LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	C1	20	3.635,21	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.177,39 €	FC	AYTO	13.508,12 €
SEG_CIU	POLICÍA	RUIZ ESLAVA, JOSÉ LUIS	C1	20	4.443,03	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.985,21 €	FC	AYTO	13.818,32 €
SEG_CIU	POLICÍA	FRANCO VÁZQUEZ ANTONIO	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	FC	AYTO	12.887,71 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE (POR EXCEDENCIA)	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	HIERRO SUÁREZ FCO JOSÉ	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	FC	AYTO	12.887,71 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	DOMÍNGUEZ MADROÑAL, JUAN C.	C1	20	8.576,26	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	40.118,44 €	FC	AYTO	15.405,48 €
SEG_CIU	POLICÍA	JIMÉNEZ GUERRA, SALVADOR	C1	20	8.576,26	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	40.118,44 €	FC	AYTO	15.405,48 €
SEG_CIU	POLICÍA	ESCUDERO MARÍN, JESÚS	C1	20	8.576,26	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	40.118,44 €	FC	AYTO	15.405,48 €
SEG_CIU	POLICÍA	POLEY MARTÍNEZ JESÚS	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	FC	AYTO	12.887,71 €
SEG_CIU	POLICÍA	CALVO CADENAS, ANTONIO MANUEL	C1	20	2.827,58	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	34.369,76 €	FC	AYTO	13.197,99 €
SEG_CIU	POLICÍA	CALVO TORRES, MANUEL SANDALIO	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	FC	AYTO	12.887,71 €
SEG_CIU	POLICIA 2ª ACTIVIDAD	ORTEGA GUILLÉN, JOSÉ	C1	20	3.231,30	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	34.773,48 €	FC	AYTO	13.353,02 €
SEG_CIU	POLICIA 2ª ACTIVIDAD	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.839,20	0,00	29.755,14 €	FC	AYTO	11.425,97 €
SEG_CIU	POLICÍA	MARTÍN MORILLO, MIGUEL ANGEL	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	FC	AYTO	12.887,71 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	FRANCO PINEDA, ANTONIO	C1	20	113,69	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.655,87 €	FC	AYTO	12.155,85 €
SEG_CIU	POLICÍA	GÓMEZ ESPINOSA, JORGE	C1	22	1.700,02	11.040,40	7.972,30	13.626,24	0,00	34.338,96 €	FC	AYTO	13.186,16 €
ALCALDIA	ASESOR	JIMÉNEZ GARCÍA, SILVIA								14.628,62 €	PE	AYTO	4.768,93 €
ALCALDIA	AUX.APOYO GRUPO MUNICIPAL	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA								12.001,76 €	PE	AYTO	3.912,57 €
ALCALDIA	AUX.APOYO GRUPO MUNICIPAL	ESPINOSA PÉREZ, MARÍA ESTHER								12.001,76 €	PE	AYTO	3.912,57 €
ALCALDIA	AUX.APOYO GRUPO MUNICIPAL	JIMÉNEZ GUILLÉN, MARÍA								12.001,76 €	PE	AYTO	3.912,57 €
DESARROLLO	TÉC. ORIENTACIÓN (ORIENTA)	ROMÁN GONZÁLEZ, OLGA	5		2.728,62 €	25.532,76 €				28.261,38 €	LFD	AYTO	9.213,21 €
DESARROLLO	TÉC. ORIENTACIÓN (ORIENTA)	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JORGE	5		2.533,72 €	25.532,76 €				28.066,48 €	LFD	AYTO	9.149,67 €
DESARROLLO	TÉC. ORIENTACIÓN (ORIENTA)	MORALES SÁNCHEZ, MARIA DOLORES	5		3.313,33 €	25.532,76 €				28.846,09 €	LFD	AYTO	9.403,83 €

Código Seguro De Verificación: giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Página 3/7
Estado Firmado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:56:55 23/02/2022 17:55:20

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

23/02/2022

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
DESARROLLO	AUX. ADMINISTRAT. (ORIENTA)	MORALES NAVARRO, MARÍA EUGENIA	2		799,39 €	17.529,76 €				18.329,15 €	LFD	AYTO	5.975,30 €
OAC	ADMINISTRATIVO	DOMÍNGUEZ MARTÍN, RAQUEL	3			21.399,24 €				21.399,24 €	LI	AYTO	6.976,15 €
URBANISMO	AUX. ADMINISTRATIVO	CAPITAS TAMARIT, CLAUDIA	2	17	1.598,79	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00 €	27.067,19 €	LI	AYTO	8.823,90 €
340/1310000	AUX. ADMINISTRATIVO	JIMÉNEZ PINO, DAVID	4	17	1.065,86	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00 €	26.534,26 €	LI	AYTO	8.650,17 €
330/1310500	AUX. ADMINISTRATIVO	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, REGINA	4			15.010,92				15.010,92 €	LI	AYTO	4.893,56 €
930/13100	TEC. MEDIO (EMPRESARIALES)	GALLEGO GARCÍA, ISRAEL	4			22.845,96				22.845,96 €	LI	AYTO	7.447,78 €
342/1310004	TEC. MEDIO (COORD. DEPORTIVO)	QUERO ORTEGA, CRISTINA	4	21	3.184,58	14.933,74	7.401,80	12.285,96	0,00 €	37.806,08 €	LI	AYTO	12.324,78 €
342.2/1310007	MONITOR GIMNASIO	ARIAS ROMERO, CARMEN	3							15.479,56 €	LI	AYTO	5.046,34 €
491/1310009	LOCUTOR RADIO	GUERRA MATEOS, MARÍA DOLORES	2							13.688,05 €	LT	AYTO	4.462,31 €
491/1310009	REDACTOR	CASTRO GARRIDO, RICARDO JESÚS	2							18.788,92 €	LT	AYTO	6.125,19 €
491/1310009	REDACTOR	MADROÑAL OLIVA, ROSARIO	2							18.788,92 €	LT	AYTO	6.125,19 €
332.1/1310002	MONITOR CULTURAL	LÓPEZ GUILLÉN, TERESA	2							14.824,88 €	LT	AYTO	4.832,91 €
333/1310003	MONITOR CULTURAL	MORALES PEÑA, ULISES ANTONIO	2							14.824,88 €	LT	AYTO	4.832,91 €
333/1310003	OFICIAL ELECTRÓNICA	MELERO AÑÓN, JOSÉ ELADIO	2							17.994,19 €	LT	AYTO	5.866,11 €
340/1310000	COORD. DEPORTIVO	DOMÍNGUEZ PÉREZ, ROCÍO	3							18.129,84 €	LT	AYTO	5.910,33 €
342.3/1310008	OPERARIO PABELLÓN	CASTILLO NAVARRO, JOSÉ	1							15.871,56 €	LT	AYTO	5.174,13 €
336/1300005	ARQUEÓLOGA	GÓMEZ DÍAZ, ANA MARÍA	5							19.728,89 €	LT	AYTO	6.431,62 €
231/1310300	TEC. SUPERIOR (DERECHO)	CARRIÓN GÓMEZ, MARÍA ROSARIO	5							24.091,33 €	LT	AYTO	7.853,77 €
231/1310300	TEC. MEDIO (ANIM-INFORMADOR)	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, MERCEDES	4							21.268,09 €	LT	AYTO	6.933,40 €
231/1311300	TEC. MEDIO (INFORM-SOCIO-LAB)	JIMÉNEZ NAVARRO, ÁNGELES MARÍA	4							21.990,32 €	LT	AYTO	7.168,85 €
231/1310100	TEC. SUPERIOR (PSICOLOGÍA)	JIMÉNEZ GÓMEZ, MARÍA ROSARIO	5							24.091,33 €	LT	AYTO	7.853,77 €
231/1310100	TEC. SUPERIOR (PSICOLOGÍA/EDUC)	ARIAS ROMERO, MARÍA ÁNGELES	5							24.091,33 €	LT	AYTO	7.853,77 €
231/1310100	AUX. ADMINISTRATIVO	SOSA JIMÉNEZ, MARÍA CARMEN	2							15.991,11 €	LT	AYTO	5.213,10 €
231/1310100	TEC. MEDIO (EDUCADOR)	SUÁREZ MARÍN, MARÍA CARMEN	4							21.171,39 €	LT	AYTO	6.901,87 €
231/1312600	AUX. AYUDA DOMICILIO	MARÍN NAVARRO, MARÍA ÁNGELES	1							14.486,49 €	LT	AYTO	5.026,81 €
231/1312600	AUX. AYUDA DOMICILIO	VERGARA CASTRO, REGINA	1							14.486,49 €	LT	AYTO	5.026,81 €
231/1312600	AUX. AYUDA DOMICILIO	TRIGUEROS LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	1							14.486,49 €	LT	AYTO	5.026,81 €
231/1410060	TEC. MEDIO (TRAB SOCIAL DEPENDENCIA)	SÁNCHEZ ANTÚNEZ, MARÍA JESÚS	4							22.490,38 €	LT	AYTO	7.331,86 €
920/1310010	ADMINISTRATIVO	TRIGUEROS DOMÍNGUEZ, JUAN MANUEL	3							21.394,18 €	LT	AYTO	6.974,50 €
151/1310500	OFICIAL CARPINTERO	MORALES CALLEJO, MANUEL	2							20.291,56 €	LT	AYTO	7.670,21 €
151/1310500	OFICIAL CONDUCTOR	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ANTONIO JESÚS	2							20.291,56 €	LT	AYTO	7.670,21 €
151/1310500	OFICIAL PINTOR	LÓPEZ GUILLÉN, MANUEL	2							20.291,56 €	LT	AYTO	7.670,21 €
231/1311100	TEC. SUPERIOR (PSICOLOGÍA)	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ELISA ISABEL	5							25.148,99 €	LT	AYTO	8.198,57 €
231/1310200	TEC. SUPERIOR(PSICÓLOGO ETF)	ESPINOSA MULERO, MIGUEL ÁNGEL	5							29.717,58 €	LT	AYTO	9.687,93 €
231/1310200	TEC. MEDIO (TRAB SOCIAL ETF)	RUIZ ROJO, MACARENA	4							26.569,14 €	LT	AYTO	8.661,54 €
231/1310200	TEC. MEDIO(EDUC-SOCIAL ETF)	NÚÑEZ RODRÍGUEZ, MILAGROS	4							26.569,14 €	LT	AYTO	8.661,54 €
326/1310030	ANIMADOR-SOCIOCULTURAL (GUADALINFO)	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CIPRIANA AURORA	2							6.349,21 €	LT	AYTO	2.069,84 €
326/1310030	ANIMADOR-SOCIOCULTURAL (GUADALINFO)	JIMÉNEZ MELLADO, MARÍA JESÚS	2							8.833,82 €	LT	AYTO	2.879,83 €

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
	ADMINISTRATIVO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							21.394,66 €	LT	AYTO	6.974,66 €
	FISIOTERAPEUTA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	4							18.474,20 €	LT	AYTO	6.022,59 €
	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							14.486,49 €	LT	AYTO	5.026,81 €
	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							14.486,49 €	LT	AYTO	5.026,81 €
	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							14.486,49 €	LT	AYTO	5.026,81 €
	OPERARIO DEPORTES	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							15.871,56 €	LT	AYTO	5.507,43 €
	OPERARIO DEPORTES	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							15.871,56 €	LT	AYTO	5.507,43 €
	OPERARIO DEPORTES	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							15.871,56 €	LT	AYTO	5.507,43 €
	TRABAJADOR SOCIAL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	4							22.490,38 €	LT	AYTO	7.331,86 €
	TRABAJADOR SOCIAL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	4							22.490,38 €	LT	AYTO	7.331,86 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €	LT	AYTO	5.371,41 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €	LT	AYTO	5.371,41 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €	LT	AYTO	5.371,41 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €	LT	AYTO	5.371,41 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €	LT	AYTO	5.371,41 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €

Código Seguro De Verificación: giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==

Firmado Por
Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez

Observaciones

Página
4/7

Estado
Firmado
Firmado

Fecha y hora
23/02/2022 17:56:55
23/02/2022 17:55:20

Url De Verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==

Excmo Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

23/02/2022

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €

Código Seguro De Verificación:	giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Morales Sanchez	Firmado	23/02/2022 17:56:55
	Diego Jimenez Sanchez	Firmado	23/02/2022 17:55:20
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==		

Código Seguro De Verificación: giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Firmado Por: Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Estado: Firmado Firmado
Fecha y hora: 23/02/2022 17:56:55 23/02/2022 17:55:20
Página: 6/7

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

23/02/2022

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
		AGENCIA PÚBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS...											
DISC_URB	ASESOR JURÍDICO	GARCÍA-CASCÓN TORRES, JOSÉ ANTONIO	A1	26	630,90	16.392,90	10.917,62	13.445,00	0,00	41.386,42 €	FC	APAL	10.636,31 €
DISC_URB	ARQUITECTO	NAVARRO DOMÍNGUEZ ELENA	A1	25	2.523,63	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	44.016,13 €	FC	APAL	11.312,15 €
DISC_URB	INSPECTOR DE OBRAS	VACANTE	A2	22	0,00	14.415,02	6.875,54	12.285,96	0,00	33.576,52 €	FC	APAL	8.629,17 €
DISC_URB	INGENIERO TCO. IND.	CARMONA EGLER VIRGINIA REGLA	A2	22	2.616,40	14.415,02	6.875,54	12.285,96	0,00	36.192,92 €	FC	APAL	9.301,58 €
DISC_URB	AUX. ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	APAL	6.656,94 €
DISC_URB	AUX. ADMINISTRATIVO	NAVARRO SÁNCHEZ MARÍA CARMEN	C2	17	1.400,26	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	27.302,74 €	FC	APAL	7.016,80 €
ECO_GMU	ECONOMISTA	ORTIZ CARRIÓN MANUEL JOSÉ	A1	25	4.416,66	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	45.909,16 €	FC	APAL	11.798,65 €
ECO_GMU	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	FC	APAL	7.532,25 €
OBR_SER	ARQUITECTO TÉCNICO	VACANTE	4	24	0,00	14.640,92	9.114,84	12.285,96	0,00	36.041,72 €	LA	APAL	9.262,72 €
OBR_SER	ENCARG. OBRAS Y SERVI	GUILLÉN MARÍN, JORGE	C2	18	2.760,45	9.358,00	6.173,58	11.615,82	0,00	29.907,85 €	FC	APAL	10.378,02 €
OBR_SER	ENCARG. OBRAS Y SERVI	VACANTE	2	18	0,00	8.923,92	6.173,58	11.615,82	0,00	26.713,32 €	LA	APAL	9.269,52 €
OBR_SER	ALBAÑIL	VACANTE	2	17	0,00	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	25.468,40 €	LA	APAL	9.627,06 €
OBR_SER	HERRERO	VACANTE	2	17	0,00	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	25.468,40 €	LA	APAL	9.627,06 €
OBR_SER	CARPINTERO	VACANTE	2	17	0,00	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	25.468,40 €	LA	APAL	9.627,06 €
OBR_SER	ELECTRICISTA	JIMÉNEZ COPETE FCO MANUEL	2	17	1.332,43	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	26.800,83 €	LA	APAL	10.130,71 €
OBR_SER	CONDUCTOR	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	LA	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	O.S.M.	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	LA	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	O.S.M.	VACANTE	Agr.Pr	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	FC	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	O.S.M.	JIMÉNEZ GAVIRA, ANTONIO	Agr.Pr	14	2.532,66	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	24.608,41 €	FC	APAL	8.539,12 €
OBR_SER	O.S.M.	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	LA	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	O.S.M.	VACANTE	Agr.Pr	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	FC	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	PINTOR	VACANTE	2	17	0,00	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	25.468,40 €	LA	APAL	9.627,06 €
OBR_SER	OP. LIMPIEZA	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	8.488,48	0,00	21.405,72 €	LA	APAL	7.427,79 €
OBR_SER	O.S.M.	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ MIGUEL ANGEL	1	14	1.801,85	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.877,60 €	LA	APAL	8.285,53 €
OBR_SER	OPERARIO CONDUCTOR	SOTO NUÑEZ LUCIANO	1	14	1.329,94	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.405,69 €	LA	APAL	8.121,77 €
OBR_SER	OPERARIO CONDUCTOR	CARMONA LISSON DAVID	1	14	1.201,23	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.276,98 €	LA	APAL	8.077,11 €
OBR_SER	OPERARIO CONDUCTOR	CRUZ GÓMEZ RICARDO	1	14	1.029,63	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.105,38 €	LA	APAL	8.017,57 €
OBR_SER	O.S.M.	ROMERO RODRIGUEZ JOSE A FUNCION ENCARGADO OBRAS	1	14	1.865,29	8.147,44	4.769,80	9.158,51	3.861,09	27.802,13 €	LA	APAL	9.647,34 €
OBR_SER	O.S.M.	ROMERO RODRÍGUEZ ALBERTO	1	14	1.201,23	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.276,98 €	LA	APAL	8.077,11 €
OBR_SER	SEPULTURERO	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	LA	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	SEPULTURERO	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	LA	APAL	7.660,28 €
OFIC_TEC	ARQUITECTO	EXCEDENCIA(RUBEN MELLADO TRONCOSO)	A1	25	0,00	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	41.492,50 €	FC	APAL	10.663,57 €
OFIC_TEC	INGENIERO SUPERIOR	RETAMINO JIMÉNEZ SEBASTIÁN	A1	25	3.154,54	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	44.647,04 €	FC	APAL	11.474,29 €
OFIC_TEC	ARQUITECTO TECNICO	CABRERA BOCANEGRA, ANTONIO	A2	22	5.299,98	14.415,02	7.972,30	12.285,96	0,00	39.973,26 €	FC	APAL	10.273,13 €

Código Seguro De Verificación: giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Firmado Por: Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Página: 7/7
Estado: Firmado
Firmado
Fecha y hora: 23/02/2022 17:56:55
23/02/2022 17:55:20

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
OFIC_TEC	ING.TEC.AGRICOLA	VACANTE	A2	22	0,00	14.415,02	7.972,30	12.285,96	0,00	34.673,28 €	FC	APAL	8.911,03 €
OFIC_TEC	DELINEANTE	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	LA	APAL	7.532,25 €
OFIC_TEC	AUX. DELINEANTE	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	APAL	6.656,94 €
PRES_GMU	VICESECRETARIA-INTERV	CABELLO PILARES, PATRICIA	A1	30	3.862,81	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	58.635,20 €	FC	APAL	15.069,25 €
PRES_GMU	ADMINISTRATIVO	LÓPEZ DOMÍNGUEZ ANTONIO FCO.	C1	20	2.019,70	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	31.328,08 €	FC	APAL	8.051,32 €
PRES_GMU	AUX. ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	APAL	6.656,94 €
PRES_GMU	SUBALTERNA	VACANTE	Agr.Pr	14	0,00	8.576,26	4.769,80	10.722,30	0,00	24.068,36 €	FC	APAL	6.185,57 €
PRES_GMU	GERENTE	VACANTE	5	0	0,00	49.784,99				49.784,99 €	FE	APAL	12.794,74 €
151/13100	TEC. MEDIO (ARQUITECTO TEC)	JURADO JIMÉNEZ, FRANCISCO MANUEL	4			25.528,20				25.528,20 €	LI	APAL	6.560,75 €
171/13100	TEC. MEDIO (ING-TEC-AGRÍCOLA)	GARCÍA MELLADO, MARÍA ISABEL(EXCEDENCIA)	4							25.528,27 €	LT	APAL	8.322,22 €
	DELINEANTE	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							21.330,40 €	LT	APAL	6.953,71 €
	OFICIAL ALBAÑIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
	OFICIAL ALBAÑIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
	OFICIAL HERRERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
	OFICIAL HERRERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
	JARDINERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							18.901,38 €	LT	APAL	6.558,78 €
	JARDINERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							18.901,38 €	LT	APAL	6.558,78 €
	JARDINERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							18.901,38 €	LT	APAL	6.558,78 €
	JARDINERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							18.901,38 €	LT	APAL	6.558,78 €
	OFICIAL ELECTRICISTA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
	OFICIAL FONTANERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
	SEPULTURERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							18.735,56 €	LT	APAL	7.082,04 €
920/13100	TEC. SUPERIOR	ANTÚNEZ PÉREZ, VANESSA	5							25.282,26 €	LT	APAL	8.242,02 €
164/130000	SEPULTURERO	ESPINOSA DOMÍNGUEZ, SANTIAGO	1							18.735,56 €	LT	APAL	7.082,04 €
151/13100	OFICIAL ALBAÑIL	CARMONA SÁNCHEZ, ANTONIO	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
151/13100	OFICIAL ALBAÑIL	MORALES PEÑA, DESIDERIO	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
151/13100	OFICIAL ALBAÑIL	LÓPEZ JIMÉNEZ, ENRIQUE	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
151/13100	OFICIAL ALBAÑIL	JIMÉNEZ ALGABA, JOSÉ MANUEL	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
920/13100	TEC. SUPERIOR (ARQUITECTO)	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	5							39.462,84 €	LT	APAL	12.864,89 €

Código Seguro De Verificación: giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Firmado Por: Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 23/02/2022 17:56:55
Página: 1/7

Excmo Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

23/02/2022

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
ALCALDIA_SECRETARIA	SECRETARIA	RIVERA RODRÍGUEZ VIRGILIO	A1	30	2.523,63	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	57.296,02 €	FC	AYTO	14.725,08 €
ALCALDIA_SECRETARIA	TCO.ADMON.GRAL	RODRÍGUEZ ALONSO, DOMITILA	A1	25	4.416,66	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	45.909,16 €	FC	AYTO	11.798,65 €
ALCALDIA_SECRETARIA	ARCHIVERO	FERNÁNDEZ CARMONA JORGE	A2	21	3.139,66	14.415,02	7.401,80	12.285,96	0,00	37.242,44 €	FC	AYTO	9.571,31 €
ALCALDIA_SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	MANZANO MOÑINO, ESPERANZA	C1	20	4.443,03	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	33.751,41 €	FC	AYTO	8.674,11 €
ALCALDIA_SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	GARCÍA MARTÍNEZ MARÍA JOSÉ	C1	20	1.615,65	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	30.924,03 €	FC	AYTO	7.947,48 €
ALCALDIA_SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	MATEOS GUILLEN FÉLIX	C1	20	4.531,76	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	33.840,14 €	FC	AYTO	8.696,92 €
ALCALDIA_OAC	AUX. ADMINISTRATIVO	MÁRQUEZ DÍAZ, ALBERTO	C2	17	3.560,53	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	29.463,01 €	FC	AYTO	7.571,99 €
ALCALDIA_OAC	AUX. ADMINISTRATIVO	CANTO ALCON, ALMUDENA	C2	17	520,38	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	26.422,86 €	FC	AYTO	6.790,68 €
ALCALDIA_OAC	AUX. ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	AYTO	6.656,94 €
ALCALDIA_SECRETARIA	NOTIFICADOR	EXCEDENCIA ZAMUDIO JIMÉNEZ VERÓNICA	Agr.Pr	14	1.055,29	8.576,26	4.769,80	9.158,62	0,00	23.559,97 €	FC	AYTO	6.054,91 €
REG_INT_RRHH	TCO. RR.HH.	MORALES SÁNCHEZ, PILAR	A1	27	3.154,54	16.392,90	12.444,04	19.210,77	0,00	51.202,25 €	FC	AYTO	13.158,98 €
REG_INT_RRHH	TÉCNICO ADMON GRAL	VACANTE	A1	25	0,00	16.392,90	9.686,32	15.552,00	0,00	41.631,22 €	FC	AYTO	10.699,22 €
REG_INT_RRHH	GRADUADO SOCIAL	JIMÉNEZ SÁNCHEZ DIEGO	A2	21	3.662,93	14.415,02	7.401,80	12.285,96	0,00	37.765,71 €	FC	AYTO	9.705,79 €
REG_INT_RRHH	TEC MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS	VACANTE	A2	16	0,00	14.415,02	5.471,90	12.285,96	0,00	32.172,88 €	FC	AYTO	8.268,43 €
REG_INT_RRHH	ADMINISTRATIVO	NAVARRO JIMÉNEZ, MANUEL	C1	20	4.693,54	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	34.001,92 €	FC	AYTO	8.738,49 €
REG_INT_RRHH	AUX. ADMINISTRATIVO	VILLAGÓMEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	AYTO	6.656,94 €
REG_INT_INF	TEC.SUP. INFORMÁTICA Y TELECOM	VACANTE	A1	20	0,00	16.392,90	6.875,54	19.210,77	0,00	42.479,21 €	FC	AYTO	10.917,16 €
REG_INT_INF	INFORMÁTICO	CARRIÓN MELLADO FRANCISCO JOSÉ	4	21	2.123,10	14.640,92	7.401,80	12.285,96	0,00	36.451,78 €	LA	AYTO	9.368,11 €
REG_INT_INF	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	FC	AYTO	7.532,25 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	TEC BIBLIOTECONOMIA	VACANTE	A2	21	0,00	14.415,02	7.401,80	14.073,06	0,00	35.889,88 €	FC	AYTO	9.223,70 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	FC	AYTO	7.532,25 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	FC	AYTO	7.532,25 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	AUX. ADMINISTRATIVO	LOBATO PRIETO, MONSERRAT	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	AYTO	6.656,94 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	ANIMADOR COOR. CULTUR	HERNÁNDEZ BARRERA RUBÉN	3	20	1.992,55	10.673,74	6.875,54	11.392,44	0,00	30.934,27 €	LA	AYTO	7.950,11 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	ANIMADOR COOR. DEPORT	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO	3	20	4.383,47	10.673,74	6.875,54	11.392,44	0,00	33.325,19 €	LA	AYTO	8.564,57 €
BIEN_SOC_DIN_SOCIAL	AUX. BIBLIOTECA	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	AYTO	6.656,94 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	COORD DINAM. SOCIAL	JIMÉNEZ OJEDA SUSANA	4	24	4.776,77	14.640,92	9.114,84	15.413,28	0,00	43.945,81 €	LA	AYTO	11.294,07 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	TRABAJADOR SOCIAL	RUIZ VERGARA Mª CARMEN	4	21	5.307,56	14.640,92	7.401,80	14.073,61	0,00	41.423,89 €	LA	AYTO	10.645,94 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	PSICÓLOGO	VACANTE	A1	25	0,00	16.392,90	9.686,32	18.613,26	0,00	44.692,48 €	FC	AYTO	11.485,97 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	FC	AYTO	7.532,25 €
BIEN_SOC_PROT_SOC	AUX. ADMINISTRATIVO	UROZ HERMOSIN, JOSÉ	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	AYTO	6.656,94 €
ECO_HAC_INT	INTERVENTOR	VALDÉS GALLARDO, JUAN MANUEL	A1	30	0,00	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	54.772,39 €	FC	AYTO	14.076,50 €
ECO_HAC_INT	VICE-INTERVENTOR	SUÁREZ HUERTAS PABLO	A1	30	3.154,25	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	57.926,64 €	FC	AYTO	14.887,15 €
ECO_HAC_INT	TÉCNICO ADMON GRAL	EXCEDENCIA (ANA RGUEZ ANGULO)	A1	25	2.523,63	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	44.016,13 €	FC	AYTO	11.312,15 €
ECO_HAC_INT	ADMINISTRATIVO	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O	C1	20	2.423,64	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	31.732,02 €	FC	AYTO	8.155,13 €
ECO_HAC_INT	AUX. ADMINISTRATIVO	CABRERA BOCANEGRA, DOLORES	C2	17	3.359,98	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	29.262,46 €	FC	AYTO	7.520,45 €
ECO_HAC_INT	AUX. ADMINISTRATIVO	ROMERO GUILLEN JORGE ANDRÉS	C2	17	280,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	26.182,48 €	FC	AYTO	6.728,90 €
ECO_HAC_INT	AUX. ADMINISTRATIVO	LÓPEZ JIMÉNEZ SALVADOR	C2	17	2.800,51	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	28.702,99 €	FC	AYTO	7.376,67 €
ECO_HAC_TES	TESORERO	FERNÁNDEZ COLCHERO, MANUEL FLORENCIO	A1	30	3.785,71	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	58.558,10 €	FC	AYTO	15.049,43 €
ECO_HAC_TES	ADMINISTRATIVO	MADROÑAL JIMÉNEZ, JOSÉ	C1	20	5.362,32	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	34.670,70 €	FC	AYTO	8.910,37 €
ECO_HAC_TES	AUX. ADMINISTRATIVO	BUSTOS MADROÑAL, SOLEDAD	C2	17	3.359,98	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	29.262,46 €	FC	AYTO	7.520,45 €

Código Seguro De Verificación: giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Página 2/7
Estado Firmado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:56:55 23/02/2022 17:55:20

Excmo Ayuntamiento
de Mairena del Alcor

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

23/02/2022

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
ECO_HAC_TES	AUX. ADMINISTRATIVO	FERNÁNDEZ DE LA PEÑA, MANUEL S.	C2	17	3.639,98	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	29.542,46 €	FC	AYTO	7.592,41 €
SEG_CIU	INSPECTOR	VACANTE	A2	26	0,00	14.415,02	10.917,62	17.200,34	0,00	42.532,98 €	FC	AYTO	16.332,66 €
SEG_CIU	SUBINSPECTOR	VACANTE (COM SERVICIOS JUAN M GALOCHA MATEOS FUNCIÓN INSPECTOR	A2	24	3.635,21	14.415,02	9.114,84	15.860,04	3.143,08	46.168,19 €	FC	AYTO	17.728,59 €
SEG_CIU	SUBINSPECTOR	VACANTE (COMISION SERVICIOS JOAQUIN NAVARRO CURQUEJO)	A2	24	4.443,34	14.415,02	9.114,84	15.860,04	0,00	43.833,24 €	FC	AYTO	16.831,96 €
SEG_CIU	OFICIAL	LEÓN GONZÁLEZ JOSÉ JUAN	C1	22	3.143,24	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	36.899,08 €	FC	AYTO	14.169,25 €
SEG_CIU	OFICIAL	VACANTE	C1	22	0,00	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	33.755,84 €	FC	AYTO	12.962,24 €
SEG_CIU	OFICIAL	VACANTE	C1	22	0,00	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	33.755,84 €	FC	AYTO	12.962,24 €
SEG_CIU	OFICIAL	BLANCO CABRERA SONIA	C1	22	2.019,70	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	35.775,54 €	FC	AYTO	13.737,81 €
SEG_CIU	OFICIAL	GALOCHA MATEOS, JUAN M (EN COMISION RESERVA DE PUESTO)	C1	22	0,00	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	33.755,84 €	FC	AYTO	12.962,24 €
SEG_CIU	OFICIAL	NAVARRO CURQUEJO, JOAQUIN (EN COMISION CON RESERVA PUESTO)	C1	22	0,00	11.040,40	7.972,30	14.743,14	0,00	33.755,84 €	FC	AYTO	12.962,24 €
SEG_CIU	POLICÍA	PINEDA NÚÑEZ, IVÁN	C1	20	807,88	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	32.350,06 €	FC	AYTO	12.422,42 €
SEG_CIU	POLICÍA	BUSTOS MADROÑAL, JOSÉ	C1	20	3.635,21	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.177,39 €	FC	AYTO	13.508,12 €
SEG_CIU	POLICÍA	CARRIÓN GARCÍA, MIGUEL	C1	20	4.443,03	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.985,21 €	FC	AYTO	13.818,32 €
SEG_CIU	POLICÍA	MORENO NAVARRO ANTONIO MANUEL	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	FC	AYTO	12.887,71 €
SEG_CIU	POLICÍA	LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	C1	20	3.635,21	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.177,39 €	FC	AYTO	13.508,12 €
SEG_CIU	POLICÍA	RUIZ ESLAVA, JOSÉ LUIS	C1	20	4.443,03	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	35.985,21 €	FC	AYTO	13.818,32 €
SEG_CIU	POLICÍA	FRANCO VÁZQUEZ ANTONIO	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	FC	AYTO	12.887,71 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE (POR EXCEDENCIA)	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	HIERRO SUÁREZ FCO JOSÉ	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	FC	AYTO	12.887,71 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	DOMÍNGUEZ MADROÑAL, JUAN C.	C1	20	8.576,26	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	40.118,44 €	FC	AYTO	15.405,48 €
SEG_CIU	POLICÍA	JIMÉNEZ GUERRA, SALVADOR	C1	20	8.576,26	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	40.118,44 €	FC	AYTO	15.405,48 €
SEG_CIU	POLICÍA	ESCUDERO MARÍN, JESÚS	C1	20	8.576,26	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	40.118,44 €	FC	AYTO	15.405,48 €
SEG_CIU	POLICÍA	POLEY MARTÍNEZ JESÚS	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	FC	AYTO	12.887,71 €
SEG_CIU	POLICÍA	CALVO CADENAS, ANTONIO MANUEL	C1	20	2.827,58	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	34.369,76 €	FC	AYTO	13.197,99 €
SEG_CIU	POLICÍA	CALVO TORRES, MANUEL SANDALIO	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	FC	AYTO	12.887,71 €
SEG_CIU	POLICIA 2ª ACTIVIDAD	ORTEGA GUILLÉN, JOSÉ	C1	20	3.231,30	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	34.773,48 €	FC	AYTO	13.353,02 €
SEG_CIU	POLICIA 2ª ACTIVIDAD	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.839,20	0,00	29.755,14 €	FC	AYTO	11.425,97 €
SEG_CIU	POLICÍA	MARTÍN MORILLO, MIGUEL ANGEL	C1	20	2.019,56	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	33.561,74 €	FC	AYTO	12.887,71 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.542,18 €	FC	AYTO	12.112,20 €
SEG_CIU	POLICÍA	FRANCO PINEDA, ANTONIO	C1	20	113,69	11.040,40	6.875,54	13.626,24	0,00	31.655,87 €	FC	AYTO	12.155,85 €
SEG_CIU	POLICÍA	GÓMEZ ESPINOSA, JORGE	C1	22	1.700,02	11.040,40	7.972,30	13.626,24	0,00	34.338,96 €	FC	AYTO	13.186,16 €
ALCALDIA	ASESOR	JIMÉNEZ GARCÍA, SILVIA								14.628,62 €	PE	AYTO	4.768,93 €
ALCALDIA	AUX.APOYO GRUPO MUNICIPAL	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA								12.001,76 €	PE	AYTO	3.912,57 €
ALCALDIA	AUX.APOYO GRUPO MUNICIPAL	ESPINOSA PÉREZ, MARÍA ESTHER								12.001,76 €	PE	AYTO	3.912,57 €
ALCALDIA	AUX.APOYO GRUPO MUNICIPAL	JIMÉNEZ GUILLÉN, MARÍA								12.001,76 €	PE	AYTO	3.912,57 €
DESARROLLO	TÉC. ORIENTACIÓN (ORIENTA)	ROMÁN GONZÁLEZ, OLGA	5		2.728,62 €	25.532,76 €				28.261,38 €	LFD	AYTO	9.213,21 €
DESARROLLO	TÉC. ORIENTACIÓN (ORIENTA)	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JORGE	5		2.533,72 €	25.532,76 €				28.066,48 €	LFD	AYTO	9.149,67 €
DESARROLLO	TÉC. ORIENTACIÓN (ORIENTA)	MORALES SÁNCHEZ, MARIA DOLORES	5		3.313,33 €	25.532,76 €				28.846,09 €	LFD	AYTO	9.403,83 €

Código Seguro De Verificación: giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Página 3/7
Estado Firmado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:56:55 23/02/2022 17:55:20

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

23/02/2022

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
DESARROLLO	AUX. ADMINISTRAT. (ORIENTA)	MORALES NAVARRO, MARÍA EUGENIA	2		799,39 €	17.529,76 €				18.329,15 €	LFD	AYTO	5.975,30 €
OAC	ADMINISTRATIVO	DOMÍNGUEZ MARTÍN, RAQUEL	3			21.399,24 €				21.399,24 €	LI	AYTO	6.976,15 €
URBANISMO	AUX. ADMINISTRATIVO	CAPITAS TAMARIT, CLAUDIA	2	17	1.598,79	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00 €	27.067,19 €	LI	AYTO	8.823,90 €
340/1310000	AUX. ADMINISTRATIVO	JIMÉNEZ PINO, DAVID	4	17	1.065,86	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00 €	26.534,26 €	LI	AYTO	8.650,17 €
330/1310500	AUX. ADMINISTRATIVO	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, REGINA	4			15.010,92				15.010,92 €	LI	AYTO	4.893,56 €
930/13100	TEC. MEDIO (EMPRESARIALES)	GALLEGO GARCÍA, ISRAEL	4			22.845,96				22.845,96 €	LI	AYTO	7.447,78 €
342/1310004	TEC. MEDIO (COORD. DEPORTIVO)	QUERO ORTEGA, CRISTINA	4	21	3.184,58	14.933,74	7.401,80	12.285,96	0,00 €	37.806,08 €	LI	AYTO	12.324,78 €
342.2/1310007	MONITOR GIMNASIO	ARIAS ROMERO, CARMEN	3							15.479,56 €	LI	AYTO	5.046,34 €
491/1310009	LOCUTOR RADIO	GUERRA MATEOS, MARÍA DOLORES	2							13.688,05 €	LT	AYTO	4.462,31 €
491/1310009	REDACTOR	CASTRO GARRIDO, RICARDO JESÚS	2							18.788,92 €	LT	AYTO	6.125,19 €
491/1310009	REDACTOR	MADROÑAL OLIVA, ROSARIO	2							18.788,92 €	LT	AYTO	6.125,19 €
332.1/1310002	MONITOR CULTURAL	LÓPEZ GUILLÉN, TERESA	2							14.824,88 €	LT	AYTO	4.832,91 €
333/1310003	MONITOR CULTURAL	MORALES PEÑA, ULISES ANTONIO	2							14.824,88 €	LT	AYTO	4.832,91 €
333/1310003	OFICIAL ELECTRÓNICA	MELERO AÑÓN, JOSÉ ELADIO	2							17.994,19 €	LT	AYTO	5.866,11 €
340/1310000	COORD. DEPORTIVO	DOMÍNGUEZ PÉREZ, ROCÍO	3							18.129,84 €	LT	AYTO	5.910,33 €
342.3/1310008	OPERARIO PABELLÓN	CASTILLO NAVARRO, JOSÉ	1							15.871,56 €	LT	AYTO	5.174,13 €
336/1300005	ARQUEÓLOGA	GÓMEZ DÍAZ, ANA MARÍA	5							19.728,89 €	LT	AYTO	6.431,62 €
231/1310300	TEC. SUPERIOR (DERECHO)	CARRIÓN GÓMEZ, MARÍA ROSARIO	5							24.091,33 €	LT	AYTO	7.853,77 €
231/1310300	TEC. MEDIO (ANIM-INFORMADOR)	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, MERCEDES	4							21.268,09 €	LT	AYTO	6.933,40 €
231/1311300	TEC. MEDIO (INFORM-SOCIO-LAB)	JIMÉNEZ NAVARRO, ÁNGELES MARÍA	4							21.990,32 €	LT	AYTO	7.168,85 €
231/1310100	TEC. SUPERIOR (PSICOLOGÍA)	JIMÉNEZ GÓMEZ, MARÍA ROSARIO	5							24.091,33 €	LT	AYTO	7.853,77 €
231/1310100	TEC. SUPERIOR (PSICOLOGÍA/EDUC)	ARIAS ROMERO, MARÍA ÁNGELES	5							24.091,33 €	LT	AYTO	7.853,77 €
231/1310100	AUX. ADMINISTRATIVO	SOSA JIMÉNEZ, MARÍA CARMEN	2							15.991,11 €	LT	AYTO	5.213,10 €
231/1310100	TEC. MEDIO (EDUCADOR)	SUÁREZ MARÍN, MARÍA CARMEN	4							21.171,39 €	LT	AYTO	6.901,87 €
231/1312600	AUX. AYUDA DOMICILIO	MARÍN NAVARRO, MARÍA ÁNGELES	1							14.486,49 €	LT	AYTO	5.026,81 €
231/1312600	AUX. AYUDA DOMICILIO	VERGARA CASTRO, REGINA	1							14.486,49 €	LT	AYTO	5.026,81 €
231/1312600	AUX. AYUDA DOMICILIO	TRIGUEROS LÓPEZ, MARÍA JOSÉ	1							14.486,49 €	LT	AYTO	5.026,81 €
231/1410060	TEC. MEDIO (TRAB SOCIAL DEPENDENCIA)	SÁNCHEZ ANTÚNEZ, MARÍA JESÚS	4							22.490,38 €	LT	AYTO	7.331,86 €
920/1310010	ADMINISTRATIVO	TRIGUEROS DOMÍNGUEZ, JUAN MANUEL	3							21.394,18 €	LT	AYTO	6.974,50 €
151/1310500	OFICIAL CARPINTERO	MORALES CALLEJO, MANUEL	2							20.291,56 €	LT	AYTO	7.670,21 €
151/1310500	OFICIAL CONDUCTOR	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ANTONIO JESÚS	2							20.291,56 €	LT	AYTO	7.670,21 €
151/1310500	OFICIAL PINTOR	LÓPEZ GUILLÉN, MANUEL	2							20.291,56 €	LT	AYTO	7.670,21 €
231/1311100	TEC. SUPERIOR (PSICOLOGÍA)	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ELISA ISABEL	5							25.148,99 €	LT	AYTO	8.198,57 €
231/1310200	TEC. SUPERIOR(PSICÓLOGO ETF)	ESPINOSA MULERO, MIGUEL ÁNGEL	5							29.717,58 €	LT	AYTO	9.687,93 €
231/1310200	TEC. MEDIO (TRAB SOCIAL ETF)	RUIZ ROJO, MACARENA	4							26.569,14 €	LT	AYTO	8.661,54 €
231/1310200	TEC. MEDIO(EDUC-SOCIAL ETF)	NÚÑEZ RODRÍGUEZ, MILAGROS	4							26.569,14 €	LT	AYTO	8.661,54 €
326/1310030	ANIMADOR-SOCIOCULTURAL (GUADALINFO)	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CIPRIANA AURORA	2							6.349,21 €	LT	AYTO	2.069,84 €
326/1310030	ANIMADOR-SOCIOCULTURAL (GUADALINFO)	JIMÉNEZ MELLADO, MARÍA JESÚS	2							8.833,82 €	LT	AYTO	2.879,83 €

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
	ADMINISTRATIVO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							21.394,66 €	LT	AYTO	6.974,66 €
	FISIOTERAPEUTA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	4							18.474,20 €	LT	AYTO	6.022,59 €
	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							14.486,49 €	LT	AYTO	5.026,81 €
	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							14.486,49 €	LT	AYTO	5.026,81 €
	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							14.486,49 €	LT	AYTO	5.026,81 €
	OPERARIO DEPORTES	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							15.871,56 €	LT	AYTO	5.507,43 €
	OPERARIO DEPORTES	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							15.871,56 €	LT	AYTO	5.507,43 €
	OPERARIO DEPORTES	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							15.871,56 €	LT	AYTO	5.507,43 €
	TRABAJADOR SOCIAL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	4							22.490,38 €	LT	AYTO	7.331,86 €
	TRABAJADOR SOCIAL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	4							22.490,38 €	LT	AYTO	7.331,86 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €	LT	AYTO	5.371,41 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €	LT	AYTO	5.371,41 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €	LT	AYTO	5.371,41 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €	LT	AYTO	5.371,41 €
	MONITOR GIMNASIO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							15.479,56 €	LT	AYTO	5.371,41 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	CUIDADOR INFANTIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							6.917,41 €	LT	AYTO	2.255,07 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	TÉCNICOS ACUÁTICOS	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							7.879,99 €	LT	AYTO	2.734,36 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €

Código Seguro De Verificación: giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==

Firmado Por
Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez

Observaciones

Página
4/7

Estado
Firmado
Firmado

Fecha y hora
23/02/2022 17:56:55
23/02/2022 17:55:20

Url De Verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €
	OP. LIMPIEZA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	5							7.580,60 €	LT	AYTO	2.630,47 €

Código Seguro De Verificación:	giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Morales Sanchez	Firmado	23/02/2022 17:56:55
	Diego Jimenez Sanchez	Firmado	23/02/2022 17:55:20
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==		

Código Seguro De Verificación: giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Firmado Por: Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Estado: Firmado Firmado
Fecha y hora: 23/02/2022 17:56:55 23/02/2022 17:55:20
Página: 6/7

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

23/02/2022

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
		AGENCIA PÚBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS...											
DISC_URB	ASESOR JURÍDICO	GARCÍA-CASCÓN TORRES, JOSÉ ANTONIO	A1	26	630,90	16.392,90	10.917,62	13.445,00	0,00	41.386,42 €	FC	APAL	10.636,31 €
DISC_URB	ARQUITECTO	NAVARRO DOMÍNGUEZ ELENA	A1	25	2.523,63	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	44.016,13 €	FC	APAL	11.312,15 €
DISC_URB	INSPECTOR DE OBRAS	VACANTE	A2	22	0,00	14.415,02	6.875,54	12.285,96	0,00	33.576,52 €	FC	APAL	8.629,17 €
DISC_URB	INGENIERO TCO. IND.	CARMONA EGLER VIRGINIA REGLA	A2	22	2.616,40	14.415,02	6.875,54	12.285,96	0,00	36.192,92 €	FC	APAL	9.301,58 €
DISC_URB	AUX. ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	APAL	6.656,94 €
DISC_URB	AUX. ADMINISTRATIVO	NAVARRO SÁNCHEZ MARÍA CARMEN	C2	17	1.400,26	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	27.302,74 €	FC	APAL	7.016,80 €
ECO_GMU	ECONOMISTA	ORTIZ CARRIÓN MANUEL JOSÉ	A1	25	4.416,66	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	45.909,16 €	FC	APAL	11.798,65 €
ECO_GMU	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	FC	APAL	7.532,25 €
OBR_SER	ARQUITECTO TÉCNICO	VACANTE	4	24	0,00	14.640,92	9.114,84	12.285,96	0,00	36.041,72 €	LA	APAL	9.262,72 €
OBR_SER	ENCARG. OBRAS Y SERVI	GUILLÉN MARÍN, JORGE	C2	18	2.760,45	9.358,00	6.173,58	11.615,82	0,00	29.907,85 €	FC	APAL	10.378,02 €
OBR_SER	ENCARG. OBRAS Y SERVI	VACANTE	2	18	0,00	8.923,92	6.173,58	11.615,82	0,00	26.713,32 €	LA	APAL	9.269,52 €
OBR_SER	ALBAÑIL	VACANTE	2	17	0,00	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	25.468,40 €	LA	APAL	9.627,06 €
OBR_SER	HERRERO	VACANTE	2	17	0,00	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	25.468,40 €	LA	APAL	9.627,06 €
OBR_SER	CARPINTERO	VACANTE	2	17	0,00	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	25.468,40 €	LA	APAL	9.627,06 €
OBR_SER	ELECTRICISTA	JIMÉNEZ COPETE FCO MANUEL	2	17	1.332,43	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	26.800,83 €	LA	APAL	10.130,71 €
OBR_SER	CONDUCTOR	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	LA	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	O.S.M.	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	LA	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	O.S.M.	VACANTE	Agr.Pr	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	FC	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	O.S.M.	JIMÉNEZ GAVIRA, ANTONIO	Agr.Pr	14	2.532,66	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	24.608,41 €	FC	APAL	8.539,12 €
OBR_SER	O.S.M.	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	LA	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	O.S.M.	VACANTE	Agr.Pr	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	FC	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	PINTOR	VACANTE	2	17	0,00	8.923,92	5.822,18	10.722,30	0,00	25.468,40 €	LA	APAL	9.627,06 €
OBR_SER	OP. LIMPIEZA	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	8.488,48	0,00	21.405,72 €	LA	APAL	7.427,79 €
OBR_SER	O.S.M.	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ MIGUEL ANGEL	1	14	1.801,85	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.877,60 €	LA	APAL	8.285,53 €
OBR_SER	OPERARIO CONDUCTOR	SOTO NUÑEZ LUCIANO	1	14	1.329,94	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.405,69 €	LA	APAL	8.121,77 €
OBR_SER	OPERARIO CONDUCTOR	CARMONA LISSON DAVID	1	14	1.201,23	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.276,98 €	LA	APAL	8.077,11 €
OBR_SER	OPERARIO CONDUCTOR	CRUZ GÓMEZ RICARDO	1	14	1.029,63	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.105,38 €	LA	APAL	8.017,57 €
OBR_SER	O.S.M.	ROMERO RODRIGUEZ JOSE A FUNCION ENCARGADO OBRAS	1	14	1.865,29	8.147,44	4.769,80	9.158,51	3.861,09	27.802,13 €	LA	APAL	9.647,34 €
OBR_SER	O.S.M.	ROMERO RODRÍGUEZ ALBERTO	1	14	1.201,23	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	23.276,98 €	LA	APAL	8.077,11 €
OBR_SER	SEPULTURERO	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	LA	APAL	7.660,28 €
OBR_SER	SEPULTURERO	VACANTE	1	14	0,00	8.147,44	4.769,80	9.158,51	0,00	22.075,75 €	LA	APAL	7.660,28 €
OFIC_TEC	ARQUITECTO	EXCEDENCIA(RUBEN MELLADO TRONCOSO)	A1	25	0,00	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	41.492,50 €	FC	APAL	10.663,57 €
OFIC_TEC	INGENIERO SUPERIOR	RETAMINO JIMÉNEZ SEBASTIÁN	A1	25	3.154,54	16.392,90	9.686,32	15.413,28	0,00	44.647,04 €	FC	APAL	11.474,29 €
OFIC_TEC	ARQUITECTO TECNICO	CABRERA BOCANEGRA, ANTONIO	A2	22	5.299,98	14.415,02	7.972,30	12.285,96	0,00	39.973,26 €	FC	APAL	10.273,13 €

Código Seguro De Verificación: giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Firmado Por: Pilar Morales Sanchez
Diego Jimenez Sanchez
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/giy2TH7fs6KXS7CKzKAfxg==
Página: 7/7
Estado: Firmado
Firmado
Fecha y hora: 23/02/2022 17:56:55
23/02/2022 17:55:20

Personal por Unidades del Ayuntamiento-APAL

SERVICIO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	ND	TRIENIOS	SUELDO	DESTINO	ESPEC	SUP-CATEG	TOTAL	CLAVE RPT	ORG	cuota patronal
OFIC_TEC	ING.TEC.AGRICOLA	VACANTE	A2	22	0,00	14.415,02	7.972,30	12.285,96	0,00	34.673,28 €	FC	APAL	8.911,03 €
OFIC_TEC	DELINEANTE	VACANTE	C1	20	0,00	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	29.308,38 €	LA	APAL	7.532,25 €
OFIC_TEC	AUX. DELINEANTE	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	APAL	6.656,94 €
PRES_GMU	VICESECRETARIA-INTERV	CABELLO PILARES, PATRICIA	A1	30	3.862,81	16.392,90	15.147,86	23.231,63	0,00	58.635,20 €	FC	APAL	15.069,25 €
PRES_GMU	ADMINISTRATIVO	LÓPEZ DOMÍNGUEZ ANTONIO FCO.	C1	20	2.019,70	11.040,40	6.875,54	11.392,44	0,00	31.328,08 €	FC	APAL	8.051,32 €
PRES_GMU	AUX. ADMINISTRATIVO	VACANTE	C2	17	0,00	9.358,00	5.822,18	10.722,30	0,00	25.902,48 €	FC	APAL	6.656,94 €
PRES_GMU	SUBALTERNA	VACANTE	Agr.Pr	14	0,00	8.576,26	4.769,80	10.722,30	0,00	24.068,36 €	FC	APAL	6.185,57 €
PRES_GMU	GERENTE	VACANTE	5	0	0,00	49.784,99				49.784,99 €	FE	APAL	12.794,74 €
151/13100	TEC. MEDIO (ARQUITECTO TEC)	JURADO JIMÉNEZ, FRANCISCO MANUEL	4			25.528,20				25.528,20 €	LI	APAL	6.560,75 €
171/13100	TEC. MEDIO (ING-TEC-AGRÍCOLA)	GARCÍA MELLADO, MARÍA ISABEL(EXCEDENCIA)	4							25.528,27 €	LT	APAL	8.322,22 €
	DELINEANTE	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	3							21.330,40 €	LT	APAL	6.953,71 €
	OFICIAL ALBAÑIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
	OFICIAL ALBAÑIL	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
	OFICIAL HERRERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
	OFICIAL HERRERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
	JARDINERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							18.901,38 €	LT	APAL	6.558,78 €
	JARDINERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							18.901,38 €	LT	APAL	6.558,78 €
	JARDINERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							18.901,38 €	LT	APAL	6.558,78 €
	JARDINERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							18.901,38 €	LT	APAL	6.558,78 €
	OFICIAL ELECTRICISTA	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
	OFICIAL FONTANERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
	SEPULTURERO	ROTACIÓN BOLSA LABORALES	1							18.735,56 €	LT	APAL	7.082,04 €
920/13100	TEC. SUPERIOR	ANTÚNEZ PÉREZ, VANESSA	5							25.282,26 €	LT	APAL	8.242,02 €
164/130000	SEPULTURERO	ESPINOSA DOMÍNGUEZ, SANTIAGO	1							18.735,56 €	LT	APAL	7.082,04 €
151/13100	OFICIAL ALBAÑIL	CARMONA SÁNCHEZ, ANTONIO	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
151/13100	OFICIAL ALBAÑIL	MORALES PEÑA, DESIDERIO	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
151/13100	OFICIAL ALBAÑIL	LÓPEZ JIMÉNEZ, ENRIQUE	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
151/13100	OFICIAL ALBAÑIL	JIMÉNEZ ALGABA, JOSÉ MANUEL	2							20.291,56 €	LT	APAL	7.670,21 €
920/13100	TEC. SUPERIOR (ARQUITECTO)	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	5							39.462,84 €	LT	APAL	12.864,89 €

Código Seguro De Verificación: pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:57
Página 1/9

AGENCIA PUBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

1

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO
010	PRESIDENCIA	030	APAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	ASIGNACIÓN RETRIBUTIVA	T.P	F.P	T
010.030.0430	GERENTE	1	48808,81	S	L.D	I

1 TEXTO REFUNDIDO DE RPT QUE INCLUYE LAS MODIFICACIONES APROBADAS EN PLENO DESDE SU ULTIMA PUBLICACION (BOP 6 JUNIO DE 2015).
INCLUYE CE ACTUALIZADO A 2022

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	N.D.	C.E.	T.P	F.P.	T.	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.
								ADM	GRUPO	CUERPO			
010.030.010.	VICESECRETARIO/A	1	26	23321,63	S		H	A.4	A_1 / A_2	01.01.00.004	Licen. Derecho o Cª Políticas y Sociología y en Administración	Habilitado Nac. CatSuperior	
010.030.010.0010	ADMINISTRATIVO	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C_1	01.02.02.001			
010.030.010.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			
010.030.010.0360	SUBALTERNO	1	14	10722,30	N	C	F	A.4	Agrup. Profes/C_2	01.02.05.008 01.03.05.008			

Código Seguro De Verificación: pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==
Firmado Por: Pilar Morales Sanchez
Observaciones:
Página: 2/9
Estado: Firmado
Fecha y hora: 23/02/2022 17:59:57
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==

Código Seguro De Verificación: pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Página 3/9
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:57
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==

AGENCIA PUBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS MAIRENA DEL ALCOR RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO
010	ALCALDÍA	030	APAL	010	GEST.DISCIPL. URBANÍSTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	N.D.	C.E.	T.P	F.P.	T.	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.
								ADM	GRUPO	CUERPO			
010.030.010.0371	ASESOR JURÍDICO	1	26	13455,00	N	C	F	A.4.	A_1	01.03.01.005 01.02.01.001 01.03.01.003	Licen. Derecho, Cª Poíticas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		
010.030.010.0040	ARQUITECTO	1	25	15413,28	N	C	F	A.4.	A_1	01.03.01.001	Licen. Arquitectura Superior		
010.030.010.	INSPECTOR DE OBRA	1	22	12285,96	N	C	F	A.4.	A_2	01.03.04.007	Dipl. Ingeniero Téc. Indust.		
010.030.010.0260	INGENIERO TÉC INDUSTRIAL	1	22	12045,06	N	C	F	A.4.	A_2	01.03.02.003	Dipl. Ingeniero Téc. Indust.		
010.030.010.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			
010.030.010.0071	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001 01.03.04.005			

Código Seguro De Verificación: pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones Estado Firmado
Página 4/9
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:57
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==

AGENCIA PUBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS MAIRENA DEL ALCOR RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

										01.03.04.006			

Código Seguro De Verificación: pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Página 5/9
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:57
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==

AGENCIA PUBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS MAIRENA DEL ALCOR RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO
010	ALCALDÍA	030	APAL	010	OFICINA TÉCNICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	N.D.	C.E.	T.P	F.P.	T.	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.
								ADM	GRUPO	CUERPO			
010.030.010.0040	ARQUITECTO	1	25	15413,28	N	C	F	A.4.	A_1	01.03.01.001	Licen. Arquitectura Superior		
010.030.010.	INGENIERO SUPERIOR	1	25	15413,28	N	C	F	A.4.	A_1	01.03.01.004	Licen. Ingeniero Superior		
010.030.010.	INGENIERO TÉC AGRÍCOLA	1	22	12285,96	N	C	F	A.4.	A_2	01.03.02.006	Dipl. Ingeniero Téc. Agrícola		
010.030.010.0050	ARQUITECTO TÉCNICO	1	22	12285,96	N	C	F	A.4.	A_2	01.03.02.002 01.03.02.001	Dipl. Arquitectura Técnica		
010.030.010.0150	DELINEANTE	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C1	01.03.03.005	F.P. II, Delineación o equivalente.		
010.030.010.0090	AUXILIAR DELINEANTE	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.03.05.002	F.P. I, Delineación o equivalente		

Código Seguro De Verificación: pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:57
Página 6/9

AGENCIA PUBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS MAIRENA DEL ALCOR RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO
010	ALCALDÍA	030	APAL	020	ECONOMÍA Y HACIENDA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	N.D.	C.E.	T.P	F.P.	T.	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.
								ADM	GRUPO	CUERPO			
010.030.020.	ECONOMISTA	1	25	15413,28	N	C	F	A.4.	A_1	01.03.01.003			
010.030.020.0010	ADMINISTRATIVO	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C_1	01.02.02.001			

Código Seguro De Verificación: pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Página 7/9
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:57
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==

AGENCIA PUBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS MAIRENA DEL ALCOR RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO
010	ALCALDÍA	030	APAL	030	OBRA Y SERVICIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	N.D.	C.E.	T.P	F.P.	T.	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.
								ADM	GRUPO	CUERPO			
010.030.030.0050	ARQUITECTO TÉCNICO	1	22	12285,96	N	C	L	A.4.	4	01.03.02.002 01.03.02.001	Dipl. Arquitectura Técnica		
010.030.030.0110	CARPINTERO	1	17	10722,30	N	C	L	A.4.	2	03.01.00.007			
010.030.030.0200	ENCARGADO OBRA Y SERV	1	18	11615,82	N	C	F/L	A.4.	C_2/2	01.03.05.001 03.01.00.006 03.01.00.009			
010.030.030.0201	ENCARGADO OBRA Y SERV	1	18	11615,82	N	C	F/L	A.4.	C_2/2	01.03.05.001 03.01.00.006 03.01.00.009			
010.030.030.0240	HERRERO	1	17	10722,30	N	C	L	A.4.	2	03.01.00.010			
010.030.030.0290	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	1	17	10722,30	N	C	L	A.4.	2	03.01.00.011			
010.030.030.0180	ELECTRICISTA	1	17	10722,30	N	C	L	A.4.	2	03.01.00.008			
010.030.030.	PINTOR	1	17	10722,30	N	C	L	A.4.	2	03.01.00.021			
010.030.030.0300	OPERARIO CONDUCTOR	1	14	9158,51	N	C	F/L	A.4.	Agrup. Profes/1	01.03.05.007 03.01.00.012		carnet B1 y C1	
010.030.030.0301	OPERARIO CONDUCTOR	1	14	9158,51	N	C	F/L	A.4.	Agrup. Profes/1	01.03.05.007 03.01.00.012		carnet B1 y C1	

Código Seguro De Verificación: pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Página 8/9
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:57
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==

AGENCIA PUBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS MAIRENA DEL ALCOR RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

010.030.030.0302	OPERARIO CONDUCTOR	1	14	9158,51	N	C	F/L	A.4.	Agrup. Profes/1	01.03.05.007 03.01.00.012		carnet B1 y C1	
010.030.030.0303	OPERARIO CONDUCTOR	1	14	9158,51	N	C	F/L	A.4.	Agrup. Profes/1	01.03.05.007 03.01.00.012		carnet B1 y C1	
010.030.030.0310	OPERARIO LIMPIEZA	1	14	8488,48	N	C	F/L	A.4.	Agrup. Profes/1	01.03.05.008 03.01.00.013			
010.030.030.0320	OPERARIO SER. MÚLTIPLES	1	14	9158,51	N	C	F/L	A.4.	Agrup. Profes/1	01.03.05.009 01.03.05.010 01.03.05.011 01.03.05.012 03.01.00.014			
010.030.030.0321	OPERARIO SER. MÚLTIPLES	1	14	9158,51	N	C	F/L	A.4.	Agrup. Profes/1	01.03.05.009 01.03.05.010 01.03.05.011 01.03.05.012 03.01.00.014			
010.030.030.0322	OPERARIO SER. MÚLTIPLES	1	14	9158,51	N	C	F/L	A.4.	Agrup. Profes/1	01.03.05.009 01.03.05.010 01.03.05.011 01.03.05.012 03.01.00.014			
010.030.030.0323	OPERARIO SER. MÚLTIPLES	1	14	9158,51	N	C	F/L	A.4.	Agrup. Profes/1	01.03.05.009 01.03.05.010 01.03.05.011 01.03.05.012 03.01.00.014			
010.030.030.0324	OPERARIO SER.	1	14	9158,51	N	C	F/L	A.4.	Agrup.	01.03.05.009			

Código Seguro De Verificación: pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Página 9/9
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:57
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pz/Xln/Y7q+VDBg05rY7jA==

AGENCIA PUBLICA A.L. SERVICIOS URBANOS MAIRENA DEL ALCOR RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

	MÚLTIPLES								Profes/1	01.03.05.010 01.03.05.011 01.03.05.012 03.01.00.014			
010.030.030.0325	OPERARIO SER. MÚLTIPLES	1	14	9158,51	N	C	F/L	A.4.	Agrup. Profes/1	01.03.05.009 01.03.05.010 01.03.05.011 01.03.05.012 03.01.00.014			
010.030.030.0326	OPERARIO SER. MÚLTIPLES	1	14	9158,51	N	C	F/L	A.4.	Agrup. Profes/1	01.03.05.009 01.03.05.010 01.03.05.011 01.03.05.012 03.01.00.014			
010.030.030.0327	OPERARIO SER. MÚLTIPLES	1	14	9158,51	N	C	F/L	A.4.	Agrup. Profes/1	01.03.05.009 01.03.05.010 01.03.05.011 01.03.05.012 03.01.00.014			
010.030.030.0400	SEPULTURERO	1	14	9158,51	N	C	L	A.4.	1	03.01.00.020			
010.030.030.0401	SEPULTURERO	1	14	9158,51	N	C	L	A.4.	1	03.01.00.020			

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58
Página 1/14

ANEXO: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

1

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO
010	ALCALDÍA	000	ALCALDÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	ASIGNACIÓN RETRIBUTIVA	T.P.	F.P.	T.	OBSERVACIONES
010.000.0340	SECRETARÍA DE ALCALDÍA	1	18877,85	N	I	F	

1 TEXTO REFUNDIDO DE RPT QUE INCLUYE LAS MODIFICACIONES APROBADAS EN PLENO DESDE SU ULTIMA PUBLICACION (BOP 6 JUNIO DE 2015). INCLUYE CE ACTUALIZADO A 2022

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58
Página 2/14

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO
010	ALCALDÍA	010	SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	N.D	C.E.	T.P.	F.P.	T.	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.
								ADM	GRUPO	CUERPO			
010.000.0350	SECRETARIO/A GENERAL	1	30	23231,63	S		H	A.4	A_1	01.01.00.001	Licen. Derecho o Cª Políticas y Sociología	Habilitado Nac. Cat. Entrada	
010.010.0370	TÉCNICO. ADM. GENERAL	1	25	15413,28	N	C	F	A.4.	A_1	01.02.01.002 01.03.01.003	Licen. Derecho, Cª Políticas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		
010.010.0030	ARCHIVERO	1	21	12285,96	N	C	F	A.4.	A_2	01.03.02.004	Licen. en Historia o Dipl. Bibliotecomía y Documentación		
010.010.0010	ADMINISTRATIVO	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C_1	01.02.02.001			
010.010.0011	ADMINISTRATIVO	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C_1	01.02.02.001			
010.010.0012	ADMINISTRATIVO	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C_1	01.02.02.001			
010.010.0420	NOTIFICADOR	1	14	9158,62	N	C	F	A.4	Agrupac.Profes.	01.03.04.007			Licencia Ciclomotor, Carnet B-1

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Estado Firmado
Página 3/14
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO
010	ALCALDÍA	010	SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO-

010.010.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			
010.010.0071	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			
010.010.0072	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58
Página 4/14

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO
020	RÉGIMEN INTERIOR	010	RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSR
								ADM	GRUPO	CUERPO			
020.010.0380	TÉC. ORGANIZAC. Y RR.HH	1	27	19210,77	S	L.D	F	A.4.	A_1	01.03.01.002	Licen. Derecho, Psicología, Económ. o Empresariales.		
020.010.0370	TÉCNICO ADM. GENERAL	1	25	15552,00	N	C	F	A.4.	A_1	01.02.01.002 01.03.01.003	Licen. Derecho, Cª Políticas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o Grado equivalente		
020.010.0220	GRADUADO SOCIAL	1	21	12285,96	N	C	F	A.4.	A_2	01.03.02.005	Diplomado Graduado Social		
020.010.0210	TECNICO MEDIO / ESPECIALIDAD PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1	16	12285,96	N	C	L	A.4.	4	01.03.02.009	Grado de Ciencias Sociales, preferentemente grado en Relaciones laborales o similar	Título de Técnico superior en Prevención de Riesgos laborales	
020.010.0010	ADMINISTRATIVO	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C_1	01.02.02.001			
020.010.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			

Código Seguro De Verificación: 8cwdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/8cwdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Página 5/14
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO
020	RÉGIMEN INTERIOR	020	SERVICIO DE INFORMATICA, TELECOMUNICACIONES, GESTION DELCAMBIO E INNOVACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSR
								ADM	GRUPO	CUERPO			
020.020.0370	TECNICO SUPERIOR EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	1	20	19210,77	N	C	F	A.4.	A_1	01.03.01.006	Ingeniería Superior en Informática, Ingeniería superior en telecomunicaciones, Grado en Ingeniería de sistemas de información, Grado universitario en informática, Grado universitario en Ingeniería de telecomunicaciones,o cualquiera similar a las anteriores		
020.020.0250	INFORMÁTICO	1	21	12285,96	N	C	L	A.4.	4	03.01.00.003	Diplomado en Informática		
020.020.0010	ADMINISTRATIVO	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C_1	01.02.02.001			

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58
Página 6/14

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO
030	ECONOMÍA Y HACIENDA	010	INTERVENCIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSR
								ADM	GRUPO	CUERPO			
030.010.0270	INTERVENTOR	1	30	23231,63	S		H	A.4	A_1	01.01.00.002	Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas y de la Administración o Sociología o Administrac y Direc de Empresas o Economía, o Ciencias Actuariales y Financieras o título de Grado correspondiente	HabilitadoNac. Cat Entrada	
030.010.0271	VICE-INTERVENTOR/A	1	30	23231,63	S		H	A.4	A_1	01.01.00.005	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado	HabilitadoNac. Cat Entrada	
030.010.0170	TÉCNICO ADM. GENERAL	1	25	15413,28	N	C	F	A.4.	A_1	01.02.01.001 01.02.01.002 01.03.01.003	Licen. Derecho, Cª Políticas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario		
030.010.0010	ADMINISTRATIVO	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C_1	01.02.02.001			

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por: Pilar Morales Sanchez
Observaciones: Estado: Firmado
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ== Página: 7/14
Fecha y hora: 23/02/2022 17:59:58

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

030.010.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001			
030.010.0071	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001			
030.010.0072	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001			

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Página 8/14
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO
030	ECONOMÍA Y HACIENDA	020	TESORERÍA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	N.D.	C.E.	T.P.	F.P.	T.	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.
								ADM	GRUPO	CUERPO			
030.020.0390	TESORERO	1	30	23231,63	S		H	A.4	A_1	01.01.00.003	Licen. Derecho o Cª Políticas y Sociología	Habilitado Nac.	
030.020.0010	ADMINISTRATIVO	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C_1	01.02.02.001			
030.020.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001			
030.020.0071	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001			

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58
Página 9/14

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO
040	SEGURIDAD CIUDADANA	010	POLICÍA LOCAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSR
								ADM	GRUPO	CUERPO			
040.010.	INSPECTOR	1	26	17200,34	S	L.D	F	A.4.	A_2	01.03.04.007			Haber permanecido dos años de servicio efectivo, en la categoría inferior
040.010.0330	SUBINSPECTOR	1	24	15860,04	S	C	F	A.4	A_2	01.03.04.001			Idem
040.010.0331	SUBINSPECTOR	1	24	15860,04	S	C	F	A.4.	A_2	01.03.04.001			Idem
040.010.0100	OFICIAL	1	22	14743,14	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.002			Idem
040.010.0101	OFICIAL	1	22	14743,14	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.002			Idem
040.010.0102	OFICIAL	1	22	14743,14	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.002			Idem
040.010.0103	OFICIAL	1	22	14743,14	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.002			Idem
040.010.0104	OFICIAL	1	22	14743,14	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.002			Idem
040.010.0105	OFICIAL	1	22	14743,14	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.002			Idem
040.010.0230	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0231	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0232	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Página 10/14
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

040.010.0233	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0234	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0235	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0236	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0237	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0238	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0239	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0240	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0241	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0242	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0243	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0244	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0245	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58
Página 11/14

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

040.010.0246	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0247	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0248	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0249	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0250	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0251	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0252	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0253	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0254	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			
040.010.0260	POLICÍA	1	20	13626,24	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			Segunda Actividad
040.010.0261	POLICÍA	1	20	11839,20	N	C	F	A.4.	C_1	01.03.04.003			Segunda Actividad

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Página 12/14
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO
050	BIENESTAR SOCIAL	010	PROTECCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	N.D.	C.E.	T.P.	F.P.	T.	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.
								ADM	GRUPO	CUERPO			
050.010.	DIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	1	25	15413,28	S	L.D	F	A.4.	A2	01.03.01.023 01.03.01.022 01.03.02.002 01.03.02.021 03.03.02.002 03.03.02.001	Psicología Trabajador Social Graduado Social Educador Social		
050.010.	PSICÓLOGO	1	25	18613,26	N	C	F	A.4	A1	01.03.01.022	licenciado en Psicología		
050.010.0400	TRABAJADOR SOCIAL	1	21	14073,61	S	L.D	L	A.4.	4	03.01.00.002	Dipl. Trabajo Social		
050.010.	TRABAJADOR SOCIAL	1	21	12285,96	N	C	F	A.4	A2	01.03.02.002	Dipl. trabajo Social		
050.010.	EDUCADOR SOCIAL	1	21	12285,96	N	C	F	A.4	A2	01.03.02.021 01.03.02.022	Dipl. Educación Social Licenciado en Psicología		
050.010.0010	ADMINISTRATIVO	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C_1	01.02.02.001			

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Estado Firmado
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58
Página 13/14

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

050.010.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			

Código Seguro De Verificación: 8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==
Firmado Por Pilar Morales Sanchez
Observaciones
Página 14/14
Fecha y hora 23/02/2022 17:59:58
Estado Firmado
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/8cWdbiLGfhvUXW0C6Zy4xQ==

ANEXO II: RPT AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJOS

CÓDIGO	UNIDAD	CÓDIGO	SERVICIO
050	BIENESTAR SOCIAL	020	DINAMIZACIÓN SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO					
								ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSR
								ADM	GRUPO	CUERPO			
050.020.0130	COORD. DINAM.. SOCIAL	1	24	15413,28	S	L.D	L	A.4.	4	03.01.00.001	Dipl, preferente Graduado Social		
050.020.0100	TÉCNICO BIBLIOTECONOMÍA	1	21	14073,06	N	C	F	A.4	A_2	01.03.02.007	Diplom. Biblioteconomía		
050.020.0020	ANIMADOR-COORDINADOR	1	20	11392,44	N	C	L	A.4.	3	03.01.00.004			
050.020.0021	ANIMADOR-COORDINADOR	1	20	11392,44	N	C	L	A.4.	3	03.01.00.004			
050.020.0080	AUXILIAR BIBLIOTECA	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.03.04.004 01.02.03.001			
050.020.0010	ADMINISTRATIVO	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C_1	01.02.02.001			
050.020.0011	ADMINISTRATIVO	1	20	11392,44	N	C	F	A.4.	C_1	01.02.02.001			
050.020.0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			
050.020.0071	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			Amortizada en Plantilla para creación de otra plaza
050.020.0072	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17	10722,30	N	C	F	A.4.	C_2	01.02.03.001 01.03.04.005 01.03.04.006			Amortizada en Plantilla para creación de otra plaza

Pilar Morales Sánchez, Técnico de Organización y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, emite el siguiente informe, para su consideración **en relación a la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento.**

Normativa de aplicación:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Primero.- En relación a la plantilla, dispone el art. 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados **reservados a funcionarios, personal laboral y eventual**, se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto -y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto- y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía.

De otra parte, el artículo 90 de la Ley de Bases de Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto**, la plantilla**, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Código Seguro De Verificación:	87PaDEXsW9/LMmB7i/z2gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Morales Sanchez	Firmado	25/02/2022 12:41:59
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/87PaDEXsW9/LMmB7i/z2gg==		

Segundo.- De acuerdo con el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Tercero.- La plantilla y la RPT cumplen una función: definir la estructura y la ordenación del personal de la Entidad Local para la institucionalización y gestión de sus intereses, es decir, los recursos humanos necesarios para el desempeño de sus competencias y atribuciones.

Concretamente, la plantilla integra el conjunto de plazas y clasifica la estructura de personal mediante la relación de plazas agrupadas en los grupos correspondientes e integradas en las escalas, subescalas, clases y categorías y grupos o categorías profesionales laborales, así como los puestos reservados al personal eventual.

Cuarto.- El Capítulo I, del Título II del TREBEP regula la clase de personal al servicio de la Administración pública. Así en el art. 11 establece que: << Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal >>.

Al igual que se viene indicando por quien suscribe, se ha venido manteniendo una estructura en la que se clasifican las plazas de conformidad a los artículos anteriormente mencionados, no obstante, no se han incluido hasta la fecha las contrataciones laborales fijas discontinuas, ni temporales, ni las indefinidas.

Al objeto de proporcionar una relación de plazas que son desempeñadas por contrataciones fijas discontinuas, y laborales temporales e indefinidas, se puede consultar el informe emitido para

Código Seguro De Verificación:	87PaDEXsW9/LMmB7i/z2gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Morales Sanchez	Firmado	25/02/2022 12:41:59
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/87PaDEXsW9/LMmB7i/z2gg==		

la Plantilla 2021 (rRBF086txYrtOtNDPrtcVA==), así como el emitido para la OEP de estabilización 2021 (0Dg97c2BDJF3wSnj+iJ1ug==), con indicación de que las plazas ofertadas por el proceso de estabilización, han de incluirse en los correspondientes documentos organizativos con el correspondiente proceso administrativo.

Este tipo de contrataciones pudieran, de igual modo, integrarse dentro de la Plantilla Orgánica, y en la Relación de Puestos de Trabajo si se considera la necesidad permanente o duradera en el tiempo.

Quinto.- Dejando a un lado la inclusión de las contrataciones laborales expuestas en el punto quinto, y que en caso de considerarlo preciso, habrá que incluirlas en el documento de Plantilla mediante el correspondiente procedimiento administrativo, se informa así mismo de las modificaciones llevadas a cabo en Plantilla Orgánica por motivo de plazas de nueva creación durante el ejercicio 2021 (BOP 288 de 15 de diciembre de 2021):

- Creación de servicio de Informática, Telecomunicaciones, Gestión del Cambio e Innovación, incluye la creación de las siguientes plazas:
  - Plaza de Técnico Superior en Informática y Telecomunicaciones
  - Administrativo
- 1 Plaza de nueva creación de Técnico Medio, especialidad Prevención de Riesgos Laborales.
- 1 Plazas de nueva creación de Policía Local
- 2 Plazas de nueva creación de Oficial de Policía Local

Se anexa la plantilla resultante que, salvo error u omisión, contempla las actualizaciones necesarias.

Lo que informo a los efectos oportunos, en Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

La Técnico de Organización y Recursos Humanos

Pilar Morales Sánchez

Código Seguro De Verificación:	87PaDEXsW9/LMmB7i/z2gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Morales Sanchez	Firmado	25/02/2022 12:41:59
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/87PaDEXsW9/LMmB7i/z2gg==		

ANEXO.- PLANTILLA 2022

PLANTILLA AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Secretario	1		A_1	30
Interventor	1		A_1	30
Viceinterventor	1		A1	30
Tesorero	1		A_1	30

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
T.A.G.	3	2	A_1	25
Administrativo	10	4	C_1	20
DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Auxiliar Administrativo	11	5	C_2	17

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA (SUPERIOR)

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Técnico Organización y RR.HH.	1		A_1	27
Psicólogo	1	1	A1	27
Informático Superior	1	1	A1	20

SUBESCALA TÉCNICA (MEDIO)

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Arquitecto Técnico	1		A_2	22
Archivero	1		A_2	21
Técnico Biblioteconomía	1	1	A_2	21
Graduado Social	1		A_2	21
Tecnico Medio (especialidad PRL)	1	1	A_2	16

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (COMETIDOS ESPECIALES)

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Inspector	1	1	A_2	26
Subinspector	2	2	A_2	24
Oficiales	6	2	C_1	22
Policía	25	9	C_1	20
Policía 2ª Actividad	2	1	C_1	20
Auxiliar Biblioteca	1	1	C_2	17
Notificador	1		Agrup. Profesional	14
Encargado Obras y Servicios	1		C_2	18
Auxiliar Delineante	1	1	C_2	17
Encargado	1		Agrupación Profesior	18
Operario Servicios Múltiples	1		Agrupación Profesior	14
Operario Servicio Basura	1	1	rupación Profesior	14
	79			

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES	GRUPO
Coordinador Dinamización Social	1		4
Trabajador Social	1		4
Informático	1		4
Animador-Coordinador	2		3
	5		

PERSONAL DE EMPLEO

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES
Asesor	1	
Auxiliar Apoyo grupos municipales	4	
	5	

Nº PERSONAL	
FUNCIONARIOS DE CARRERA	79
FUNCIONARIOS DE EMPLEO	5
PERSONAL LABORAL FIJO	5
TOTAL	**89**

Código Seguro De Verificación:	87PaDEXsW9/LMmB7i/z2gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Morales Sanchez	Firmado	25/02/2022 12:41:59
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/87PaDEXsW9/LMmB7i/z2gg==		

PLANTILLA AGENCIA PUBLICA SERVICIOS URBANOS				

FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Vicesecretaria-Intervención	1		A_1	30

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Administrativo	2	1	C_1	20
Auxiliar Administrativo	3	2	C_2	17

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Asesor Jurídico	1	1	A_1	26
Arquitecto	2	2	A_1	25
Ingeniero Superior	1	1	A_1	25
Economista	1	1	A_1	25
Inspector de Obra	1	1	A_2	22
Ingeniero Técnico Agrícola	1	1	A_2	22
Ingeniero Técnico Industrial	1	1	A_2	22
Delineante	1	1	3	
	15			

FUNCIONARIOS DE EMPLEO

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO
Gerente	1	1	5
	1		

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO
Arquitecto Técnico	1	1	4
Encargado Obras y Servicios	1	1	2
Carpintero	1	1	2
Electricista	1		2
Herrero	1	1	2
Oficial de Albañilería	1	1	2
Operario Conductor	4	1	1
Pintor	1	1	2
Sepulturero	2	2	1
Operario Servicios Múltiples	5	2	1
	18		

Nº PERSONAL	
FUNCIONARIOS DE CARRER	15
FUNCIONARIOS DE EMPLEO	1
PERSONAL LABORAL FIJO	18
TOTAL	**34**

Código Seguro De Verificación:	87PaDEXsW9/LMmB7i/z2gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Morales Sanchez	Firmado	25/02/2022 12:41:59
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/87PaDEXsW9/LMmB7i/z2gg==		

PATRONATO MUNICIPAL DE APRODI

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES	GRUPO
Director	1	1	5
Cuidadora	1	1	3
Auxiliar Administrativo	1	1	2
Cocinera	1	1	1
Maestro Taller	1	1	1

5

Nº PERSONAL	
PERSONAL LABORAL FIJO	5
TOTAL	**5**

Código Seguro De Verificación:	87PaDEXsW9/LMmB7i/z2gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Morales Sanchez	Firmado	25/02/2022 12:41:59
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/87PaDEXsW9/LMmB7i/z2gg==		

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1796/2021
Fecha Resolución: 20/09/2021

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Instrucción formación del presupuesto para 2022.

Habiéndose incoado expediente MOAD 2021/IPR_01/000001, para la elaboración y aprobación del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el ejercicio 2022.

Considerando lo previsto en los artículos 165 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo previsto en los artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de abril.

En el ejercicio de las facultades otorgadas a esta Alcaldía por los artículos 21.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vengo en dictar el siguiente

DECRETO DE ALCALDÍA

Primero.- Dictar las siguientes instrucciones para la elaboración del proyecto del presupuesto general para el ejercicio 2022:

La elaboración del proyecto de presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el ejercicio 2022, comprenderá las siguientes fases:

1. Elaboración de los documentos de trabajo.
2. Formación del borrador de presupuesto.
3. Análisis de equilibrio presupuestario, estabilidad y regla de gasto.
4. Formación del proyecto de presupuesto.
5. Informe de Intervención.
6. Aprobación.

- **Elaboración de los documentos de trabajo.**

En el plazo de 10 días hábiles desde que se requiera por la Alcaldía, se habrá de incorporar al expediente, la documentación que a continuación se relaciona por las unidades responsables de su elaboración:

Formulario	Documento	Unidad Responsable
DTI1	Certificado del importe del padrón municipal en vigor correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), desglosado bienes de naturaleza	Tesorería

	urbana, de naturaleza rústica, y, en su caso, de características especiales.	
DTI2	Certificado del importe del padrón municipal en vigor correspondiente al Impuesto actividades económicas (IAE).	Tesorería
DTI3	Certificado del importe del padrón municipal en vigor correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).	Tesorería
DTI4	Certificado del importe del padrón municipal correspondiente a las siguientes tasas y precios públicos:entrada de vehículos, kioskos, mercado, venta ambulante, industrias callejeras, casetas de feria, veladores, cajeros automáticos, huertos sociales y RSU.	Tesorería
DTG1	Anexo de personal del Ayuntamiento y sus entes dependientes, con indicación de las retribuciones básicas y complementarias, incentivos y otros conceptos retributivos que se vengan devengando así como cuota patronal.	Recursos Humanos.
DTG3	Estado de la deuda.	Intervención
DTG4	Programa de gastos de los servicios municipales y entes dependientes.	Delegaciones municipales y responsables de entes dependientes.
BE	Borrador bases de ejecución del presupuesto	Intervención.

- **<u>Formación del Borrador de Presupuesto.</u>**

Completados los documentos de trabajo e incorporados al expediente, la delegación de hacienda, sobre la base de los mismos y del presupuesto del ejercicio anterior y con la asistencia de la intervención, formará el borrador del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el ejercicio 2022, integrado por los siguientes documentos:

- El borrador del presupuesto para el ejercicio 2022 de cada una de las siguientes entidades:

1. Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
2. Agencia pública de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo (APAL).
3. OAL Alconchel.

Cada borrador de presupuesto vendrá acompañado de la siguiente documentación:

- Estado de gastos, en los que se incluirá, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Código Seguro De Verificación:	9zwF6X7WW0CyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/09/2021 13:48:19
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9zwF6X7WW0CyTijkD0LvOQ==		

- Estado de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

- Anexo de personal.

- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio y de las obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios anteriores.

- Memoria en la que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

2. Previsiones de gastos e ingresos de APRODI y CEDEMALCOR, así como sus programas anuales actuación, inversiones, y financiación para el ejercicio siguiente.

El borrador del presupuesto será acompañado de un borrador de presupuesto plurianual, en el que se recoja para los cuatro años siguientes al 2022, las previsiones de ingresos y gastos.

- **Estabilidad presupuestaria y equilibrio.**

El borrador del presupuesto habrá de cumplir con el principio de equilibrio presupuestario, ajustarse a los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y ser conforme con la regla de gasto.

Si el borrador no fuera acorde a tales principios, la Delegación de Hacienda articulará las medidas de ingreso y de gasto que fueran precisas, recabando para ello la asistencia de los diferentes servicios municipales a través de delegaciones responsables.

Las medidas adoptadas se detallarán y cuantificarán en una memoria de Alcaldía.

La memoria irá acompañada de los programas de las respectivas áreas reajustados tras la incorporación de las medidas.

- **Proyecto de presupuesto.**

Sobre el borrador del presupuesto general y una vez verificado el cumplimiento de los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria y regla de gasto, se formará el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 20 22, integrado por la siguiente documentación:

1. Memoria de Alcaldía.
2. Presupuesto general para el ejercicio 2022 de cada una de las siguientes entidades:
   Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
   Agencia pública de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo (APAL).
   OAL Alconchel.

   Cada uno de los presupuestos vendrá acompañado de la siguiente documentación:

   a.-Estado de gastos, en los que se incluirá, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b.-Estado de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

c.- Anexo de personal.

d.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

f.- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio y de las obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios anteriores.

g.- Memoria en la que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

3.Bases de ejecución.

4. Previsiones de gastos e ingresos de APRODI y CEDEMALCOR, así como sus programas anuales actuación, inversiones, y financiación para el ejercicio siguiente.
5. Planes de inversión y financiación de las inversiones a realizar en el periodo 2022-2025 por el Ayuntamiento, APAL y el OAL Alconchel.

6. Programa financiero, que contendrá :

a. La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b. Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como la una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado periodo.

c. Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vaya a generar.

7. Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades APRODI Y CEDEMALCOR.
8. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

- **Informe de Intervención**.

El proyecto de presupuesto, formado por la Presidencia, será informado por la Intervención municipal.

- **Aprobación del presupuesto.**

Formado el proyecto de presupuesto e informado por la +Intervención, será elevado al pleno para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Vicepresidentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- Dar traslado de la presente a las distintas unidades para su conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	9zwF6X7WW0CyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	20/09/2021 13:48:19
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9zwF6X7WW0CyTijkD0LvOQ==		